



Consejo de Administración

356.ª reunión, Ginebra, 23 de marzo - 2 de abril de 2026

Sección Institucional

INS

Actas de la Sección Institucional

Índice

	Página
Discursos de apertura	5
1. Aprobación de las actas de la 355.ª reunión del Consejo de Administración (GB.356/INS/1)	8
Decisión	8
2. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	8
2.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia (GB.356/INS/2/1)	8
Decisión	20
2.2. Información actualizada sobre las disposiciones para la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026) (GB.356/INS/2/2 (Rev. 1))	21
Decisión	25
3. Resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2024-2025 y proyecto de esbozo del Plan de Acción 2026-2029 (GB.356/INS/3)	25
Decisión	30
4. Examen de la aplicación de la estrategia para dar efecto a la Resolución relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (GB.356/INS/4)	31
Decisión	38
5. Proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial (GB.356/INS/5 y GB.356/INS/5/Información adicional)	38
Decisión	60

	Página
6. Examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022 (GB.356/INS/6).....	60
Decisión	64
7. La OIT en un entorno multilateral cambiante: hacia una mayor eficacia y eficiencia (GB.356/INS/7).....	65
Decisión	97
8. Propuestas para mejorar la eficiencia de los procesos de producción de documentos oficiales. Una práctica más eficiente en función de los costos para la producción de las actas de las reuniones de los órganos de gobernanza y de determinadas reuniones oficiales de la OIT (GB.356/INS/8).....	97
Decisión	100
9. Reglas relativas al Director General	100
9.1. Proyecto de reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General (GB.356/INS/9/1).....	100
Decisión	106
9.2. Proyecto de reglas aplicables en casos en que un Director General se vea incapacitado para ejercer sus funciones (GB.356/INS/9/2).....	106
Decisión	109
10. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.356/INS/10)	110
Decisión	117
11. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.356/INS/11 (Rev. 2)).....	118
Decisión	127
12. Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.356/INS/12 (Rev. 2))	128
Decisión	136

	Página
13. Seguimiento de la Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar (GB.356/INS/13 (Rev. 2))	137
Decisión	144
14. Evolución de la situación con respecto a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.356/INS/14 (Rev. 1))	146
Decisión	153
15. Queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por parte de la Arabia Saudita de los Convenios núms. 29, 95 y 111 (GB.356/INS/15 (Rev. 2))	154
Decisión	154
16. Queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98, 135 y 151 (GB.356/INS/16 (Rev. 1))	154
Decisión	157
17. Información actualizada sobre la comisión de encuesta establecida para examinar el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 (GB.356/INS/17)	157
Decisión	160
18. Informes del Comité de Libertad Sindical	161
18.1. 413. ^{er} informe del Comité de Libertad Sindical (GB.356/INS/18/1) y Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2025 del Comité de Libertad Sindical (GB.356/INS/18/1 (Add. 1))	161
18.2. 414. ^o informe del Comité de Libertad Sindical (GB.356/INS/18/2)	161
Decisiones	170
19. Informes del Director General sobre cuestiones institucionales	170
19.1. Primer informe: Documentos presentados para información (GB.356/INS/19/1)	170
Decisión	171
19.2. Segundo informe: Necrología (GB.356/INS/19/2 (Rev. 1))	172
19.3. Tercer informe: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Serbia del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) (GB.356/INS/19/3)	173
Decisión	173
19.4. Cuarto informe: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Uruguay de los Convenios núms. 87 y 98 (GB.356/INS/19/4)	174
Decisión	174

	Página
20. Informes de la Mesa del Consejo de Administración	174
20.1. Primer informe: Medidas por adoptar en relación con la elección y el nombramiento del Director General (GB.356/INS/20/1 (Rev. 1)).....	174
Decisión	184
20.2. Segundo informe: Disposiciones para la 15. ^a Reunión Regional Africana (GB.356/INS/20/2)	184
Decisión	187
20.3. Tercer informe: Organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas a asistir en calidad de observadoras a las reuniones oficiales de la OIT (GB.356/INS/20/3)	187
Decisión	187
20.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.356/INS/20/4)	187
Decisión	188
Observaciones finales	188

Discursos de apertura

1. **La Presidenta** da la bienvenida a los participantes y declara abierta la 356.^a reunión del Consejo de Administración.
(El Consejo de Administración aprueba el orden del día publicado en el documento [GB.356/Agenda \(Rev. 1\)](#)).
2. **El Director General** pronuncia su discurso de apertura ante el Consejo de Administración; el texto íntegro de su intervención figura en el anexo I.
3. **El Vicepresidente empleador** señala que la comunidad empresarial está muy preocupada por el conflicto en Oriente Medio, que está teniendo enormes repercusiones en las empresas, los trabajadores y las sociedades de la región y de otras partes del mundo. Esta situación podría conducir a graves retrocesos en la creación de empleo, el desarrollo sostenible y el trabajo decente.
4. En este contexto, la discusión sobre la reforma en curso de la OIT es particularmente importante, ya que debe definir las condiciones para lograr una Organización más eficiente que cumpla su mandato consistente en promover el trabajo decente mediante el fomento de oportunidades de empleo, un entorno propicio para las empresas sostenibles y un diálogo social eficaz, y la lucha contra la informalidad. El Consejo de Administración debe guiarse por la responsabilidad que le incumbe de velar por que la OIT pueda seguir cumpliendo su mandato de manera eficiente, efectiva y equilibrada. Tras su discusión previa sobre la orientación general de la reforma de la OIT, en la presente reunión el Consejo de Administración tiene que adoptar decisiones concretas con respecto a las prioridades, las estructuras y el uso de los recursos. Deberá examinar la estrategia general y disponer de toda la información necesaria, por ejemplo, qué departamentos se verán afectados y cuándo. La reforma no se reduce a ajustes financieros y orgánicos internos, sino que consiste también en determinar el lugar que va a ocupar la Organización en un entorno económico y multilateral en plena transformación y la manera de seguir siendo pertinente para los mandantes. La reforma debe ofrecer una orientación estratégica clara y asegurar que los recursos limitados de que dispone la Organización se concentren allí donde generen mayor valor. Los mandantes esperan que la OIT brinde un apoyo útil en ámbitos que sean fundamentales para el futuro del trabajo: creación de empleo, productividad, desarrollo de competencias, desarrollo de empresas sostenibles y fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo. La función normativa de la OIT es importante, pero lo que en definitiva da resultados es el fortalecimiento de las instituciones para que los países puedan aplicar de manera efectiva las normas que hayan ratificado. Se precisa mayor claridad sobre la manera en que los ajustes orgánicos reforzarán la prestación de servicios a los mandantes preservando la coherencia entre las políticas y los conocimientos técnicos que sustentan la labor de la Organización. En última instancia, se juzgará la reforma por su capacidad para mejorar tanto la coherencia estratégica como la eficacia operativa de la Organización.
5. Otra discusión importante se refiere a posibles iniciativas para promover el trabajo decente en las cadenas de suministro. Para mejorar los resultados del mercado de trabajo en ecosistemas económicos tan complejos se necesitan enfoques prácticos que promuevan la capacidad institucional, la gobernanza eficaz del mercado de trabajo y el funcionamiento de los marcos regulatorios nacionales. El principal reto no es la falta de normas internacionales del trabajo, sino la falta de aplicación efectiva y control del cumplimiento de la legislación vigente a nivel nacional. Para responder a estos retos es indispensable que haya un desarrollo de la capacidad y herramientas prácticas a fin de reforzar las instituciones del mercado de trabajo, crear una cultura de cumplimiento de las normas y facilitar la transición a la formalidad.

6. El examen del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo es especialmente importante, ya que determinará la evolución de la labor normativa y de políticas de la OIT. Para el Grupo de los Empleadores, la principal prioridad es asegurar que el orden del día siga siendo pertinente, equilibrado y viable, garantizando que se disponga de tiempo suficiente para poder dedicar la atención necesaria a cada punto. El Grupo de los Empleadores siempre se opuso a inscribir dos puntos normativos en el orden del día de la misma reunión, ya que ello supone sobrecargar el orden del día y puede socavar la calidad y profundidad de los debates. El Consejo de Administración ha adoptado las recomendaciones del mecanismo de examen de las normas para asegurar la coherencia y la predictibilidad de la evolución del marco normativo de la OIT y, por consiguiente, se deberán tener debidamente en cuenta al determinar el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia. Es esencial mantener un programa normativo que sea estratégicamente equilibrado y realista para preservar la eficacia de la Conferencia.
7. El Consejo de Administración también examinará el funcionamiento continuo del mecanismo de examen de las normas. Es primordial mantener un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo. El mecanismo desempeña una función decisiva en la clasificación de instrumentos y la determinación de medidas de seguimiento adecuadas, preservando así la coherencia y la credibilidad del sistema normativo de la OIT; debe ser un proceso continuo.
8. En el orden del día de la presente reunión se han inscrito las situaciones de varios países planteadas en el marco del sistema de control de la OIT. Para que el sistema de control siga siendo pertinente y respetado, sus distintos mecanismos tienen que operar de manera coherente y complementaria. Hay que delimitar claramente el alcance y la función de los distintos procedimientos de control a fin de preservar la integridad del sistema y asegurarse de que se utiliza de manera responsable y apropiada. La credibilidad del sistema de control depende de que se mantenga un enfoque equilibrado que aborde las verdaderas preocupaciones y se eviten al mismo tiempo las prácticas que puedan socavar su eficacia o pertinencia.
9. En las discusiones de la presente reunión se abordarán muchos aspectos de la labor de la OIT. El tripartismo sigue siendo la mejor baza de la Organización, y el diálogo constructivo y la responsabilidad compartida permiten al Consejo de Administración afrontar retos complejos y encontrar soluciones equilibradas. El Grupo de los Empleadores trabajará con todos los mandantes para que las discusiones contribuyan a que la OIT sea más fuerte, eficaz y pertinente.
10. **La Vicepresidenta trabajadora** compara la apacible primavera de Europa con la desoladora situación de Oriente Medio. Ya no quedan jardines en Gaza y, en el contexto de la guerra contra la República Islámica del Irán, sigue privándose de ayuda humanitaria, alimentos y medicinas a una población ya de por sí desesperada y hambrienta. En la Ribera occidental ocupada, los colonos están destruyendo los olivares con total impunidad. En el Líbano, casi un millón de personas han sido expulsadas de sus hogares; si en algún momento pueden regresar, encontrarán sus casas en ruinas. En Israel, los habitantes se esconden en refugios para protegerse de los contraataques, pero la mayoría de los palestinos y beduinos del país no tienen acceso a ellos. En Teherán, aquellos que albergaban esperanzas de paz, libertad y el advenimiento de una «Primavera Iraní» se enfrentan, en cambio, a intensos bombardeos y a una represión cada vez mayor por parte de las autoridades nacionales, sin que se vislumbre un final. Otros países de la región del Golfo y otros lugares están viéndose arrastrados cada vez más hacia una guerra que nadie desea. El Grupo de los Trabajadores hace un llamamiento para que todas las partes pongan fin al uso irresponsable de la fuerza militar y vuelvan a los

medios diplomáticos pacíficos como única vía posible para avanzar. Mientras tanto, otros conflictos, como los del Sudán, el Congo, Myanmar y Ucrania, siguen provocando graves daños y crisis humanitarias. Además, la escalada militar en el Caribe está amenazando la vida y los medios de subsistencia de sus pueblos, así como la paz y la estabilidad en toda la región.

11. El Grupo de los Trabajadores se muestra consternado por la magnitud de la devastación y por el hecho de que los más afectados sean, en su mayoría, personas civiles vulnerables e inocentes y trabajadores de a pie. Todos los trabajadores del mundo se ven afectados por la escalada de los precios de la energía y por el hecho de que los países estén reorientando sus presupuestos nacionales hacia la defensa, en detrimento de la inversión en educación, sanidad, prestaciones sociales y ayuda al desarrollo. Esto está contribuyendo a agravar la ansiedad económica y social y el descontento de los trabajadores en todo el mundo.
12. En un contexto tan complejo, el Consejo de Administración examinará cómo la OIT puede seguir cumpliendo su mandato normativo tripartito único mediante la elaboración de normas para el mundo del trabajo actual y futuro que salvaguarden unas protecciones mínimas para los trabajadores y creen condiciones equitativas para las empresas; asegurando que el sistema de control pueda funcionar con la autoridad necesaria para supervisar y apoyar la aplicación de los convenios ratificados; promoviendo el respeto de la libertad sindical y de asociación y las libertades civiles; fomentando la diversidad, la igualdad y la inclusión, y apoyando el diálogo social y la negociación colectiva para gestionar los lugares de trabajo y las sociedades que tendrán que adaptarse a los retos actuales y futuros, entre otras cosas para frenar el poder corporativo incontrolado.
13. También hay atisbos de esperanza. Las generaciones más jóvenes de muchos países se manifiestan en defensa de los derechos y protecciones sociales básicos. El Grupo de los Trabajadores expresa su solidaridad con todas aquellas personas que arriesgan sus vidas y medios de subsistencia en la lucha por los derechos y libertades fundamentales y por la justicia social, y rinde homenaje a todos los sindicalistas que se encuentran actualmente encarcelados por defender los derechos de los trabajadores y oponerse a la dictadura. El miembro del Consejo de Administración Alexander Yarashuk, puesto en libertad en Belarús, pero posteriormente deportado a Lituania sin pasaporte, se incorporará a la reunión un poco más tarde.
14. En un momento en el que se necesita más que nunca una OIT fuerte e influyente, la Organización se encuentra sometida a una presión financiera considerable. La Vicepresidenta trabajadora da las gracias a la gran mayoría de los Estados Miembros de la OIT, que han abonado sus contribuciones para 2026, esenciales para la continuidad de las actividades. Sin embargo, un país lleva dos años sin pagar sus contribuciones al presupuesto ordinario. Todo Miembro de la OIT tiene derecho a participar en la toma de decisiones y beneficiarse de los conocimientos especializados y la asistencia técnica de la OIT, así como la obligación de abonar sus contribuciones a la Organización sin condicionamientos previos.
15. Para asegurar que la OIT pueda seguir cumpliendo su mandato fundamental y reforzar su resiliencia frente a la incertidumbre de los recursos y los retos que se avecinan, el Grupo de los Trabajadores no eludirá discutir medidas difíciles cuando sean inevitables. Continúa prefiriendo el término «poda» en lugar de «recorte», ya que el objetivo es fortalecer la Organización. En este contexto, resulta esencial establecer prioridades y asegurar la continuidad de las operaciones, al tiempo que se retiene a los expertos clave y se preservan los conocimientos especializados para el futuro, lo que permitirá mantener una perspectiva positiva.
16. El Grupo de los Trabajadores toma nota con gran preocupación del número de miembros del personal que abandonan la Organización, incluso mediante terminaciones de contratos por consentimiento mutuo. La semana pasada, Manuela Tomei, antigua Subdirectora General del

Nodo de Gobernanza, Derechos y Diálogo, dejó la OIT tras una carrera de 38 años en la Organización y su ausencia se sentirá profundamente. En los próximos meses, muchos otros también la dejarán, aunque sin recibir la misma atención pública, y el Grupo desea expresar su agradecimiento por sus contribuciones, su compromiso, sus conocimientos especializados y su memoria institucional colectiva.

17. El Grupo de los Trabajadores espera con interés las discusiones constructivas, en particular sobre el examen de la Organización, con miras a salvaguardar el papel único e indispensable que esta desempeña en el mundo del trabajo, luchando por la justicia social y la paz como la única forma sostenible de avanzar.
18. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, una representante del Gobierno de Australia expresa su agradecimiento al Director General y a la Presidenta del Consejo de Administración por sus constantes orientaciones y sus continuos esfuerzos para asegurar el buen funcionamiento de la Organización. Da la bienvenida a Beate Andrees como nueva Directora de la Oficina del Director General y Subdirectora General para las Regiones, y expresa su reconocimiento por las profundas y perdurables contribuciones de los antiguos Subdirectores Generales Manuela Tomei y André Bogui. La oradora reitera el compromiso inquebrantable del Grupo Gubernamental con el tripartismo y la promoción de un diálogo abierto y constructivo entre los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores. El Grupo Gubernamental está deseando entablar discusiones productivas que favorezcan la búsqueda del consenso, más pertinente ahora que nunca, y participará con un espíritu de cooperación, respeto mutuo y compromiso compartido en la labor de la Organización para impulsar avances significativos en el mundo del trabajo. Mediante el diálogo constructivo y un compromiso firme con el mandato fundamental de la OIT, el Consejo de Administración puede asegurar que la Organización siga prestando apoyo a todos los Miembros y pueda dar respuesta a los retos a los que se enfrenta.

1. Aprobación de las actas de la 355.ª reunión del Consejo de Administración (GB.356/INS/1)

Decisión

19. **El Consejo de Administración aprueba las actas de su 355.ª reunión, con las correcciones recibidas.**

(GB.356/INS/1, párrafo 2)

2. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

2.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia (GB.356/INS/2/1)

20. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** hace hincapié en que el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo debería dar prioridad a las cuestiones de mayor actualidad y pertinencia para el mundo de trabajo, cuya importancia y urgencia, así como las formas de abordarlas, sean objeto de consenso. Esto es particularmente primordial en relación con los puntos normativos, ya que requieren recursos considerables tanto de la Oficina como de los mandantes y pueden tener consecuencias de gran alcance.
21. El orador reitera que su Grupo no es favorable a la inscripción de dos puntos normativos en el orden del día de una misma reunión de la Conferencia, y que mantiene esta postura respecto de todos los puntos de carácter normativo, no solo los relativos a la seguridad y salud en el

trabajo (SST), como se recomienda en el documento de la Oficina. Considera que inscribir dos puntos normativos en el orden del día de una misma reunión sería poco práctico y contraproducente, ya que dispersaría los recursos de la Oficina y de los mandantes en un momento en que se necesita concentrarlos en mayor medida.

22. Asimismo, el orador subraya la importancia de seguir el procedimiento de doble discusión ya establecido con respecto a todos los puntos normativos, como se dispone en el Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración. En su opinión, los procedimientos de simple discusión conllevan el riesgo de que se restrinja el debate, lo que socava el rigor de los análisis y genera una carga excesiva para la Oficina y los mandantes. Destaca también la importancia de actuar con cautela al asignar los recursos, y sostiene que solo se debería proceder a la elaboración de normas cuando haya un consenso claro sobre la necesidad al respecto, tomando en consideración los instrumentos existentes y las tareas en curso.
23. En cuanto a puntos específicos del orden del día, el Grupo de los Empleadores reitera su apoyo a la inscripción de un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual con arreglo al procedimiento de doble discusión. Si bien su postura es flexible en cuanto a los plazos, el Grupo desea escuchar las opiniones de otros mandantes. El orador hace hincapié en que toda norma futura debería concentrarse en los factores de riesgo físico y en la gestión de los peligros y riesgos, incluidas las medidas de prevención, y en que no debería aspirar a establecer medidas o límites específicos. Su Grupo está de acuerdo con que se convoque a una reunión tripartita de expertos antes de la discusión normativa, siempre y cuando dicha reunión se limite a formular orientaciones generales que sirvan de base a la Oficina para la preparación de la primera discusión en la Conferencia.
24. Respecto de la elaboración de una norma sobre protección de la maquinaria, el Grupo de los Empleadores indica que está abierto a la inscripción de un punto en el orden del día de una reunión futura con arreglo a procedimiento de doble discusión. No apoya en este caso el procedimiento de simple discusión. Antes de pronunciarse de forma definitiva, el orador pide que la Oficina aporte más clarificaciones sobre las modalidades y el calendario señalados en el párrafo 24, *b)* del documento; una vez recibidas estas clarificaciones, su Grupo evaluará si es conveniente mantener una reunión tripartita de expertos. Por otro lado, toma nota del posible punto sobre protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital y reitera el interés del Grupo en celebrar una reunión de expertos sobre el tema. Respecto de la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos, recuerda las discusiones al respecto que ya han tenido lugar en el Consejo de Administración y expresa su oposición a la convocatoria de una reunión intersectorial de expertos sobre el tema. Señala que en 2022 el Consejo de Administración decidió concentrarse en el sector público y considera que las conclusiones de la reunión técnica anterior aportan orientaciones suficientes, por lo que no es necesario organizar nuevas reuniones.
25. En cuanto al tema de las repercusiones de los cambios demográficos en el mercado laboral, el Grupo de los Empleadores está dispuesto a celebrar una discusión general al respecto en una reunión futura de la Conferencia, preferentemente en 2029. Subraya que tal discusión debería centrarse en las necesidades de los trabajadores, la adaptación de las competencias, las oportunidades de recualificación para los trabajadores de edad y las mejores prácticas para la integración laboral sostenible de una fuerza de trabajo en proceso de envejecimiento. Antes de adoptar una postura definitiva, el Grupo de los Empleadores solicita a la Oficina que incorpore dichos elementos en una propuesta revisada, para su examen en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2026.

26. En cuanto a la propuesta de celebrar una discusión general sobre la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias, el orador considera que esta cuestión se abordaría adecuadamente en el marco de la discusión recurrente sobre protección social programada para 2027. Asimismo, recuerda que la Conferencia ya examinó exhaustivamente la cuestión de la gobernanza de la migración laboral en 2017, por lo que no está a favor de que se incluya este punto.
27. En lo relativo a las cadenas de suministro, el orador celebra la decisión adoptada en el documento GB.356/POL/1 y opina que no hay elementos que justifiquen una discusión normativa sobre este tema. Subraya que la decisión establece medidas no normativas como base para la Estrategia sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro en 2028-2031, por lo que hace un llamamiento a la Oficina para que refleje esta orientación al establecer el orden del día en el futuro y se abstenga de reintroducir propuestas de discusiones normativas sobre la cuestión.
28. El Grupo de los Empleadores propone también dos nuevos temas con miras a una discusión general en futuras reuniones de la Conferencia. En primer lugar, propone abordar la cuestión del apoyo a las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes) para favorecer la creación de empleo y la iniciativa empresarial, ya que este tema no ha sido objeto de un debate específico por más de una década. Sugiere revisar las conclusiones adoptadas por la Conferencia sobre las empresas sostenibles en 2007 y sobre las pequeñas y medianas empresas (pymes) en 2015, a la luz de los cambios recientes en el mundo del trabajo, y evaluar en qué medida las recomendaciones resultantes de dichas discusiones se han aplicado efectivamente. En segundo lugar, propone celebrar una discusión sobre enfoques innovadores para modernizar los sistemas de inspección del trabajo, a fin de identificar las mejores prácticas y brindar orientación para fortalecer los marcos de inspección del trabajo. Por último, el orador solicita a la Oficina que profundice ambas propuestas para examinarlas en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2026.
29. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** celebra los esfuerzos realizados por la Oficina a fin de utilizar un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día, en particular mediante el fortalecimiento de las sinergias con otros procesos institucionales y dinámicas dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el ámbito de empresas y derechos humanos. Asimismo, valora positivamente la correlación establecida entre los Estudios Generales y las discusiones recurrentes, de conformidad con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022 (Declaración sobre la Justicia Social) y su seguimiento. Reitera la importancia de mantener los Estudios Generales anuales que lleva a cabo la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), e insiste en la necesidad de incrementar su visibilidad y efectuar su seguimiento efectivo. En cuanto al orden del día de las reuniones de la Conferencia después de 2027, hace hincapié en la necesidad de avanzar en el ámbito del trabajo decente en las cadenas de suministro mediante una combinación equilibrada de medidas normativas y no normativas, recordando las discusiones recientes en el marco del punto del orden del día anterior. Desea, asimismo, que se sigan elaborando las propuestas relativas a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, en su versión enmendada en 2022 (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), adoptada hace 50 años, y sugiere que esta cuestión se siga tratando en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2026.
30. La oradora indica que su Grupo ha determinado una serie de posibles temas para discusión general en 2028, que podrán seguir examinándose en la reunión de noviembre de 2026. Algunos de estos temas son: la inteligencia artificial (IA) y su impacto en el mundo del trabajo;

el fortalecimiento de la capacidad de los trabajadores para sindicarse en situaciones precarias; la promoción de la negociación colectiva inclusiva; el refuerzo de los derechos fundamentales como la libertad de asociación y la libertad sindical en un mundo del trabajo en evolución, y el papel de los interlocutores sociales en la búsqueda de la paz, la resiliencia y la reconstrucción. Precisa que su Grupo seguirá profundizando estas discusiones para aportar más información posteriormente.

31. En lo que respecta a los posibles puntos del orden del día de la reunión de 2028, la oradora dice que su Grupo está abierto a entablar una discusión sobre el cambio demográfico, a la par que expresa su preferencia por seguir examinando las cuestiones relativas a los trabajadores migrantes, en particular la portabilidad de los derechos en un marco más amplio de migración laboral y protección social. Pide a la Oficina que siga elaborando esta propuesta, tomando como base los resultados de la discusión sobre la gobernanza de la migración laboral celebrada en 2017.
32. En cuanto al seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), la oradora reitera la importancia de mantenerlo como prioridad institucional, y apoya la inclusión de un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual, indicando su flexibilidad respecto del calendario. Pide que se aporte más información acerca de los avances con respecto a la reunión mundial sobre puertos y muelles, mencionada en el párrafo 22, en relación con la revisión de los instrumentos sobre protección de la maquinaria. Señala que la primera oportunidad de celebrar una discusión normativa será la reunión de la Conferencia de 2031, y dice que está dispuesta a apoyar un procedimiento de simple discusión precedido por una reunión tripartita de expertos en 2029 o 2030. Asimismo, hace hincapié en la necesidad de que los mandantes sigan examinando las modalidades de la labor normativa, habida cuenta de la diversidad de opiniones que hay al respecto.
33. En cuanto a la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos, la oradora reitera el apoyo del Grupo de los Trabajadores a la celebración de una discusión en el marco de la Sección de Formulación de Políticas del Consejo de Administración para orientar las futuras decisiones. Toma nota de que esta cuestión está siendo cada vez más reconocida en la OIT, como se refleja en varios instrumentos que abordan las medidas contra la corrupción y la protección de los denunciantes de irregularidades.
34. Por último, la oradora destaca la importancia de promover la aplicación de la estrategia de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo adoptada en 2023, en particular con respecto a cuestiones como las enfermedades profesionales, los riesgos psicosociales y la salud mental, y hace un llamamiento para que se presenten propuestas concretas al Consejo de Administración antes de 2030.
35. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger declara, con respecto a la 116.^a reunión de la Conferencia (2028), que su grupo toma nota de la segunda discusión normativa sobre peligros químicos y de la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo. Destaca que ambas cuestiones son de suma importancia para los países africanos, particularmente en el contexto de la formalización económica y la promoción del empleo productivo. También subraya que su grupo otorga gran importancia a la protección de los trabajadores migrantes y sus familias y que, por lo tanto, apoya la inclusión de una discusión general en esa reunión para abordar las lagunas de cobertura y garantizar la portabilidad de los derechos de protección social.

36. Con respecto a la cuestión de la ergonomía y la manipulación manual, dice que el grupo de África apoya la inscripción de este punto normativo con arreglo al procedimiento de doble discusión, que culminará en 2030, en el orden del día de la 117.^a reunión de la Conferencia (2029). Subraya, además, la importancia de las discusiones sobre protección social y protección de los trabajadores, y hace hincapié en que el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social universales sigue siendo una prioridad estratégica para los países africanos, particularmente en el contexto de las transiciones económicas, demográficas y relacionadas con el clima. Respecto de la 118.^a reunión de la Conferencia (2030), acoge con satisfacción que se celebre una discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
37. Reitera la posición de su grupo de que, en la medida de lo posible, se evite inscribir dos cuestiones normativas en el orden del día de una misma reunión de la Conferencia, dadas las limitaciones que enfrentan tanto los mandantes como la Oficina para gestionar tal carga de trabajo. Si bien se mantiene flexible y abierto a seguir discutiendo, dice que su grupo apoya el primer párrafo del proyecto de decisión.
38. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Australia reafirma el apoyo de su grupo a un enfoque estratégico, coherente y equilibrado para el establecimiento del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Hace hincapié en que el orden del día debe reflejar la evolución del mundo del trabajo sin apartarse de las prioridades estratégicas de la OIT y subraya la importancia de mantener flexibilidad y agilidad en la planificación para los años venideros.
39. Expresa su acuerdo con los puntos ya inscritos para las próximas reuniones, incluida la segunda discusión sobre trabajo decente en la economía de plataformas y la discusión recurrente sobre diálogo social y tripartismo en 2026, así como la primera discusión sobre peligros químicos y la discusión recurrente sobre protección social en 2027. Señala que se trata de cuestiones significativas para los mercados de trabajo de la región y hace referencia a iniciativas regionales recientes que contribuyen al diálogo global en materia de políticas, como el foro de alto nivel sobre trabajo decente en la economía de plataformas celebrado en febrero de 2026.
40. Añade que el ASPAG también toma nota de la variedad de puntos propuestos para su inscripción en futuras reuniones de la Conferencia. Expresa el apoyo de su grupo a considerar la posibilidad de mantener discusiones generales sobre la extensión de la protección social y la portabilidad de las prestaciones para los trabajadores migrantes, así como sobre el cambio demográfico y el trabajo decente para los trabajadores de edad, y señala que estos temas son de suma importancia para los países de la región. Destaca que estos están abordando simultáneamente las transiciones demográficas, la movilidad de la mano de obra y la evolución de las necesidades del mercado de trabajo, y subraya la importancia del diálogo permanente y del intercambio de experiencias para promover mercados de trabajo inclusivos, mejorar los sistemas de protección social y responder de manera efectiva a los cambios demográficos. Asimismo, reconoce la creciente pertinencia de otras cuestiones que podrían merecer mayor consideración por parte del Consejo de Administración, como el trabajo decente en las cadenas de suministro, la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital y la protección de los denunciantes en el sector de los servicios públicos.
41. Con respecto a los puntos del proyecto de decisión, la oradora dice que el ASPAG está abierto a inscribir un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual con arreglo al procedimiento de doble discusión, sin olvidar que es necesario mantener flexibilidad y capacidad de reacción frente a las cuestiones que vayan surgiendo en los próximos años. En

este contexto, su grupo sugiere aplazar las decisiones sobre los puntos que se inscribirían en el orden del día de las reuniones por celebrarse en 2029 y 2030. Señala, además, que inscribir un punto normativo adicional en 2028, además del relativo a los peligros químicos, podría resultar complejo dada la ajustada situación financiera y la carga de trabajo que entrañaría tanto para la Oficina como para los mandantes.

42. **Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, un representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reafirma el apoyo de su grupo a un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día, cuyo objetivo es lograr un equilibrio apropiado entre la flexibilidad para abordar cuestiones urgentes y emergentes, y la debida consideración de las prioridades de los mandantes y las recomendaciones del GTT del MEN. Reitera el sólido apoyo del PIEM al mandato de este Grupo y al papel fundamental que desempeña para garantizar que la OIT mantenga un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo.
43. Recordando que un entorno de trabajo seguro y saludable es uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el orador dice que su grupo toma nota de las propuestas de inscribir un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual en el orden del día de futuras reuniones posteriores a la Conferencia de 2028. También expresa su apoyo a la opción de mantener posteriormente una sola discusión normativa sobre protección de la maquinaria, precedida por una reunión técnica tripartita.
44. El orador también indica que el PIEM apoya que se siga considerando la posibilidad de mantener una discusión general, en 2028 o después, sobre las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, en particular la solidaridad intergeneracional y el trabajo decente para los trabajadores de edad. Agradece a la Oficina por sus propuestas relacionadas con la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital y apoya que se convoque a una reunión tripartita de expertos sobre el tema. En ese sentido, dice que su grupo está dispuesto a revisar los ajustes que se propongan respecto de las modalidades de esa reunión tras la conclusión de la discusión normativa sobre trabajo decente en la economía de plataformas. También toma nota de la posible inscripción en el orden del día de un punto sobre protección de los denunciantes en el sector de los servicios públicos. En cuanto al punto de decisión, su grupo prefiere la opción que figura en el primer párrafo del documento de la Oficina, pero se mantiene flexible.
45. **Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Filipinas reafirma el apoyo de su grupo a un enfoque estratégico, coherente y equilibrado para el establecimiento del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Subraya la importancia de procurar que el orden del día refleje la evolución del mundo del trabajo, sin apartarse de las prioridades estratégicas de la OIT y de las tendencias más amplias a nivel global.
46. En cuanto a la 114.^a reunión de la Conferencia, dice que la ASEAN espera con interés la segunda discusión sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. Al respecto, observa que Filipinas, en el ejercicio de la Presidencia de la ASEAN, convocó a un foro de alto nivel sobre trabajo decente en la economía de plataformas en febrero de 2026, que representó una oportunidad para que los Estados Miembros y otras partes interesadas intercambiaran opiniones sobre políticas relativas a las plataformas digitales de trabajo. Por otro lado, valora positivamente la discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo. Con respecto a la 115.^a reunión de la Conferencia (2027), dice que la ASEAN está de acuerdo con que se mantenga la primera discusión sobre peligros químicos y espera con interés la discusión

recurrente sobre protección social, que sigue siendo una importante prioridad en materia de políticas para la región.

47. La ASEAN toma nota de los puntos sometidos a consideración para su inscripción en futuras reuniones de la Conferencia, incluido el punto normativo propuesto sobre ergonomía y manipulación manual y la revisión de los instrumentos relativos a la protección de la maquinaria. Asimismo, toma nota de los temas propuestos para las discusiones generales, como las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, incluida la solidaridad intergeneracional y el trabajo decente para los trabajadores de edad. Destaca que los países de la región están atravesando transiciones demográficas a diferentes ritmos: algunos deben hacer frente al envejecimiento de la población, mientras que otros mantienen fuerzas laborales relativamente jóvenes, lo que tiene importantes consecuencias para las políticas del mercado de trabajo, el desarrollo de competencias y los sistemas de protección social.
48. El orador destaca el valor del diálogo permanente y del intercambio de experiencias para promover mercados de trabajo que incluyan a las diferentes generaciones. También subraya la importancia de continuar las discusiones sobre el fortalecimiento de la protección social para los trabajadores migrantes, incluida la portabilidad de las prestaciones de seguridad social, y señala que este sigue siendo un ámbito de interés compartido, tal como se evidencia a medida que los Estados Miembros aplican sus respectivos enfoques. En ese contexto, reconoce las dificultades que enfrentan los trabajadores migrantes para acceder a la protección social y mantenerla, y apoya el diálogo permanente y la cooperación sobre esta cuestión. También destaca la creciente pertinencia de otros temas que el Consejo de Administración podría considerar para futuras discusiones, como el trabajo decente en las cadenas de suministro, la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital y la protección de los denunciantes en el sector de los servicios públicos.
49. Con respecto al proyecto de decisión, la ASEAN se mantiene abierta a mantener más discusiones sobre el calendario de la discusión normativa sobre ergonomía y manipulación manual, y espera con interés las consultas al respecto entre los mandantes.
50. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros**, un representante del Gobierno de Chipre indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova y Georgia, así como Noruega, suscriben su declaración. El orador expresa su firme apoyo a la adopción de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día y destaca la importancia de contar con tiempo de preparación suficiente, un grado de flexibilidad adecuado y una participación tripartita significativa en el proceso de toma de decisiones. Asimismo, reafirma su apoyo al mandato del GTT del MEN y a la función que este desempeña en el mantenimiento de un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo.
51. Tras recordar que el entorno de trabajo seguro y saludable es uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el orador señala que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la celebración de una discusión normativa sobre ergonomía y manipulación manual, tal como recomienda el GTT del MEN, y se muestran a favor de inscribir el punto correspondiente en el orden del día de las 117.^a (2029) y 118.^a (2030) reuniones de la Conferencia. Señala además que su grupo sigue dispuesto a considerar la posibilidad de programar una futura discusión normativa sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro mundiales. En cuanto a la revisión de los instrumentos relativos a la protección de la maquinaria, afirma que su grupo apoya la celebración de una discusión normativa con arreglo al procedimiento de simple discusión, precedida de una reunión tripartita de expertos, siempre que este enfoque sea compatible con los procesos de reforma en curso.

52. Asimismo, el orador expresa su apoyo, en principio, a la celebración de una discusión general sobre las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, con inclusión de la solidaridad intergeneracional, los efectos del empleo desglosados por edad y el trabajo decente para los trabajadores de edad, y señala la creciente relevancia de estas cuestiones en el contexto del envejecimiento de la población y la evolución de la dinámica del mercado de trabajo. Asimismo, se muestra partidario de examinar más a fondo las cuestiones de la protección de los datos personales de los trabajadores en la era digital y la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos.
53. El orador pone de relieve la disposición de la Unión Europea y sus Estados miembros de participar de manera constructiva en los procesos normativos y de formulación de políticas de la OIT, y subraya la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado, flexible e inclusivo para el establecimiento del orden del día, asegurando una preparación adecuada de las discusiones, sobre la base de datos empíricos y en consonancia con las prioridades estratégicas de la OIT, en particular en el contexto de las reformas que se están llevando a cabo en la Organización.
54. **Hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)**, un representante del Gobierno de Omán afirma que su grupo apoya la elaboración de normas sobre la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos. Hace referencia a la legislación nacional vigente en los países del CCG, en los que ya se aborda esta cuestión por medio del derecho penal, una serie de disposiciones aplicables a los funcionarios públicos y las auditorías, y señala que los funcionarios públicos tienen la obligación legal de denunciar las faltas de conducta. En ese contexto, destaca la importancia de asegurar una protección jurídica adecuada a los denunciantes de irregularidades como complemento necesario de los marcos legislativos existentes.
55. Por lo que respecta a las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo y la solidaridad intergeneracional, señala que su grupo reconoce la importancia de estas cuestiones y se muestra dispuesto a participar activamente en futuras reuniones de expertos o consultas tripartitas en la materia. Indica que los países del CCG apoyarán la inclusión, lo antes posible, de estos temas en el orden del día de las próximas reuniones de la Conferencia.
56. En cuanto a la protección de los trabajadores migrantes, subraya la importancia de reforzar y ampliar los sistemas de protección social inclusivos para colmar las lagunas de cobertura existentes. Destaca las acciones que se están emprendiendo en la región, incluidas las iniciativas de colaboración con la OIT y los ministerios de Trabajo nacionales, con el fin de mejorar los marcos de gobernanza y mitigar los riesgos asociados al empleo de migrantes. A este respecto, hace hincapié en la importancia de basarse en las iniciativas existentes y extraer enseñanzas de las prácticas actuales con objeto de mejorar la protección de los trabajadores migrantes.
57. En relación con el tema de la ergonomía y la manipulación manual, el CCG ha expresado su apoyo a la inscripción en el orden del día de un punto normativo al respecto. Aunque reconoce la necesidad de establecer prioridades entre los puntos del orden del día, sigue abierto a celebrar discusiones sobre los distintos temas propuestos, incluidos los que se refieren a las pymes.
58. **Un representante del Gobierno de Barbados** dice que sus comentarios se enmarcan en el contexto de las reformas institucionales que se están llevando a cabo en la OIT. A este respecto, destaca la importancia de no desaprovechar las oportunidades para celebrar discusiones normativas y expresa su apoyo al inicio de la primera discusión sobre ergonomía y manipulación manual en 2029, seguida por una segunda discusión en 2030.

59. El orador hace referencia a discusiones anteriores sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro mundiales y señala que se ha alcanzado un acuerdo para examinar esta cuestión en 2030. Además, destaca varios temas importantes que la Conferencia deberá examinar en el futuro, entre ellos la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos y la necesidad de colmar las lagunas de cobertura y asegurar la portabilidad de la protección social para los trabajadores migrantes y sus familias. Subraya que esta última cuestión reviste especial importancia para los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe en el contexto de los avances hacia la plena libertad de circulación. A este respecto, informa de que los Gobiernos de Barbados, Belice, Dominica y San Vicente y las Granadinas han establecido un régimen de plena libertad de circulación entre sus países a partir del 1 de octubre de 2025.
60. El orador señala que el problema más acuciante para su región son las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo. Afirma que los países del Caribe se enfrentan a problemas de envejecimiento y disminución de la población, lo que tiene importantes repercusiones en los mercados de trabajo y en la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social. En referencia a Barbados, indica que el Gobierno de su país, cuyo envejecimiento demográfico está alcanzando niveles muy elevados, ha emprendido reformas sustanciales del régimen nacional de seguridad social para hacer frente a esta situación. El orador sugiere que los aspectos relacionados con la portabilidad de la protección social y la migración se examinen en el marco de una discusión más amplia sobre el cambio demográfico. Dada la importancia de esta cuestión, se muestra a favor de inscribir este punto en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2028.
61. Asimismo, destaca la gran importancia que reviste la protección de los datos personales de los trabajadores en el contexto de la rápida evolución tecnológica y la digitalización. Sin perjuicio del resultado que se alcance en la discusión normativa en curso sobre la economía de plataformas, y dejando el tiempo necesario para su posterior evaluación, considera que 2029 sería un momento adecuado para inscribir la mencionada cuestión en el orden del día de la reunión de la Conferencia.
62. **Una representante del Gobierno del Brasil** dice que su Gobierno se muestra flexible con respecto a las dos opciones propuestas para la inscripción de un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual. En este sentido, el Brasil está dispuesto a respaldar cualquiera de las dos opciones que figuran en el proyecto de decisión, teniendo en cuenta la necesidad de que la carga de trabajo sea equilibrada tanto para la Oficina como para los mandantes.
63. En cuanto a la protección de los denunciantes de irregularidades en el ámbito laboral, especialmente en el sector de los servicios públicos, destaca que se trata de una cuestión que está cobrando cada vez más importancia, tanto a nivel internacional como nacional. Señala que el Brasil ha colaborado activamente con la sociedad civil, entre otras cosas, en el examen de iniciativas relevantes, como la Directiva de la Unión Europea relativa a los denunciantes de infracciones, y destaca que las experiencias recientes han puesto de manifiesto la necesidad de seguir prestando atención a la detección y corrección de las deficiencias existentes en materia de protección. A este respecto, subraya el papel fundamental que desempeñan los denunciantes de irregularidades en la salvaguardia de la transparencia, la democracia y el Estado de derecho.
64. La oradora dice que el Brasil espera con interés la inscripción en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia de una discusión general sobre la protección de los denunciantes de irregularidades, preferiblemente después de completar la labor preparatoria pertinente, incluida una reunión tripartita de expertos. Considera que dicho proceso permitiría un

intercambio amplio de prácticas nacionales y serviría de base para valorar de manera fundamentada la necesidad de que la OIT adopte nuevas medidas.

- 65. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** afirma que, en las reuniones de la Conferencia de los últimos años, se ha prestado excesiva atención a las discusiones normativas en detrimento de otro tipo de discusiones importantes. No es preciso elaborar normas en cada reunión de la Conferencia; algunas veces, el hecho de que no sea necesario adoptar nuevos instrumentos puede ser positivo, ya que de esa forma la Organización puede centrarse, en el marco de discusiones bien estructuradas, en otras prioridades, como el control del cumplimiento de las normas del trabajo en vigor y la prestación de asistencia técnica y orientación específicas a los mandantes. El impacto real depende de que los compromisos se plasmen en mejoras tangibles para los trabajadores y los empleadores sobre el terreno, ya que las normas solo cobran sentido cuando se llevan a la práctica. El orador reitera que su Gobierno no apoya la inscripción de dos puntos normativos en el orden del día de reuniones programadas para un mismo año, salvo en casos puntuales y con carácter excepcional, ya que ello podría menoscabar la calidad de los resultados. Subraya además que la elaboración de normas, de manera general, ha de llevarse a cabo mediante un procedimiento de doble discusión y que no debe precipitarse.
- 66.** En cuanto a las propuestas que figuran en el documento, el Gobierno de su país se opone a la elaboración de una norma de la OIT sobre las cadenas de suministro. Sería mejor destinar los recursos de la Organización a acciones que puedan tener un impacto concreto sobre el terreno, como la implementación de las iniciativas ya existentes y de las buenas prácticas de los Estados Miembros, la prestación de apoyo a la aplicación de las disposiciones relativas a derechos laborales en los acuerdos comerciales y de inversión, y a la aplicación y la observancia de las prohibiciones de importación de productos fabricados en condiciones de trabajo forzoso, y la realización de más estudios de investigación sobre las violaciones de los derechos laborales en la producción de bienes. El Gobierno de su país tampoco apoya la celebración de una discusión general sobre la protección social de los trabajadores migrantes, tras señalar que la protección social va a ser objeto de discusión recurrente en la 115.^a reunión de la Conferencia, prevista para 2027, y que, por tanto, podría ser demasiado pronto abordar un aspecto específico del mismo tema en 2028. Además, expresa su preocupación por el enfoque propugnado para esa discusión, en particular la propuesta de establecer resultados que respalden los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales, en su opinión, constituyen una forma blanda de gobernanza mundial con la que el Gobierno de su país no está de acuerdo.
- 67.** El Gobierno de su país también ha expresado su profunda preocupación por el hecho de que otros posibles puntos del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia mencionados en el documento de la Oficina estén centrados en el clima y otros conceptos que considera controvertidos. El orador insta a la Oficina a abstenerse de promover ideologías polarizadoras y a ceñirse al mandato fundamental de la Organización cuando establezca los puntos del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia. Ha escuchado con interés las propuestas del Grupo de los Empleadores sobre las mipymes y la iniciativa empresarial, y está dispuesto a considerar nuevas propuestas de la Oficina sobre estas cuestiones.
- 68. Una representante del Gobierno de Uzbekistán** dice que la selección de los puntos del orden del día es un ejercicio estratégico, ya que determina tanto la futura dirección de la Organización como los posibles temas sobre los que se elaborarán normas. Por consiguiente, es importante procurar que el orden del día sea equilibrado, esté bien definido y responda a la evolución real de los mercados de trabajo.

69. La oradora toma nota de los puntos propuestos, en particular los relacionados con la SST, y apoya que se siga trabajando en este ámbito habida cuenta de su pertinencia directa para la protección de los trabajadores. Al mismo tiempo, subraya la importancia de mantener la protección social como una de las principales prioridades transversales. A medida que los mercados de trabajo evolucionan, es esencial ampliar la cobertura de protección social a los trabajadores en todas las formas de empleo, incluidas las formas nuevas y atípicas, para lograr un desarrollo sostenible. A este respecto, apoya que se examine el tema de la economía de plataformas, ya que representa un segmento del mercado de trabajo en plena expansión que genera oportunidades de ingresos, pero también plantea cuestiones importantes en materia de políticas. Considera útil seguir examinando el tema, centrándose en soluciones prácticas, como la mejora del intercambio de datos, los intercambios de experiencias nacionales y los enfoques para ampliar la cobertura de la protección social, al tiempo que se mantiene la flexibilidad y se deja margen para la innovación de las políticas en el plano nacional.
70. Asimismo, considera que las implicaciones de la transformación digital, en particular el creciente uso de la IA en el mundo del trabajo, merecen mayor atención en el orden del día de la Conferencia. La IA ya influye en la creación de empleo, las condiciones de trabajo y la dinámica del mercado de trabajo, y es necesario mantener debates fundamentados y orientados al futuro sobre cómo aprovechar sus beneficios, sin dejar de abordar los posibles riesgos. Respecto de otros temas, como las consecuencias del cambio demográfico y las lagunas de cobertura, así como la portabilidad de la protección social para los trabajadores migrantes y sus familias, reconoce su pertinencia y apoya el diálogo continuo y el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros.
71. **Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) dice que la Oficina ha tomado nota de las orientaciones proporcionadas y de las nuevas propuestas formuladas, las cuales se desarrollarán con mayor detalle en el documento que se someterá en noviembre al Consejo de Administración para que lo examine y tenga la oportunidad de facilitar comentarios adicionales.
72. Respecto de la elaboración de normas sobre ergonomía y manipulación manual, y en relación con la posibilidad de aplazar la decisión, la oradora señala el párrafo 21 del documento de la Oficina, donde esta ha indicado que aplazar la decisión la pondría en una situación difícil para preparar documentos de calidad a tiempo para la discusión. Asimismo, señala que se ha previsto celebrar en abril de 2027 la reunión de expertos sobre ergonomía, respecto de la cual ya se ha tomado una decisión, a la espera de los resultados de la discusión sobre la disponibilidad de fondos que se mantendrá en el marco del documento GB.356/POL/3.
73. En relación con las consecuencias del cambio demográfico en el mercado de trabajo, recuerda que ya hay prevista una discusión recurrente sobre el empleo para 2028 y que programar el examen de ambos puntos en el mismo año creará un solapamiento y exigirá que el mismo departamento tenga que prestar servicio en dos importantes discusiones de comisiones.
74. En cuanto a la protección de la maquinaria, recuerda que la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada en noviembre de 2023 incluye, en el marco del producto 1.3.3, una revisión del repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la utilización de maquinaria, que lógicamente se llevaría a cabo tras la adopción de nuevas normas sobre esta materia. Respecto de la necesidad de celebrar una reunión de expertos, en el documento se propone celebrar esta reunión si el Consejo de Administración considera aplicar el procedimiento de simple discusión. En el caso de que el Consejo de Administración considere aplicar el procedimiento de doble discusión, no será realmente

necesario celebrar una reunión de expertos, dado que ya existen normas y suficientes datos comparativos y conocimientos especializados sobre la materia.

75. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción el creciente interés mostrado en la protección de los denunciantes de irregularidades. Recordando que en una reunión anterior sobre los denunciantes de irregularidades en el sector público se recomendó seguir desarrollando medidas normativas y no normativas, el Grupo propone que la Oficina organice un debate para el Consejo de Administración, preferiblemente en noviembre, o de ser necesario en marzo, para estudiar cómo se puede profundizar más en el tema.
76. Además, aclara que está previsto celebrar la reunión de expertos sobre ergonomía después de la reunión de marzo del Consejo de Administración. En su opinión, la reunión sería, en cualquier caso, muy útil para seguir desarrollando el alcance del punto y las cuestiones pertinentes para el establecimiento de normas sobre esta materia en el futuro.
77. Su Grupo acoge con satisfacción el apoyo expresado por varios Gobiernos a la aplicación de un procedimiento de simple discusión sobre protección de la maquinaria, junto con la reunión técnica preparatoria. Además, considera que es necesario avanzar en temas para los que resulte apropiado aplicar este enfoque y que, de manera excepcional, se lo debería permitir. Habida cuenta de la prioridad institucional otorgada al seguimiento de las recomendaciones del mecanismo de examen de las normas, el Grupo de los Trabajadores puede respaldar la inscripción del punto en el orden del día de las reuniones de 2029 y 2030, en el entendimiento de que la reunión de expertos que se celebrará en abril de 2027 será la base para la preparación del instrumento.
78. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su Grupo considera que el programa normativo de la OIT forma parte de su mandato fundamental y que, por consiguiente, es muy importante debatir las prioridades al respecto. Se deben tener en cuenta las limitaciones de recursos que afectan a las delegaciones y, en ese contexto, no deberían inscribirse dos puntos normativos en el mismo año. Hace hincapié en que la elaboración de normas no es el único aspecto de la función normativa de la Organización y que dar efecto a las normas y velar por su aplicación en el plano local reviste la misma importancia. Proceder por defecto a la elaboración de nuevas normas sin tener en cuenta adecuadamente los recursos y el contexto podría menoscabar la calidad del trabajo de la Organización. Indica que su Grupo apoya la inscripción de un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual en el orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2030 y 2031.
79. El orador hace hincapié en la importancia de las mipymes para la economía mundial y la función que desempeñan como motores del trabajo decente. Señala que estas empresas no solo tienen un potencial considerable de creación de trabajo decente, sino que también funcionan en condiciones cercanas a la informalidad. Las mipymes no han sido objeto de examen desde hace más de una década, por lo que pide que se prepare un examen en mayor profundidad sobre este tema para la reunión del Consejo de Administración en noviembre. Respecto de la protección social para los trabajadores migrantes, su Grupo pone de relieve que esta cuestión podría cubrirse o incorporarse, al menos parcialmente, en la discusión sobre protección social prevista para el año siguiente. En relación con el tema de los denunciantes de irregularidades, insiste en la oposición del Grupo de los Empleadores a una discusión de la Conferencia sobre la cuestión y hace hincapié en que, en el caso de que se abordara el tema, debería limitarse al sector público. En relación con la protección de la maquinaria, el Grupo reitera que, si un asunto es lo suficientemente importante como para merecer una norma, también lo es para merecer dos discusiones. Ninguna de las cuestiones presentadas ante la

Conferencia Internacional del Trabajo es menor, sobre todo en un contexto de establecimiento de normas, por lo que debería prestarse a estas cuestiones la atención que merecen.

80. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger expresa la preferencia de su grupo por un proceso de elaboración de normas sobre ergonomía y manipulación manual que comience en 2029, al tiempo que mantiene la flexibilidad.
81. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Chipre indica su preferencia por una discusión normativa sobre ergonomía y manipulación manual en 2029 y 2030.
82. **Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Australia indica que su grupo mantiene una postura flexible respecto de las dos opciones descritas en el proyecto de decisión.
83. **Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno del Reino Unido declara que su grupo apoya el primer párrafo del proyecto de decisión, pero que se mantiene flexible.
84. **Hablando en nombre de los países del CCG**, un representante del Gobierno de Omán indica su preferencia por un proceso de elaboración de normas sobre ergonomía y manipulación manual que comience en 2030.
85. **Una representante del Gobierno del Brasil** indica que su Gobierno prefiere 2029 y 2030. Asimismo, invita a la Oficina expresar su punto de vista, ya que será la que deberá asumir la principal carga de trabajo.
86. **Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** indica que su Gobierno apoya inscribir el punto en el orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2030 y 2031.
87. **Una representante del Gobierno de Uzbekistán** indica que su Gobierno mantiene una postura flexible.
88. **Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) indica que la Oficina estaría en condiciones de preparar los documentos necesarios para un proceso de elaboración de normas que comience en 2029 o en 2030.
89. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que, desde la perspectiva de su Grupo, seleccionar la opción de 2029 equivaldría a la práctica habitual, mientras que la opción de 2030 representa la opción más racional en las circunstancias actuales y dada la urgencia relativa del punto normativo propuesto. Sin embargo, en aras del consenso, su Grupo está de acuerdo con la inscripción del punto en el orden del día de las reuniones de 2029 y 2030.

Decisión

90. **El Consejo de Administración:**
 - a) **decide inscribir, en el orden del día de las 117.^a y 118.^a reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo (2029 y 2030), un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual, con arreglo al procedimiento de doble discusión;**
 - b) **solicita a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento relativo al orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia, que se habrá de presentar en su 358.^a reunión (noviembre de 2026).**

(GB.356/INS/2/1, párrafo 35)

2.2. Información actualizada sobre las disposiciones para la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026) (GB.356/INS/2/2 (Rev. 1))

91. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca que la coordinación, la comunicación y el trabajo en equipo serán fundamentales para la organización exitosa de la reunión de la Conferencia, en particular en las difíciles circunstancias actuales, por lo que confía en que la Oficina designe puntos focales encargados específicamente de abordar las cuestiones urgentes y apremiantes. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas para permitir la participación a distancia en las sesiones de la Comisión de Aplicación de Normas. Tras tomar nota de la decisión de cancelar el foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social, hace hincapié en que tales decisiones deberían adoptarse en consulta con las secretarías de los Grupos y el Grupo de Coordinación de la Coalición. Con respecto al programa de trabajo, la Comisión de la Discusión General sobre un Programa Transformador para la Igualdad de Género en el Trabajo debería concluir su labor medio día antes, con consonancia con lo acordado con respecto a la Comisión de la Discusión Recurrente sobre el Diálogo Social y el Tripartismo. El orador apoya el proyecto de decisión.
92. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con agrado los esfuerzos de la Oficina para celebrar la reunión de la Conferencia en tres lugares. Solicita que todas las reuniones de grupos —en particular, las relacionadas con la Comisión de Aplicación de Normas, en las que participa un gran número de representantes de los trabajadores— se celebren en salas con capacidad adecuada, y pide que se aclare si las salas de reuniones en el edificio provisional de la OIT estarán disponibles. Su Grupo apoya los procedimientos de acreditación e inscripción establecidos en el documento. Aunque reconoce los esfuerzos realizados para reducir costos limitando los servicios de interpretación después de las 22 horas, su Grupo solicita estudiar soluciones alternativas para asegurar la inclusividad y la plena participación de todos los delegados.
93. Lamenta la cancelación del foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social y quisiera saber qué actividad se está planificando en su lugar. La justicia social es un elemento central del mandato de la OIT y constituye la base de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La oradora pregunta cuáles serán las próximas etapas de la Coalición Mundial y de qué modo la Oficina tiene pensado dar seguimiento a la Declaración de Doha. Su Grupo apoya firmemente la línea directa para la protección de la integridad en la OIT. Está de acuerdo en que, puesto que la Comisión de Verificación de Poderes no se ha pronunciado en el sentido de aceptar los poderes de los delegados de Myanmar, la recomendación formulada por el Consejo de Administración en noviembre de 2024 sobre dicha cuestión sigue siendo válida. Reitera el apoyo de su Grupo a las decisiones establecidas en el documento con respecto a la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con la condición del Estado de Palestina. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.
94. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Senegal acoge con satisfacción los planes de proporcionar un servicio de transporte entre los lugares donde se celebran las sesiones y la opción de participar a distancia en la Conferencia. En aras de la eficiencia, su grupo apoya la propuesta de contemplar el retiro del Convenio sobre normas de trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 83), en sesión plenaria, así como de suspender ciertas disposiciones del Reglamento de la Conferencia para permitir la aplicación efectiva de la Resolución de 2025 sobre la condición de Palestina, medida necesaria para que la delegación del Estado de Palestina pueda ejercer plenamente sus derechos y prerrogativas,

en particular el derecho de hacer uso de la palabra durante la reunión de la Conferencia y de presentar mociones.

95. Lamenta la cancelación del segmento de alto nivel y dice que esto no debería sentar un precedente, dado que ese segmento contribuye considerablemente a aumentar la visibilidad de la Conferencia. El orador quisiera saber qué sucederá con los eventos planificados, en particular el foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social, a fin de garantizar su perdurabilidad. Expresa su apoyo en particular al evento de alto nivel para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986, que es fundamental para hacer de la OIT una organización moderna, más justa y más inclusiva. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.
96. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh manifiesta el apoyo de su grupo al proyecto de decisión.
97. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre dice que Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia y Suiza suscriben su declaración. Le sorprende la cancelación del foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social y pide aclaraciones sobre cuándo y por qué se tomó esa decisión; qué ahorros se obtendrían con ello; si el foro, o un evento similar, se celebrará en otra fecha y en qué formato; cuál será el programa de trabajo de la Conferencia el día del evento cancelado; qué repercusiones tendrá la cancelación en las actividades principales de la Coalición Mundial y si se prevé realizar cambios en las reuniones de la junta consultiva o del grupo central de asociados. La cancelación del foro no está en consonancia con las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en su 355.ª reunión. Si se cancela o reduce el formato del segmento de alto nivel para ahorrar costos, sería conveniente recibir aclaraciones sobre las disposiciones para la reunión de junio del Consejo de Administración, a fin de que las labores puedan organizarse de manera eficaz, habida cuenta de que se prevé un orden del día especialmente cargado para esa reunión.
98. **Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Qatar acoge con satisfacción el plan de celebrar la Conferencia en tres lugares diferentes y las medidas logísticas conexas. No obstante, es importante mejorar la comunicación con los participantes, proporcionando información clara y actualizada de forma continua para evitar confusiones. Se debe realizar un seguimiento constante de las disposiciones durante la reunión y tenerse en cuenta los comentarios de los delegados como base para realizar mejoras. El orador celebra las medidas descritas en el documento para aplicar la Resolución de 2025 destinada a reforzar la participación del Estado de Palestina y de los interlocutores sociales en la Organización. Señala que la aplicación de esa Resolución aumenta la credibilidad de la OIT y reafirma su contribución a la consolidación de la representación de todas las partes del Estado de Palestina, incluidos los grupos más marginados. También es un elemento central de los esfuerzos para asegurar la aplicación equitativa de los planes de paz y reconstrucción y fortalecer el mercado de trabajo. El orador apoya el proyecto de decisión.
99. **Una representante del Gobierno del Brasil** dice que su Gobierno lamenta profundamente que el foro de la Coalición Mundial no figure en el programa de trabajo revisado de la Conferencia; tal omisión no está en concordancia con el consenso alcanzado en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2025, en la que se había previsto un formato similar al que se adoptó en la reunión anterior de la Conferencia. La oradora solicita aclaraciones con respecto a la cancelación del evento, que podría disminuir el impulso de la Coalición y desalentar la participación de asociados actuales y futuros. Pide la reincorporación del foro en el programa de trabajo de la Conferencia o, de no ser posible, que se otorguen

garantías de que las circunstancias excepcionales aducidas no darán lugar a su cancelación definitiva, sino que se tratará de encontrar una solución flexible que preserve la visibilidad de la Coalición y su contribución fundamental a los objetivos estratégicos de la OIT. Su Gobierno apoya la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de la Conferencia, como se establece en el apartado *b)* del proyecto de decisión; esa medida es una consecuencia lógica de la Resolución de 2025.

- 100. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa su preocupación por la recomendación de suspender las disposiciones del Reglamento de la Conferencia en relación con los derechos y prerrogativas de Palestina. Todas las partes deberían centrarse en la aplicación rápida y exitosa del plan de paz de 20 puntos del Presidente Trump para Gaza. Hamas debe desarmarse y Gaza debe desmilitarizarse y desradicalizarse para poder avanzar en la reconstrucción. Solo se alcanzará una paz duradera en la región mediante la aplicación de dicho plan, que garantiza la seguridad de Israel y abre un horizonte hacia el futuro para los palestinos de Gaza sin Hamas. Teniendo en cuenta que la aplicación de la Resolución de 2025 no contribuirá a los esfuerzos para lograr una paz duradera, su Gobierno no está dispuesto a apoyar el apartado *b)* del proyecto de decisión.
- 101. Un representante del Gobierno de Colombia** manifiesta su sorpresa ante la cancelación del foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social dado que, desde la creación de la Coalición, el foro ha sido una excelente oportunidad para intercambiar experiencias y ha contado con la presencia de jefes de Estado y otros altos funcionarios para ratificar su apoyo a la justicia social. Por lo anterior, la realización del foro se debería mantener durante la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La anulación del foro no representa un ahorro de recursos efectivo y no ha sido objeto de una consulta con los miembros de la Coalición. El foro debe seguir siendo un evento presencial para evitar que pierda su relevancia y no desalentar a los miembros de la Coalición; su fuerza de atracción para nuevos miembros está ligada en gran parte a su realización en Ginebra. Se debería mantener la Coalición Mundial y alentarla a alcanzar metas concretas, y el foro contribuirá a ello si sigue siendo un foro presencial durante la Conferencia o se buscan alternativas para realizarlo de manera presencial.
- 102. Una representante del Gobierno de Filipinas** subraya la importancia de mantener la fuerte visibilidad política de la Coalición Mundial, que es una plataforma central para promover el mandato de justicia social de la OIT en un mundo del trabajo en rápida evolución. La Conferencia debería seguir brindando oportunidades para destacar y mantener el impulso generado por la Coalición, con la cual su Gobierno sigue firmemente comprometido.
- 103. Un representante del Estado de Palestina**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento, recuerda que la suspensión de las disposiciones del Reglamento de la Conferencia se acordó en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2024 y en la reunión anterior de la Conferencia. Por consiguiente, una cuestión de procedimiento sobre la cual se alcanzó un consenso no debería constituir un obstáculo. Insta al Presidente de los Estados Unidos a que ejerza presión sobre la potencia ocupante para que aplique el plan de paz, al igual que la Resolución 2803 aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2025. El Estado de Palestina desea colaborar con la OIT para lograr un mundo más equitativo, estable y respetuoso de los derechos humanos en el lugar de trabajo. Otros organismos de las Naciones Unidas han adoptado medidas similares, y la Oficina de Servicios Jurídicos de la OIT y el Consejo de Administración son conscientes de ello. Por lo tanto, el orador espera que la delegación de los Estados Unidos acoja favorablemente las propuestas presentadas en el documento.

- 104. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) explica que la decisión de cancelar el foro de la Coalición Mundial se adoptó recientemente ya que, como parte de las medidas de contención de gastos, la Oficina recomendó centrar la 114.^a reunión de la Conferencia en las labores de la plenaria y de las comisiones. La decisión de cancelar el foro se adoptó teniendo en cuenta la evolución de la situación geopolítica y las consultas sobre el proceso de reforma de la OIT. No se dispuso de tiempo suficiente para consultar a los mandantes tripartitos ni al Grupo de Coordinación de la Coalición; se hará todo lo posible para llevar a cabo consultas más exhaustivas en el futuro. Las disposiciones propuestas para la reunión de la Conferencia se ultimarán sobre la base de los resultados del debate en curso, y corresponderá al Consejo de Administración decidir el modo de proceder. Hay planes de celebrar el foro en formato virtual, posiblemente en septiembre de 2026, a fin de asegurar la participación plena y efectiva de los miembros. No se ha propuesto ningún evento presencial en 2026. No se prevé que la cancelación del foro tenga un efecto significativo en la labor de la Conferencia. La Oficina propone celebrar una sesión adicional de la reunión del Consejo de Administración el viernes por la tarde de la segunda semana, si, como se espera, la Conferencia finaliza su labor antes de lo previsto.
- 105. Otro representante del Director General** (Director del Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos) dice que, si bien las salas de reuniones del edificio provisional no estarán disponibles, se adoptarán las disposiciones necesarias, en consulta con las secretarías de los Grupos, incluida la posibilidad de utilizar la sala del Consejo de Administración. Se celebrarán sesiones de orientación durante los primeros días de la Conferencia, y habrá personal encargado de prestar asistencia a los delegados. El Gobierno de Suiza y las autoridades locales de Ginebra proporcionarán apoyo adicional. Con respecto al programa de trabajo, está previsto examinar en sesión plenaria los informes de, al menos, dos comisiones el jueves 11 de junio y de las demás comisiones el viernes 12 de junio por la mañana, a fin de poder celebrar una sesión del Consejo de Administración esa misma tarde. Otra opción sería celebrar la sesión del Consejo de Administración el jueves por la mañana. Se celebrarán consultas en la fase final de elaboración del programa con el fin de aprovechar al máximo el tiempo durante la segunda semana de la Conferencia.
- 106. El Director General** destaca que se tendrán en cuenta los comentarios del Consejo de Administración. Durante las consultas dedicadas a la reforma de la OIT, algunos miembros del Consejo sugirieron acortar la reunión de la Conferencia a una semana; a pesar de que él no considera que esa sea una opción viable, la Oficina contempló la posibilidad de eliminar el segmento de alto nivel del orden del día de la 113.^a reunión a la luz de las preguntas formuladas por los miembros del Consejo de Administración en relación con la logística que requería organizar la asistencia de jefes de Estado y otros funcionarios de alto nivel. En esa ocasión se decidió dedicar el segmento de alto nivel a la celebración del foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social. Durante los preparativos de la reunión de la Conferencia de 2026 volvió a plantearse la misma cuestión, lo que puso de relieve numerosos aspectos que han de tenerse en cuenta. Dada la complejidad del tema, se adoptó la decisión de no celebrar el foro durante un año, a modo de prueba. Aunque es cierto que el segmento de alto nivel es un incentivo para que funcionarios de alto nivel asistan a la Conferencia, se deben considerar las propuestas realizadas en el contexto del proceso de reforma de la OIT sopesando las ventajas y los inconvenientes. La propuesta no es eliminar el foro, sino celebrarlo en forma virtual en 2026, preferentemente en septiembre, con sujeción a la aprobación del Grupo de Coordinación de la Coalición. En la reunión de noviembre de 2026 se presentará al Consejo de Administración una evaluación en la que se compararán las disposiciones relativas a la celebración del foro en línea con las modalidades adoptadas en años anteriores. El Director

General reitera que ninguno de los cambios menoscaba la determinación de la OIT de promover la justicia social.

- 107. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** reitera que su Gobierno no está de acuerdo con el proyecto de decisión y solicita que se someta a votación.

(Se adopta la decisión por 49 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones).

- 108. Una representante del Gobierno de Hungría** dice que su Gobierno desea desvincularse de la decisión habida cuenta de su posición sobre los derechos de participación del Estado de Palestina.

Decisión

- 109. El Consejo de Administración:**

- a) toma nota de la información actualizada relativa a las disposiciones para la 114.^a reunión de la Conferencia (2026);
- b) recomienda que la Conferencia suspenda la aplicación de las disposiciones de su Reglamento indicadas en el anexo II del documento GB.356/INS/2/2 (Rev. 1) para la 114.^a reunión de la Conferencia (2026).

(GB.356/INS/2/2 (Rev. 1), párrafo 28)

3. Resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2024-2025 y proyecto de esbozo del Plan de Acción 2026-2029 (GB.356/INS/3)

- 110.** El Consejo de Administración pasa a examinar una enmienda al proyecto de decisión, propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos y distribuida por la Oficina, cuyo texto es el siguiente:

35. El Consejo de Administración decide ~~solicita al Director General~~ que:

- a) el título de la discusión general que la Conferencia Internacional del Trabajo celebrará en su 114.^a reunión (2026) sea «Promover un programa transformador para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo»;

y solicita al Director General que:

- ~~b)~~ finalice y aplique el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres 2026-2029, basándose en las orientaciones proporcionadas durante el examen del documento GB.356/INS/3;

- ~~c)~~ integre sus orientaciones para cumplir el mandato de la OIT de lograr la igualdad de género, es decir, la igualdad entre mujeres y hombres, en el trabajo mediante un programa transformador, teniendo en cuenta los resultados de la discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres en el trabajo que se celebrará en la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026) y las Conclusiones relativas al trabajo decente y la economía del cuidado, adoptadas por la Conferencia en su 112.^a reunión (2024), especialmente al aplicar el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y los programas y presupuestos correspondientes.

(Al no haber sido apoyada por otros miembros del Consejo de Administración, no se examina esta enmienda).

- 111. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** da las gracias a la Oficina por el informe y recuerda la continua pertinencia de la promoción de la igualdad de género en vista de las persistentes desigualdades en el mundo del trabajo. La oradora destaca que la igualdad de género sigue siendo un elemento central del mandato de la OIT y de sus fundamentos

constitucionales. Como tal, debería seguir tratándose como una prioridad transversal en toda la Organización y no debería verse afectada de forma negativa por la reforma en curso y las posibles restricciones presupuestarias. Debe preservarse el liderazgo de la OIT en la promoción de la igualdad de género.

- 112.** La oradora celebra los avances logrados, y observa que la proporción de metas alcanzadas ha aumentado, lo que incluye mejoras en la dotación de personal, el contenido y la estructura, así como en el refuerzo de la capacidad de la Oficina para lograr los resultados en materia de políticas. Asimismo, destaca el incremento en la representación de las mujeres en el grado P.4 y categorías superiores como un avance positivo y subraya la necesidad de afianzar los progresos mediante un liderazgo y una rendición de cuentas sólidos. Es necesario mantener y redoblar los esfuerzos en el ámbito del fortalecimiento de la capacidad, donde siguen sin alcanzarse la mitad de las metas, y abordar la continua infrarrepresentación de las mujeres en las delegaciones que asisten a las reuniones de la Conferencia y a las reuniones regionales. La oradora reconoce la responsabilidad de su Grupo a ese respecto, y valora la importante labor llevada a cabo junto con las organizaciones de trabajadores para promover la igualdad de género. La oradora expresa su preocupación por la drástica reducción de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) con perspectiva de género, atribuida en parte a la participación limitada o tardía de especialistas de género. Por consiguiente, pide que participen sistemáticamente desde las primeras fases de concepción de los programas y solicita aclaraciones sobre cómo invertirá la Oficina esta tendencia. El marcador de género debería utilizarse como herramienta prioritaria en toda la Oficina.
- 113.** En cuanto al proyecto de Plan de Acción 2026-2029, la oradora apoya el enfoque general y señala la necesidad de reflejar las enseñanzas extraídas al prestar servicios a los mandantes. Asimismo, acoge con satisfacción su armonización con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres 3.0 (ONU-SWAP 3.0), incluido el indicador sobre la protección contra el abuso y la explotación sexuales y el acoso sexual. La oradora observa los desafíos relacionados con el indicador sobre la participación de las partes interesadas, dada la estructura de gobernanza tripartita de la OIT; apoya la limitación del número de indicadores a 42; y recalca la importancia de tener en cuenta los resultados de la próxima discusión general de la Conferencia sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo al aplicar el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y los programas y presupuestos para el mismo periodo. Por último, apoya el proyecto de decisión.
- 114. La portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con agrado la mejora general lograda en comparación con el ciclo anterior; y destaca los avances en la representación de las mujeres en los niveles superiores, incluido el grado P.5, aunque subraya que los avances no deben evaluarse únicamente atendiendo a la paridad numérica, sino que debería mantenerse la contratación basada en los méritos. Entre las esferas que requieren mayor atención, destaca el fortalecimiento de la capacidad y la participación de las mujeres en las actividades de formación, y alienta a redoblar los esfuerzos, entre otras cosas a través de proyectos de cooperación y la colaboración con la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV). La oradora expresa su preocupación por la reducción de los PTDP que incorporan la igualdad de género debido a una participación insuficiente de expertos en igualdad de género en la fase de concepción y pide una mejor coordinación y una mayor vigilancia por parte de la Oficina. Asimismo, alienta a las delegaciones a que mejoren la representación de las mujeres en las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales y destaca que las organizaciones de empleadores, a través de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y ACT/EMP, están invirtiendo en

el refuerzo de la cantera de mujeres líderes. Este enfoque estructural se basa en los méritos y contribuye a aumentar la reserva de mujeres cualificadas que participan en los procesos mundiales y regionales.

115. Con respecto al próximo Plan de Acción, la oradora alienta a utilizar la participación en los cursos de formación que imparte el Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) como indicador clave; y dice que es importante reconocer la participación de los interlocutores sociales, como también lo es reforzar los indicadores cualitativos. Tras observar que en la evaluación independiente se constató que la OIT está rezagada con respecto a algunas entidades comparables de las Naciones Unidas en la aplicación del ONU-SWAP 2.0, sugiere que la Oficina aproveche la experiencia de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas para mejorar su desempeño. Asimismo, alienta a la Oficina a entablar un diálogo proactivo con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en relación con el indicador de participación de las partes interesadas, ya que las organizaciones de empleadores no son partes interesadas externas, sino que forman parte de la estructura de gobernanza de la OIT. Por último, solicita aclaraciones sobre el número y prelación de indicadores en el marco del ONU-SWAP 3.0 y apoya el proyecto de decisión.
116. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Congo reconoce la tendencia positiva general y el aumento de las metas alcanzadas, que han pasado del 56 al 74 por ciento. Entre las esferas que precisan mayor atención, destaca el empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento de la capacidad, y alienta a seguir cooperando con ONU-Mujeres para acelerar los avances. Asimismo, pide que se redoblen los esfuerzos para ampliar la participación de las mujeres en las actividades de fortalecimiento de la capacidad, en particular a través del Centro de Turín. Su grupo espera que la Oficina mantenga el empuje, aproveche las enseñanzas extraídas e integre los resultados de la discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo. El grupo de África respalda el proyecto de decisión.
117. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre dice que los siguientes países suscriben su declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Islandia y Noruega. Tras dar las gracias a la Oficina por el exhaustivo informe presentado y el proyecto de esbozo del Plan de Acción 2026-2029, subraya la importancia de la igualdad de género como piedra angular de la justicia social y como principio y derecho fundamental en el trabajo. Si bien acoge con satisfacción los avances logrados, incluidas las mejoras en la evaluación con perspectiva de género y la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, observa que persisten algunos desafíos, como las restricciones presupuestarias, la fragmentación de las responsabilidades y la participación desigual del personal directivo.
118. La oradora expresa su preocupación por la disminución de la incorporación de la igualdad de género en los PTDP y pide a la Oficina que vele por la participación sistemática de expertos en igualdad de género desde las primeras fases y que resuelva las limitaciones de capacidad y recursos. Asimismo, menciona los déficits de capacidad y la aplicación desigual del marcador de género, y observa que la OIT sigue rezagada con respecto al conjunto del sistema de las Naciones Unidas en el desempeño relacionado con el ONU-SWAP 2.0. La oradora alienta a proseguir los esfuerzos para promover una representación más equilibrada y la paridad de género en las reuniones oficiales y recalca la importancia de las normas internacionales para promover la igualdad de género en el mundo del trabajo, lo que también incluye una ratificación más amplia de las normas destinadas a prevenir y combatir la violencia y el acoso. Por último, espera con

interés la finalización y aplicación del Plan de Acción 2026-2029 en apoyo del programa transformador de la OIT para la igualdad de género.

- 119. Hablando en nombre de 31 países¹**, una representante del Gobierno del Reino Unido acoge con satisfacción los avances logrados y el posicionamiento continuo de la igualdad de género como prioridad institucional central y transversal, pero expresa su preocupación por la disminución de los PTDP con perspectiva de género. En ese sentido, alienta a la Oficina a velar por la participación de especialistas de género en la concepción de los PTDP desde las primeras fases, una rendición de cuentas más sólida, una dotación de recursos adecuada y una integración más profunda de la igualdad de género en los sistemas y procesos fundamentales. La oradora acoge con agrado el proyecto de Plan de Acción 2026-2029, incluido su énfasis en la prevención y la lucha contra el abuso y la explotación sexuales y el acoso sexual, y su armonización con el ONU-SWAP 3.0 y el Plan de Aceleración de la Igualdad de Género en Todo el Sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, destaca la importancia de los datos y análisis para reflejar las barreras interseccionales a las que se enfrentan las mujeres en el mundo del trabajo, y alienta a la OIT a ampliar el desglose de los datos más allá del sexo y el género. Tras subrayar que las restricciones financieras no deberían menoscabar los esfuerzos en pro de la igualdad de género, solicita información sobre cómo se armonizará el Plan de Acción final con el ONU-SWAP 3.0 y el Plan de Aceleración de la Igualdad de Género en Todo el Sistema de las Naciones Unidas, manteniendo al mismo tiempo indicadores que reflejen el mandato y la estructura tripartita específicos de la OIT. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 120. Hablando en nombre de un grupo de países²**, una representante del Gobierno de Australia afirma que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el mundo del trabajo constituyen un elemento intrínseco del mandato fundamental de la OIT en materia de justicia social. La oradora elogia el liderazgo y la rendición de cuentas de la Oficina en relación con el fortalecimiento de la capacidad para incorporar la igualdad de género en todas sus actividades, su dotación de personal y su estructura. Asimismo, acoge con satisfacción el rumbo propuesto para el Plan de Acción 2026-2029, incluida la constante atención prestada a la incorporación de la perspectiva de género en toda la labor normativa, operacional e institucional de la OIT. Tras destacar la necesidad de luchar contra la discriminación, los estereotipos y todos los tipos de violencia, señala el papel que desempeña el enfoque normativo y programático de la OIT. Su grupo reafirma su compromiso con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres en el mundo del trabajo, y apoya el proyecto de decisión.
- 121. Un representante del Gobierno de la India** acoge con agrado el énfasis puesto en abordar las barreras estructurales, que coincide con el enfoque de desarrollo aplicado por la India de colocar a las mujeres como eje central de las políticas. El orador destaca los esfuerzos nacionales, incluidas las reformas de la legislación laboral y las iniciativas en materia de protección social y empoderamiento económico de las mujeres, y señala que dichas reformas tienen por objeto apoyar la formalización y reducir la segmentación del mercado laboral, alentando al mismo tiempo una mayor participación de las mujeres. Por último, reafirma el compromiso de la India de colaborar con la OIT y sus Estados Miembros para impulsar políticas

¹ Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, México, Países Bajos (Reino de los), Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Uruguay y Reino Unido.

² México, Indonesia, República de Corea, Türkiye y Australia.

destinadas a eliminar las barreras a la participación de las mujeres, promover el trabajo decente y fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres.

122. **Una representante del Gobierno del Brasil** dice que el documento presentado refleja un esfuerzo encomiable y un compromiso renovado con la igualdad. Tras destacar que la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial es una herramienta fundamental para promover la igualdad salarial, señala que esta constituye, en el Brasil, un pilar central del programa de igualdad y ha brindado el apoyo técnico y la red de intercambios necesarios para aplicar la legislación nacional en materia de igualdad salarial. La oradora alienta a otros países a sumarse a la Coalición y apoya el proyecto de decisión.
123. **Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** reafirma el compromiso de su Gobierno con el empoderamiento de las mujeres y con la no discriminación y la igualdad en el mundo del trabajo, e insta a proseguir los esfuerzos para cumplir las metas no alcanzadas. Sin embargo, su Gobierno no puede apoyar el uso del término «género» en el texto del proyecto de decisión sin una definición más concreta de este, y propone una enmienda. El orador solicita un uso más preciso de la terminología al tratar la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo y se opone a la introducción de referencias a los ODS y al uso de cuotas, metas u objetivos de participación basados en el sexo. Por último, insta a que el proyecto de Plan de Acción se concentre en la aplicación del mandato fundamental de la OIT, con un cumplimiento eficaz y eficiente de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
124. **Un representante del Gobierno de Colombia** hace hincapié en que la igualdad y la no discriminación son principios fundamentales del mandato de la OIT, y destaca la importancia de las políticas inclusivas, los datos desglosados y el papel del diálogo social y el tripartismo. El orador dice que el Plan de Acción 2026-2029 debería seguir reflejando un enfoque transversal que tenga en cuenta los distintos tipos de desigualdades que afectan a las personas trabajadoras, incluidas aquellas relacionadas con el género, el origen étnico, la orientación sexual, la identidad de género y la condición socioeconómica. Asimismo, pide que se refuerce la incorporación de la perspectiva de género, se proporcione una financiación adecuada y se fortalezca la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular.
125. **Una representante del Gobierno de Hungría** subraya la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres para el crecimiento económico y el desarrollo; y destaca que la igualdad de acceso al empleo, los salarios justos y la progresión profesional son esenciales para fortalecer el crecimiento económico y crear una fuerza de trabajo más equilibrada y resiliente. La oradora agradece los esfuerzos de la OIT destinados a promover la igualdad en todo el mundo, y señala que el enfoque de Hungría pone el acento en la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, velando por que ambos gocen de los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades en el mercado laboral.
126. **Un representante del Gobierno de la República Unida de Tanzania** acoge con beneplácito los avances logrados y expresa su firme apoyo al proyecto de esbozo del Plan de Acción 2026-2029 y su armonización con el ONU-SWAP 3.0 y el Plan de Aceleración de la Igualdad de Género en Todo el Sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, destaca los esfuerzos nacionales para promover la igualdad de oportunidades y el empoderamiento económico de las mujeres, proteger los derechos de las mujeres y ampliar el acceso a las competencias, el liderazgo y el trabajo decente, incluidas las medidas para ampliar la protección de la maternidad. Por último, señala que aguarda con interés la aplicación efectiva del Plan de Acción.
127. **Una representante del Director General** (Directora de Departamento) recuerda que el Plan de Acción sobre Igualdad de Género se elabora y se aplica periódicamente, según lo dispuesto. Las sucesivas versiones del Plan de Acción han tenido por objeto abordar la igualdad de género

en términos de contenido, dotación de personal y estructura. Tras señalar la mejora general en los resultados, reconoce la drástica disminución en la incorporación de la perspectiva de género en los PTDP, que obedece a la participación tardía o insuficiente de especialistas de género en la concepción de los programas, así como a las limitaciones de recursos.

128. La oradora señala que, en un contexto de continua incertidumbre financiera, la Oficina reforzará la integración pronta y sistemática de especialistas de género en las consultas sobre los PTDP y la concepción de los proyectos, en particular mediante la revisión de los procesos de examen con la participación del Departamento de Alianzas Multilaterales y Cooperación para el Desarrollo. Asimismo, destaca la necesidad de reforzar la capacidad institucional, incluida la Red de Género y las capacidades del personal, integrar la igualdad de género en los procesos fundamentales de planificación y presupuestación para 2026-2029 y ofrecer actividades de fortalecimiento de la capacidad específicas a los mandantes, priorizando al mismo tiempo el uso del marcador de género. La oradora confirma que el número de indicadores se limitará a 42, en consonancia con el ONU-SWAP 3.0; y aclara que la terminología utilizada se ajusta a las orientaciones de los órganos de control de la OIT en relación con el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), así como a las decisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las normas vigentes de la OIT.
129. **Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** reitera la preocupación de su Gobierno por el uso del término «igualdad de género» y su oposición al proyecto de decisión tal como está redactado. Por consiguiente, solicita que se someta a votación.
130. **Un representante del Gobierno de Libia** respalda la posición expresada por los Estados Unidos y solicita una votación.
(Se adopta la decisión por 46 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones).
131. **Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** reitera el apoyo de su Gobierno a la igualdad entre hombres y mujeres, al tiempo que mantiene su objeción a la terminología utilizada por la Oficina y a la participación de ONU-Mujeres en el Plan de Acción. Su Gobierno no está a favor de cuotas, medidas especiales o enfoques basados en barreras estructurales.

Decisión

132. **El Consejo de Administración solicita al Director General que:**
 - a) **finalice y aplique el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2026-2029, basándose en las orientaciones proporcionadas durante el examen del documento GB.356/INS/3;**
 - b) **integre sus orientaciones para cumplir el mandato de la OIT de lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, teniendo en cuenta los resultados de la discusión general sobre el impulso del programa transformador para lograr la igualdad de género en el trabajo que se celebrará en la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026) y las Conclusiones relativas al trabajo decente y la economía del cuidado, adoptadas por la Conferencia en su 112.ª reunión (2024), especialmente al aplicar el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y los programas y presupuestos correspondientes.**

(GB.356/INS/3, párrafo 35)

4. Examen de la aplicación de la estrategia para dar efecto a la Resolución relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (GB.356/INS/4)

133. El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda al apartado *b)* del proyecto de decisión, propuesta por el grupo de África y distribuida por la Oficina, con el siguiente tenor:
- b)* solicita al Director General que siga teniendo en cuenta la evaluación de la estrategia, y las orientaciones proporcionadas durante la discusión, en el contexto de la reforma en curso de la OIT, al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al asignar los recursos extrapresupuestarios.
134. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** reafirma su decidido apoyo a los esfuerzos destinados a prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Tras observar los progresos realizados, en particular con respecto a la asistencia técnica y las iniciativas centradas en los empleadores, subraya la necesidad de reforzar el impacto medible en el lugar de trabajo, por ejemplo, estableciendo indicadores de resultados más claros y garantizando la sostenibilidad. Aunque la ratificación es un paso importante, destaca que para lograr una aplicación efectiva se necesita claridad jurídica, y aboga por llevar a cabo exámenes tripartitos más sistemáticos antes de la ratificación, que cuenten con la participación de los empleadores, sobre todo con respecto a la proporcionalidad para las pymes. Asimismo, destaca la importancia de contar con marcos de datos sólidos y coherentes, especialmente en los programas de cooperación para el desarrollo, y considera que las iniciativas como Better Work deberían adecuarse a lo dispuesto en el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) y a los sistemas nacionales, sin generar expectativas paralelas en materia de cumplimiento.
135. También pone de relieve la importancia de mantener la claridad conceptual con respecto al Convenio núm. 190, y observa que no es un principio y derecho fundamental en el trabajo y que, al integrarlo en los marcos de SST, se debe evitar la duplicación y garantizar la coherencia con las obligaciones jurídicas existentes. Asimismo, subraya la necesidad de establecer prioridades claras en la siguiente fase de trabajo, dadas las limitaciones de recursos, lo que incluye dedicar una atención especial a las esferas de alto impacto, la consolidación y armonización de las herramientas existentes y la adecuación al proceso de reforma de la Oficina y al Programa y Presupuesto. El Grupo de los Empleadores podría apoyar el proyecto de decisión, pero primero desea escuchar la explicación del grupo de África sobre su enmienda.
136. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que su Grupo está firmemente decidido a promover la ratificación y aplicación del Convenio núm. 190 y la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206). Tras observar que las limitaciones de recursos han afectado a su ritmo de aplicación, destaca la necesidad de una priorización continua, especialmente en el contexto de la reforma de la OIT. La oradora celebra los progresos alcanzados, incluidas las 54 ratificaciones, las reformas legislativas en curso, la elevada tasa de presentación de memorias y la activa participación de los interlocutores sociales, e insiste en la importancia de promover la ratificación y la aplicación en paralelo.
137. La oradora acoge con agrado los esfuerzos destinados a colmar las lagunas de datos y aboga por fortalecer la recopilación de datos desglosados, en particular a través de una segunda encuesta mundial para conocer los riesgos emergentes. También celebra la ampliación de los estudios de investigación, por ejemplo, sobre la SST, las cadenas de suministro y los grupos vulnerables, así como la labor relacionada con la inspección del trabajo, el acceso a la justicia, la economía informal y a nivel sectorial. Por otro lado, celebra las enmiendas introducidas en

el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, y las nuevas directrices destinadas a los deportistas profesionales. La oradora subraya la necesidad de seguir otorgando prioridad a la cuestión de la violencia y el acoso dotándola de los recursos adecuados, así como de reforzar la aplicación, en particular a través de los marcos de SST, afianzar el papel de los interlocutores sociales y la inspección del trabajo y abordar los riesgos emergentes, como la digitalización, la IA y la violencia y el acoso a través de la tecnología, y el impacto de la violencia doméstica. Dado que el título del punto hace referencia a un examen —y no a una evaluación— de la estrategia, el Grupo de los Trabajadores propone una subenmienda a la enmienda presentada por el grupo de África, con el siguiente tenor:

- b) solicita al Director General que siga teniendo en cuenta la ~~evaluación de la estrategia~~, su examen y las orientaciones proporcionadas durante la discusión, en el contexto de la reforma en curso de la OIT, al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al asignar los recursos extrapresupuestarios.

- 138. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Mozambique observa que la estrategia ha contribuido a promover un enfoque inclusivo e integrado que tiene en cuenta las consideraciones de género para eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Tras reconocer los progresos alcanzados, incluidas las 54 ratificaciones, las reformas legislativas en curso y la labor del sistema de control, alienta a proseguir los esfuerzos de ratificación. El orador acoge con beneplácito los avances en materia de asistencia técnica, incluidos los esfuerzos para colmar las lagunas de datos, el desarrollo de herramientas estadísticas y la realización de estudios de investigación, especialmente en África Occidental, así como la elaboración de herramientas de prevención basadas en el comportamiento. También destaca la intensificación de los esfuerzos para combatir la violencia y el acoso por razón de género, la integración del Convenio núm. 190 en los marcos de SST, la inspección del trabajo y las iniciativas de capacitación destinadas a los Gobiernos y los interlocutores sociales. El orador celebra el fortalecimiento de la cooperación internacional y el apoyo financiero. Tras observar que persisten algunos desafíos en lo que respecta a la ratificación y la aplicación efectiva del Convenio, subraya la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en ese sentido. Por último, señala que la enmienda propuesta por el grupo de África tiene por objeto reflejar el hecho de que el Consejo de Administración está examinando una evaluación de la estrategia.
- 139. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger explica que el objetivo de la enmienda propuesta es aclarar que la estrategia ha concluido y ya no está vigente. Por consiguiente, en la decisión, debería hacerse referencia a su evaluación o examen por parte del Consejo de Administración.
- 140. Una representante del Director General** (Directora del Departamento) aclara que, si la intención es hacer referencia a un examen de la estrategia, esta fue objeto de un examen a mitad de periodo en 2023 y el documento que ahora se presenta incluye un examen final. Esos exámenes se realizaron mediante procesos internos, mientras que una evaluación independiente formal exigiría un proceso aparte, que entrañaría su consideración en el marco del plan de trabajo renovable para las evaluaciones y un proceso de consultas con los mandantes antes de tomar una decisión.
- 141. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Australia subraya los progresos alcanzados, incluidas las 54 ratificaciones, y encomia el papel desempeñado por la estrategia para integrar el Convenio núm. 190 en la labor de la Oficina, especialmente a través de los procesos del Programa y Presupuesto y los marcos institucionales más amplios. También observa la contribución de la asistencia técnica y la formación a las reformas legislativas y de políticas, en particular integrando la prevención en los marcos de SST. La oradora celebra los progresos alcanzados desde el examen a mitad de periodo, en particular

la labor destinada a colmar las lagunas de datos, los estudios de investigación y las herramientas de formación, así como el fortalecimiento de los enfoques de prevención y el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales. Asimismo, subraya las ventajas de los enfoques integrados —por ejemplo, a través de programas como Better Work— y destaca la necesidad de seguir reforzando la colaboración tripartita, la asistencia técnica y la capacitación, en particular para la presentación de las memorias y la aplicación del Convenio en los lugares de trabajo. Por último, pone de relieve la importancia de seguir promoviendo el Convenio núm. 190 y de abordar las vulnerabilidades específicas de los grupos de mayor riesgo. El ASPAG apoya el proyecto de decisión y está abierto a considerar la enmienda destinada a añadir el término «examen», como propone el Grupo de los Trabajadores.

142. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, una representante del Gobierno de Chipre dice que los siguientes países suscriben su declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova y Noruega. Tras subrayar la importancia del Convenio núm. 190 y de la Recomendación núm. 206 como hitos para promover un entorno de trabajo seguro y saludable, la oradora celebra los progresos en la mejora de la recopilación y medición de datos, entre otras cosas mediante el desarrollo de herramientas de encuesta y el establecimiento de un grupo de trabajo técnico tripartito, y destaca la importancia de la inversión continua en datos comparables y de alta calidad. También acoge con agrado las actividades de capacitación específicas, el desarrollo de herramientas prácticas y sectoriales y la atención especial a los grupos de mayor riesgo. Si bien reconoce los progresos alcanzados, observa que persisten algunos desafíos, como los déficits de capacidad institucional, un volumen insuficiente de datos y los riesgos emergentes vinculados al cambio tecnológico. La oradora apoya el enfoque prospectivo descrito en el documento, en particular el fortalecimiento de la aplicación mediante los marcos de SST y no discriminación, la inspección del trabajo y el acceso a la justicia, y subraya el papel clave que desempeñan los interlocutores sociales. Asimismo, destaca la necesidad de una priorización continua, un volumen suficiente de recursos y un compromiso sostenido. Su grupo considera que la estrategia sigue siendo pertinente y apoya el proyecto de decisión, en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.

143. Hablando en nombre de un grupo de países³, una representante del Gobierno del Canadá reconoce los progresos alcanzados, en particular las 54 ratificaciones, y encomia el apoyo prestado por la Oficina a los mandantes a través de la formación, el asesoramiento técnico, el fortalecimiento de la capacidad institucional, la promoción y la cooperación internacional, así como los avances en materia de recopilación de datos. También celebra las medidas internas adoptadas por la Oficina, como la capacitación del personal, la campaña RESPECT y el nombramiento de una funcionaria encargada específicamente de la prevención y la respuesta contra la explotación y los abusos sexuales, y alienta a desplegar nuevos esfuerzos en este ámbito. La oradora observa que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo siguen representando un importante desafío, y apoya la priorización continua y la incorporación del Convenio núm. 190 en todas las políticas y los programas de la OIT. Asimismo, subraya la importancia de reforzar los sistemas de prevención y respuesta mediante la SST, la inspección del trabajo, el acceso a la justicia y los marcos para combatir la discriminación, e insta a introducir nuevas mejoras en la recopilación de datos y la investigación, en particular con respecto a los grupos y sectores de mayor riesgo, incluido en relación con la violencia y el acoso por razón de género. También subraya la importancia de dar seguimiento a las

³ Australia, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos (Reino de los), Noruega, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Reino Unido y Canadá.

recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Su grupo apoya el proyecto de decisión, pero se reserva su posición sobre la enmienda y la subenmienda presentadas, en espera de recibir una aclaración de la Oficina acerca del estado de la estrategia.

- 144. Una representante del Gobierno del Brasil** celebra el considerable éxito logrado durante el periodo 2019-2025, especialmente las 54 ratificaciones, y subraya la importancia de integrar la violencia y el acoso como un peligro en el lugar de trabajo en los marcos de SST. La oradora hace referencia a los esfuerzos nacionales desplegados para impulsar la ratificación, incluido el apoyo técnico brindado por la Oficina y el examen en curso del Convenio en el Congreso Nacional. Tras apoyar el proyecto de decisión, destaca la necesidad de seguir guiándose por un enfoque integrado y transversal, que se centre en medidas de aplicación, prevención y respuesta eficaces para promover entornos de trabajo seguros, saludables e inclusivos. La oradora respalda el proyecto de decisión. En cuanto a la enmienda y la subenmienda, indica que el Brasil podría aceptar la inclusión de una referencia al examen de la estrategia ya que, aunque esta se ha completado, no ha dejado de existir, pero no apoya el uso del término «evaluación».
- 145. Un representante del Gobierno de Barbados** acoge con satisfacción los progresos alcanzados, incluidas las 54 ratificaciones del Convenio núm. 190 y su efecto catalizador en las reformas legislativas y de políticas. El orador recalca que la recopilación de datos sigue siendo esencial para abordar la violencia y el acoso, y subraya la necesidad de tener en cuenta los desafíos específicos que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la reticencia a informar sobre cuestiones delicadas en las pequeñas comunidades, al desarrollar y poner a prueba las herramientas de recopilación de datos. Asimismo, pide que se sigan desplegando esfuerzos, en particular con respecto a la violencia y el acoso por razón de género, y reconoce su interrelación con otras vulnerabilidades, incluidas las que afectan a las trabajadoras migrantes, los refugiados, las personas con discapacidad y los trabajadores en la economía informal. También destaca la importancia de la formación en materia de inspección del trabajo, la promoción, la sensibilización y el desarrollo de la capacidad.
- 146. Un representante del Gobierno de Malawi** destaca los progresos obtenidos a nivel nacional, incluida la finalización y validación de un análisis de lagunas, que no revela lagunas importantes, y apoya las medidas que se están adoptando para promover la ratificación. También hace referencia al desarrollo y la puesta en práctica de un código nacional de conducta sobre la violencia y el acoso en el trabajo, así como la revisión de las herramientas de inspección del trabajo para reflejar mejor los datos sobre violencia y acoso, incluidas las infracciones relacionadas con las cuestiones de género. El orador subraya las iniciativas de capacitación destinadas a los inspectores de trabajo y de SST, la judicatura y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Malawi apoya la enmienda propuesta por el grupo de África.
- 147. Un representante del Gobierno de la India** destaca los progresos nacionales en este ámbito, que incluyen la adopción de nuevos códigos del trabajo y el establecimiento de condiciones de trabajo seguras, como las salvaguardias para las mujeres que trabajan por la noche o los mecanismos de reclamación con perspectiva de género. Asimismo, hace referencia a los planes nacionales que han brindado apoyo a las mujeres y han contribuido a aumentar su participación en la fuerza de trabajo. El orador pide aclaraciones sobre la forma en que la priorización continua, la dotación de recursos suficientes y la aportación de una base institucional clara a este ámbito de trabajo se traducirán en un apoyo presupuestario. Por último, destaca que para abordar la violencia y el acoso en la economía informal es necesario adoptar enfoques innovadores, incluidos mecanismos comunitarios, y reafirma el compromiso de la India con la promoción del trabajo decente a través del diálogo social.

- 148. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** apoya los esfuerzos de la OIT para reforzar el cumplimiento por los mandantes de las normas relativas a la violencia y el acoso en el marco del mandato fundamental de la Organización. El orador acoge con agrado el desarrollo de mecanismos de coordinación internos y destaca su pertinencia en el contexto de la reforma de la OIT. Asimismo, apoya las medidas destinadas a fortalecer los marcos jurídicos nacionales, el cumplimiento de la legislación y la capacidad de los interlocutores sociales, y señala que la cooperación con las entidades de las Naciones Unidas en materia de protección frente a la explotación y los abusos sexuales deberían mantenerse dentro de las competencias de la OIT. Por último, subraya la importancia de combatir la violencia y el acoso para el progreso de los derechos laborales, incluido en el contexto del comercio, y señala sus repercusiones en los salarios, la competencia leal y el funcionamiento del mercado de trabajo.
- 149. Un representante del Gobierno de Colombia** reconoce los avances logrados en la aplicación de la estrategia, incluido el progreso en la promoción del Convenio núm. 190 y de la Recomendación núm. 206, así como el aumento de las ratificaciones y de las reformas legislativas sobre la base del diálogo social. El orador subraya la importancia de mantener un enfoque inclusivo y con perspectiva de género, en particular para los grupos en situación de vulnerabilidad, y destaca el papel de la asistencia técnica que la OIT brinda para apoyar los esfuerzos nacionales en favor de la ratificación. Por último, subraya la necesidad de mantener esta labor en el contexto de la OIT, concentrando la atención en la aplicación efectiva, en particular mediante el fortalecimiento de los datos, la investigación y el intercambio de conocimientos, y la priorización de los sectores y grupos de mayor riesgo.
- 150. Una representante del Gobierno de Sudáfrica** subraya el papel de la estrategia para integrar la violencia y el acoso como prioridad fundamental y señala los progresos regionales, incluidos los exámenes previos a la ratificación, la integración del Convenio núm. 190 en los marcos de SST y el desarrollo de códigos, estudios de investigación e iniciativas en el ámbito de la economía informal. La oradora observa la persistencia de algunos desafíos, como una capacidad institucional limitada, deficiencias en materia de coordinación, datos insuficientes y dificultades para llevar a la práctica los marcos. Asimismo, destaca la necesidad de respuestas más integradas que aborden los vínculos entre la violencia en el lugar de trabajo y la violencia social; expresa su preocupación por la sostenibilidad de las iniciativas basadas en proyectos, y aboga por un enfoque continuo en la economía informal, una mayor integración con la SST, el aumento de la capacitación y una mejor recopilación de datos. Por último, destaca la necesidad de mantener la violencia y el acoso como una prioridad en el contexto de la reforma de la OIT y solicita la presentación de información actualizada sobre la aplicación a nivel regional.
- 151. Una representante del Gobierno de México** destaca los avances nacionales para garantizar una protección jurídica efectiva frente a la violencia y el acoso, y subraya su impacto en el bienestar de las personas trabajadoras, la productividad y el empleo. Asimismo, destaca la importancia de fortalecer los datos y las normas internacionales para apoyar la formulación de políticas sobre una base empírica, así como la necesidad de impulsar enfoques integrales de prevención que abarquen el fortalecimiento institucional, la coordinación y mecanismos de denuncia efectivos. Tras agradecer el acompañamiento de la OIT en los procesos nacionales, reafirma el compromiso de México con la aplicación del Convenio núm. 190 mediante un enfoque centrado en las víctimas y basado en el diálogo social, y respalda la continuidad de un enfoque estratégico integrado en la OIT.
- 152. La representante del Director General** (Directora del Departamento) acoge con beneplácito la buena valoración de la estrategia y señala que las orientaciones facilitadas se ajustan perfectamente a las conclusiones del examen final, incluido con respecto a la eficacia de su triple enfoque. Tras observar que hay un amplio apoyo para que este ámbito siga siendo

prioritario, hace referencia a las disposiciones contenidas en el Programa y Presupuesto, incluido un producto en el marco del resultado 5, e indica que se podría estudiar más a fondo el fortalecimiento de los indicadores orientados a los resultados. La oradora subraya que se seguirá concediendo suma prioridad a la recopilación y medición de los datos, en particular velando por su coherencia, y señala que la realización de una nueva encuesta mundial, tal como se ha propuesto, dependerá de la disponibilidad de recursos. Asimismo, hace referencia a la labor que está llevando a cabo el Departamento de Estadística de la OIT y a las propuestas que se someterán a la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, así como a las encuestas piloto realizadas en África Occidental. De cara al futuro, confirma que el apoyo a la ratificación y aplicación del Convenio, incluidos los exámenes jurídicos previos a la ratificación, se mantendrá en función de la disponibilidad de recursos, y pone de relieve el papel central de los interlocutores sociales. También señala que la inspección del trabajo seguirá siendo uno de los principales ámbitos en los que se prestará apoyo y que se emprenderán más estudios de investigación sobre cuestiones emergentes, como la digitalización, la IA y la economía informal. Con respecto al proyecto de decisión, sugiere que el texto haga referencia al «examen final» o a «la presente discusión».

- 153. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger indica que su grupo está dispuesto a debatir la formulación del proyecto de decisión siempre que refleje el hecho de que la estrategia ha concluido y de que la Oficina debería tener en cuenta las enseñanzas extraídas de su examen en su labor futura, en particular en el contexto del Programa y Presupuesto. El orador propone otra subenmienda para que el texto del apartado b) quede así:

b) solicita al Director General que siga teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de este examen ~~la evaluación de la estrategia, su examen~~ y las orientaciones proporcionadas durante la discusión, en el contexto de la reforma en curso de la OIT, al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al asignar los recursos extrapresupuestarios.

- 154. La portavoz del Grupo de los Empleadores** insiste en que la labor futura debería regirse por una priorización clara, especialmente en el contexto de las limitaciones de recursos. Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores no puede apoyar la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. Dado que el documento de la Oficina ofrece un balance final de la estrategia, lo más adecuado sería utilizar los términos «el examen final de la estrategia» de la siguiente manera:

b) solicita al Director General que siga teniendo en cuenta el examen final de la estrategia, incluidas las enseñanzas extraídas de este examen, ~~la evaluación de la estrategia, su examen~~ y las orientaciones proporcionadas durante la presente discusión, en el contexto de la reforma en curso de la OIT, al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al asignar los recursos extrapresupuestarios.

- 155. Un representante del Gobierno de Mozambique** apoya la propuesta del Grupo de los Empleadores y señala que las enseñanzas extraídas ya se ven reflejadas en el examen final y podrían omitirse, salvo que se considere necesario.

- 156. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que su Grupo desea mantener la referencia a la estrategia, su examen final y las enseñanzas extraídas.

- 157. La portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca que la discusión debería centrarse en el examen final y sus conclusiones, por lo que preferiría la subenmienda propuesta por su Grupo, aunque se muestra flexible con respecto a la referencia a las enseñanzas extraídas.

- 158. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reitera que debería mantenerse una referencia a la estrategia en sí, ya que esta debería regir la labor futura, junto con su examen final y las enseñanzas extraídas.
- 159. La representante del Director General** (Directora del Departamento), en respuesta a la pregunta de un representante del Gobierno de Malawi, confirma que la estrategia ha concluido y que el documento de la Oficina contiene su examen final. La labor futura puede basarse tanto en la estrategia como en el examen.
- 160. Una representante del Gobierno del Brasil** considera que el hecho de que la estrategia haya concluido no impide que se tenga en cuenta, y apoya la referencia tanto a la estrategia como a su examen final.
- 161. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** propone una subenmienda para que el texto quede así:
- b) solicita al Director General que siga teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas del examen final de la estrategia, incluidas las enseñanzas extraídas de este examen, la evaluación de la estrategia, su examen y las orientaciones proporcionadas durante la presente discusión, en el contexto de la reforma en curso de la OIT, al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al asignar los recursos extrapresupuestarios.
- 162. La portavoz del Grupo de los Empleadores** apoya el texto propuesto por Sudáfrica.
- 163. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** apoya la posición expresada por el Brasil y subraya la importancia de referirse tanto a la estrategia como a las enseñanzas extraídas, por lo que propone otra subenmienda con el siguiente tenor:
- b) solicita al Director General que siga teniendo en cuenta la estrategia y las enseñanzas extraídas del de su examen final de la estrategia, incluidas las enseñanzas extraídas de este examen, la evaluación de la estrategia, su examen y, así como las orientaciones proporcionadas durante la presente discusión, en el contexto de la reforma en curso de la OIT, al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al asignar los recursos extrapresupuestarios.
- 164. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre indica que está de acuerdo con la propuesta de la Oficina y con las posiciones del Grupo de los Trabajadores y del Brasil.
- 165. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger reitera la necesidad de evitar referirse a una estrategia concluida como si estuviera en curso.
- 166. Un representante del Gobierno de Barbados** sugiere que se añada «2019-2025» después de «estrategia» para aclarar su estado.
- 167. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** indica que su Grupo podría aceptar el proyecto de decisión, en su versión subenmendada por Barbados, en el bien entendido de que se proseguirán las actividades sobre la base de la estrategia.
- 168. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre apoya el proyecto de decisión en su versión subenmendada.
- 169. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que, al incluir las fechas de la estrategia, el texto es claro y coherente, por lo que su Grupo puede apoyar el proyecto de decisión en su versión subenmendada.
- 170. Una representante del Gobierno del Brasil** también apoya el proyecto de decisión en su versión subenmendada.

Decisión

171. El Consejo de Administración:

- a) solicita a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas durante la discusión del documento GB.356/INS/4 sobre el camino a seguir con respecto a la aplicación de la estrategia para la acción relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- b) solicita al Director General que siga teniendo en cuenta la estrategia 2019-2025 y las enseñanzas extraídas de su examen final, así como las orientaciones proporcionadas durante la discusión, en el contexto de la reforma en curso de la OIT, al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al asignar los recursos extrapresupuestarios.

(GB.356/INS/4, párrafo 42, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

5. Proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial (GB.356/INS/5 y GB.356/INS/5/Información adicional)

172. La Presidenta indica que el proyecto de decisión sobre el punto del orden del día plantea dos opciones: proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial o no proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial en este momento.

173. El portavoz del Grupo de los Trabajadores dice que es evidente que la estructura de gobernanza de las instituciones internacionales creada para garantizar la paz no refleja el mundo actual. En la OIT, el Grupo de los Trabajadores ha vinculado sistemáticamente el debate sobre la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial con la cuestión de la democratización y siempre ha preconizado el principio de la democracia en el marco institucional de la OIT. El Grupo de los Trabajadores sigue firmemente comprometido con el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986 (Instrumento de Enmienda de 1986) y comparte la frustración de algunos Gobiernos ante la falta de progreso en relación con la ratificación del Instrumento por los tres Miembros de mayor importancia industrial que faltan, una condición necesaria para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor. El Grupo mantiene su compromiso de participar constructivamente en los debates sobre cualquier proceso que permita salir de la situación de bloqueo e identificar soluciones jurídicamente adecuadas y basadas en el consenso para impulsar la democratización de los órganos institucionales de la OIT. El hecho de que la lista de Miembros de mayor importancia industrial haya sido revisada 11 veces y modificada en 9 ocasiones demuestra que el Consejo de Administración puede revisar la lista y promover al mismo tiempo la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. El orador hace hincapié en la importancia de alcanzar un amplio consenso sobre la cuestión, en particular entre los Gobiernos.

174. Señala que cualquier revisión de la lista implicará la puesta en marcha de un proceso regido por el Reglamento del Consejo de Administración y conllevará la realización de una evaluación estrictamente técnica por una comisión de expertos imparcial. En el caso de que se inicie dicho proceso, será necesario contar con salvaguardias para garantizar que el proceso no adopte un carácter político. El Grupo observa que este proceso no modificará el número actual de puestos fijos. Para contribuir a alcanzar un consenso, puede aceptar los requisitos propuestos en el

párrafo 18 del documento de la Oficina⁴ para la constitución de la comisión de expertos y la selección de los criterios propuestos. Destaca la importancia de asegurar que cada región esté representada en la comisión. El Grupo coincide en la necesidad de adoptar un enfoque actualizado respecto de la evaluación de la importancia industrial, tal como se expone en el párrafo 24 del documento, que podría complementarse con otros criterios.

- 175.** El orador pregunta si, en el contexto financiero actual, los costos del proceso podrán sufragarse con cargo al Programa y Presupuesto para 2026-2027. El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a apoyar la decisión de proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial si el Consejo de Administración la considera apropiada; se muestra flexible con respecto al enfoque y el cronograma más adecuados, al tiempo que tiene presentes las limitaciones financieras actuales. Para alcanzar un consenso es necesario comprender adecuadamente las repercusiones de una revisión, en particular si, como consecuencia de ella, podría dejar de darse prioridad a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. El Grupo prefiere esperar hasta ver si los Gobiernos alcanzan un consenso antes de pronunciarse respecto del proyecto de decisión.
- 176. El portavoz del Grupo de los Empleadores** subraya que su Grupo ha defendido sistemáticamente la representación equilibrada, la participación democrática y una verdadera gobernanza tripartita como principios básicos de la Organización aplicables a todos los procesos institucionales. El proceso estructurado y basado en datos empíricos, establecido en virtud del artículo 7, 3) de la Constitución de la OIT y del artículo 1.3 del Reglamento del Consejo de Administración, se ha puesto a prueba en 12 determinaciones distintas desde 1919, en condiciones económicas y geopolíticas diferentes, pero basándose en la misma lógica procedimental. Esta coherencia es una importante fuente de credibilidad institucional.
- 177.** Sin embargo, es conveniente revisar periódicamente las disposiciones institucionales con el fin de garantizar que siguen siendo adecuadas, en particular en el caso de un proceso que no se ha aplicado en más de 40 años. Los criterios relativos a la importancia económica han evolucionado considerablemente con el tiempo, reflejando siempre la mejor metodología disponible en cada momento. En los párrafos 23 y 24 del documento se reconoce que el panorama metodológico ha continuado evolucionando. Actualmente, es posible evaluar la importancia económica utilizando diversos sistemas de medición de los que no se disponía hace cuatro décadas. La comisión de expertos que se designe deberá tener plenamente en cuenta esta evolución y determinar los criterios más apropiados. Debería prestarse especial atención a la independencia, la competencia técnica y la credibilidad de la comisión de expertos. La legitimidad del proceso y de las conclusiones dependerá en gran medida de la confianza de los mandantes en la objetividad de la labor de análisis realizada por la comisión, así como de la composición de la comisión, las cualificaciones de sus miembros y el rigor de la metodología aplicada.
- 178.** El examen por el Consejo de Administración de las propuestas presentadas por el Director General en su 357.^a reunión será una fase importante del proceso. Un elemento esencial del proceso que el Grupo de los Empleadores acoge con satisfacción es el hecho de que el informe de la comisión de expertos se incorporaría a modo de anexo en las recomendaciones de la Mesa sometidas al Consejo de Administración para que este adopte una decisión al respecto. El Grupo de los Empleadores apoya la opción de proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial.

⁴ GB.356/INS/5.

- 179. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger hace hincapié en que el proceso de revisión en curso y la promoción del Instrumento de Enmienda de 1986 con miras a lograr su entrada en vigor no son mutuamente excluyentes. En relación con las recomendaciones de la Oficina sobre el perfil de los expertos que han de nombrarse y los criterios que se tomarán en consideración, el grupo considera que forman parte de las prerrogativas del Consejo de Administración. El grupo estima que la comisión no debería basarse únicamente en el producto interior bruto (PIB) como criterio determinante. Invita al Director General a que se asegure de que la composición de la comisión de expertos refleja las cuatro regiones de la OIT en igualdad de condiciones y a que celebre consultas al respecto con los mandantes antes de la reunión de junio de 2026. Su grupo considera que en la reunión del Consejo de Administración celebrada en marzo de 2025 ya se adoptó claramente la decisión de proceder a la revisión de la lista de Miembros de mayor importancia industrial, como lo evidencia la inscripción de un punto sobre esa cuestión en el orden del día de la presente reunión. Por consiguiente, no era necesario incluir la segunda opción en el proyecto de decisión. Además, el grupo de África escribió a la Oficina el 19 de diciembre de 2025 para señalar a su atención el fondo de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en marzo de 2025. Lamenta que la Oficina no aplicara la práctica habitual de consultar a los mandantes antes de publicar el documento sobre este punto importante del orden del día. El grupo de África apoya claramente la primera opción del proyecto de decisión y el cronograma propuesto.
- 180.** La democratización de los órganos de gobernanza de la OIT sigue siendo un imperativo. Su grupo acoge con satisfacción la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por parte de la India e Italia, dos Miembros de mayor importancia industrial, así como por Maldivas y Estonia. El orador también toma nota con agrado de que los procedimientos de ratificación por parte del Brasil, el Uruguay y Belice se encuentran en una fase avanzada, y alienta a los Estados que aún no han ratificado el Instrumento a que examinen la posibilidad de hacerlo a la mayor brevedad posible.
- 181. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh manifiesta el pleno apoyo de su grupo a la democratización de la gobernanza de la OIT, en particular el Instrumento de Enmienda de 1986, que permitiría aumentar el número de miembros del Consejo de Administración y eliminar la categoría de Miembros de mayor importancia industrial. Felicita a Maldivas y a Estonia por su reciente ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y alienta al resto de los Estados Miembros, en particular los actuales Miembros de mayor importancia industrial, a redoblar sus esfuerzos encaminados a la ratificación. El grupo espera con interés el evento paralelo de alto nivel para promover la ratificación que tendrá lugar durante la reunión de la Conferencia.
- 182.** En los 43 años que han transcurrido desde la última revisión de la lista de Miembros de mayor importancia industrial, la economía mundial ha experimentado muchos cambios, que han dado lugar a una profunda transformación del mundo del trabajo. La labor de la OIT también ha experimentado cambios importantes durante estos 43 años, por lo que ha llegado el momento de afrontarlos. La adopción de un enfoque basado en el consenso con respecto a la revisión de la lista de los Miembros de mayor importancia industrial es probablemente la vía más adecuada para lograr una composición que se ajuste a la realidad actual. El punto del orden del día refleja un compromiso más amplio con la justicia social y el objetivo a largo plazo de promover una gobernanza más democrática en la OIT. Si bien toma nota de que será la propia comisión la que propondrá los criterios seleccionados, el ASPAG desearía que la comisión tenga en cuenta los diversos contextos económicos y laborales.

- 183. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, una representante del Gobierno de Libia señala que la lista actual de Miembros de mayor importancia industrial no se ha actualizado durante más de 40 años pese a las profundas transformaciones económicas a nivel mundial. Los países árabes, que se encuentran entre los actores principales del sector energético, el comercio internacional y las industrias manufactureras, se han convertido en un pilar fundamental de la economía mundial. Toda revisión de los criterios relativos a la importancia industrial debería reflejar estos cambios; los criterios no deberían limitarse exclusivamente al PIB, sino también abarcar el volumen de la fuerza de trabajo, la contribución de los Estados a la estabilidad económica internacional y el papel que desempeñan en el apoyo al desarrollo sostenible.
- 184.** El grupo de los Estados Árabes coincide en que la democratización de los órganos de gobernanza de la OIT es indispensable y en que el mantenimiento de disposiciones que favorecen a un número reducido de Estados Miembros viola el principio de igualdad entre los Miembros. El grupo apoya la propuesta de que la comisión de expertos esté compuesta por cuatro expertos y cuatro suplentes procedentes de cada una de las cuatro regiones de la OIT.
- 185.** El grupo acoge con satisfacción las ratificaciones recientes del Instrumento de Enmienda de 1986, así como las de la India e Italia, y el hecho de que el Brasil haya anunciado su intención de ratificar el Instrumento. Pide a la Oficina que continúe promoviendo la ratificación y facilite información sobre las actividades realizadas desde marzo de 2025 para impulsar la ratificación y los resultados obtenidos. El grupo apoya el fortalecimiento de la buena gobernanza en la OIT y que el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial sea inclusivo y tenga en cuenta los cambios económicos mundiales. Por consiguiente, respalda la opción de proceder a una nueva determinación de los Miembros de mayor importancia industrial para actualizar la lista, con el fin de reflejar las realidades económicas mundiales actuales y promover una representación equilibrada en el Consejo de Administración.
- 186. Hablando en nombre de un grupo de países europeos⁵**, un representante del Gobierno de España dice que la comisión de expertos debería incluir a expertos de todas las regiones y que su composición debería garantizar la inclusión y la eficacia. El grupo de países agradecería que se celebren consultas oficiosas sobre la propuesta del Director General antes de la reunión de un día de duración en junio para facilitar la toma de una decisión breve y concisa respecto del nombramiento de la comisión en dicha reunión. Si bien toma nota de que la propia comisión propondrá los criterios seleccionados, el grupo de países agradecería un proceso claro, objetivo y transparente, en el que la evaluación de los criterios se base en normas estadísticas acordadas internacionalmente. Para generar confianza en el proceso, resultaría útil que se aclare, a su debido tiempo, la forma en que la Oficina identificará en la práctica los Miembros que se hallen un poco por encima o por debajo de la línea de demarcación, al tiempo que se respeta plenamente el requisito de imparcialidad, de conformidad con el Reglamento.
- 187.** El grupo de países reafirma su apoyo constante al proceso de democratización, al igual que su compromiso de asegurar una gobernanza más inclusiva. Por consiguiente, está a favor de proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial e inscribir, en el orden del día de la 358.ª reunión (noviembre de 2026), el consiguiente punto para decisión.
- 188.** El Instrumento de Enmienda de 1986 sigue siendo un elemento importante del debate más amplio sobre la gobernanza. Muchos Estados Miembros ya lo han ratificado, lo que demuestra un firme apoyo general a sus objetivos. Alienta a los Miembros que aún no lo hayan hecho a

⁵ España, Irlanda, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Bélgica, Suiza, Países Bajos (Reino de los), Eslovenia, Suecia, Chipre, Islandia, Austria, Hungría y Grecia.

que consideren la posibilidad de impulsar sus procesos de ratificación, de conformidad con sus procedimientos nacionales, para que la Organización pueda avanzar hacia la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda.

- 189. Hablando en nombre de Alemania, los Estados Unidos, Francia, Italia, el Japón y el Reino Unido**, un representante del Gobierno del Reino Unido expresa el firme compromiso de estos países con una OIT fuerte, eficaz y eficiente, sustentada en su Constitución y la composición tripartita. Los debates sobre la gobernanza, en particular los relativos a los Miembros de mayor importancia industrial, deberían servir en última instancia para fortalecer la capacidad de la Organización para cumplir su mandato fundamental y no deberían ser un fin en sí mismos. Los Miembros de mayor importancia industrial tienen una historia institucional larga y consolidada, y las cuestiones relacionadas con la designación de esos Miembros revisten un marcado carácter político. Por consiguiente, cualquier posible revisión debe basarse firmemente en las disposiciones existentes de la Constitución y el Reglamento y seguir la secuencia establecida con arreglo a la cual las cuestiones relacionadas con la selección son examinadas, en primer lugar, por una comisión de expertos imparcial antes de que el Consejo de Administración adopte una decisión.
- 190.** El orador expresa la preocupación de esos países por la carga de trabajo a la que se enfrenta la Organización, ya que el Consejo de Administración participará en importantes procesos que conciernen a toda la Organización, entre ellos, el seguimiento de las discusiones sobre la reforma; las posibles medidas de contingencia; los debates sobre el Programa y Presupuesto para 2028-2029, que empezarán en noviembre de 2026; el próximo examen de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en relación con el derecho de huelga, y el procedimiento para la elección del Director General. Cabe preguntarse cuántos procesos institucionales y de gobernanza internos podría realmente gestionar la Organización de forma simultánea. Dada la situación actual de la OIT, el cronograma propuesto es ambicioso. Los criterios utilizados a lo largo del tiempo para determinar los Miembros de mayor importancia industrial tienen una definición jurídica limitada, y los cambios en la composición del grupo de diez Miembros cada vez son más restringidos. Esto suscita dudas acerca de si el esfuerzo considerable y el costo estimado de 156 000 dólares de los Estados Unidos que conllevará el proceso de nueva determinación es proporcional al valor añadido que puede representar el resultado, y acerca de las repercusiones que tendría la puesta en marcha de este procedimiento en la capacidad de la Organización para llevar a cabo otras actividades que ya han sido aprobadas por el Consejo de Administración. El grupo de países considera que los eventuales beneficios de dicho proceso son escasos, por lo que alienta a todos los mandantes a que tengan en cuenta las capacidades actuales de la OIT y la necesidad de encontrar el equilibrio entre los debates institucionales internos y su responsabilidad de lograr resultados concretos para los trabajadores y los empleadores de todo el mundo. El grupo de países apoya la segunda opción del proyecto de decisión, es decir, no proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial.
- 191. Una representante del Gobierno del Gabón** dice que la revisión de las condiciones para una nueva determinación de los Estados de mayor importancia industrial está prevista en la Constitución de la OIT y, por consiguiente, debería llevarse a cabo con mayor frecuencia. Su Gobierno atribuye gran importancia a la cuestión de la democratización de los órganos de gobernanza de la OIT. Acoge con satisfacción la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por Estados Miembros, incluidos algunos Miembros de mayor importancia industrial, y pide que se acelere el proceso con miras a su entrada en vigor. El Gabón apoya la primera opción del proyecto de decisión, así como el cronograma propuesto.

- 192. Un representante del Gobierno del Senegal** señala que, si bien el Instrumento de Enmienda de 1986 representa el corolario de un proceso de modernización de la OIT basado en la igualdad de los Estados y la adaptación de las estructuras a las realidades del siglo XXI, todavía no ha entrado en vigor. Perpetuar el *statu quo* ya no es una opción viable. La lista actual de diez Miembros de mayor importancia industrial se basa en estadísticas de 1983, mientras que el panorama económico mundial ha experimentado cambios profundos en los últimos 40 años. Por consiguiente, apoya la primera opción del proyecto de decisión, es decir, proceder a la nueva determinación de los Estados de mayor importancia industrial. La comisión de expertos debe trabajar de forma totalmente imparcial, el proceso se debe llevar a cabo con transparencia absoluta y la nueva determinación no debe ser una alternativa al Instrumento de Enmienda de 1986. Animados de la esperanza de contar algún día con un Consejo de Administración enteramente elegido, sus miembros tienen el deber colectivo de garantizar que la composición actual se base en una realidad fáctica indiscutible.
- 193. Un representante del Gobierno de Barbados** explica que, cuando su país se incorporó a la OIT, tenía presente que la Organización se había constituido mucho antes de que una serie de pequeñas islas adquirieran la condición de Estados soberanos y pudieran convertirse en Miembros de la Organización. Todas ellas aceptaron las reglas y las estructuras de aquel entonces y entendieron que los tiempos seguirían cambiando y que las reglas y las estructuras tendrían que evolucionar en consecuencia. Sin embargo, es evidente que la estructura actual de la OIT no puede considerarse democrática: entre otras cosas, no permite la participación de un número suficiente de Estados Miembros más pequeños en los procesos de toma de decisiones importantes. De hecho, América Latina y el Caribe es la única región que requiere que un pequeño Estado insular en desarrollo sea miembro del Consejo de Administración.
- 194.** El orador lamenta que el Instrumento de Enmienda de 1986 todavía no haya entrado en vigor simplemente porque no hay un número suficiente de Miembros de mayor importancia industrial que lo consideren lo suficientemente importante. La tensión entre las opiniones de esos Miembros y la mayoría de los demás Miembros es la muestra más clara de la disfunción causada por la categorización. Barbados reconoce la necesidad de avanzar en la labor de democratización y apoya la revisión del proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial. Garantizar una gobernanza adecuada e inclusiva es un aspecto fundamental de la labor que se está llevando a cabo para que la OIT sea una organización más eficaz, eficiente y centrada en sus objetivos, y no puede considerarse como un elemento separado que se abordará en algún momento futuro.
- 195. Un representante del Gobierno de Italia** expresa serias reservas respecto de la idoneidad de iniciar un proceso de determinación de los Estados de mayor importancia industrial en estos momentos. La propuesta plantea importantes preocupaciones de carácter procedimental, financiero e institucional, y las repercusiones deben evaluarse en el contexto actual. La OIT afronta un programa exigente y proceder a la determinación impondría una carga adicional a la Organización en un momento en el que los recursos financieros y humanos ya están sometidos a una gran presión. La Oficina ha indicado claramente que los costos asociados a la constitución y el funcionamiento de la comisión de expertos no se contemplaron en el Programa y Presupuesto actual y tendrían que financiarse mediante la reasignación de recursos o mecanismos de contingencia, lo que podría afectar a la realización de actividades ya aprobadas por el Consejo de Administración. Cabe preguntarse si, en las circunstancias actuales, está justificado dedicar tales esfuerzos a un ejercicio de carácter procedimentalmente complejo, ya que ello podría desviar la atención de las prioridades fundamentales de la Organización. En un contexto de retos acuciantes en el mundo del trabajo, la OIT debe poder centrarse en la promoción del trabajo decente, la justicia social y los derechos laborales reconocidos

internacionalmente. Además, sigue sin estar claro el vínculo existente entre el proceso y el objetivo más amplio de democratización de la gobernanza de la OIT. Históricamente, la noción de «mayor importancia industrial» se ha basado en el peso económico relativo más que en principios de representación equitativa o inclusión. Por consiguiente, el proceso no constituiría en sí mismo un paso hacia una estructura de gobernanza más democrática. Italia mantiene su firme compromiso con el objetivo de una OIT más democrática e inclusiva, y ha ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986. Sin embargo, no considera que se cumplan las condiciones para iniciar un proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial en estos momentos.

- 196. Una representante del Gobierno de Malawi** subraya la importancia de garantizar que la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 siga siendo una prioridad para que la OIT pueda eliminar la categoría privilegiada de Miembros e instaurar la igualdad entre los Estados Miembros dentro del Consejo de Administración. Habida cuenta de que la decisión de determinar los Miembros de mayor importancia industrial ya se tomó en la 353.^a reunión del Consejo de Administración, respalda la primera opción que figura en el proyecto de decisión y el cronograma propuesto en el párrafo 30 del documento, que coincide perfectamente con las elecciones del Consejo de Administración en junio de 2027. También respalda la propuesta de que la comisión imparcial esté integrada por miembros que representen de forma equitativa las cuatro regiones geográficas. Se espera que en el proceso de determinación se tengan en cuenta diversos factores, puesto que el mundo ha evolucionado desde la última revisión en 1983.
- 197.** La oradora solicita aclaraciones sobre el significado de la expresión «cada vez que sea necesario» que figura en el artículo 7, 3) de la Constitución y pregunta si lo dispuesto en el artículo 7, 5), que reza «El Consejo de Administración se renovará cada tres años», también se aplica a los Miembros de mayor importancia industrial que ocupan puestos no electivos.
- 198. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** observa que la iniciativa de revisar la lista de los Miembros de mayor importancia industrial se puso en marcha en un contexto de politización sin precedentes de la labor de la OIT, cuando se impusieron sanciones a la Federación de Rusia, Belarús y Myanmar y Nicaragua se retiró de la Organización como consecuencia de otra campaña politizada más. La Federación de Rusia fue excluida del Grupo de trabajo tripartito sobre democratización por motivos meramente políticos no relacionados con la cuestión de la democratización, con arreglo a la controvertida decisión relativa a la situación en Ucrania adoptada por el Consejo de Administración en su 344.^a reunión.
- 199.** La situación se complica por el hecho de que el procedimiento de revisión de la lista de Miembros de mayor importancia industrial no está debidamente definido. No existen criterios de clasificación claros ni tampoco un procedimiento claramente regulado para constituir una comisión imparcial que determine la lista final de dichos Miembros. Además, las facultades de los Estados Miembros, en particular los miembros del Consejo de Administración, se reducen a refrendar las propuestas de la Oficina sin una discusión sustantiva, modo de proceder deliberadamente concebido para conceder a la comisión imparcial la máxima libertad de actuación. Sin embargo, en el contexto politizado actual, la comisión podría estar sometida a presiones y, por consiguiente, no alcanzar el nivel de imparcialidad requerido.
- 200.** La Federación de Rusia apoya la idea de democratizar la labor de la OIT y, en otras circunstancias, podría haber respaldado una iniciativa encaminada a corregir los desequilibrios en los órganos de gobernanza. Sin embargo, en el contexto actual, caracterizado por la politización, las condiciones reglamentarias desiguales, las dificultades financieras, un orden del día sobrecargado con cuestiones institucionales internas y otras dificultades a las que se enfrenta la Organización, la puesta en marcha de reformas

estructurales de los órganos de gobernanza provocará tensiones adicionales y una dispersión de los esfuerzos y los recursos sin garantías de un resultado positivo. Por lo tanto, la Federación de Rusia no apoya la opción de determinar los Miembros de mayor importancia industrial en esta fase.

- 201. Una representante del Gobierno del Brasil** dice que su país sigue respaldando plenamente todo diálogo constructivo encaminado a lograr una OIT más democrática y representativa, pero tiene la firme convicción de que la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 es la vía más eficaz hacia una verdadera democratización. En su intervención ante la reunión de la Conferencia de 2024, el Presidente Lula hizo hincapié en que las instituciones mundiales deben evolucionar para reflejar el mundo contemporáneo. En opinión del Brasil, un orden internacional legítimo requiere una distribución equitativa del poder que dé al Sur Global el peso que le corresponde en la toma de decisiones. El Instrumento de Enmienda de 1986 ofrece una solución integral al considerar un sistema transparente basado en criterios geográficos y sociales. Aunque las discusiones técnicas sobre la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial son valiosas, no deben sustituir a la reforma estructural más amplia de la gobernanza de la OIT. El Gobierno del Brasil ha tomado medidas decisivas para lograr que el Congreso apruebe el Instrumento de Enmienda de 1986. Al priorizar ese marco jurídico, el Brasil está demostrando su compromiso con una OIT que no solo sea más eficiente, sino también fundamentalmente más democrática y representativa de la fuerza de trabajo mundial en toda su diversidad.
- 202. Hablando en nombre de un grupo de 74 países⁶,** un representante del Gobierno de Bangladesh recuerda que el ejercicio actual no es un examen puntual de carácter técnico, sino que viene motivado por las deliberaciones más amplias sobre la democratización de la gobernanza de la OIT. La revisión de la lista de los Miembros de mayor importancia industrial no debería considerarse un fin en sí mismo, sino un paso más hacia la consecución de los objetivos del Instrumento de Enmienda de 1986. Debe seguir basándose en el principio fundamental de justicia social. El proceso exigirá tiempo y un examen minucioso y debe ir acompañado de esfuerzos continuos para impulsar el proceso más amplio de democratización dentro de la Organización. El hecho de que 129 Estados Miembros hayan ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 refleja la firme aspiración colectiva de lograr una Organización más equitativa y democrática basada en la igualdad entre todos los Estados Miembros. La OIT debería esforzarse por dar un ejemplo positivo dentro del sistema multilateral. Como organización fundada sobre la base de la justicia social, debe garantizar que todos los Estados Miembros sean tratados en pie de igualdad.
- 203.** El documento de la Oficina ofrece una base procedimental necesaria para el proceso de revisión, pero sigue abordando de forma limitada las implicaciones más amplias del ejercicio en la gobernanza, en particular la forma en que la revisión contribuirá efectivamente a una representación más equilibrada y equitativa dentro de la Organización. Después de más de cuatro decenios, proceder a la revisión de la lista actual es a la vez oportuno y necesario para reflejar la evolución de las realidades económicas mundiales y preservar la credibilidad y la legitimidad de la estructura de gobernanza de la Organización. El proceso debe llevarse a cabo con transparencia y objetividad. La función de la comisión de expertos debería seguir siendo estrictamente consultiva, y los Estados Miembros deberían seguir ejerciendo la plena supervisión. La determinación de la importancia industrial no debería basarse únicamente en

⁶ Los 54 países del grupo de África y Bangladesh, Nepal, Colombia, Barbados, Türkiye, la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Pakistán, Irán (República Islámica del), Qatar, el Estado de Palestina, Bahrein, Omán, el Yemen, la República Árabe Siria, el Iraq, Kuwait, Jordania y el Líbano.

indicadores económicos agregados como el PIB, sino que también deberían tenerse en cuenta dimensiones relacionadas con el trabajo, como el tamaño de la fuerza de trabajo y la contribución al empleo mundial. Es esencial que el resultado refuerce, y no disminuya, la representación de los países en desarrollo y contribuya a una estructura de gobernanza más equilibrada e inclusiva. Por lo tanto, ese proceso debe complementarse con un compromiso político claro con la democratización para lograr un cambio significativo. La revisión de la lista de los Miembros de mayor importancia industrial es un paso inicial, y el grupo mantiene su firme compromiso de impulsar una ratificación más amplia del Instrumento de Enmienda de 1986 en beneficio de la Organización en su conjunto y para garantizar que nadie se quede atrás. El grupo apoya la primera opción del proyecto de decisión.

- 204. Un representante del Gobierno de Omán** considera que el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial está ligado al Instrumento de Enmienda de 1986. Anuncia que Omán lo ratificó oficialmente el 1 de marzo de 2026, lo que refleja el firme compromiso de su país de apoyar una OIT más democrática, equilibrada y representativa, en consonancia con el principio de justicia social.
- 205.** El proceso de revisión debe llevarse a cabo con cautela y equilibrio y sobre la base de un amplio consenso entre los Estados Miembros. Habida cuenta de los importantes avances logrados, muchos países se han convertido en pilares fundamentales de la economía mundial y, por lo tanto, cualquier revisión de los criterios tiene que reflejar esas transformaciones, además de tener en cuenta las contribuciones de los países a la estabilidad económica internacional y su apoyo a los ODS. El orador reafirma el compromiso de su Gobierno de participar de manera constructiva y eficaz en las consultas para contribuir a fortalecer la eficacia y la cohesión institucional de la OIT.
- 206. Un representante del Gobierno de la India** recuerda que la decisión de inscribir este punto en el orden del día surgió en el marco de las discusiones sobre el Instrumento de Enmienda de 1986, cuyo objetivo es fortalecer la democratización de la estructura de gobernanza de la Organización. Su país ha ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 y considera que debería prestarse una atención renovada a promover su aplicación.
- 207.** El orador solicita aclaraciones sobre el mandato relativo a la revisión de la lista de los Miembros de mayor importancia industrial propuesta, puesto que la decisión adoptada en la 353.ª reunión consistió en inscribir en el orden del día un punto sobre el proceso de determinación y no sobre el inicio de una nueva determinación. Tras señalar que los artículos 7, 2) y 7, 3) de la Constitución establecen que puede procederse a dichas determinaciones «cada vez que sea necesario» y que, históricamente, se han llevado a cabo en respuesta a hechos importantes, solicita aclaraciones sobre las circunstancias específicas que podrían justificar el inicio de un ejercicio en este momento. Dicho proceso debe abordarse con detenimiento y claridad, dada su importancia institucional y consecuencias a largo plazo.
- 208.** En el documento no se propone explícitamente el ejercicio como una disposición transitoria con miras a la aplicación del Instrumento de Enmienda de 1986. Si se concibe como tal, habría que definir claramente el ejercicio para que no se convierta en un conjunto de disposiciones *ad hoc* que podrían afectar a la claridad institucional con el tiempo. Si no se considera una disposición transitoria, sería necesario aclarar el marco en el que se inscribe y especificar si se contempla como un ejercicio puntual o como parte de un ciclo de examen más amplio con el fin de garantizar la estabilidad y la coherencia en la gobernanza. Si no se lleva a cabo en el contexto de una reforma de las Naciones Unidas que contemple, entre otras cosas, la ampliación de las dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad, dicho ejercicio de la OIT, aisladamente, solo contribuirá a socavar la eficacia y la credibilidad de la Organización.

Las discusiones institucionales en curso y la incertidumbre mundial predominante exigen cautela y un examen minucioso del momento y el enfoque. Para que el resultado tenga mayor legitimidad y credibilidad y las decisiones gocen de una amplia aceptación, debe adoptarse un enfoque basado en el consenso. Teniendo en cuenta el carácter delicado del asunto y sus consecuencias para la estructura de gobernanza de la OIT, cualquier posible proceso debe guiarse por los principios de objetividad, transparencia, neutralidad y amplio acuerdo.

- 209. Un representante del Gobierno del Níger**, hablando en nombre de su país, señala que la Organización se encuentra en un punto muerto debido a que un pequeño número de Miembros de mayor importancia industrial no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986. En virtud del artículo 7 de la Constitución, puede procederse a revisar la lista de Miembros de mayor importancia industrial «cada vez que sea necesario» y corresponde al Consejo de Administración definir lo que significan esos términos. Después de más de 40 años, es hora de tomar medidas para revisar la lista de Miembros de mayor importancia industrial con el fin de poder actualizarla y reforzar la legitimidad de los Miembros de esa categoría. De ese modo, también se aclararía si algunos Miembros que figuran actualmente en la lista siguen perteneciendo a dicha categoría. El orador solicita información sobre las actividades encaminadas a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, incluido el resultado de las reuniones con los Miembros de mayor importancia industrial que no lo han ratificado.
- 210. Un representante del Gobierno del Perú** señala que la discusión forma parte del debate más amplio sobre la democratización de la gobernanza de la OIT. En la 353.^a reunión, el Director General confirmó que la discusión se centraría en un análisis exhaustivo de los procesos aplicables a la determinación, dentro de los límites de la Constitución de la OIT y otras normas aplicables. Sin embargo, el apartado a) del proyecto de decisión presupone que el Consejo de Administración ya ha acordado iniciar un proceso de determinación, sin que dicha discusión haya tenido lugar. Con arreglo al artículo 7, 3) de la Constitución y el artículo 1.3 del Reglamento, el Consejo de Administración tiene que evaluar si es necesario proceder a una determinación e inscribir en el orden del día un punto a tal efecto antes de poder considerar la posibilidad de iniciar dicho proceso. El Perú no se opone a un posible proceso de determinación en el futuro; sin embargo, cualquier avance en ese sentido debe darse de una manera ordenada, e informada que preserve la coherencia y la unidad institucionales.
- 211. Una representante del Gobierno de Cuba** dice que la cuestión trasciende lo procedimental y lo técnico y guarda una relación directa con la discusión sobre la democratización en la gobernanza de la OIT. Pese a los grandes cambios que se han operado en la economía mundial y la creciente contribución de los países en desarrollo a la producción, el comercio y la industria mundiales, la lista de Miembros de mayor importancia industrial ha permanecido inalterada durante décadas. La rotación entre los miembros no permanentes del Consejo de Administración no garantiza un acceso equitativo a la toma de decisiones o la representatividad, no corrige los desequilibrios históricos ni impulsa los avances hacia la democratización que busca el Instrumento de Enmienda de 1986. La oradora advierte de que no se debe iniciar el proceso de determinación sin llevar a cabo la labor preparatoria necesaria, ni tampoco precipitar decisiones, especialmente teniendo en cuenta las demás prioridades de la Organización. Se muestra a favor de mantener abierta la opción de inscribir el punto en el orden del día de la siguiente reunión del Consejo de Administración y de posibilitar su examen formal cuando corresponda. Reafirma el compromiso de Cuba con una OIT más democrática, inclusiva y representativa y su disposición a participar de manera constructiva en la discusión en curso.

- 212. Un representante del Gobierno de Colombia** destaca la importancia de examinar la lista de Miembros de mayor importancia industrial para garantizar la continua legitimidad y el funcionamiento eficaz de la estructura de gobernanza de la OIT, habida cuenta de los importantes cambios que se han producido en la economía mundial y la composición de la OIT desde su creación. En ese contexto, considera apropiado examinar los criterios previstos en la Constitución para determinar los Miembros de mayor importancia industrial y observa que todo proceso de determinación debe basarse en criterios técnicos objetivos y transparentes sustentados en datos estadísticos sólidos y en el trabajo de expertos independientes. La revisión periódica de esos criterios ayudaría a garantizar que la composición del Consejo de Administración refleje la evolución de la economía mundial y la diversidad de los miembros de la OIT. El orador reafirma la disposición de Colombia a participar de manera constructiva en el proceso y expresa su apoyo a la primera opción del proyecto de decisión.
- 213. Un representante del Gobierno de México** dice que la discusión no puede desvincularse de una reflexión más amplia sobre la democratización de la gobernanza de la OIT para reflejar mejor la diversidad regional, económica y social. La lista de Miembros de mayor importancia industrial responde a un contexto histórico muy diferente al actual y no se ha examinado desde 1983, pese a la transformación profunda de la economía mundial. El orador se muestra a favor de estudiar la posibilidad de actualizar la lista sobre la base de criterios técnicos transparentes y comparables apoyados en las herramientas estadísticas actuales. Este tipo de ejercicio debe reforzar los avances hacia una gobernanza más equitativa, inclusiva y representativa. La entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, que México ratificó en 1988, sigue siendo la vía más sólida desde el punto de vista jurídico hacia la democratización. A la espera de que se avance por esa vía, el orador pide que las decisiones se tomen de forma prudente y transparente con el fin de promover la cohesión, el consenso y la confianza mutua. Confirma la disposición de México a participar de forma constructiva en un diálogo abierto de buena fe para garantizar que la gobernanza de la OIT se ajuste plenamente a los valores de justicia social, igualdad y trabajo decente para todos.
- 214. Una representante del Gobierno de Túnez** dice que la democratización de la OIT constituye un objetivo común que podría lograrse por medio de múltiples vías complementarias. El Instrumento de Enmienda de 1986 sigue siendo la expresión más completa de esa aspiración y su entrada en vigor debería seguir siendo la prioridad última. La revisión de la lista de los Miembros de mayor importancia industrial es un paso positivo y necesario para una mayor democratización, teniendo en cuenta el desequilibrio actual en la composición del Consejo de Administración. El proceso de determinación en virtud del artículo 7 de la Constitución está pensado para ser dinámico y flexible y puede iniciarse cada vez que sea necesario. La oradora se muestra a favor de iniciar el proceso en consonancia con el cronograma propuesto.
- 215. Una representante del Gobierno de la República Unida de Tanzania** dice que la lista actual de Miembros de mayor importancia industrial no refleja las realidades económicas actuales. Desde que se estableció la lista se han producido grandes cambios en la capacidad industrial, el crecimiento de la fuerza de trabajo y la integración en la cadena de valor, y las economías emergentes, en particular las del Sur Global —incluida África— ahora desempeñan un papel decisivo en la producción, el comercio y el empleo mundiales. Los enfoques que mantienen el privilegio histórico no concuerdan con el principio de igualdad entre los Estados Miembros y no pueden considerarse neutrales. Un proceso de determinación creíble debe ser inclusivo y transparente y garantizar la representación geográfica equitativa. La inclusión de África es esencial para lograr una OIT democrática y con credibilidad.

- 216. Un representante del Gobierno de Namibia**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, dice que la lista de Miembros de mayor importancia industrial no se concibió para ser permanente. A pesar de que se ha revisado 11 veces, nunca se ha incluido a ningún Estado Miembro de África. Los mismos diez países han seguido ocupando sus puestos durante más de cuatro decenios. Tras referirse a los grandes cambios que han tenido lugar en los ámbitos económico y demográfico a nivel mundial, incluida la creciente contribución industrial y el constante cambio de la fuerza de trabajo de África, el orador dice que la lista debería actualizarse en consecuencia. El artículo 7, 3) de la Constitución exige que el Consejo de Administración proceda a dichas determinaciones cada vez que sea necesario. Iniciar el proceso no es solo constitucionalmente necesario, sino que también contribuirá a asegurar que la estructura de gobernanza refleje las realidades económicas y demográficas mundiales, incluidas las de África. En todas las organizaciones internacionales se están llevando a cabo reformas para lograr una representación más amplia y la democratización y la OIT no puede quedarse al margen. El inicio de un nuevo proceso de determinación es necesario y está justificado, y este debería completarse de manera eficiente, teniendo en cuenta las próximas elecciones en 2027.
- 217. Un representante del Gobierno de Zimbabwe**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, reafirma el compromiso de su país con el principio de igualdad entre los Estados. Si bien la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 sigue siendo una prioridad y una forma de avanzar hacia la democratización de la gobernanza de la OIT, el orador acoge con satisfacción el proceso de revisión de la lista de Miembros de mayor importancia industrial para reflejar los cambios que se han producido desde la última revisión en 1983. Recuerda el firme apoyo en favor de la democratización, que ha quedado patente con la amplia ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 por los Estados Miembros, entre ellos Zimbabwe, e insta a todos los Miembros de mayor importancia industrial que todavía no lo hayan ratificado a que lo hagan. Encomia la labor desplegada por el Director General para alentar a los Estados Miembros a que lo ratifiquen. Con arreglo al artículo 7, 3) de la Constitución, el Consejo de Administración debería fijar las normas para que todas las cuestiones relacionadas con la designación de los Miembros de mayor importancia industrial sean examinadas por una comisión imparcial. Esa comisión debería ser equilibrada desde el punto de vista geográfico y elaborar criterios inclusivos. Zimbabwe apoya la primera opción del proyecto de decisión y el cronograma propuesto.
- 218. Un representante del Gobierno de Zambia**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, recuerda que, en virtud de la Constitución, el Consejo de Administración está facultado para determinar, cada vez que sea necesario, cuáles son los Miembros de mayor importancia industrial, y subraya que la lista debería evolucionar en consonancia con la realidad económica global. Aunque la Constitución prevé que diez puestos del Consejo de Administración se reserven a los Miembros de mayor importancia industrial, no limita el número de Miembros de esa categoría, sino que establece un grupo al que se encomienda el mandato colectivo de designar a diez Miembros de entre sus integrantes. Además, no puede haber sido la intención de quienes se encargaron inicialmente de la redacción que siempre hubiera diez Miembros de mayor importancia industrial solamente, sin tener en cuenta el desarrollo económico mundial. La Constitución también prevé que el Consejo de Administración fijará las normas para que «todas las cuestiones» relacionadas con la designación de dichos Miembros sean examinadas por una comisión imparcial antes de que el Consejo de Administración adopte una decisión al respecto. Habida

cuenta de que el artículo 1.3 del Reglamento encomienda a la comisión de expertos la definición de los criterios apropiados, el orador pide aclaraciones sobre quién podría plantear cuestiones acerca de la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial y qué cuestiones debería examinar la comisión imparcial. La función consultiva de la comisión no debería menoscabar los derechos de los miembros del Consejo de Administración de plantear cuestiones, de conformidad con el texto y el espíritu del artículo 7, 3) de la Constitución. El orador señala el firme apoyo a la reforma demostrado por medio de las ratificaciones del Instrumento de Enmienda de 1986. A la espera de su entrada en vigor, apoya la primera opción del proyecto de decisión, para iniciar el proceso de determinación, y el cronograma propuesto.

- 219. Un representante del Gobierno de Nigeria**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, dice que la evolución de la realidad económica mundial exige una gobernanza justa, transparente y representativa, y observa que este punto está estrechamente vinculado al objetivo más amplio de reforzar la representación equitativa en la OIT. Dado que el Consejo de Administración desempeña un papel fundamental a la hora de dirigir la labor y las políticas de la Organización, su composición debe seguir inspirando la confianza de todos los Miembros de la OIT. El Instrumento de Enmienda de 1986 tiene por objetivo lograr que el Consejo de Administración esté compuesto de manera que sea lo más representativo posible y suprimir los puestos no electivos reservados a los Miembros de mayor importancia industrial, conserva su pertinencia y su entrada en vigor sigue siendo esencial para lograr una gobernanza inclusiva y equilibrada, de manera que se deben intensificar los esfuerzos para promover su ratificación. El orador apoya la primera opción del proyecto de decisión.
- 220. Un representante del Gobierno del Pakistán**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, dice que el problema para muchos Estados Miembros no es la modificación de la composición actual de los Miembros de mayor importancia industrial, sino la democratización en la gobernanza de la OIT. Mientras que en el Reglamento se reconocen únicamente cuatro regiones geográficas, en la práctica han surgido más agrupaciones que no se sustentan en un marco jurídico formal. Ese desequilibrio se hace extensivo a los procesos subsidiarios, en particular al Grupo de Selección, de manera que determinados Miembros pueden estar representados en más de una agrupación, mientras que otros con una gran población y fuerza de trabajo tienen una oportunidad relativamente limitada para expresar sus opiniones. No se puede lograr una verdadera democratización ajustando simplemente el marco existente, sino que es necesario adoptar un enfoque más amplio e inclusivo de gobernanza para garantizar la participación equitativa de todos los Miembros.
- 221. Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) afirma que la Oficina ha tomado debida nota de todas las opiniones expresadas. En respuesta a las preguntas planteadas, confirma que hay diez Miembros de mayor importancia industrial, una cifra que se desprende claramente del artículo 7, 2) de la Constitución, que dispone que diez representantes de los Gobiernos serán nombrados por los Miembros de mayor importancia industrial y los delegados de esos diez Miembros están excluidos del proceso electoral del Consejo de Administración. Originalmente, había ocho Miembros de mayor importancia industrial, y pasaron a ser diez en 1954 en virtud de una enmienda a la Constitución.
- 222.** La expresión «cada vez que sea necesario» que figura en el artículo 7, 3) tiene matices, pero está claro que debe existir un factor que desencadene el proceso de determinación y el Consejo de Administración debe determinar cuál es. A veces, ese factor es evidente, como la retirada de la OIT de un Miembro de mayor importancia industrial o la incorporación de un

país de cierta importancia económica. En una ocasión, el Consejo de Administración decidió que una solicitud de revisión de la lista presentada por un país que consideraba que cumplía los criterios para ser Miembro de mayor importancia industrial podía desencadenar el proceso de determinación. No existe ninguna disposición que establezca una determinación regular.

- 223.** Cuando se inicia el proceso, este sigue una secuencia clara. Aunque corresponde al Consejo de Administración determinar cuáles son los Miembros de mayor importancia industrial, no lo puede hacer sin antes consultar a una comisión imparcial. Por tanto, el Consejo de Administración debe establecer primero una comisión imparcial, a la que el Reglamento del Consejo de Administración le confiere el mandato de definir los criterios *de novo* y aplicarlos después para determinar la lista de Miembros de mayor importancia industrial. La comisión imparcial está compuesta de expertos y se reúne en sesiones privadas para discutir los criterios. El informe de la comisión imparcial se somete al examen de la Mesa del Consejo de Administración, que formula una recomendación al Consejo de Administración para que este efectúe la determinación, en una reunión en la que se haya inscrito un punto específico al respecto en el orden del día.
- 224.** En cuanto al mandato de tres años del Consejo de Administración, el artículo 7, 5) de la Constitución indica claramente que se aplica solo a los miembros electivos del Consejo de Administración, no a los Miembros de mayor importancia industrial. Además, en el artículo 1.3 del Reglamento no se menciona un periodo para los Miembros de mayor importancia industrial, mientras que en el artículo 1.4 se hace referencia a un mandato de tres años para los miembros electos del Consejo de Administración.
- 225. Otro representante del Director General** (Jefe Estadístico) añade que la lista propuesta por el grupo de expertos independientes tendrá en cuenta el hecho de que la situación económica mundial ha cambiado en los últimos cuatro decenios. Los criterios reflejarán la interpretación de la expresión «importancia industrial», que ha evolucionado desde el poder manufacturero hasta una medida general del tamaño económico. En aras de la transparencia, la objetividad y la reproducibilidad clara, se emplearán sistemas de medición basados en normas estadísticas internacionales y datos armonizados y ampliamente aceptados. Para reflejar la democratización subyacente del proceso, todos los países deben contar con el mismo tipo de información disponible para poder realizar comparaciones. Ahora disponemos de indicadores mucho mejores que los que había en 1983. Los criterios se basarán en variables económicas que se han incorporado al Sistema de Cuentas Nacionales de todos los países. La decisión sobre si se adoptan las recomendaciones de la comisión corresponde al Consejo de Administración, que garantizará la transparencia y la objetividad y evitará cualquier consideración política u otros posibles sesgos.
- 226. El Director General** afirma que la Oficina ha llevado a cabo distintas actuaciones para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, haciendo hincapié en los ocho Miembros de mayor importancia industrial que todavía no lo han ratificado. De todas formas, no se ha mostrado interés por la ratificación, excepto en el caso del Brasil, que ha iniciado el proceso. En cualquier caso, la Oficina continuará con sus iniciativas de promoción. Ya se ha alcanzado el número total de ratificaciones requeridas de otros Miembros. El Director General valora positivamente la última ratificación, de Maldivas.
- 227. El representante del Gobierno del Perú** pregunta a la Consejera Jurídica qué factor ha desencadenado el proceso actual de examen de los diez puestos permanentes. Asimismo, pide aclaraciones sobre el artículo 1.3 del Reglamento, donde se indica que «[e]l Consejo de Administración no tomará ninguna decisión sobre cuestiones que se relacionen con la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial, a menos que se haya incluido

en el orden del día de la reunión, como punto específico, la cuestión de la modificación de la lista de dichos Miembros», dado que el título del presente punto hace referencia al proceso de determinación, no a la modificación de los Miembros de mayor importancia industrial.

- 228. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) aclara que el Consejo de Administración todavía no ha adoptado la decisión de proceder a la determinación de la lista de Miembros de mayor importancia industrial. Si decide hacerlo, se presupone que el Consejo de Administración ha considerado que era necesario una revisión de la lista y que se debe incluir un punto específico en el orden del día de una futura reunión. En ocasiones anteriores, el Consejo de Administración ha utilizado indistintamente el término «modificación» del Reglamento y los términos «determinación» y «revisión».
- 229. La representante del Gobierno del Brasil** pregunta si existe alguna manera de introducir criterios geográficos sin modificar la Constitución y cómo se vería afectado el Instrumento de Enmienda de 1986 si los países que no lo han ratificado se incluyeran en la lista de Miembros de mayor importancia industrial como resultado de la revisión.
- 230. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) explica que la OIT siempre ha interpretado el concepto de «importancia industrial» como importancia económica, y que este se ha determinado sobre la base de criterios cuantitativos. Por ese motivo, la cuestión se remite primero a una comisión imparcial compuesta por expertos del más alto nivel de autoridad estadística. La cuestión de si se podría introducir una dimensión geográfica para seleccionar a los diez Miembros de mayor importancia industrial se ha debatido en la OIT y se ha entendido que se necesitaría una enmienda constitucional. La discusión sobre este asunto que se celebró en la década de 1970 dio lugar al Instrumento de Enmienda de 1986, cuyo objeto es que dejen de existir los puestos destinados a los diez Miembros de mayor importancia industrial. En 2008, se planteó la cuestión de si podía haber una distribución geográfica de los 10 puestos (o los 12 puestos, si se planteaba aumentar su número) y se consideró que se necesitaría una enmienda constitucional. El Consejo de Administración no procedió a estudiar una nueva enmienda constitucional en ese momento, dado que los esfuerzos se centraban en la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 231. La representante del Gobierno de Malawi** considera que el artículo 7 de la Constitución se debe leer en su totalidad porque indica claramente que «[e]l Consejo de Administración se renovará cada tres años», no se recoge que los Miembros que ocupan un puesto no electivo puedan permanecer durante más de tres años. La oradora entiende que la intención es contar con un grupo de Miembros de mayor importancia industrial, quienes designarían de entre los propios integrantes del grupo a los diez Miembros que los representarían durante el ciclo de tres años que estaría vinculado al de los demás puestos, que son electivos.
- 232. El representante del Gobierno de la India** pregunta qué factor desencadenante ha llevado a la Oficina a incluir esta cuestión como punto para decisión en la presente reunión.
- 233. El representante del Gobierno de Sudáfrica** recuerda que la cuestión de enmendar la Constitución no se planteó en 2008, porque el entonces Consejero Jurídico había informado al Consejo de Administración de que, conforme al Reglamento, el número de puestos permanentes podía aumentar a 12, y los 2 puestos adicionales se podían asignar a África. Debido a que el proceso de enmendar la Constitución habría sido largo y complejo, el grupo de África rechazó esa opción en favor del proceso ofrecido a través del Reglamento.

- 234. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia** también pregunta si cualquier cambio en la composición de la lista afectaría a las cinco ratificaciones de los Miembros de mayor importancia industrial que son necesarias para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor.
- 235. Hablando en nombre del grupo de África**, el representante del Gobierno del Níger dice que los ejemplos que ha ofrecido la Consejera Jurídica de factores desencadenantes de un proceso de examen son ejemplos históricos no vinculantes para el Consejo de Administración. El hecho de que un Estado considere que cumple los criterios de importancia industrial no es un factor desencadenante adecuado, dado que eso solo puede determinarse a través de un proceso de examen, y los criterios pueden variar de un examen al siguiente. El factor desencadenante necesario es una disposición general y dinámica, y corresponde al Consejo de Administración decidir si es necesario iniciar el proceso. El grupo de África considera que, después de más de 40 años, sí es necesario.
- 236. El representante del Gobierno de Zambia**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, señala que el artículo 7, 1) de la Constitución establece la composición del Consejo de Administración y que el artículo 7, 5) rige su renovación, pero no indica que esto se aplique únicamente a los puestos electivos. Dado que no hay ninguna otra disposición que justifique alejarse del significado pleno de «Consejo de Administración», el orador considera que la respuesta de la Consejera Jurídica en el sentido de que el mandato se refiere únicamente a los puestos electivos constituye una interpretación errónea. Si la Constitución se ha interpretado erróneamente en el pasado, el Consejo de Administración debería corregirlo.
- 237. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) dice que el párrafo 5 del artículo 7 de la Constitución, que estipula que «[e]l Consejo de Administración se renovará cada tres años», debe leerse junto con los demás párrafos del artículo. En el párrafo 2, que dispone que «[d]e los veintiocho representantes de los Gobiernos, diez serán nombrados por los Miembros de mayor importancia industrial, y los dieciocho restantes, por los Miembros designados al efecto por los delegados gubernamentales a la Conferencia, con exclusión de los delegados de los diez Miembros primeramente mencionados», se distingue claramente entre los puestos electivos y los puestos no electivos. Por consiguiente, los diez Miembros de mayor importancia industrial están excluidos del proceso electoral en el Consejo de Administración en cuanto a que no pueden presentar una candidatura ni votar. El párrafo 3 prevé el proceso de determinación de los diez Miembros de mayor importancia industrial y hace referencia a una determinación, no a una elección. En el párrafo 4 se mencionan los puestos electivos que ocupan el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, respectivamente. El párrafo 5 se refiere al mandato de tres años y también a las consecuencias de que no se puedan celebrar elecciones, en cuyo caso el Consejo de Administración continuará en funciones hasta que puedan realizarse. Por tanto, queda claro que el mandato se aplica solo a los miembros electivos.
- 238.** Desde la primera versión de la Constitución, que se redactó en 1919, la intención ha sido incluir a los ocho países vencedores de la Primera Guerra Mundial. Los encargados de la redacción optaron por no citar a esos países porque habría sido inapropiado para una organización dedicada a la paz universal. En lugar de ello, introdujeron el concepto de mayor importancia industrial sin definirlo. En aquel momento, se predijo que la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial generaría dificultades para la OIT.

- 239.** En noviembre de 2008, la Oficina propuso al Consejo de Administración una enmienda constitucional para aumentar el número de Miembros de mayor importancia industrial de 10 a 12, sin modificar el número total de miembros del Consejo de Administración. El proceso se describe en el párrafo 11 de una nota distribuida por la Oficina en enero de 2025, que contiene enlaces a los documentos de la época⁷.
- 240.** Si se modificara la lista de Miembros de mayor importancia industrial, el cumplimiento de las condiciones para la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 se reevaluaría sobre la base de la nueva lista. Si un Gobierno que ha ratificado el Instrumento de Enmienda ya no figura en la lista, su ratificación ya no se contabilizará entre las ratificaciones de los Miembros de mayor importancia industrial.
- 241. El representante del Gobierno de la India** pide aclaraciones sobre qué ha llevado a la formulación del proyecto de decisión actual, que parece ir más allá de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 353.^a reunión. Pregunta si el proceso será una disposición provisional hasta la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986 y, de no ser así, cuál será el marco o la periodicidad de futuras revisiones.
- 242. La representante del Gobierno de Malawi** reitera que el artículo 7 no indica que los diez Miembros nombrados para ocupar los puestos no electivos tengan un mandato permanente. Entiende que los Miembros de mayor importancia industrial tienen la prerrogativa de escoger entre ellos a quienes representarán sus intereses durante ese mandato del Consejo de Administración, que en el artículo 7, 5) se fija en tres años. Pregunta cómo está vinculado el artículo 7, 5) a los Estados Miembros titulares de puestos no electivos.
- 243. El representante del Gobierno de Sudáfrica** apoya la opinión de que el artículo 7 no prevé que los diez puestos de los Miembros de mayor importancia industrial sean permanentes. En el párrafo 3 del artículo 7 se dispone que el Consejo de Administración determinará, cada vez que sea necesario, cuáles son los Miembros de mayor importancia industrial, lo que puede significar que se podría determinar cada tres años, cuando concluya el mandato del Consejo de Administración. Además, es posible que esa disposición signifique que podría haber más de diez Miembros de mayor importancia industrial según los criterios, de los que se nombraría a diez para el Consejo de Administración.
- 244. La Presidenta** recuerda al Consejo de Administración que la discusión debería estar vinculada al proyecto de decisión.
- 245. El representante del Gobierno de Barbados** responde que la comisión de expertos a la que hace referencia el proyecto de decisión necesitaría recibir instrucciones sobre el número de Miembros de mayor importancia industrial que debería determinar. Según su lectura de la Constitución, la Organización en su conjunto podría contar con un número ilimitado de Miembros de mayor importancia industrial, dado que no se indica un límite, pero el Consejo de Administración debe nombrar a un máximo de diez.
- 246. Hablando en nombre del grupo de África**, el representante del Gobierno del Níger recuerda que el Consejo de Administración, en su 353.^a reunión, había decidido, en el marco de la discusión que mantiene acerca de la democratización, incluir ese punto en el orden del día de la reunión en curso, y que la aplicación de la decisión se sustentaría en la discusión del Consejo de Administración, también en las respuestas a las preguntas planteadas. El documento que contiene información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento

⁷ Nota sobre la atribución de los puestos para gobiernos en el Consejo de Administración.

de Enmienda de 1986⁸ se ha presentado únicamente a título informativo, pero guarda relación con la presente discusión.

- 247. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que el representante de Barbados ha planteado una cuestión muy interesante sobre el alcance del mandato de la comisión imparcial, porque las cuestiones planteadas en relación con los artículos 7, 2) y 7, 5) parecen ser una cuestión de interpretación de la Constitución. Si el Consejo de Administración decide proceder a la determinación de los diez Miembros de mayor importancia industrial, la comisión imparcial tendría que debatir las interpretaciones constitucionales, sobre las cuales el Consejo de Administración debería ofrecer orientaciones.
- 248. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) explica que, en virtud del párrafo 1 del artículo 7 de la Constitución, el Consejo de Administración se compone de 56 miembros titulares, de los cuales 28 representan a los Gobiernos. En el párrafo 2 se establece que, de esos 28 puestos, 18 son electivos y 10 son para los Miembros de mayor importancia industrial y no son electivos. El párrafo 5 vincula claramente la duración del mandato a la celebración de una elección. Las elecciones de los 18 miembros titulares gubernamentales se celebran cada tres años, y la próxima elección será en junio de 2027. Los diez Miembros de mayor importancia industrial no son elegidos, sino que los determina la comisión imparcial sobre la base de unos criterios. Esos diez Miembros siguen siendo miembros del Consejo de Administración hasta que se procede a una nueva determinación. El anexo I del documento de la Oficina muestra que siempre se ha determinado a los Miembros de mayor importancia industrial con arreglo al número especificado en la Constitución, inicialmente ocho y posteriormente diez. La expresión «de mayor importancia industrial» transmite la idea de una clasificación de los diez Miembros a nivel mundial.
- 249.** El mandato de la comisión imparcial se desprende claramente del artículo 1.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que se refiere únicamente a la determinación de los criterios y a la aplicación de dichos criterios para establecer la lista. La comisión estará compuesta por expertos estadísticos, que únicamente procederán a una determinación técnica y cuantitativa para posteriormente asesorar al Consejo de Administración.
- 250. Un representante del Gobierno de Barbados** expresa su firme opinión de que el artículo 7, 2) no sugiere que la comisión de expertos elija directamente a los diez Miembros que serán nombrados miembros del Consejo de Administración; su lectura es que el artículo dispone que esos diez miembros serán nombrados por los Miembros de mayor importancia industrial. Eso implica que la comisión podría determinar un grupo de más de diez países que sean Miembros de mayor importancia industrial y que esos países podrían posteriormente decidir conjuntamente qué diez países de entre ellos serán nombrados miembros del Consejo de Administración.
- 251. La Presidenta** indica que el título del artículo 7 es «Consejo de Administración» y, por consiguiente, sus disposiciones no se pueden aplicar al conjunto de Miembros de la Organización. La comisión de expertos elabora una clasificación de los diez Miembros de mayor importancia industrial sobre la base de criterios económicos cuantitativos imparciales. El número de Miembros que serán considerados países de mayor importancia industrial está establecido en la Constitución, que en la actualidad prevé que sean diez. La Mesa del Consejo de Administración recomienda los nombres de esos diez países al Consejo de Administración basándose en el asesoramiento brindado por la comisión imparcial. No hay ambigüedad

⁸ GB.356/INS/INF/5.

alguna en la Constitución ni en la práctica anterior de la OIT. La expresión «cada vez que sea necesario» es sumamente flexible; no habría razón para no llevar a cabo una determinación cada tres años si el Consejo de Administración lo considera apropiado. Sin embargo, el factor desencadenante requiere una decisión colectiva por el Consejo de Administración, que es el tema de la discusión en curso.

- 252.** Un miembro del Consejo de Administración que no ha sido elegido —es decir, un Miembro de mayor importancia industrial— ocupa un puesto permanente —y no un puesto electivo— hasta que el Consejo de Administración considere que se debería llevar a cabo una nueva determinación. El factor desencadenante podría ser cualquier cuestión que concite el acuerdo del Consejo de Administración. La mayoría ha decidido ahora que es el momento oportuno.
- 253.** Si el Consejo de Administración decide por consenso iniciar una nueva determinación, en su reunión de junio de 2026 se presentará una propuesta sobre la composición de la comisión de expertos. Una vez que la comisión haya concluido su labor, y por recomendación de la Mesa, el Consejo de Administración determinará, en su reunión de noviembre de 2026, los diez países que figurarán en la lista. Sería importante que los miembros del Consejo de Administración formularan sus preguntas en ese momento. Si se adopta una nueva determinación, se requerirán cinco ratificaciones de los Miembros que integren la lista recién establecida para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor.
- 254. El representante del Gobierno de Barbados** discrepa respetuosamente de la respuesta de la Presidenta a su interpretación del artículo 7.
- 255. El representante del Gobierno de España** pregunta si un Miembro que haya perdido el derecho de voto o esté en riesgo de perderlo por impago de sus contribuciones puede ser designado Miembro de mayor importancia industrial, y qué sucedería si un Miembro que haya ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 cuando no tenía la condición de Miembro de mayor importancia industrial es incluido posteriormente en la lista.
- 256. El representante del Gobierno de Sudáfrica** indica que es necesaria una interpretación adecuada del artículo 7 de la Constitución, ya que los miembros del Consejo de Administración tienen interpretaciones divergentes al respecto.
- 257. La representante del Gobierno del Brasil** pregunta qué se requiere para que el Consejo de Administración considere necesario proceder a una nueva determinación, pues recuerda que, según consta en las actas de la 353.^a reunión del Consejo de Administración, la expresión «cada vez que sea necesario» se considera aplicable cada vez que se produzca una evolución que sea lo suficientemente importante, por ejemplo, cuando un Miembro de mayor importancia industrial se retire de la OIT o si un Miembro considera que cumple los criterios y solicita al Consejo de Administración que revise la lista de Miembros de mayor importancia industrial⁹.
- 258. El representante del Gobierno de la India** observa que, en su 353.^a reunión, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la reunión en curso un punto sobre el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial, y pregunta qué ha llevado a la Oficina a incluir una nueva determinación de esos Miembros en el proyecto de decisión actual. El orador también pregunta si el proceso será de carácter provisional o transitorio con miras a la aplicación del Instrumento de Enmienda de 1986 y, en caso contrario, cuál será el marco y la periodicidad de esas determinaciones.

⁹ GB.353/PV, párr. 166.

- 259. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) dice que el pago de las contribuciones prorrateadas no es uno de los criterios utilizados para determinar la importancia industrial de un país, sino que se utilizan criterios económicos cuantitativos.
- 260.** El retiro de la OIT de un Miembro de mayor importancia industrial implicaría que solo nueve de esos Miembros permanecerían en la lista. Como la Constitución especifica que debe haber diez, se desencadenaría un nuevo proceso de determinación. Es lo que sucedió cuando Alemania se retiró antes de la Segunda Guerra Mundial y cuando los Estados Unidos se retiraron en 1977.
- 261.** La explicación de la expresión «cada vez que sea necesario», recogida en las actas de la 353.^a reunión del Consejo de Administración, se ajusta al párrafo 14 del documento de la Oficina, en el que se describe cómo ha interpretado la expresión el Consejo de Administración.
- 262. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger dice que el hecho de que el impago de las contribuciones no se haya tenido en cuenta como uno de los criterios en el pasado no significa que no pueda tenerse en cuenta en el futuro. Los criterios son generales y dinámicos, y ni el Consejo de Administración ni la comisión de expertos están obligados a seguir la práctica anterior. El orador expresa la esperanza de que la comisión tenga en cuenta esas observaciones.
- 263. El Director General** recuerda que, en el marco de los debates acerca de la democratización celebrados en la 353.^a reunión del Consejo de Administración, la discusión sobre los aspectos jurídicos condujo a un punto muerto, que dio lugar a una solución de compromiso por la cual el Consejo de Administración decidió que examinaría el proceso de determinación de los diez Miembros de mayor importancia industrial. La Oficina proseguirá sus esfuerzos para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, que abolirá los Miembros de mayor importancia industrial. A la espera de su entrada en vigor, el Consejo de Administración podría decidir activar el proceso para proceder a una nueva determinación o mantener el *statu quo*, razón por la cual el proyecto de decisión ofrece ambas opciones. En caso de que el Consejo de Administración decida proceder a una determinación, el orador insta a sus miembros a prestar especial atención a la independencia de los expertos, que reviste una importancia crucial y está ligada a la credibilidad del sistema.
- 264. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia** toma nota de la respuesta de la Consejera Jurídica en el sentido de que el mandato de la comisión imparcial es estrictamente técnico. Entiende que no implicará interpretaciones constitucionales, pero pregunta cuál sería el procedimiento en caso de que resultara necesaria una interpretación constitucional. La interrelación entre el proceso que se está examinando y el Instrumento de Enmienda de 1986 plantea una interesante cuestión jurídica sobre si una nueva determinación es un medio adecuado para lograr la entrada en vigor de una enmienda a un tratado internacional. El Consejo de Administración tal vez tenga que examinar esta cuestión en el futuro si decide proceder a una determinación.
- 265. El representante del Director General** (Jefe Estadístico) explica que el mandato de la comisión de expertos independiente incluirá garantizar la transparencia y la objetividad del proceso. Tal como se describe en el documento de la Oficina, los criterios se basan en los aspectos técnicos de la evaluación del tamaño de la economía de los países. Cualquier criterio adicional que la comisión proponga al Consejo de Administración debe centrarse en los aspectos cuantitativos de la evaluación de la importancia económica; no deben ser debatibles ni introducir un posible sesgo.

- 266. El representante del Gobierno de la India** da las gracias al Director General por aclarar que el Consejo de Administración no decidió, en su 353.^a reunión, iniciar el proceso y que la Oficina ha presentado el proyecto de decisión para que el Consejo de Administración decida si proceder a ello.
- 267. Hablando en nombre del grupo de África**, el representante del Gobierno del Níger señala que en ninguna disposición de la Constitución ni en la normativa aplicable al Consejo de Administración se mencionan criterios cuantitativos o económicos de carácter técnico. El Consejo de Administración puede tomar nota de la práctica anterior, pero no está obligado a seguirla, ni en el marco de la posible revisión que se está debatiendo ni en el futuro. El orador solicita al Director General que tenga en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración a la hora de proponer una lista de expertos a efectos de su nombramiento para la comisión.
- 268. El representante del Gobierno del Uruguay** observa que la interpretación del término «industrial» ha evolucionado desde su significado literal —relacionado con la manufactura y el trabajo fabril— hacia un concepto más amplio de importancia económica, lo cual es adecuado. También debería aplicarse una interpretación evolutiva a los criterios para garantizar que estén más estrechamente relacionados con los fines y objetivos de la Organización y no se limiten a cuestiones meramente cuantitativas. Siguiendo ese enfoque, el orador sugiere que los criterios podrían incluir el índice de desarrollo humano.
- 269. El Director General** hace hincapié en que corresponde a los expertos en estadística decidir de forma independiente los criterios que aplicarán, lo que asegurará la credibilidad del proceso. El resultado de su labor se presentará al Consejo de Administración, que decidirá si lo acepta.
- 270. La Presidenta**, para resumir la discusión, explica que el Consejo de Administración tiene que elegir entre dos opciones: proceder a una determinación de los Miembros de mayor importancia industrial o mantener el *statu quo*. Si decide proceder a la determinación, el Consejo de Administración adoptará una decisión al respecto en su reunión de noviembre de 2026, lo que implicaría decidir a qué expertos designarían en su reunión de junio de 2026. Los expertos designados elaborarían una clasificación de los diez Miembros de mayor importancia industrial, que serán miembros permanentes, no electos, del Consejo de Administración. En caso de que sea necesaria una aclaración relativa a la interpretación de la Constitución, no tiene por qué proporcionarse en la reunión en curso. Aparentemente hay un factor desencadenante para proceder a una nueva determinación, ya que parece haber consenso entre los miembros del Consejo de Administración al respecto.
- 271. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que, dado el apoyo mayoritario a favor de proceder a una determinación, el Grupo de los Trabajadores respalda la primera opción del proyecto de decisión.
- 272. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, puesto que los expertos determinarán los criterios apropiados, el Grupo de los Empleadores también respalda la primera opción del proyecto de decisión. El orador observa además que existe consenso en el Consejo de Administración para proceder a una determinación y que no se han presentado enmiendas al proyecto de decisión. Habida cuenta de que aún quedan muchas cuestiones pendientes, sería útil celebrar una sesión informativa para aclararlas, pero, dado que no están relacionadas con la decisión propiamente dicha, esa sesión debería celebrarse al margen de la plenaria del Consejo de Administración.
- 273. Hablando en nombre de 74 países**, el representante del Gobierno de Bangladesh confirma que estos también apoyan la primera opción, es decir, proceder a una determinación.

- 274. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia** señala que algunos Gobiernos, incluido el suyo, han manifestado claramente que disienten de proceder a una determinación. Además, antes de que los mandantes puedan expresar su posición sobre el proyecto de decisión, es necesario aclarar qué trae consigo el proceso de determinación, por ejemplo, si el Consejo de Administración o la Oficina decidirán sobre los criterios, y si habrá una interpretación del artículo 7, 2) y el artículo 7, 5) de la Constitución en relación con la determinación y, de ser así, cómo se realizará dicha interpretación.
- 275. La Presidenta** indica que cada uno de los pasos del proceso y el cronograma de marzo a noviembre de 2026 se detallan en el párrafo 30 del documento de la Oficina.
- 276. El Director General**, refiriéndose a ese párrafo, explica que, si el Consejo de Administración decide activar el proceso, la Oficina presentará una propuesta relativa a la lista de expertos, junto con información de referencia, para que el Consejo de Administración la apruebe en junio. Ni el Consejo de Administración ni la Oficina establecerán los criterios, sino que serán los expertos designados por el Consejo de Administración quienes lo harán de forma independiente. Los resultados de la labor de la comisión se presentarán al Consejo de Administración para que este los evalúe y adopte una decisión al respecto en noviembre de 2026.
- 277.** Aunque reconoce que, pese a las explicaciones de la Oficina, algunos miembros del Consejo de Administración disienten de su interpretación del artículo 7 de la Constitución, el orador no considera necesario llevar a cabo una labor de interpretación constitucional. Si el proceso estipulado en el párrafo 30 del documento resulta suficientemente claro y aceptable para el Consejo de Administración, y si hay consenso en torno a la primera opción del proyecto de decisión, la Oficina procederá a ponerla en práctica e informará de ello al Consejo de Administración en junio.
- 278. Hablando en nombre de Alemania, los Estados Unidos, Francia, el Japón y el Reino Unido**, el representante del Gobierno del Reino Unido dice que la decisión de proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial confirmaría también la importancia que estos siguen teniendo como una característica de la gobernanza de la OIT. Si el Consejo de Administración decide seguir adelante con esta opción, el proceso debe basarse en normas estadísticas sólidas y acordadas internacionalmente, y regirse por criterios objetivos y transparentes que reflejen la realidad económica y reduzcan al mínimo la politización, y que estén concebidos de forma que salvaguarden la estabilidad y la eficacia generales del funcionamiento del Consejo de Administración. El orador subraya la importancia de que, desde el principio, haya claridad con respecto a la composición y el mandato de la comisión de expertos imparcial.
- 279.** El orador solicita aclaraciones adicionales sobre qué Miembros quedarían excluidos de formar parte de la comisión —en particular aquellos que puedan estar justo por encima o justo por debajo de cualquier posible línea de demarcación entre los Miembros de mayor importancia industrial y los demás Miembros— y sobre qué consideraciones de fondo y parámetros objetivos servirían de base para dichas exclusiones. El orador también solicita a la Oficina que aclare cómo organizaría los trabajos de la reunión de junio a fin de aliviar la presión del tiempo y las costosas sesiones nocturnas, entre otras cosas mediante una secuenciación cuidadosa de los puntos del orden del día y una planificación realista del tiempo necesario para que se mantengan intercambios sustantivos. Este grupo de países no tiene intención de obstaculizar el consenso incipiente a favor de la opción de proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial.

- 280. La representante del Director General** (Consejera Jurídica) explica que la imparcialidad es el factor principal en el nombramiento de la comisión de expertos, al que se hace referencia en el artículo 7, 3) de la Constitución mediante la expresión «una comisión imparcial». El párrafo 1.3.2 del Reglamento del Consejo de Administración hace referencia a «expertos competentes para asesorar sobre los criterios más apropiados para determinar la importancia industrial y sobre la importancia industrial relativa de los diferentes Estados, fijada en base a dichos criterios». Por consiguiente, el Consejo de Administración siempre ha designado a expertos del más alto nivel de autoridad estadística.
- 281.** La Oficina ha abordado la cuestión de la demarcación entre un Miembro de mayor importancia industrial y los demás países en el párrafo 13 del documento que contiene información adicional¹⁰. En los documentos de la OIT no hay constancia de cómo se establecía la demarcación, pero el criterio parece haber sido la determinación previa de los Miembros de mayor importancia industrial. Esto sería inviable en la actualidad, puesto que han transcurrido 43 años desde la anterior determinación. Los factores cruciales que han de aplicarse son la imparcialidad y los conocimientos técnicos de los expertos.

Decisión

282. El Consejo de Administración:

- a) decide proceder a la determinación de los Miembros de mayor importancia industrial e inscribir, en el orden del día de su 358.ª reunión (noviembre de 2026), el consiguiente punto para decisión;**
- b) invita al Director General a que presente una propuesta relativa al nombramiento de la comisión de expertos y las disposiciones financieras conexas a su Mesa, de modo que el Consejo de Administración pueda adoptar las decisiones que corresponda en su 357.ª reunión (junio de 2026).**

(GB.356/INS/5, párrafo 31)

6. Examen de las modalidades de las discusiones recurrentes en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), en su versión enmendada en 2022 (GB.356/INS/6)

- 283. El portavoz del Grupo de los Empleadores** apoya los objetivos de las discusiones recurrentes establecidos en relación con el seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social. Afirma que las discusiones recurrentes, especialmente en el contexto de la reforma en curso, son una herramienta valiosa de conocimiento y gobernanza y para potenciar el mandato principal de la Organización de promover el trabajo decente mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y la implementación más eficaz de las normas internacionales del trabajo. Ahora bien, el formato de las discusiones recurrentes podría mejorarse de diferentes maneras a fin de garantizar que cumplen su objetivo de forma sistemática y eficaz.
- 284.** Los informes de referencia para las discusiones recurrentes deberían ser más concisos, incluir explicaciones más claras sobre las motivaciones de fondo de las actividades de la OIT, basarse en aportaciones de los mandantes nacionales y estar en consonancia con las conclusiones de

¹⁰ GB.356/INS/5/Información adicional.

las evaluaciones independientes de alto nivel. En cuanto al funcionamiento de las comisiones para la discusión recurrente durante las reuniones de la Conferencia, indica que su Grupo no está de acuerdo con que celebren mesas redondas interactivas de alto nivel ya que resultarían demasiado gravosas para los mandantes y podrían derivar en debates políticos. Las conclusiones de las discusiones recurrentes deberían reflejar de forma concisa el consenso alcanzado en la discusión.

- 285.** El orador hace hincapié en que es importante establecer una distinción clara entre las discusiones recurrentes y las discusiones generales de la Conferencia y mantener esa distinción en todas las etapas del proceso, incluidas las conclusiones y el seguimiento. Su Grupo no apoya las propuestas que figuran en los párrafos 46, 47 y 55, c) del documento de la Oficina de incluir una sección en la que se examinen los vínculos entre las diferentes líneas de la actividad normativa —incluidas referencias a las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas—, por ejemplo sobre los estudios generales. Ello excede el marco para las discusiones recurrentes que el Consejo de Administración adoptó en 2017, el cual permite que los estudios generales orienten las discusiones recurrentes pero no lo contrario. Pide a la Oficina que explique cómo distinguir claramente las discusiones recurrentes de las generales.
- 286. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** celebra que se brinde la oportunidad de mejorar la eficacia de las discusiones recurrentes. Subraya que es importante atenerse al marco adoptado por el Consejo de Administración en 2017 e insta a que se mantenga la práctica de establecer grupos de trabajo preparatorios compuestos por especialistas de la sede, las oficinas exteriores, ACT/EMP y ACTRAV, como se hizo a efectos de preparar el documento de referencia para la discusión de 2026. Acoge con agrado la recomendación que figura en el párrafo 17 de reforzar la coherencia en el sistema multilateral y apoya la articulación de las discusiones recurrentes con los ciclos de las evaluaciones de alto nivel y los exámenes sistemáticos. También considera acertado el llamamiento para reforzar los vínculos entre las discusiones recurrentes y otros elementos de la labor normativa de la OIT, entre otras cosas mediante la integración más sistemática de información procedente de los estudios generales y la inclusión de una sección específica sobre los vínculos entre las diferentes líneas de la actividad normativa.
- 287.** Su Grupo apoya la idea de organizar sesiones preliminares de información de carácter informal y propone que la celebración de mesas redondas interactivas de alto nivel se examine caso por caso. En cuanto a los documentos finales, está a favor de que se estructuren en dos partes, simplificando el texto introductorio. Asimismo, apoya la idea de un mecanismo que permita reservar fondos para el seguimiento de las discusiones recurrentes y agradecería que la Oficina facilitara más información al respecto.
- 288. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Senegal reconoce que es necesario examinar las modalidades de las discusiones recurrentes con miras a mejorar la calidad y la pertinencia de los informes de referencia, potenciar el análisis de sinergias y mejorar las medidas de seguimiento. Subraya que, para orientar mejor las futuras iniciativas de elaboración de normas, es importante que las discusiones recurrentes se basen en los estudios generales y en la labor del mecanismo de examen de las normas. Las discusiones recurrentes deberían contribuir a la integración de los compromisos de los programas de la OIT en el seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 2025.
- 289. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de España reafirma el valor y la pertinencia de las discusiones recurrentes como medio de fundamentar las prioridades y los programas de acción de la Organización. El PIEM lamenta que el documento no presente una

evaluación rigurosa de la forma en que las conclusiones han contribuido a los ajustes de los programas. Las discusiones recurrentes deberían reforzar los vínculos con discusiones conexas e incluir una sección específica para abordar cuestiones relacionadas con la ratificación de convenios de la OIT, el mecanismo de examen de las normas y las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas, incluidas las conclusiones derivadas de los estudios generales. Respecto a los documentos de referencia, el PIEM aprecia la participación de los interlocutores sociales y los departamentos pertinentes de la sede y las oficinas exteriores en la preparación de los informes, y acoge favorablemente la programación de una evaluación de alto nivel y un estudio de síntesis de las actividades de cooperación para el desarrollo con miras al debate sobre protección social (seguridad social) en 2027. En cuanto a la estructuración de los resultados, su grupo está de acuerdo en que se estructuren en dos partes, una primera parte relativa a las tendencias y una segunda parte relativa a los ámbitos de acción prioritarios.

290. El PIEM pide mayor información sobre el mecanismo que se propone para reservar fondos para el seguimiento y la evaluación del impacto de las discusiones recurrentes, así como sobre la viabilidad de incluir mesas redondas interactivas de alto nivel durante las discusiones recurrentes.
291. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh señala que la Declaración sobre la Justicia Social ha sido una contribución oportuna de la OIT para abordar los desafíos que plantea la globalización. Las discusiones recurrentes constituyen una herramienta para revitalizar la labor que realiza la OIT para promover el trabajo decente en respuesta a las necesidades detectadas y las prioridades establecidas de los mandantes. Afirma que las modalidades de las discusiones recurrentes adoptadas por el Consejo de Administración en 2017 siguen siendo pertinentes e indica que su grupo prefiere que se refuercen las evaluaciones de alto nivel como mecanismo de evaluación de la labor de la OIT. Las conclusiones y los planes de acción derivados de las discusiones recurrentes deberían integrarse en los PTDP e institucionalizarse a través de los programas mundiales.
292. El ASPAG agradece que el Consejo de Administración haya refrendado la Declaración Política de Doha e insta a la Oficina a que lleve a cabo la armonización estratégica de las discusiones recurrentes y los compromisos específicos de la Declaración que resulten pertinentes. Pide mayor información sobre si la Oficina estará en condiciones de asignar los fondos necesarios para las discusiones recurrentes en el futuro.
293. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de Chipre dice que Montenegro, Albania, Ucrania, Islandia, Noruega y Reino Unido suscriben su declaración. Reafirma el valor y la pertinencia de las discusiones recurrentes, cuya finalidad es mejorar la comprensión de las diversas realidades y necesidades de los Miembros y determinar las lagunas con respecto a los cuatro objetivos estratégicos e interrelacionados del Programa de Trabajo Decente. Recuerda que el Consejo de Administración ha refrendado la Declaración Política de Doha y el enfoque triple para el seguimiento de la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (2025) y hace hincapié en que ello representa una oportunidad para articular los compromisos específicos que resultan directamente pertinentes para el mandato de la OIT y las discusiones recurrentes.
294. **Un representante del Gobierno de la India** acoge con satisfacción el examen de las modalidades de las discusiones recurrentes y señala que estas discusiones deben seguir siendo una herramienta dinámica para entender las diversas realidades y necesidades de los Estados Miembros en relación con los cuatro objetivos estratégicos, de modo que se aproveche a fondo la capacidad de la Oficina de realizar estudios y prestar apoyo técnico apropiado a los Estados Miembros. Apoya la recomendación formulada en el párrafo 21 del

documento de la Oficina, en el sentido de que los documentos de referencia deberían centrarse más en los resultados y las enseñanzas extraídas de las actividades de la OIT, en lugar de ofrecer una compilación exhaustiva de las actividades. Considera acertada la propuesta de estructurar los resultados en dos partes, una relativa a las tendencias y otra relativa a los ámbitos de acción prioritarios para la OIT. Se deben tener en cuenta las estrategias de mitigación que presenten los Estados Miembros a fin de que las conclusiones respeten el margen de políticas y las circunstancias nacionales, especialmente en el caso de los países de ingresos bajos.

- 295. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** apoya los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad analítica y la pertinencia de los informes de referencia, por ejemplo integrando información de las evaluaciones de alto nivel y los estudios generales, así como datos que reflejen las realidades regionales y nacionales. Celebra la participación de especialistas de la sede y las oficinas regionales en la preparación de los informes. La OIT debería garantizar una mayor coherencia entre las distintas actividades y no utilizar de forma indebida esos vínculos como base para ampliar su mandato. Valora la propuesta de mejorar el seguimiento de las discusiones recurrentes pero pide aclaraciones sobre el mecanismo para reservar fondos a tal efecto; hace hincapié en que un mecanismo de esta naturaleza debe ser transparente y eficiente en función de los costos y estar en consonancia con los procesos presupuestarios en vigor, sin dar lugar a nuevos compromisos. Le preocupa especialmente la propuesta de incluir un cuadro en el que se enumeren los productos de alto nivel, que se corresponden con las metas de los ODS, ya que, a su juicio, los ODS constituyen una forma de gobernanza mundial blanda que atenta contra la soberanía nacional. Pide a la Oficina que confirme si los informes de referencia para las discusiones recurrentes seguirán incluyendo este tipo de cuadros. Tras señalar que no está de acuerdo con la idea de armonizar el seguimiento de las discusiones recurrentes con la Declaración Política de Doha, propone que los planes de acción para el seguimiento se centren en responder a solicitudes específicas de asistencia técnica de los Estados Miembros con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos laborales.
- 296. Un representante del Gobierno de Colombia** señala que las discusiones recurrentes son una herramienta de gobernanza fundamental que permite a la OIT coordinar sus actividades con las prioridades de los mandantes. La finalidad de estas discusiones no es solo evaluar los avances realizados en cada uno de los objetivos estratégicos sino también identificar nuevas prioridades y respuestas de política adecuadas a escala mundial. Las discusiones recurrentes habían permitido plantear la cuestión de las políticas salariales y los salarios vitales como una piedra angular de la justicia social. Señala que su país participa activamente en la Coalición Mundial para la Justicia Social, en el convencimiento de que la justicia social debería reflejarse en reformas estructurales y resultados concretos. Hace referencia a los progresos realizados en Colombia mediante una reforma laboral que refuerza los derechos de los trabajadores, potencia la formalización de sectores económicos tradicionalmente excluidos y amplía la cobertura de protección social, así como a los logros en materia de políticas salariales que garantizan salarios decentes. Lamenta que el Foro Mundial sobre Justicia Social no se lleve a cabo de forma presencial y pide que se estudie la posibilidad de organizarlo en Ginebra en formato presencial al menos cada dos años.
- 297. Un representante del Secretario General** (Director de Departamento), en respuesta a algunas de las preguntas que se habían planteado, señala que las discusiones recurrentes deberían hacer mayor hincapié en la evaluación de los progresos y la determinación de las lagunas que podrían abordarse de forma más eficaz en el marco de este mecanismo específico. Subraya que es importante aclarar las respectivas funciones de las discusiones generales y las

discusiones recurrentes, y explica que las primeras se centran principalmente en las orientaciones de política y las segundas en facilitar orientaciones a la Oficina en relación con las prioridades del programa y presupuesto, la movilización de recursos y el seguimiento operativo. En este sentido, la Oficina agradecería que los mandantes formularan orientaciones sobre la manera más eficaz de reforzar las sinergias y mantener al mismo tiempo una clara distinción entre ambos procesos.

- 298.** En cuanto a los métodos de trabajo, destaca los esfuerzos que se han realizado para reforzar la coordinación interna y las consultas en toda la Oficina, así como el cambio en favor de formatos de presentación de informes más concisos, conforme a las preferencias expresadas por los mandantes. También indica que es necesario hacer un uso más eficaz del limitado tiempo disponible en las discusiones a fin de obtener resultados más claros y de mayor aplicación en la práctica. En cuanto al seguimiento, precisa que la intención no es otorgar mayor prioridad a determinadas acciones en detrimento de otras, incluidas las acciones normativas, sino más bien mejorar la coherencia, la secuenciación y las interrelaciones entre distintos ámbitos de trabajo. El objetivo que se persigue es garantizar que los resultados de las discusiones recurrentes permitan orientar más eficazmente el conjunto de todas las actividades de la Oficina. Las propuestas relativas a la reserva de fondos para el seguimiento deben examinarse en el contexto más amplio del actual proceso de redefinición de prioridades y de las discusiones conexas en torno al presupuesto. La decisión sobre la organización de mesas redondas interactivas de alto nivel se tomará tras celebrar consultas tripartitas oficiosas con el objeto de confirmar si existe un claro interés tripartito al respecto. Por último, en relación con la pregunta formulada por el representante de los Estados Unidos, señala que las referencias a los ODS en los planes de acción no deben interpretarse en el sentido de actividades aisladas relativas a los ODS sino reflejar más bien de qué manera la aplicación del programa y presupuesto contribuye a su consecución, en consonancia con la práctica establecida de la Oficina.
- 299. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que el objetivo principal de las discusiones recurrentes debería consistir en garantizar que las actividades de la OIT sean coherentes con los objetivos estratégicos establecidos en la Declaración sobre la Justicia Social. Dado que la Declaración no incluye referencias a la labor normativa, estas no deberían incorporarse en las discusiones recurrentes. Reitera que su Grupo no está de acuerdo con que en los documentos de referencia se incluya una sección sobre cuestiones normativas y tampoco apoya la idea de organizar mesas redondas de alto nivel. Las conclusiones deberían consistir principalmente en orientaciones para la Oficina, no para los mandantes. Aunque mantiene estas reservas, el Grupo de los Empleadores podría apoyar el proyecto de decisión.
- 300. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que algunas preocupaciones fundamentales siguen sin resolverse, especialmente en relación con el formato propuesto y la inclusión de referencias a los ODS; en consecuencia, pide que el proyecto de decisión se someta a votación.

(Se adopta la decisión por 50 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención).

Decisión

301. El Consejo de Administración:

- a)** reafirma la función que desempeñan las discusiones recurrentes para fortalecer la capacidad de la OIT de prestar apoyo a sus Miembros a fin de promover el trabajo decente a través de los cuatro objetivos estratégicos y para contribuir a una

definición más estratégica del orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo;

- b) solicita al Director General que tome las medidas necesarias para dar seguimiento a las orientaciones brindadas durante la discusión del documento GB.356/INS/6, con miras a reforzar la eficacia de las discusiones recurrentes correspondientes al presente ciclo (2026-2030).**

(GB.356/INS/6, párrafo 58)

7. La OIT en un entorno multilateral cambiante: hacia una mayor eficacia y eficiencia (GB.356/INS/7)

- 302.** El Consejo de Administración procede a examinar una versión enmendada del proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Trabajadores y distribuida por la Oficina, que dice lo siguiente:

65. El Consejo de Administración:

- a) reitera su preocupación con respecto a las dificultades financieras y presupuestarias que atraviesa la Organización;
- b) recuerda y confirma su decisión de noviembre de 2025, en la que estableció el marco y los principios del proceso de reforma;
- ~~b~~c) refrenda la visión estratégica para la OIT y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en a medida que avance el proceso de reforma;
- ~~c~~d) refrenda solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en relación con las propuestas de redefinición de prioridades y otras medidas para aumentar la eficiencia en 2026-2027, y solicita al Director General que se asegure de que todo ahorro realizado se administre con prudencia y se utilice en estricta conformidad con las prioridades establecidas en el Programa y Presupuesto aprobado;
- ~~d~~e) solicita al Director General que le presente información actualizada sobre la aplicación del proceso de reforma en la 357^a reunión (junio de 2026).

- 303.** El Consejo de Administración también va a examinar una propuesta de enmienda presentada por los Estados miembros de la Unión Europea y distribuida por la Oficina. La propuesta consiste en añadir un nuevo apartado d) y modificar el apartado siguiente, como figura a continuación:

- d) solicita al Director General que continúe examinando los solapamientos y las sinergias con otros organismos de las Naciones Unidas, lo que podría permitir identificar otros ámbitos que ya no se considerarían prioritarios y contribuir así a generar ahorros adicionales;
- ~~d~~e) solicita al Director General que presente un documento para información sobre el proceso de reforma en su 357^a reunión (junio de 2026) e información actualizada sobre la aplicación de dicho proceso en su 358^a reunión (noviembre de 2026).

- 304. Una representante del Director General** (Subdirectora General para las Regiones y Directora de la Oficina del Director General) informa de que el proceso de reforma está pasando de la fase de diseño a la de implementación. Todos los equipos de tareas, cuyos entregables y plazos de ejecución están claramente definidos, ya se encuentran en funcionamiento, al igual que el Comité de Gobernanza. El calendario general de la reforma refleja la interdependencia de las medidas y la función de control del Consejo de Administración. Se prevé que la reestructuración de la sede esté concluida a más tardar en el tercer trimestre de 2026, a reserva de lo que decida el Consejo de Administración y del proceso de redefinición de prioridades en curso, y que a continuación se mantengan conversaciones con los asociados

del sistema de las Naciones Unidas para evitar duplicaciones. Se están llevando a cabo análisis de las necesidades y un examen de las estructuras de las oficinas exteriores con el fin de reforzar la capacidad en las regiones y asegurar la armonización con el proceso de reforma más amplio emprendido en el sistema de las Naciones Unidas. En noviembre de 2026 se presentará al Consejo de Administración un análisis de la relación costo-beneficio relativo al centro mundial de servicios propuesto. Asimismo, se está procediendo a racionalizar los procesos operativos internos y a optimizar el uso del espacio de oficinas. A este respecto, la oradora agradece el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza para promover el uso eficiente del espacio de oficinas y las instalaciones para conferencias en todas las organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

- 305.** La Oficina prosigue las conversaciones —también en este caso con el apoyo del Gobierno de Suiza— sobre la manera de impulsar las soluciones basadas en la IA. La Oficina ha mejorado la comunicación interna y pronto pondrá en marcha un sitio web público para facilitar periódicamente información específica actualizada e información general sobre la reforma. El Comité de Gobernanza está examinando un registro de riesgos relativo a la reforma, y se espera que en abril de 2026 esté listo un marco de seguimiento basado en resultados con indicadores cuantificables. La oradora reafirma el compromiso de la Oficina de mantener un diálogo constante con el Sindicato del Personal a través de la Comisión Paritaria de Negociación y acoge con satisfacción el memorándum de entendimiento firmado recientemente al respecto. La prioridad fundamental de la Oficina es implementar la reforma de manera coherente, oportuna y transparente, asegurando una rendición de cuentas clara en cada fase del proceso.
- 306. Otro representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) hace una exposición en la que se refiere a las cuestiones financieras abordadas en varios documentos interrelacionados que han sido sometidos al examen del Consejo de Administración. Puede consultarse el texto de su exposición en el [sitio web del Consejo de Administración](#).
- 307.** Tras señalar que la liquidez es una de las principales preocupaciones de la Oficina, el orador explica que, hasta la fecha, la Oficina ha recibido aproximadamente el 35 por ciento de las contribuciones prorrateadas fijadas para 2026 —lo que representa un porcentaje superior a la media habitual de los últimos diez años—, aportadas por 66 Estados Miembros. Sin embargo, 107 Estados Miembros no han abonado sus contribuciones, y 14 solo han pagado parte de sus contribuciones. Los documentos INS/7 y PFA/4 presentan dos hipótesis diferentes. El objetivo que se persigue en el primero de esos documentos, el INS/7, partiendo del supuesto de que los ingresos se reciban con normalidad, es aumentar la eficiencia y la eficacia de la Oficina, sobre la base de un proceso de reforma que se llevará a cabo durante los bienios 2026-2027 y 2028-2029. El documento GB.356/PFA/4 presenta medidas de contingencia en caso de déficit de ingresos, destinadas a acelerar la reducción de costos. En el documento INS/7 se prevé un ahorro del 8,9 por ciento (82,5 millones de dólares de los Estados Unidos) en 2026-2027, mientras que en el documento PFA/4 se prevé una reducción del 20 por ciento, equivalente a 186,1 millones de dólares de los Estados Unidos, comprendidos los gastos de personal y los gastos distintos de los de personal.
- 308.** La OIT es una organización basada en los conocimientos, y por ello la labor que realiza la Oficina depende de su personal y de los conocimientos que este posee. En el documento INS/7 se hace referencia a una reducción de 120 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (el 7 por ciento de la plantilla actual) a lo largo de los dos bienios, como resultado de la aplicación de las medidas de reforma. En el documento PFA/4 se menciona una posible reducción de 60 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario para finales de 2027, además de otros 350 puestos que podrían verse afectados por la aplicación de las

medidas de contingencia. En el documento INS/7 se prevé una reducción de los gastos que ascendería a 25,2 millones de dólares de los Estados Unidos en las oficinas exteriores y a 57,3 millones de dólares de los Estados Unidos en la sede. En el documento PFA/4, la reducción prevista ascendería, respectivamente, a 45,7 millones de dólares de los Estados Unidos y a 75,1 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que deja un saldo de 65,3 millones de dólares de los Estados Unidos que correspondería a la supresión de puestos de personal aún por determinar. En el documento INS/7 se indica que ya se han logrado algunos ahorros gracias a la reorganización del espacio de oficinas, la reducción de los gastos distintos de los de personal y los contratos de corta duración, y la reorganización de la Oficina. Se prevé obtener otros ahorros a lo largo del bienio actual, en particular mediante el examen y la racionalización de los procesos operativos y la redefinición de las prioridades. En cuanto a los cambios previstos en 2026 con respecto a los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, explica que, en la sede, se suprimirían 57 puestos, se reasignarían 24 y se redefinirían 20, lo que generaría un ahorro estimado de 24 millones de dólares de los Estados Unidos. Los recortes se aplicarían en todas las categorías de personal.

- 309.** En lo que respecta al calendario de aplicación de las medidas previstas, el orador indica que ya se han constituido el Comité de Gobernanza y los equipos de tareas, se ha simplificado la estructura directiva y se ha procedido a fusionar departamentos. Se han concertado acuerdos con los países anfitriones en relación con la cobertura de los gastos correspondientes a las oficinas de la OIT. Se seguirán aplicando medidas de contención de costos conforme se disponga de fondos, y se establecerá, previa negociación, una metodología para la aplicación de esas medidas de contingencia. Se pondrá en marcha una página web sobre la reforma de la OIT accesible a todos los mandantes. A partir de junio de 2026 se celebrarán conversaciones para decidir si se aplican las medidas de contingencia. Todo dependerá de si los Estados Miembros que no han abonado sus contribuciones proceden al pago. En caso de impago, habría que tomar una decisión con carácter urgente; y si se efectúan los pagos, habría que tomar una decisión a más tardar en el tercer trimestre de 2026, para que entrara en vigor el 1 de enero de 2027. Se facilitará periódicamente al Consejo de Administración información actualizada sobre la situación financiera de la OIT. Además, la página web de la OIT se actualiza con regularidad con información sobre el estado de las contribuciones prorrateadas.
- 310. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que comprender la relación entre los distintos documentos relativos a la reforma y la situación financiera de la OIT no es tarea fácil. En todo caso, resulta evidente que la continua incertidumbre sobre las perspectivas financieras de la OIT para 2026 y años posteriores, así como la cuestión pendiente de las contribuciones financieras adeudadas y atrasadas, exigen la adopción de un enfoque prudente. Recuerda que, en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), tras examinar dos hipótesis diferentes, el Consejo de Administración respaldó un enfoque basado en un cometido doble consistente en aplicar medidas inmediatas de eficiencia financiera y llevar a cabo una reforma estructural meditada de la Organización para asegurar su eficacia e impacto a medio y largo plazo. El documento INS/7 se ha elaborado con el objetivo de dar cuenta de cómo avanza esa labor. El documento PFA/4 presenta posibles medidas de contingencia en caso de déficit de ingresos. Por lo tanto, parece que, una vez más, el Consejo de Administración ha de considerar dos hipótesis. La hipótesis presentada en el documento PFA/4 implicaría, inevitablemente, que las propuestas y medidas establecidas en el documento INS/7 tendrían que quedar en suspenso. Tras señalar que en el documento INS/7 se hace referencia a una reducción del 12,5 por ciento en las asignaciones presupuestarias, pregunta cómo se ha calculado esa cifra y si, en caso de que se activara el plan de contingencia, esa cifra estaría comprendida en la reducción del 20 por ciento mencionada en el documento GB.356/PFA/4 o se sumaría a dicha reducción.

- 311.** La oradora pide que se confirme que la reducción del gasto en el bienio actual no dará lugar a una disminución del nivel presupuestario en el próximo bienio. Reconoce la utilidad de evaluar periódicamente si la Organización funciona adecuadamente y cumple su mandato constitucional. Dada la actual situación de inestabilidad mundial, en la que los derechos de los trabajadores se ven cada vez más amenazados, existe una clara necesidad de contar con una OIT más fuerte y con mayor influencia, lo que podría justificar la celebración de una discusión en el futuro sobre la necesidad de aumentar las contribuciones ordinarias. No obstante, las actuales discusiones sobre la reforma deben seguir basándose firmemente en el marco y los principios acordados por el Consejo de Administración en su decisión de noviembre de 2025. Si bien el Grupo de los Trabajadores está dispuesto a debatir ajustes que estén en consonancia con el Programa y Presupuesto para 2026-2027, el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y otras decisiones clave, no respalda un proceso de reforma más amplio y sin plazo definido que se extienda más allá del bienio actual. En el documento que se examina, la Oficina podría haber indicado de manera más explícita de qué manera las propuestas están en consonancia con los elementos contenidos en la decisión de noviembre de 2025 y dan aplicación a estos.
- 312.** Teniendo en cuenta la incertidumbre existente con respecto a los recursos, sería conveniente revisar los documentos INS/7 y PFA/4. A pesar de que es necesario centrarse en las medidas a corto plazo, celebra que se estén estudiando medidas de mitigación a más largo plazo, como la creación de un fondo de rotación. Habida cuenta de que la visión estratégica de la reforma se asienta firmemente en el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029, no es preciso refrendar nuevamente dicha visión ni volver a discutirla. Por lo que respecta a la participación de la OIT en la Iniciativa ONU80 y a la coherencia a nivel de todo el sistema, la oradora sigue expresando su preocupación por las valoraciones simplistas sobre el solapamiento entre la labor de la OIT y la de otros organismos de las Naciones Unidas. El Grupo de los Trabajadores alberga aún ciertas dudas en relación con la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea sobre esta cuestión. La función que desempeña la OIT como el organismo especializado en el mundo del trabajo debe ser plenamente respetada.
- 313.** La oradora señala que el proceso de redefinición de prioridades debería centrarse en la determinación de los ámbitos que han de reforzarse y no solo en aquellos que deben reducirse. En ese sentido, afirma que la cuestión que tiene que abordar el Consejo de Administración es cómo asegurar que la OIT pueda seguir cumpliendo su mandato constitucional en el difícil contexto actual, elaborando normas para el mundo del trabajo actual y futuro que salvaguarden la protección básica de los trabajadores y la igualdad de condiciones para las empresas; velando por que el sistema de control pueda actuar con autoridad para hacer un seguimiento de la aplicación de los convenios ratificados y brindar apoyo a tal fin; promoviendo el respeto de la libertad sindical y de asociación y de las libertades civiles y fomentando la diversidad, la equidad y la inclusión, y facilitando el diálogo social y la negociación colectiva para gestionar los lugares de trabajo y las sociedades que deberán hacer frente a los futuros desafíos e inseguridades. Ello implicaría priorizar los ámbitos que forman parte de las competencias exclusivas de la OIT y reforzar el papel de la Organización dentro del sistema de las Naciones Unidas como centro de excelencia en todo lo que guarda relación con el mundo del trabajo; promover un enfoque inclusivo que permita que todos los trabajadores, independientemente de su situación, se beneficien de la protección social y laboral; salvaguardar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, e impulsar la labor en materia de negociación colectiva y salarios dignos, migración laboral y protección social.
- 314.** Tras advertir de que la terminación de contratos por consentimiento mutuo y la reducción natural de la plantilla podrían provocar la pérdida de conocimientos especializados esenciales tanto en la sede como en las oficinas exteriores, la oradora pide que se elabore un plan claro

para preservar las capacidades esenciales en la sede, se adopte un enfoque equilibrado en materia de terminaciones de contratos y se tengan en cuenta las diversas necesidades regionales y nacionales.

- 315.** La oradora hace referencia a la reorganización de la labor sectorial dentro de la estructura de la Oficina y reitera las preocupaciones que el Grupo de los Trabajadores viene expresando desde hace tiempo en relación con la falta de coherencia en esta importante labor. La participación activa de las principales empresas multinacionales y organismos internacionales en las recientes reuniones sectoriales pone de manifiesto la pertinencia de dichas reuniones. La disminución de las actividades sectoriales con el fin de lograr unos ahorros mínimos en los costos socavaría una ventaja comparativa fundamental de la OIT. Acoge con satisfacción la aclaración de que el trabajo decente en los sectores de los servicios públicos y la agricultura seguirá siendo el eje central de la labor de la OIT, y señala que la propuesta debería concretarse en mayor medida. Su Grupo sigue cuestionando que se centre la atención en la cuestión del número de reuniones sectoriales y pide que se celebren más debates para determinar la manera de reforzar la eficacia y el impacto de la labor sectorial de la OIT, y para crear un centro de conocimientos dedicado a las políticas industriales que permita hacer frente a los retos futuros.
- 316.** La oradora toma nota con satisfacción de que proseguirá la importante labor que se lleva a cabo en el marco de los cuatro programas de acción prioritarios hasta que concluya el examen de dichos programas. Tras señalar que acelerar la aplicación de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la formal, 2015 (núm. 204), es una prioridad fundamental para su Grupo, aboga por una mayor coordinación en toda la Oficina y un mayor apoyo a los mandantes con ese fin, y reconoce el importante papel de la economía social y solidaria y de las cooperativas en dicho contexto. La suspensión de los programas de acción prioritarios no debería implicar que las cuestiones que estos abordan dejen de figurar entre las prioridades de la OIT.
- 317.** Por lo que respecta a la reestructuración de la Oficina, la oradora observa con preocupación que existe una gran laguna en la estructura directiva y que solo uno de los cuatro nodos está dedicado al mandato fundamental de la OIT. Confía en que la reestructuración no reste tiempo y energía a la importante labor normativa y técnica, y pregunta de qué manera esa reestructuración contribuiría a paliar las dificultades financieras a las que se enfrenta la Organización. Reitera su gran inquietud por la reubicación parcial de los departamentos normativos y del personal técnico, y apoya la propuesta de suspender las decisiones sobre dichas reubicaciones. Celebra el nombramiento de un economista jefe y pregunta qué repercusiones tendrá dicho nombramiento en otros departamentos. Asimismo, solicita más información sobre la Oficina Regional de la OIT para los Estados Árabes, dada la situación que existe actualmente en la región. También solicita más información sobre la propuesta de supresión de 120 puestos —entre otras cosas, le gustaría saber si dichos puestos se volverían a cubrir en el futuro— y sobre el ahorro que generaría el centro mundial de servicios.
- 318.** La oradora presenta la versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Trabajadores. Al hacerlo, reitera que todas las medidas de reforma deben seguir estando firmemente basadas en el marco y los principios rectores acordados por el Consejo de Administración en noviembre de 2025, y que no es necesario volver a refrendar la visión estratégica de la OIT. Puesto que la discusión sobre la redefinición de las prioridades no ha concluido, debería pedirse al Director General que simplemente tenga en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración con respecto a las propuestas, y limitarse la aplicación de las medidas al bienio 2026-2027. Dado que podría ser necesaria la aplicación de

medidas de contingencia a partir de septiembre de 2026, este punto debería incluirse en el orden del día de la 357.^a reunión (junio de 2026) del Consejo de Administración.

- 319. El portavoz del Grupo de los Empleadores** lamenta que la contribución aportada por su Grupo durante el proceso de consulta no se haya recogido adecuadamente en el documento INS/7. El documento no es lo bastante ambicioso y tampoco establece una visión estratégica clara para el futuro de la OIT. Si bien se identifican esferas que podrían dejar de considerarse prioritarias, no se indican suficientemente aquellas en las que deberían centrarse los recursos. En el documento se describe lo que parece ser un pequeño ajuste, en lugar de la ambiciosa reforma que se necesita.
- 320.** La falta de prioridades claras también plantea dificultades en relación con las medidas de contingencia descritas en el documento PFA/4. Ante una crisis financiera, se necesita una lista clara de prioridades para determinar en dónde se han de realizar o no los recortes. La crisis económica mundial, las tensiones geopolíticas y la fragmentación del sistema multilateral, así como las nuevas exigencias derivadas de la digitalización, el cambio climático y la escasez de competencias, obligan a la OIT a replantearse sus prioridades y métodos. Se deberá priorizar el fortalecimiento de la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; la promoción de las empresas competitivas y sostenibles; el apoyo efectivo a la transición de la economía informal a la economía formal; y la preparación para un mundo del trabajo en el que la IA tiene una enorme incidencia. En las propuestas de reforma debería tenerse en cuenta el hecho de que, en la reunión de noviembre de 2025, todos los Gobiernos pidieron un mayor apoyo en relación con el desarrollo de la capacidad institucional.
- 321.** El traslado de personal de los departamentos de políticas de la sede mermará la capacidad de la OIT para asegurar la coherencia entre las políticas, la función de control y la orientación estratégica, podría fragmentar la memoria institucional y reducirá la interacción indispensable con las misiones con sede en Ginebra y los interlocutores sociales. Si bien reconoce las funciones complementarias de los expertos de la sede y de las oficinas exteriores, subraya la necesidad de conservar los recursos en los ámbitos normativo, técnico y de políticas en la sede, de conformidad con la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2025. Pide que se haga una distinción clara entre las funciones de política y las de cooperación técnica, y que al adoptar decisiones sobre los traslados se consideren detenidamente las repercusiones en la sede. Si bien los traslados del personal de los departamentos de políticas se han suspendido temporalmente, este no es el caso de los relativos a funciones de cooperación técnica. Pide que se facilite información transparente sobre los traslados actuales y previstos, incluido el número de miembros del personal afectados, sus departamentos y sus nuevas funciones, las repercusiones previstas en la capacidad de la sede y las medidas de mitigación correspondientes.
- 322.** Hace hincapié en la necesidad de revisar el corpus de normas internacionales del trabajo, entre otras cosas, mediante la institucionalización y el aumento de la eficacia del mecanismo de examen de las normas. Solo se debería proceder a la elaboración de nuevas normas cuando los tres Grupos hayan determinado conjuntamente que existe una necesidad a nivel mundial. El éxito se medirá atendiendo a si el corpus de normas internacionales del trabajo está actualizado y es pertinente; todos los Estados Miembros tienen la capacidad de aplicar y controlar el cumplimiento de esas normas; hay una menor dependencia en la asistencia técnica; y se dan las condiciones necesarias para apoyar a las empresas competitivas y al sector privado próspero. Para llegar a eso, la OIT deberá prestar un apoyo más eficaz a los Estados Miembros en los países, centrándose en el desarrollo de las capacidades y el fortalecimiento institucional; comprender mejor las necesidades de los países para asegurar el uso eficiente

de los recursos; reforzar las actividades a nivel de los países, incluidos los PTDP; y lograr que la cooperación para el desarrollo sea acorde a las prioridades del Programa y Presupuesto.

- 323.** Insiste en la importancia de preservar la estructura tripartita de la OIT, y preconiza la implantación de mecanismos de consulta vinculantes para que las opiniones de los empleadores y de los trabajadores se tengan en cuenta en todas las fases de los procesos normativos y operacionales. Es necesario un cambio de cultura para asegurar un enfoque imparcial en todos los ámbitos de la labor de la OIT y garantizar que las opiniones de los empleadores tengan el mismo peso. Se deberían adoptar medidas para garantizar un mayor equilibrio geográfico en la contratación de personal y la representación de los tres Grupos de mandantes en puestos clave. Tras señalar un desequilibrio en la asignación de recursos entre ACTRAV y ACT/EMP, ya que la primera recibe más del doble de fondos que la segunda, pide que se brinde un apoyo más equitativo.
- 324.** Tras indicar que se precisa una mayor claridad en cuanto a las funciones que corresponden a la sede y las que corresponden a las oficinas exteriores, afirma que las oficinas de país y los equipos de trabajo decente deberían determinar las necesidades nacionales, mientras que la sede debería seguir siendo responsable de las políticas, las normas, la investigación y las herramientas de política. Las oficinas exteriores deberían aplicar esas herramientas para desarrollar la capacidad nacional. También es necesario establecer un proceso claro para determinar las necesidades de los países y dar respuesta a ellas. Existe una considerable duplicación del trabajo en la sede, con funciones que se solapan y actividades paralelas entre los departamentos. La eliminación de dicha duplicación es esencial para mejorar la eficiencia.
- 325.** Advierte de que la integración de la informalidad podría diluir las funciones y responsabilidades, y pide que se designe a un punto focal específico al respecto. Se necesitan criterios claros para evaluar la pertinencia, el impacto y la relación costo-eficacia de las reuniones y actividades, entre otras cosas, para mejorar la eficiencia de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración mediante órdenes del día simplificados y reuniones más cortas. Señala que la propuesta de una reducción temporal de las reuniones sectoriales carece de ambición y pide, en su lugar, una revisión integral y una reducción significativa del número de reuniones, en función de su pertinencia, valor y resultados.
- 326.** Expresa su preocupación por la coherencia de los programas y señala, por ejemplo, que situar el programa Better Work en una única línea de trabajo sectorial supone obviar sus vínculos con la productividad, el desempeño empresarial y las condiciones de trabajo. Debería examinarse detenidamente dónde se sitúa la labor relativa a las cadenas de suministro en la nueva estructura. La digitalización y la innovación deben convertirse en ejes estratégicos respaldados por informes eficaces, herramientas analíticas modernas y una mejor gobernanza digital.
- 327.** Dado el carácter evolutivo del proceso de reforma y las circunstancias excepcionales que afronta la Organización, pide que se brinde información actualizada y sustantiva en la reunión del Consejo de Administración de junio de 2026. El punto debería inscribirse en el orden del día para discusión y no solo para información, a pesar de la corta duración de la reunión. No se puede esperar hasta noviembre para celebrar esta discusión.
- 328.** Reafirma que su Grupo apoya la modernización de la Organización a fin de aumentar el impacto y brindar un apoyo más adaptado a nivel nacional. Deben proseguir los esfuerzos para establecer una visión estratégica clara y ambiciosa acorde con la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019) (Declaración del Centenario), tener en cuenta las prioridades fundamentales sin limitarse a la elaboración de normas —incluido el empleo, las competencias y la productividad y la función esencial de las empresas sostenibles— y

proporcionar claridad en lo que respecta a la aplicación, el traslado y la reubicación, los recursos humanos y la planificación financiera.

- 329.** Una reforma bien lograda reforzaría el multilateralismo y la confianza en un sistema internacional basado en normas. La OIT solo puede generar confianza si actúa con imparcialidad, mantiene normas coherentes y conserva sus principales puntos fuertes en la sede. Una OIT moderna, eficiente y equilibrada es esencial para definir la futura política laboral y social, y se requiere una reforma ambiciosa para reforzar la eficacia y la pertinencia de la OIT en el año venidero.
- 330. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia, Noruega y el Reino Unido suscriben su declaración. Agradece a la Oficina haber organizado las consultas y valora la distinción clara que se establece en los documentos GB.356/INS/7 y GB.356/PFA/4 entre las medidas de reforma estructural y las medidas de contingencia, que permitirán al Consejo de Administración adoptar decisiones con mayor conocimiento de causa.
- 331.** Manifiesta su apoyo a la reforma a fin de mejorar la eficacia, la eficiencia, el enfoque estratégico, la capacidad y la adaptabilidad de la OIT en el actual entorno multilateral y reconoce las dificultades adicionales que plantea el importante déficit de ingresos procedentes de las contribuciones prorrateadas. Insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus contribuciones atrasadas y sus contribuciones prorrateadas en su totalidad y puntualmente e invita a la Oficina a que siga explorando formas de reforzar la resiliencia financiera de la Organización, lo que podría entrañar también a la modificación del Reglamento Financiero.
- 332.** Acoge con agrado las propuestas de redefinición de prioridades, incluida la agrupación de iniciativas fragmentadas, y encomia el énfasis puesto en el mandato fundamental de la OIT, en particular sus funciones normativa y de control. Apoya las medidas destinadas a incrementar las sinergias dentro del sistema de las Naciones Unidas en el marco de la Iniciativa ONU80 y reforzar las capacidades de las oficinas exteriores. La Oficina debería seguir examinando los solapamientos, las carencias y las sinergias en la labor de la OIT y en la de otros organismos de las Naciones Unidas, mediante un diálogo estructurado con los organismos correspondientes. Este ejercicio podría llevar a determinar otras esferas que se dejarían de considerar prioritarias, permitiría mejorar la división de las labores y aumentar las complementariedades y la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas tanto en las oficinas exteriores como en la sede. Al colaborar con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la OIT podría fomentar un sistema multilateral más eficaz que proporcione resultados óptimos para sus mandantes. A tal efecto, los Estados miembros de la Unión Europea proponen añadir un nuevo apartado *d)* al proyecto de decisión. Solicita información sobre las discusiones ya celebradas sobre las próximas medidas previstas al respecto. Todo ajuste relacionado con la participación de la OIT en las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas debería preservar las sinergias en el marco de la Iniciativa ONU80 y asegurar la promoción continua de las normas de la OIT.
- 333.** Debería darse prioridad a ámbitos en los que la OIT aporta un valor añadido, como los que atañen al desarrollo de las políticas de empleo, la promoción de las oportunidades de trabajo decente, el desarrollo de las competencias, la promoción de la protección social, el fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo y la lucha contra la informalidad, en cuyo marco las cuestiones de igualdad de género y la no discriminación son elementos transversales.

- 334.** En cuanto a los procesos operativos, la Oficina debería explorar oportunidades junto con otros organismos de las Naciones Unidas para mancomunar servicios y armonizar las políticas administrativas, también en relación con el establecimiento de un centro mundial de servicios. Simultáneamente a la labor del equipo de tareas, debería determinar y perseguir eficiencias administrativas inmediatas. Acoge con agrado la confirmación de que la Organización seguirá teniendo su sede en Ginebra y apoya las reubicaciones que tengan una buena relación costo-eficacia, el fortalecimiento del mandato fundamental de la OIT y la generación de ahorros sustanciales y duraderos. Aguarda con interés un análisis más detallado de la reubicación parcial de unidades orgánicas, pide que se proporcione más información sobre la creación de la nueva Oficina del Economista Jefe y sus consecuencias financieras, y acoge con satisfacción el compromiso de informar periódicamente sobre la aplicación y las repercusiones de la reforma.
- 335.** Subrayando la importancia de mantener informados a los mandantes, dice que la Oficina debería presentar un documento para información al Consejo de Administración en su 357.^a reunión (junio de 2026), en el que se brinde información actualizada sobre la aplicación y las repercusiones de la reforma. Los Estados miembros de la Unión Europea proponen enmendar el último apartado del proyecto de decisión en consecuencia.
- 336. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,** una representante del Gobierno de Australia reconoce las graves dificultades financieras que afronta la OIT y aprecia la separación clara que se ha establecido entre la reforma fundamental —que debe asegurar la estabilidad y la resiliencia de la Organización— y las medidas de contingencia destinadas a subsanar el déficit de ingresos procedentes de las contribuciones prorrateadas. El diálogo social debe seguir sustentando el proceso de reforma mediante una colaboración efectiva y constante con el personal y el Sindicato del Personal de la OIT. Su Grupo alienta a la OIT a que siga colaborando de manera efectiva con la Iniciativa ONU80 asegurándose al mismo tiempo de que el Consejo de Administración evalúe y debata plenamente, y apruebe, cualquier repercusión que pudiera tener para la Organización y respete el mandato especializado de la OIT y la gobernanza tripartita.
- 337.** La reforma debe basarse firmemente en datos empíricos y fundamentarse en una evaluación sólida y transparente de los posibles costos, ahorros, beneficios y riesgos. El Consejo de Administración debe debatir y examinar todas las propuestas de manera exhaustiva y sustantiva, además de desempeñar una función continua en la orientación de su aplicación. La información que se facilite a los miembros del Consejo de Administración, que debe describir las repercusiones concretas en las políticas, los programas y el personal, debe ser, por lo tanto, clara y transparente, de manera que los miembros puedan formarse una idea coherente de las propuestas. A la luz de las presiones de liquidez que afronta la OIT y de la necesidad de secuenciar las medidas de reforma de manera eficaz en función de los costos —entre otras cosas, garantizando que se logren ahorros antes de incurrir en nuevos gastos—, las medidas propuestas que entrañen costos iniciales o de transición significativos, o que dependan de información adicional, deben evaluarse con cuidado y de manera continua.
- 338.** Con el fin de facilitar la comparabilidad, demostrar el impacto y permitir el seguimiento de la aplicación, la Oficina debería recopilar información de referencia que se presentaría periódicamente al Consejo de Administración, incluso entre sus reuniones, según sea necesario. La oradora acoge con satisfacción el diálogo continuo sobre la secuencia de las decisiones relativas a la reforma y pide que el Consejo de Administración participe en la toma de decisiones en cada etapa.

- 339. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Sudáfrica señala con profunda preocupación los desafíos financieros y presupuestarios a los que se enfrenta la OIT y la necesidad de que la Organización se adapte a la situación. No obstante, al margen de los objetivos fiscales, es necesario plantear cuestiones esenciales con respecto a los supuestos en que se basa la reforma propuesta y las repercusiones que tendrán para los trabajadores y empresas más vulnerables. En particular, pide que se aclare cuáles serán las repercusiones geográficas y programáticas de los ahorros propuestos, y, concretamente, que se realice una evaluación más detallada del impacto que la menor asignación de recursos con cargo al presupuesto ordinario tiene en el alcance y la profundidad de la ejecución del Programa y Presupuestos para 2026-2027, y que se brinde una descripción general de las regiones y los programas cuya cobertura y ejecución se verán probablemente reducidas.
- 340.** El marco de reforma propuesto supone una amenaza para la identidad de la Organización como adalid de la justicia social. El Programa de Inversiones Intensivas en Empleo (PIIE) y la participación directa en situaciones humanitarias y contextos frágiles, por ejemplo, no son aspectos secundarios de la misión de la OIT, sino que aportan libertad, dignidad y seguridad económica a los más vulnerables; su revisión a la baja para centrarse exclusivamente en el asesoramiento sobre las políticas en sus fases iniciales conlleva el riesgo de que la OIT se vea reducida a actuar simplemente como órgano normativo, desconectado de las realidades de la aplicación de las políticas. No se debería anteponer las políticas a la práctica; hacerlo supondría debilitar la singular posición que la OIT ocupa como organismo de las Naciones Unidas que no solo es capaz de establecer normas, sino también de dotar a los actores de los medios necesarios para aplicarlas.
- 341.** El orador considera que no está claro cómo se van a distribuir los recortes propuestos, y su grupo teme que afecten de forma desproporcionada a las personas que más necesitan el apoyo de la OIT. Además, la revisión a la baja del PIIE podría implicar que se ceda terreno a otros organismos de las Naciones Unidas para los cuales el diálogo social, los derechos fundamentales en el trabajo o la institucionalización del trabajo decente no son cuestiones prioritarias. Toda decisión de retirarse progresivamente del trabajo directo en situaciones humanitarias y contextos frágiles contravendría la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205) y la Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (1944) (Declaración de Filadelfia). La OIT desempeña una función irremplazable a la hora de asegurar que la recuperación se base en los derechos de los trabajadores, la libertad y la dignidad; si se cede terreno en esta esfera en beneficio de actores puramente humanitarios se corre el riesgo de crear un sistema en el que la prestación de ayuda humanitaria no contemple los derechos, y el desarrollo a largo plazo ignore las necesidades inmediatas de las poblaciones afectadas por la crisis.
- 342.** Por consiguiente, el grupo de África propone un modelo diferenciado e integrado en cuyo marco la OIT pueda centrarse en la formulación de políticas en fases iniciales en los países que tienen una capacidad institucional sólida, y siga al mismo tiempo realizando actividades operacionales directas en los países menos adelantados y en los contextos frágiles. Asimismo, hace un llamamiento en favor del mantenimiento de algunos aspectos operacionales importantes del PIIE y del mantenimiento de recursos para apoyar su aplicación directa en aquellos países donde más se necesitan, asegurando que la infraestructura intensiva en empleo siga siendo un elemento esencial de la misión de la OIT de defender la justicia social. Las cuestiones planteadas son de vital importancia y exigen un examen urgente y continuado.

- 343.** En cuanto al proyecto de decisión, el orador propone subenmendar el apartado *d)* en la versión enmendada por los Estados miembros de la Unión Europea, suprimiendo las palabras «que ya no se considerarían prioritarias». Además, apoya las enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores, aunque introduce una subenmienda al apartado *e)* propuesto, con el fin de que la información actualizada sea sometida al Consejo de Administración en su 357.^a reunión para su discusión y la adopción de una decisión al respecto.
- 344. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC),** una representante del Gobierno del Paraguay destaca la importancia que reviste preservar la capacidad de la OIT para cumplir su mandato y fortalecer la presencia en el terreno durante el proceso de reforma, el cual debería sustentarse en consultas tripartitas amplias. Las decisiones con respecto a la reestructuración institucional deben recaer en el Consejo de Administración. Pregunta de qué manera los ahorros previstos para el bienio 2026-2027 pueden afectar a la cooperación técnica y al apoyo brindado a los Estados Miembros. El GRULAC toma nota con particular preocupación de la propuesta de reducción del 30 por ciento de los fondos de la cuenta Cooperación Técnica con cargo al Presupuesto Ordinario (CTPO) para las actividades tanto en el terreno como en la sede, y agradecería contar con información más detallada sobre la forma en que dicha reducción podría afectar al alcance de las actividades y al logro de las metas previstas en los proyectos de cooperación técnica en América Latina y el Caribe. Asimismo, la oradora dice que sería útil saber si algún proyecto de la región podría verse afectado por los cambios propuestos en el PIIE y la revisión a la baja de la participación directa en la ejecución de proyectos a nivel micro.
- 345.** El GRULAC desearía que hubiera una mayor claridad con respecto a los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitirán medir el impacto a corto y medio plazo de la redefinición de prioridades. Es importante seguir contando con datos fiables producidos por la OIT para la formulación de políticas; en este sentido, la oradora solicita información sobre el modo en que se implementará el proceso de racionalización de las actividades y los productos relacionados con la investigación y la difusión de conocimientos y, en particular, pide precisiones sobre los criterios por los que se regirá la racionalización de los cursos, reuniones, bases de datos y plataformas, a fin de comprender mejor sus efectos en la disponibilidad de información, el fortalecimiento de capacidades y los procesos de diálogo social. Si bien es consciente de la necesidad de reducir las reuniones sectoriales y suspender temporalmente algunas reuniones regionales, destaca la importancia de los foros para el diálogo tripartito y el intercambio de experiencias sectoriales.
- 346.** El GRULAC agradecería la presentación de información actualizada sobre la participación de la OIT en la Iniciativa ONU80, en particular con respecto a su coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, y al valor agregado de las distintas líneas de trabajo en el marco de la Iniciativa. En general, todo ajuste debería implementarse de forma equilibrada y progresiva, sin que ello afecte a la cooperación técnica en las oficinas exteriores. También es importante preservar los enfoques transversales fundamentales, como la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y asegurar la continuidad en ámbitos prioritarios. Asimismo, debe protegerse el multilingüismo, sobre todo en relación con la calidad de la interpretación y la traducción realizadas con herramientas de IA, a fin de que haya un diálogo tripartito inclusivo y un acceso equitativo a la información. Por último, la oradora solicita aclaraciones sobre los criterios utilizados para reasignar capacidad técnica a las regiones y sobre las posibles implicaciones de la reconfiguración regional del sistema de las Naciones Unidas para la estructura y el funcionamiento de la OIT a nivel regional.

- 347. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh expresa su preocupación por la inestabilidad financiera y por el déficit de financiación con cargo al presupuesto ordinario que afectan a la OIT, y urge a todos los Gobiernos a que abonen puntualmente sus contribuciones prorrateadas. Asimismo, hace un llamamiento al Director General para que siga administrando con prudencia los recursos de la Organización; la eficiencia debería fomentarse constantemente, y no ser una mera respuesta a la inestabilidad financiera. El ASPAG desea que se aclare de qué manera el marco de redefinición de prioridades se articula con la Declaración del Centenario. El orador toma nota con preocupación del posible debilitamiento de algunos pilares del trabajo decente, y pregunta de qué forma los cuatro objetivos estratégicos son abordados en dicho marco. Considera que ninguna iniciativa de racionalización ni ninguna revisión del mandato fundamental de la OIT deberían socavar tales pilares, que son igualmente importantes, e invita a la Oficina a hacer observaciones al respecto.
- 348.** La reforma debería mejorar la adaptación de las oficinas de país a las realidades y prioridades nacionales. Sin embargo, tales inquietudes no parecen haber sido tratadas en el marco de redefinición de prioridades, por lo que el ASPAG pide que se haga una aclaración al respecto y que se lleve a cabo un examen completo del marco. Al planificar la reubicación de unidades de la OIT, medida que debería tomarse como último recurso tras la celebración de consultas tripartitas, la Oficina debería tomar en consideración las capacidades de las misiones diplomáticas más pequeñas y las necesidades particulares de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. El ASPAG desea saber de qué manera el marco de redefinición de prioridades se articula con el enfoque «Una OIT», sobre todo habida cuenta de la actual expansión excesiva de las oficinas regionales y de país de la OIT a zonas donde la Organización no tiene un mandato preciso. El orador expresa el apoyo del ASPAG a la descentralización de las infraestructuras de cooperación para el desarrollo, y destaca la necesidad de establecer criterios mínimos para las infraestructuras de apoyo. Las oficinas de país de gran tamaño deberían reducirse, y los recursos ahorrados deberían reasignarse a otros países u oficinas de país, en caso necesario. Además, el orador urge a la Oficina a que asegure un equilibrio geográfico en las reducciones de personal, prestando particular atención a su región y a la distancia que la separa de la sede.
- 349.** El orador prosigue diciendo que los órganos tripartitos nacionales deberían participar en la introducción de cambios en los programas de acción prioritarios. Además, pregunta qué proporción del 30 por ciento de reducción propuesta de la CTPO tendría repercusiones en las actividades de la sede y de las oficinas exteriores, respectivamente, y afirma que tal reducción tendría más impacto si se aplicara en la sede. Expresa su preocupación ante la posible disminución del alcance y la profundidad de las actividades de la OIT, en concreto por la reducción de la cobertura geográfica y por la imposibilidad de alcanzar las metas fijadas para 2026-2027. Por último, indica que el proyecto de decisión no parece contener plazos pragmáticos.
- 350. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno del Reino Unido expresa el apoyo firme del PIEM a la ambiciosa reforma estructural y los reajustes programáticos propuestos para su aplicación por la OIT en todo el sistema de las Naciones Unidas. Al respecto, toma nota con agrado de que dicha aplicación se centrará en proteger el mandato fundamental de la Organización, preservando así sus esfuerzos en el ámbito de las normas internacionales del trabajo, así como su labor en materia de políticas y asistencia técnica para los mandantes. El PIEM apoya la racionalización de las estructuras de gestión, a la par que se armonizan la autoridad y la rendición de cuentas; el orador agradecería que se aclarara la

función de Economista Jefe, y solicita al Director General que nombre al responsable del Nodo de Políticas lo antes posible.

- 351.** El PIEM respalda el fortalecimiento de la capacidad técnica de las oficinas exteriores, y hace un llamamiento a la Oficina para que, antes de proceder a la reasignación de miembros del personal, presente al Consejo de Administración información actualizada sobre: el número y el perfil de los especialistas técnicos que se espera reasignar en 2026; las regiones a las que se prevé enviarlos y las razones que lo justifican, y el número de especialistas que se dedicarán específicamente a las normas del trabajo, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el sistema de control y tendrán conocimientos al respecto. Deberían adoptarse de inmediato reformas estructurales y medidas financieras, teniendo en cuenta los resultados de las consultas y negociaciones constructivas que se lleven a cabo. La Oficina debería colaborar de manera significativa con la Iniciativa ONU80 y considerar de qué forma las mejoras logradas en este marco podrían incorporarse a sus propias medidas de reforma. El PIEM alienta a la Oficina a que entable un diálogo con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a fin de encontrar y adoptar mejores prácticas.
- 352.** El orador alienta a la Oficina a que incremente la eficiencia y la eficacia en función de los costos de las reuniones sectoriales, salvaguardando al mismo tiempo su carácter tripartito y su valor estratégico. Si bien encomia la reducción del gasto mediante una gestión rigurosa de la contratación y la reducción de los gastos distintos de los de personal, así como la puesta en marcha inicial de medidas de reforma que no afecten a la prestación de servicios, el PIEM está muy preocupado por cuándo y cómo se pondrán en marcha las medidas de contingencia si persiste la crisis de liquidez, así como por el impacto que estas medidas tendrán en la prestación de servicios esenciales a los mandantes de la OIT. El PIEM desea saber de qué forma la Oficina tiene previsto garantizar la sostenibilidad financiera de la Organización a largo plazo, inclusive mediante una base de recursos más diversificada y predecible, y qué posibles avances se han hecho al respecto.
- 353.** El orador pide que se brinde más información acerca de la plataforma más sólida propuesta para colaborar con las instituciones financieras internacionales y las correspondientes repercusiones en los recursos. Por otra parte, urge a la Oficina a que dé prioridad a la reducción de los costos distintos de los de personal y a que racionalice los procesos operativos que incrementan la eficiencia, entre otras formas, mediante labores preparatorias para establecer un centro mundial de servicios. El PIEM solicita que se aporten detalles sobre el alcance y la gobernanza que tendrá dicho centro, incluidos los servicios que estarán centralizados en él. Toda propuesta concreta sobre su establecimiento deberá someterse al Consejo de Administración para ser sometida a consultas. Pide también que se confirme si proseguirán los esfuerzos para prevenir la explotación sexual, el abuso y el acoso en la sede y en las oficinas exteriores, y para dar respuesta a tales situaciones, y solicita información sobre la forma en que se protegerán esos esfuerzos durante el proceso de reforma. Además, tras insistir en la importancia del diálogo social, pide que se sigan celebrando negociaciones en pleno cumplimiento de las reglamentaciones aplicables antes de proceder a la adopción de cualquier decisión que afecte al personal de la OIT, en el marco de la Comisión Paritaria de Negociación. Por último, insta a la Oficina a que siga brindando regularmente información actualizada sobre el proceso de reforma.
- 354. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes,** un representante del Gobierno de Omán subraya la importancia de la reforma institucional de la OIT, que debe defender su mandato fundamental y lograr un equilibrio entre las normas y las actividades técnicas, además de preservar la acción tripartita. Las prioridades deben redefinirse mediante un enfoque progresivo y un análisis claro de los costos. Los costos y los beneficios deben

analizarse cuidadosamente y ser transparentes para garantizar que no se vea comprometida la capacidad de la OIT para apoyar a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo. La redefinición de las prioridades relativas a las actividades también debe basarse en un análisis de los costos, y se deben mantener los programas de cooperación para el desarrollo, el apoyo técnico y el fomento de la capacidad. Los Estados Miembros deben recibir información clave sobre el impacto de la reforma en los recursos humanos para fundamentar su toma de decisiones.

- 355.** En el marco de la reforma, se debe reforzar la eficiencia y desarrollar métodos de trabajo destinados a mejorar el desempeño de la OIT, teniendo especialmente en cuenta los pilares del trabajo decente y los ámbitos prioritarios, incluidos los trabajadores migrantes. Se debe lograr un equilibrio claro entre la sede y las oficinas exteriores, garantizando que la OIT desempeñe un papel eficaz sobre el terreno con el fin de apoyar a los Estados Miembros. El orador acoge con satisfacción la apertura de una oficina regional en Qatar y destaca la importante presencia de la OIT en el Líbano. La reforma debe introducirse con cautela a fin de reducir los costos sin dejar de cumplir los compromisos, teniendo en cuenta la crisis de liquidez. Debe desarrollarse un mecanismo de seguimiento de la aplicación basado en indicadores claros y mensurables para realizar un seguimiento de los avances y reforzar la responsabilidad y la transparencia en materia de recursos humanos. Cualquier medida relacionada con los recursos humanos, incluidas la reestructuración y la supresión de puestos, debe ser prudente y geográficamente equilibrada, y respetar las capacidades técnicas, tomando en consideración al mismo tiempo las competencias de los miembros del personal. Se deben tener en cuenta los comentarios de los miembros del personal sobre el impacto que la reforma tiene para ellos y para la estabilidad de su entorno de trabajo, y el diálogo y las consultas con ellos y con el Sindicato del Personal de la OIT deben proseguir a lo largo de todo el proceso de reforma.
- 356.** La reforma debe examinarse en un contexto más amplio para garantizar su coherencia con otras estrategias, incluidas las relativas a los recursos humanos y la cooperación para el desarrollo. El orador elogia los esfuerzos realizados para poner de relieve la importancia de la independencia y el mandato singular de la OIT. Insta a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras con la OIT. El Consejo de Administración desempeña un papel esencial con respecto a la supervisión de la aplicación de la reforma. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 357. Hablando en nombre de los países del CCG,** un representante del Gobierno de Qatar manifiesta el apoyo de su grupo al esfuerzo general para hacer que la Organización sea más sencilla, flexible y receptiva. Ese apoyo se basa en su convicción de que es necesario reforzar la capacidad de la OIT para proteger los derechos de los trabajadores y promover la justicia social; por consiguiente, una reducción de la fuerza de trabajo de la OIT debería ser una medida de último recurso. Se requieren garantías de que la fusión de departamentos no marginará ninguno de los pilares del trabajo decente ni otros ámbitos vitales, como la migración. La tecnología y la IA deberían utilizarse para mejorar la eficiencia y la productividad de los miembros del personal, no para reemplazarlos. El orador señala que, aunque su grupo apoya una descentralización estratégicamente justificada y el fortalecimiento de las actividades sobre el terreno mediante el traslado de expertos técnicos, esas medidas no deben conducir a la fragmentación de la sede. Debe garantizarse una interacción eficaz entre la sede y las oficinas regionales, y la reforma no debe afectar a la acción normativa de la OIT ni a su mandato jurídico y de control. El orador insta encarecidamente a todos los Estados Miembros a que cumplan sin demora sus compromisos financieros con la OIT. La reestructuración debe

ser sostenible y no debe depender excesivamente del apoyo financiero volátil procedente de fuentes extrapresupuestarias.

- 358. Hablando en nombre de los países nórdicos**¹¹, un representante del Gobierno de Dinamarca dice que su grupo suscribe la declaración formulada por la Unión Europea y sus Estados miembros, y apoya la enmienda propuesta. Los países nórdicos respaldan el proceso de reforma, que debería estar en consonancia con la Iniciativa ONU80 y contribuir al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y la visión estratégica destinada a cumplir el mandato fundamental de la OIT mediante la preservación de la labor normativa y el apoyo a los programas técnicos. Los países nórdicos respaldan las propuestas relativas a la redefinición de prioridades y acogen con satisfacción los esfuerzos por mejorar la eficiencia administrativa; alientan a que se examinen en mayor profundidad los paquetes de compensación del personal y subrayan que el éxito de las reformas depende de su aplicación concreta. Las propuestas podrían ser más ambiciosas, y todos los departamentos podrían y deberían hacer más. Acogen con satisfacción la labor realizada para reforzar la capacidad en las regiones y lograr una mayor movilidad hacia ellas, más cerca de los mandantes.
- 359.** Solicitan a la Oficina que aclare el término «consultas pertinentes» con respecto al calendario para la aplicación y preguntan qué entregables y qué partidas presupuestarias de la OIT deberían reducirse. Acogerían con agrado propuestas concretas sobre el modo en que iniciativas como la reconfiguración regional y el asesoramiento técnico a demanda podrían contribuir a la racionalización. Habida cuenta de las reducciones presupuestarias, deberían identificarse más actividades que podrían dejar de considerarse prioritarias. El orador pregunta si la Oficina continuará el ejercicio y presentará nuevas propuestas al Consejo de Administración.
- 360.** Pregunta cómo se ha llegado a la cifra de 12,5 por ciento de ahorro en los gastos y cuestiona si es suficiente, dadas las dificultades y la incertidumbre financieras a las que se enfrenta la Organización. En la reunión anterior, los países nórdicos apoyaron un ahorro inmediato del 20 por ciento y se mostraron a favor de recortes más ambiciosos y medidas inmediatas para acumular ahorros y evitar posibles recortes de personal aún mayores en el futuro. La adopción de medidas rápidas podría conducir a una OIT sostenible, eficaz y eficiente, capaz de obtener resultados para las personas necesitadas. El personal es el activo más valioso de la OIT y su bienestar y participación a lo largo de todo el proceso deben seguir siendo una prioridad fundamental. Tras desaconsejar la creación de demasiados grupos de trabajo y solicitar una visión general clara de los ya existentes, el orador afirma que la Oficina debería centrarse en la aplicación de la reforma y que la dirección de la OIT debería adoptar un enfoque proactivo con respecto a la redefinición de prioridades a fin de lograr ahorros significativos.
- 361. Un representante del Gobierno de la India** brinda su apoyo pleno y constructivo al proceso de examen crítico y suscribe su objetivo general. Una OIT eficaz, ágil y resiliente es esencial para promover la justicia social mediante el trabajo decente. En cuanto a la propuesta de suprimir alrededor de 120 puestos, afirma que esa reestructuración fundamental debe llevarse a cabo con la participación continua y significativa de los mandantes y del personal. La preservación de los conocimientos especializados institucionales y el mantenimiento del liderazgo técnico de vanguardia deben seguir siendo las prioridades máximas. El orador destaca la necesidad de una gestión financiera prudente y afirma que un presupuesto predecible y adecuado es vital para la labor normativa y técnica de la OIT. El énfasis en el fortalecimiento de la función de la OIT como centro mundial de excelencia reviste especial

¹¹ Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

importancia en un contexto de cambios rápidos y creciente incertidumbre. Es esencial contar con datos sólidos, análisis y diagnósticos prospectivos para anticipar los problemas emergentes y sustentar el asesoramiento en materia de políticas con base empírica que se presta a los mandantes. Las normas internacionales del trabajo constituyen la base de la justicia social y deben seguir siendo un elemento central del mandato de la OIT. El fortalecimiento de la capacidad de las oficinas exteriores debería permitir ofrecer asesoramiento en materia de políticas adaptado al contexto de los países en desarrollo, para lo cual se deben tener especialmente en cuenta las dificultades específicas a las que se enfrentan. Tomando nota de la propuesta de suspender la posible reubicación de funciones de la OIT, el orador solicita más información sobre el enfoque de evaluación estructurado y basado en múltiples criterios. La transparencia en dichas evaluaciones es esencial para una toma de decisiones fundamentada. Pide que la Coalición Mundial para la Justicia Social desempeñe un papel más catalizador a efectos de seguir integrando el enfoque tripartito de la Organización mediante una cooperación reforzada con los asociados internacionales. Solicita al Director General que en el futuro proporcione información actualizada sobre la aplicación del proceso de reforma.

362. Un representante del Gobierno de China da las gracias al Director General por incorporar las opiniones de todas las partes en las propuestas. Afirmar que su país ha participado de manera constante y constructiva en el proceso de reforma, con el objetivo de mejorar la eficacia y la eficiencia de la Organización. Dice, en primer lugar, que las normas internacionales del trabajo y sus mecanismos de control deberían adecuarse a los tiempos que vivimos y ser coherentes con las circunstancias nacionales de cada país. La reforma debería promover un sistema de control más objetivo, imparcial e inclusivo, volviendo a su propósito inicial de promover el desarrollo humano y salvaguardar la justicia social. En segundo lugar, el cambio climático, las transformaciones demográficas y los avances tecnológicos, caracterizados por la IA, están planteando múltiples retos para el mundo del trabajo, y la OIT debería valerse de su experiencia y proporcionar un apoyo técnico más práctico, especialmente en el Sur Global, garantizando su adecuación a las necesidades locales. En tercer lugar, si bien apoya la promoción de la eficiencia, la cuenta de la CTPO no debería convertirse en el principal blanco de los recortes presupuestarios. El orador solicita información detallada sobre el impacto. En cuarto lugar, en lo que respecta a los ámbitos en los que las actividades pueden ajustarse, fusionarse o suspenderse, cabe señalar que la agrupación de los informes de referencia debe llevarse a cabo con prudencia para garantizar su puntualidad, pertinencia y calidad. En quinto lugar, en cuanto a la estructura orgánica, acoge con satisfacción el nombramiento del Economista Jefe, y solicita información sobre las responsabilidades del puesto y los mecanismos de coordinación. Solicita a la Oficina que siga informando sobre los resultados del examen, el plan de aplicación y las próximas medidas. Pide información sobre la composición y el mandato del Comité de Gobernanza, así como sobre la composición y el mandato del equipo directivo reestructurado. La Oficina debería mantener un enfoque centrado en las personas a lo largo de todo el proceso de reforma, y ninguna reforma de los recursos humanos debe socavar los esfuerzos por mejorar la representación geográfica.

363. Una representante del Gobierno del Brasil reafirma el apoyo del Brasil a los esfuerzos por mejorar la eficiencia y la eficacia de la OIT. Reconociendo la pertinencia de los pilares normativo y de control de la OIT, subraya que el fortalecimiento de las capacidades técnicas regionales y nacionales constituye un pilar fundamental de la reforma, que debe aplicarse sin demora. Es crucial asegurar la coherencia entre las medidas de reforma de la OIT y la Iniciativa ONU80, así como mejorar la coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, prestando la debida atención a la prevención de lagunas en la protección de los derechos. La oradora hace hincapié en la importancia crucial que reviste la labor relativa a las

cooperativas y la economía social y solidaria, la igualdad de género, la Coalición Mundial para la Justicia Social y la cooperación Sur-Sur y triangular a fin de cumplir el mandato fundamental de la OIT. La oradora expresa su preocupación por el impacto que puede tener la reorientación de las actividades de la OIT en el contexto de crisis humanitarias o de vulnerabilidad, y cuestiona si el ahorro previsto de menos de 1 millón de dólares de los Estados Unidos en un periodo de dos años justificaría esa medida. Cualquier transición debería producirse de forma gradual y sin perjuicio para las poblaciones que se benefician de la acción de la OIT. El Brasil agradecería información más detallada sobre el impacto de la reforma administrativa en las actividades en el terreno, incluidas evaluaciones claras y basadas en datos empíricos de los riesgos y beneficios. Solicita aclaraciones sobre el ahorro de costos previsto y la metodología para la reubicación de funciones fuera de la sede, señalando que las decisiones de descentralización no deberían basarse en criterios que puedan reforzar los desequilibrios geográficos. Quedan algunas cuestiones pendientes en relación con el centro mundial de servicios propuesto, en particular respecto a los riesgos que puede entrañar la concentración de funciones, las salvaguardias necesarias para prevenir interrupciones operativas y las repercusiones que dicho centro podría tener en otros ámbitos de la reforma, como el fortalecimiento de las capacidades de las oficinas exteriores. Cualquier decisión que afecte al personal debe ir precedida de un diálogo transparente y constructivo con el Sindicato del Personal. El Brasil apoya la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. En cuanto a la enmienda presentada por la Unión Europea, la oradora expresa sus dudas acerca de la posible adopción de nuevas medidas derivadas de la evaluación continua de solapamientos y sinergias con otros organismos de las Naciones Unidas sin un debate previo en el Consejo de Administración.

- 364. Un representante del Gobierno de Malawi** reafirma el compromiso de Malawi con el mandato de la Organización y reitera el llamamiento a favor del fortalecimiento de la presencia de la OIT en el terreno. El fortalecimiento de la capacidad de las regiones y las oficinas exteriores es crucial para el proceso de reforma, y una OIT con una presencia sobre el terreno reforzada seguirá siendo eficaz y pertinente. Expresando su preocupación por el hecho de que la Oficina esté reduciendo el apoyo a las actividades técnicas sobre el terreno y destinando los fondos a actividades en la sede, el orador señala que resulta alarmante observar que más del 70 por ciento del presupuesto de la OIT se destina a gastos de personal, lo que suscita serias preocupaciones con respecto a la razón de ser de la OIT. La OIT requiere un presupuesto adecuado a los objetivos de la Organización, acorde a su propósito, equilibrado, que dé prioridad a la prestación de servicios sobre el terreno a los interlocutores tripartitos y que reste prioridad a los gastos administrativos y otros gastos conexos. Las decisiones dolorosas, incluida la pérdida de puestos de trabajo, son inevitables en cualquier proceso de reforma de una organización, y expresa su solidaridad con todo el personal que pueda verse afectado por posibles despidos. El orador señala la participación continua del Sindicato del Personal, del personal de la OIT en las oficinas exteriores y de los interlocutores sociales en el proceso de reforma, y pide a los Estados Miembros que se impliquen en la reforma y en la redefinición de las prioridades relativas a las actividades y los expertos técnicos necesarios sobre el terreno. Malawi apoya el proyecto de decisión en su versión subenmendada por el grupo de África.
- 365. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** expresa su apoyo a los objetivos estratégicos de la reforma, que son bastante ambiciosos, destinados a fortalecer la labor de la Organización y ahorrar recursos presupuestarios. Se necesitará realizar un esfuerzo considerable para evitar los riesgos asociados con los cambios que ya se han implementado en la Organización y los que se implementarán próximamente. Al describir las prioridades de la Federación de Rusia con respecto a la reforma, el orador subraya la necesidad de proteger, en la medida de lo posible, el potencial operativo de la Organización, mediante el estricto

cumplimiento de los principios de multilingüismo y de distribución geográfica equitativa, y la rendición de cuentas al Consejo de Administración en todas las etapas de la reforma. Asimismo, insta a abordar con gran cautela la cuestión de la sincronización de la reforma de la OIT con la Iniciativa ONU80. Con respecto a la duplicación de funciones con otras organizaciones, afirma que, al establecer un centro mundial de servicios, la Secretaría debería tener en cuenta los procesos de reforma que están en curso en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como la posibilidad de aprovechar las economías de escala. El orador confía en que el Consejo de Administración mantendrá su función de seguimiento de la aplicación de la reforma y, en particular, su autoridad para introducir los ajustes necesarios en el proceso. Los servicios de supervisión deberían evaluar los posibles riesgos a largo plazo. Se debería llevar a cabo una evaluación independiente del resultado de la reorganización a fin de ofrecer un examen crítico. El orador desea evitar una situación en la cual se vuelva necesario activar las medidas de contingencia descritas en el documento GB.356/PFA/4, que tendría consecuencias graves para el potencial operativo de la Organización. Por consiguiente se deberían adoptar todas las medidas posibles para evitar ese resultado.

366. Una representante del Gobierno de Francia se suma a las declaraciones pronunciadas por la Unión Europea y el PIEM y recuerda que, de acuerdo con el documento presentado, las medidas establecidas en la reforma deberían generar ahorros de hasta un 12,5 por ciento de aquí a 2029, gran parte de los cuales provendrán del primer eje de la reforma y, en particular, de la restructuración de la Secretaría, iniciada recientemente. La oradora solicita información adicional sobre el cronograma programado y el plazo en que se alcanzarán y podrán medir los ahorros previstos. Se espera alcanzar ahorros adicionales mediante el fortalecimiento de las capacidades de las oficinas exteriores y a partir de diversos procesos y modalidades de trabajo. Es especialmente importante analizar la reforma en relación con la Iniciativa ONU80, no para imponer limitaciones adicionales, sino para asegurar una respuesta coherente a la reevaluación general del sistema multilateral. Únicamente a través de una reflexión colectiva, la OIT podrá volver a centrarse en su mandato, en particular las normas internacionales del trabajo y su mecanismo de control, y reforzar su capacidad para actuar de manera eficaz sobre el terreno con el fin de satisfacer las necesidades de los mandantes. Lo mismo ocurre con las reflexiones sobre los procesos y la redefinición de prioridades para detectar posibles sinergias con otras organizaciones. A fin de desempeñar plenamente su función, el Consejo de Administración debe contar con información precisa que pueda analizarse y compararse a lo largo del tiempo. El éxito de la reforma depende de nuestra responsabilidad colectiva.

367. Una representante del Gobierno de Hungría sostiene que su país apoya la visión estratégica que permitiría concentrarse en el mandato fundamental de la OIT. Resulta clave mantener la integridad del sistema de normas internacionales del trabajo, así como fortalecer el mecanismo de control. La oradora apoya la participación activa y constructiva en el proceso más amplio de la Iniciativa ONU80 y alienta a la Oficina a que siga estudiando si existen posibles solapamientos con otras entidades. Asimismo, toma nota del proceso de redefinición de prioridades y considera que la aplicación de estas propuestas es fundamental para asegurar la resiliencia y sostenibilidad a largo plazo de la Organización. Tras destacar la importancia de fortalecer las capacidades en las oficinas exteriores y las regiones, la oradora observa con interés que ha dado comienzo la labor preparatoria sobre la posible reubicación de algunas oficinas regionales, como la Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central, y solicita información sobre las novedades más recientes al respecto. Hungría acoge con agrado la información proporcionada sobre la reubicación de funciones y servicios y apoya la creación de un centro mundial de servicios, por considerar que tales medidas son eficientes en función de los costos y están en consonancia con las prácticas implementadas con éxito en otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales. La oradora alienta a la

Oficina a seguir examinando las prácticas establecidas por sus asociados, incluidas las de Hungría como país anfitrión. Por último, solicita más información sobre la labor del equipo de tareas y el cronograma previsto para la creación del centro mundial de servicios, y reitera el firme compromiso de Hungría de apoyar a la OIT durante el proceso de reforma.

- 368. Un representante del Gobierno del Sudán** afirma que, a pesar del conflicto que ha durado cuatro años y ha provocado graves daños a la economía, el mercado de trabajo y la infraestructura de su país, lo que ha producido un aumento del desempleo y la vulnerabilidad, especialmente entre jóvenes y mujeres, su Gobierno considera que el trabajo decente es fundamental para la paz y la recuperación, y destaca la importancia de fortalecer la función de la OIT en un entorno multilateral en rápida evolución. Mediante su programa nacional de reforma, el Gobierno intenta ampliar la protección social, mejorar las oportunidades de empleo, a través de la formación y el apoyo a la iniciativa empresarial, y fortalecer las instituciones del mercado de trabajo, de conformidad con las normas internacionales del trabajo, en colaboración con la OIT. El Sudán acoge con agrado la atención prestada por el Consejo de Administración a las estrategias relativas a la cooperación para el desarrollo, las cadenas de suministro y los recursos humanos, y expresa su disposición a colaborar con la OIT y todos los asociados para promover la resiliencia y el crecimiento inclusivo, y garantizar que nadie se quede atrás en el mercado de trabajo.
- 369. Un representante del Gobierno de Nepal** valora los esfuerzos constantes de la OIT para promover una gobernanza laboral eficaz y mejorar la eficacia institucional. El orador apoya las medidas adoptadas para disminuir la fragmentación, revisar la estructura de la Oficina y establecer un Comité de Gobernanza para realizar un seguimiento de los avances en la aplicación de la reforma de la OIT. Asimismo, reitera el apoyo de Nepal a la visión estratégica para la OIT y a las propuestas de redefinición de prioridades, y destaca la necesidad de poner en marcha de inmediato medidas de eficiencia y reformas estructurales a largo plazo. El multilateralismo atraviesa una fase crítica y afronta desafíos importantes. Resulta esencial examinar la estructura actual, fortalecer el marco de gobernanza y centrarse en el mandato fundamental. Durante el proceso de reforma, es necesario dar prioridad a la optimización de recursos, la acción orientada a los resultados y la prestación de asistencia técnica y en materia de desarrollo de capacidades a los países en desarrollo. La OIT debería evitar el solapamiento y la duplicación de funciones con otros organismos de las Naciones Unidas, y los esfuerzos para fortalecer la gobernanza laboral deberían ser coherentes, complementarios y estar en consonancia con la Iniciativa ONU80. Un enfoque integrado con los mandantes tripartitos, como el enfoque «Una OIT», es crucial para el éxito de la reforma sobre el terreno. Nepal reafirma su compromiso de colaborar de forma constructiva y espera con interés recibir información actualizada de forma periódica sobre el proceso de reforma.
- 370. Un representante del Gobierno de Sudáfrica** recuerda las decisiones adoptadas en la 355.^a reunión con respecto a la importante cuestión de la reforma. En dicha ocasión, el Consejo de Administración fue inequívoco en que la reforma debía seguir y respetar plenamente el mandato constitucional, la estructura de gobernanza tripartita y los principios fundamentales de la OIT. Tras reconocer la potestad del Director General para decidir la estructura de la Oficina, el orador solicita aclaraciones sobre el modo en que el proceso de racionalización descrito por el Director General ha reforzado el mandato fundamental de la OIT, en particular el mandato normativo y el diálogo social. En primer lugar, pregunta de qué modo la Oficina, específicamente el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, ha fortalecido su labor normativa y de control. En segundo lugar, pregunta cómo la Oficina ha reforzado su capacidad para hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular, el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. En tercer lugar,

inquiérese por qué, en un contexto de limitaciones institucionales y financieras, en el cual se espera que se adopten medidas de racionalización, el Director General ha decidido crear la nueva Oficina del Economista Jefe, con qué personal contará, si su creación debilitará a otros departamentos de políticas y cómo se logrará la coherencia de las políticas entre esa Oficina y el Departamento de Investigaciones y Estadística y el Departamento de Empleo, Competencias y Empresas Sostenibles. En cuarto lugar, pregunta qué mejoras de eficiencia justifican ubicar la Oficina del Economista Jefe fuera del nodo de políticas, cuando un enfoque alternativo consistiría en reforzar el mandato y la labor existentes de uno de los departamentos que ya forma parte de ese nodo específico. Es fundamental asegurar que el proceso de reforma sea fiel a las orientaciones y prioridades establecidas por el Consejo de Administración y al mandato fundamental de la OIT.

- 371. Una representante del Gobierno del Gabón** acoge con agrado el progreso realizado hasta la fecha, incluido en el marco de la Iniciativa ONU80, lo que permitirá a la OIT fortalecer su cooperación con otras organizaciones internacionales, mientras promueve su mandato único. A nivel interno, es importante proteger los puestos ocupados por personas de países insuficientemente representados. La OIT debe velar por que su labor se siga centrando en las personas, mientras concentra su atención en su mandato normativo y fortalece la asistencia técnica que presta a los mandantes tripartitos, que es una de sus esferas prioritarias. Fortalecer la presencia de la OIT en el terreno es fundamental si la Organización desea realizar actividades de capacitación que respondan de manera efectiva a las necesidades nacionales en ámbitos clave. La oradora expresa su preocupación por la situación financiera de la Organización e insta a que se adopten medidas urgentes para resolver el déficit presupuestario a fin de evitar tener que aplicar el plan de contingencia propuesto, que tendría un impacto negativo considerable y duradero en el proceso de reforma. En ese sentido, invita a los principales contribuyentes de la OIT a pagar sus contribuciones financieras y exhorta a la Oficina a buscar nuevos asociados para ampliar su base de donantes. La reforma debería llevarse a cabo con un espíritu de transparencia, inclusividad y diálogo constructivo con los representantes del personal.
- 372. Una representante del Gobierno del Canadá** expresa su apoyo a los esfuerzos del Director General para racionalizar las operaciones, reorientar las actividades y lograr una mayor eficiencia. Su Gobierno está de acuerdo en términos generales con los resultados del proceso de redefinición de prioridades, aunque expresa su preocupación ante la propuesta de racionalizar o suspender los cursos de igualdad de género en el Centro de Turín. A ese respecto, insta a la Oficina a velar por que se destinen recursos suficientes a las actividades de promoción de la igualdad de género. Por otro lado, apoya la propuesta de suspender o suprimir algunas bases de datos y publicaciones, y adoptar un enfoque más selectivo con respecto a las actividades estadísticas y de investigación, siempre y cuando ello no merme la capacidad analítica y de recopilación de datos sólidos y de buena calidad de la OIT.
- 373.** La oradora alienta a la Oficina a que siga participando en la Iniciativa ONU80, especialmente mediante su labor en el ámbito de la contención de costos. Se debe garantizar la plena transparencia y la colaboración con el Consejo de Administración durante todo el proceso de reforma. Es preciso realizar un seguimiento y una evaluación continuos de los resultados, prestando especial atención a las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas durante la aplicación. Dado que el personal de la Organización es su recurso más importante, la oradora anima a la Oficina a que colabore plena y significativamente con el Sindicato del Personal de la OIT durante todo el proceso de reforma, en particular en lo que respecta a las medidas de contingencia propuestas.

- 374. Una representante del Gobierno de Italia** destaca la necesidad de que las medidas de reforma no solo contribuyan a la eficacia y eficiencia de la Organización ante las graves limitaciones financieras que enfrenta, sino también a su resiliencia, sostenibilidad financiera y funcionamiento a largo plazo. Por consiguiente, su Gobierno saluda las medidas de reubicación propuestas siempre y cuando estén en consonancia con el mandato de la OIT y mejoren la eficiencia de forma sostenible, especialmente al reducir la necesidad de adoptar más medidas perturbadoras con respecto a la dotación de personal. La oradora expresa el interés de su Gobierno en contribuir a esos esfuerzos, por ejemplo, acogiendo oficinas o funciones de la OIT en su país. Por último, señala la necesidad de entablar un diálogo transparente y estructurado con los Estados Miembros y los interlocutores sociales a lo largo de todo el proceso de reforma.
- 375. Un representante del Gobierno de Colombia** señala que su Gobierno valora la presentación de un marco más concreto para la redefinición de prioridades y la adopción de medidas dirigidas a asegurar la sostenibilidad institucional de la OIT. Habida cuenta de la necesidad de adoptar medidas estratégicas que permitan responder a los desafíos presupuestarios actuales sin que ello afecte la capacidad de la OIT para cumplir plenamente con su mandato constitucional, es fundamental que el proceso de reforma mantenga como eje central la protección de las funciones esenciales de la Organización, en particular, su labor normativa y de control, la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades de los mandantes. Debe consultarse a los mandantes y a los interlocutores sociales la redefinición de prioridades, y se deben tener en cuenta sus prioridades. El fortalecimiento de la capacidad de las oficinas exteriores y el mejoramiento de la planificación estratégica y de los servicios de apoyo son esenciales en el proceso de reforma, ya que pueden contribuir a mejorar la coherencia institucional y a maximizar el impacto de las actividades de la OIT.
- 376.** Las medidas orientadas a incrementar la eficiencia y generar ahorros deben fundamentarse en análisis técnicos rigurosos e implementarse con la debida prudencia, de manera que no afecten de forma desproporcionada a la ejecución de los programas ni a la asistencia técnica dirigida a los países en desarrollo. Asimismo, resulta clave preservar la memoria técnica de la Organización; la eventual pérdida de funcionarios experimentados plantea retos importantes, por lo que es necesario adoptar medidas que garanticen la continuidad y la calidad del trabajo de la OIT. En este contexto, es importante fortalecer los espacios de diálogo con el Sindicato del Personal de la OIT. Además, las personas nombradas en puestos directivos por el Director General deben tener experiencia comprobada en la promoción del trabajo decente y la justicia social, y deben estar plenamente alineadas con los principios de la Organización.
- 377.** El orador destaca la contribución de la economía social y solidaria a la promoción del trabajo decente, la inclusión social y el desarrollo sostenible, y reconoce el papel que desempeñan las cooperativas y otras asociaciones para construir modelos económicos centrados en las personas, las comunidades y los territorios. El orador resalta la importancia de fortalecer los espacios institucionales dedicados a la economía social y solidaria dentro del sistema multilateral. Su Gobierno valora el énfasis puesto en el fortalecimiento de la presencia de la OIT en el terreno, que podría mejorar la pertinencia y eficacia de la cooperación técnica, así como reforzar el acompañamiento a los mandantes en la promoción del trabajo decente. Es fundamental asegurar recursos suficientes que permitan sostener una presencia técnica sólida, cercana a las realidades nacionales y capaz de responder a las prioridades de los Estados Miembros. La reforma debe fortalecer la capacidad de la OIT para cumplir su mandato, preservando al mismo tiempo su carácter tripartito, su autonomía institucional y el equilibrio entre sus funciones.

- 378. Una representante del Gobierno de Alemania** expresa su apoyo a la orientación de la reforma, cuya finalidad última debería ser la de asegurar que la OIT sea capaz de cumplir su mandato fundamental de forma eficiente a través —sobre todo— del diálogo social. En ese sentido, el Memorándum de entendimiento suscrito entre la Oficina y el Sindicato del Personal es un avance importante y debería guiar el proceso de reforma, con el apoyo del Consejo de Administración. Asimismo, debería concederse el tiempo suficiente al proceso, que ha de llevarse a cabo dentro del marco constitucional de la OIT. Los Estados Miembros deben velar por que resulte innecesario aplicar las medidas de contingencia establecidas en el documento GB.356/PFA/4. En caso de déficit en la recaudación de las contribuciones prorrateadas, debería garantizarse la resiliencia a largo plazo de la Organización adaptando su estructura financiera.
- 379. Un representante del Gobierno del Japón** expresa su preocupación por el deterioro de la situación financiera y presupuestaria, e insta a los Estados Miembros que aún no han pagado sus contribuciones de años anteriores a que lo hagan sin más demora, y a la Oficina a que despliegue mayores esfuerzos para resolver esa dificultad. Al poner en práctica la propuesta de redefinición de prioridades, que cuenta con el respaldo del Gobierno del Japón, la Oficina debería velar por que las decisiones se orienten hacia la sostenibilidad a largo plazo de la OIT, más allá de los intereses concretos de departamentos o miembros del personal, dedicando una atención especial a maximizar la eficiencia en toda la Oficina. Si bien acoge con beneplácito la redefinición de las prioridades de los proyectos en relación con los mandatos de otras entidades de las Naciones Unidas, considera que los proyectos para los que ya se han comprometido fondos de donantes, incluido el PIIE, deberían ejecutarse como planeado. La reforma debería contribuir a fortalecer efectivamente la capacidad técnica a nivel regional y en los países. Aunque los debates sobre la reforma se suelen centrar, como es natural, en las reducciones de costos, se agradecería recibir más información de la Oficina sobre la forma en que este proceso ayudará a mejorar la contribución de la OIT a la promoción de la justicia social y el trabajo decente.
- 380. Un representante del Gobierno de la República Unida de Tanzania** expresa su preocupación con respecto a la aplicación de las vías estratégicas descritas en el documento. Es necesario comprender plenamente las realidades mundiales, regionales y nacionales y, para ello, deben fortalecerse las capacidades técnicas regionales, teniendo en cuenta las necesidades de los Estados Miembros y de los interlocutores sociales, sobre todo los desafíos que enfrentan los países en desarrollo. Su Gobierno apoya sin reservas los criterios para la redefinición de las prioridades, en particular, la pertinencia tripartita y la demanda de los mandantes. Los Estados Miembros deberían participar activamente en la determinación de las prioridades.
- 381. Un representante del Gobierno de Barbados** insta a todos los Estados Miembros a mostrar su compromiso con la promoción del trabajo decente y de un desarrollo sostenible centrado en las personas, aportando su apoyo financiero a la OIT. Si bien en el documento se establece un marco sólido, hay una relativa falta de propuestas concretas. El Gobierno de Barbados apoya la propuesta de reducir asignaciones distintas de las de personal. La OIT debe hacer todo lo posible para minimizar la pérdida de puestos de trabajo y preservar los conocimientos especializados y la experiencia acumulada. El orador confía en que se hayan adoptado las medidas de apoyo a la salud mental y al bienestar descritas en el documento. Asimismo, apoya el fortalecimiento de la capacidad técnica en las oficinas regionales y subregionales; y considera que, al trabajar en coordinación con una sede de tamaño más reducido, esas oficinas estarán en mejores condiciones para lograr resultados pertinentes.

- 382.** El orador observa con agrado la consideración especial de los desafíos de los países en desarrollo. La OIT debe seguir concentrándose en su mandato fundamental, esto es, llevar a cabo actividades relacionadas con el mundo del trabajo, sobre la base de la justicia social y el diálogo social. Para los pequeños Estados insulares en desarrollo, eso significa centrarse en cuestiones importantes, como la crisis climática, la economía social y solidaria, la informalidad y las cadenas mundiales de suministro. Los notables desafíos que enfrenta el sistema multilateral deben seguir tratándose en el marco de la Coalición Mundial para la Justicia Social. La Iniciativa ONU80 y el enfoque «Una OIT» serán cruciales para llevar a cabo esta labor de forma eficaz con menos recursos. Por ello, deben eliminarse las duplicaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas y en el seno de la OIT. El Gobierno de Barbados propone que se aliente a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas a formar parte del equipo ampliado de la OIT. El Consejo de Administración debe mantener una firme función de supervisión y dirección de las políticas.
- 383. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** respalda la idea de que el liderazgo normativo y el apoyo técnico deben reforzarse mutuamente y son elementos centrales del valor añadido de la OIT. Tras acoger con agrado el cese de actividades ajenas al mandato fundamental de la OIT, como las actividades humanitarias y la adaptación al cambio climático, insta a emprender una redefinición de prioridades más ambiciosa para determinar otras actividades que también deberían cesar completamente. Aunque la Oficina prevé, por ejemplo, dejar de trabajar en el ámbito de la gestión ambiental, propone mantener algunos proyectos destinados a la promoción de una transición justa. Esas medidas parciales son un intento de preservar actividades que están fuera de su ámbito de aplicación.
- 384.** Está claro que los programas de acción prioritarios ya no dan más de sí y deberían cerrarse. La OIT debería poner fin a su participación en la Coalición Mundial para la Justicia Social, que sobrepasa los límites del mandato de la Organización y fue concebida para acelerar los avances en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS, que infringen la soberanía de los Estados. Es inútil seguir utilizando los ODS como marco de las actividades de la OIT. Dada la reducción de recursos, las decisiones sobre la redefinición de las prioridades en lo que respecta a las actividades deberían guiarse por los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el sistema de control de la OIT. El Gobierno de los Estados Unidos no está de acuerdo con la afirmación de que las cuatro esferas prioritarias establecidas en el Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 siguen siendo plenamente válidas e insta a la Oficina a que estudie esta cuestión en el marco del proceso de reforma.
- 385.** Si bien acoge con beneplácito los ahorros de costos adicionales propuestos, el orador alienta a la Oficina a adoptar ulteriores medidas y a considerar, por ejemplo, la eliminación de las vacaciones en el hogar nacional para el personal en lugares de destino con condiciones de vida no difíciles, el subsidio de educación para familiares a cargo a fin de cursar estudios universitarios y los viajes en clase de negocios. El orador solicita a la Oficina que presente al Consejo de Administración medidas adicionales, a más tardar, en su reunión de junio de 2026, después de consultar al Sindicato del Personal de la OIT. Su Gobierno acoge con agrado la participación de la OIT en la Iniciativa ONU80, así como el refuerzo de la capacidad del personal en las regiones. El orador pregunta cuántos especialistas técnicos se desplegarán sobre el terreno en 2026; cuántos de ellos son especialistas en las normas del trabajo y en los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y cómo se fortalecerán los procesos de intercambio y gestión de la información para asegurar que la reubicación del personal contribuye a un cumplimiento cohesionado del mandato de la OIT. La Oficina debería aplicar un proceso de contratación basado en el mérito a la hora de reubicar a su personal.

- 386.** El Gobierno de los Estados Unidos interpreta que el término «género» se refiere a hombres y mujeres y que «equilibrio de género» e «igualdad de género» aluden a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La Oficina debería evitar el uso de terminología ambigua. Si bien el mandato de la OIT se basa en normas y principios claramente definidos, el documento lo amalgama con la justicia social, un concepto vago cuyo significado ha cambiado a lo largo de los años, lo que podría desdibujar los objetivos de la Organización y avivar las preocupaciones de que la reforma se guíe por metas imprecisas. Debe utilizarse una terminología precisa y basada en el mandato de la Organización. La OIT goza del pleno apoyo del Gobierno de los Estados Unidos para continuar con el proceso de reforma.
- 387. Un representante del Gobierno de Bangladesh** destaca que la justicia social, que comporta el examen de las diversas necesidades de los países, ha sido la principal contribución de la OIT al sistema multilateral y está relacionada con los cuatro pilares del trabajo decente. La OIT debería mantener su capacidad de apoyar a los mandantes al cumplir su mandato y de prestar sus servicios en situaciones de emergencia. El Gobierno de Bangladesh está profundamente preocupado porque la inestabilidad y la incertidumbre financieras han obligado a la OIT a redefinir sus prioridades y a dejar de considerar prioritarios algunos programas y actividades. En particular, le preocupa la reducción de escala o la interrupción de programas de acción prioritarios en un momento en que deberían reforzarse. Es necesario seguir promoviendo la labor, el tripartismo y el diálogo social únicos de la OIT en el marco de todo el sistema multilateral. La actual crisis financiera exige una racionalización de las oficinas exteriores, tanto con respecto a los recursos humanos como a los recursos financieros cruciales, en consonancia con las necesidades y prioridades específicas de los países. El Gobierno de Bangladesh propone que las oficinas de país se ubiquen de forma adecuada para que los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo tengan un mayor acceso a los servicios de la OIT. La reforma debería ayudar a la OIT a retomar la senda hacia una cooperación internacional de buena fe, en la que la Organización actúe como un importante catalizador, y abandonar los mecanismos punitivos. El orador apoya el proyecto de decisión.
- 388. Una representante del Gobierno de Túnez** dice que, si bien la función normativa de la OIT es un elemento central de su mandato, la Organización desempeña un papel crucial en el ámbito del desarrollo. Reducir su mandato fundamental a la elaboración, promoción, aplicación y control de las normas internacionales del trabajo, al asesoramiento jurídico y sobre políticas y al fortalecimiento de la capacidad institucional pasa por alto el hecho de que los mandantes esperan recibir apoyo operacional y asistencia técnica de la OIT. Las medidas propuestas tendrían consecuencias desiguales en los mandantes de la OIT, ya que la gran mayoría están vinculadas a la asistencia técnica. Un enfoque más equilibrado entre las funciones de la Organización reflejaría mejor las expectativas de los mandantes y las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en su anterior reunión. Las iniciativas de financiación social y los programas de empleo, en particular, contribuyen a que la OIT preste un apoyo específico a la formulación de políticas y tienen un impacto real sobre el terreno.
- 389.** El traslado de especialistas al terreno debe llevarse a cabo de forma diferenciada, en consonancia con las necesidades reales, priorizando los países en desarrollo. Se necesita con urgencia más información sobre esta medida, en particular con respecto a la redefinición de puestos y a las regiones concernidas. Debe alcanzarse un equilibrio entre la preservación del liderazgo de la OIT sobre cuestiones pertinentes para su mandato y el refuerzo de la coherencia —evitando solapamientos— con la labor de otras organizaciones internacionales. La Coalición Mundial para la Justicia Social es un excelente ejemplo de una buena cooperación a ese respecto.

- 390. Un representante del Gobierno de México** acoge con agrado la articulación de la reforma en torno a tres pilares, que forman una base sólida para una transformación ordenada y con sentido de propósito. El orador se muestra de acuerdo con que la participación de la OIT en contextos de crisis y fragilidad se centre en los ámbitos en los que posee una ventaja comparativa. También valora la reorientación del PIIE para reforzar su función hacia la formulación de políticas y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. La labor de examen de los mandatos, completada en la línea de trabajo 2 de la Iniciativa ONU80, podría ser un modelo para todas las organizaciones especializadas, mientras que el mecanismo para la facilitación de conocimientos especializados a demanda en el marco de la línea de trabajo 3 podría resultar útil para la OIT a través de los coordinadores residentes. Si bien aprecia las medidas propuestas para racionalizar la generación y gestión de conocimientos, la comunicación y la formación, el orador destaca la necesidad de que todo proceso de modernización preserve la calidad de los servicios lingüísticos para asegurar la participación equitativa de todos los mandantes.
- 391.** Su Gobierno apoya el aplazamiento de la reubicación parcial de unidades de la sede para evitar riesgos operativos y efectos adversos sobre el personal; y alienta a la Oficina a continuar avanzando en el proceso, sobre la base de criterios comparables, transparentes y orientados a asegurar que la asistencia llegue de manera oportuna a quienes más la necesitan. Sería útil para los mandantes saber qué parámetros se utilizarán para la asignación de los especialistas y la reconfiguración de las oficinas exteriores. Su Gobierno confía en que la gestión prudente de los recursos y la utilización de instrumentos de seguimiento permitirán minimizar los riesgos y ajustar el proceso cuando sea necesario. La Oficina debería mantener un diálogo abierto con los mandantes, preservar las capacidades técnicas fundamentales y seguir informando con detalle sobre la implementación de la reforma y la situación financiera.
- 392. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** apoya una visión estratégica de la OIT basada en la eficacia, la eficiencia y la colaboración multilateral, y considera que la eficacia de la Organización debería medirse por su capacidad de hablar por los trabajadores cuando estos no pueden. Los ataques militares coordinados lanzados contra su país el 28 de febrero de 2026 han causado centenares de muertos y heridos entre los trabajadores, la destrucción de miles de viviendas, lugares de trabajo e instituciones públicas y el fallecimiento de escolares y maestros. Los ataques dirigidos contra infraestructuras energéticas y de combustibles han expuesto a los trabajadores a sustancias tóxicas, en violación del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable. Un Estado Miembro que rehúsa pagar sus contribuciones prorrateadas a la OIT ha destinado importantes recursos a sufragar operaciones militares contra la República Islámica del Irán. El orador insta al Consejo de Administración a que reconozca el daño causado por esta agresión como una violación directa de las normas internacionales de SST; asegure un acceso no discriminatorio para los trabajadores y empleadores iraníes a los servicios de la OIT durante el conflicto y la reconstrucción; encargue una evaluación independiente de la contaminación tóxica y un programa de vigilancia de la salud a largo plazo, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud; y establezca un mecanismo de respuesta de la OIT en situaciones de emergencia para catástrofes repentinas. El orador recuerda que su país nunca ha dejado de cumplir sus obligaciones para con la Organización y que, tal como se enuncia en la Constitución de la OIT, la paz permanente solo puede basarse en la justicia social.
- 393. Una representante del Gobierno de Cuba** expresa su apoyo a la visión estratégica propuesta y dice que las medidas dirigidas a fortalecer el sistema normativo y sus mecanismos de control deberían ir acompañadas del fortalecimiento de las capacidades nacionales y de la asistencia técnica. La descentralización no debería implicar una reducción de los recursos esenciales para

la cooperación técnica, especialmente para los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo. La cooperación para el desarrollo debería financiarse fundamentalmente con el presupuesto ordinario, y las contribuciones extrapresupuestarias solo deberían aceptarse cuando se correspondan con las prioridades de la OIT. La oradora expresa su preocupación por la propuesta de reducir, en un 30 por ciento, la cuenta de la CTPO, y subraya la importancia de mantener una financiación adecuada para las actividades en los países con menos capacidades institucionales. Asimismo, apoya la participación de la OIT en la reforma del sistema de las Naciones Unidas, siempre que se preserve su mandato, su estructura tripartita y su autonomía técnica. La oradora solicita claridad y transparencia en el proceso de reforma, entre otras cosas, en lo que respecta a la reconfiguración de las oficinas exteriores, el papel del centro mundial de servicios y la interacción entre la reforma de la OIT y los cambios en el sistema de las Naciones Unidas. La redefinición de prioridades ha de ser aprobada por los mandantes y no puede afectar al mandato de la Organización ni reducir su capacidad en ámbitos esenciales como el empleo, la protección social y la transición de la informalidad a la formalidad. La reforma debe ser gradual y no debe traducirse en la pérdida de capacidades especializadas. La oradora reafirma el compromiso de Cuba con una reforma que fortalezca a la Organización sin comprometer su esencia.

- 394. Un representante del Gobierno del Níger** manifiesta su preocupación por la propuesta de integrar la labor crucial de la OIT relativa al VIH y el sida en el programa más amplio de no discriminación, y advierte de que, si dicha labor deja de considerarse prioritaria, se corre el riesgo de dispersar la atención, debilitar los conocimientos especializados y las alianzas de larga data y reducir el apoyo a los países con una elevada prevalencia del VIH, especialmente en el África Subsahariana. La transición debería gestionarse mediante una línea de trabajo específica y dotada de recursos adecuados, que habría de mantenerse al menos durante el próximo bienio para garantizar que la lucha contra el VIH en el mundo del trabajo siga constituyendo una prioridad activa y visible.
- 395.** El orador se opone firmemente a la propuesta de reducir, en un 30 por ciento, la cuenta de la CTPO, ya que es una medida especialmente dañina para África. Esa reducción menoscabaría los esfuerzos destinados a reforzar las actividades en el terreno y la aplicación práctica de las normas de la OIT, y enviaría el mensaje de que el fortalecimiento de las capacidades institucionales en el mundo en desarrollo es una labor prescindible. El orador insta al Consejo de Administración a contemplar la posibilidad de aplicar, en vez de un recorte generalizado, una reducción temporal más modesta, y combinarla con la movilización de recursos extrapresupuestarios para colmar el déficit y proteger las actividades de cooperación técnica fundamentales en las regiones que más las necesitan.
- 396. Una representante del Gobierno de Suiza**, autorizada por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, señala la preocupación de Suiza —país anfitrión de la OIT— por los problemas financieros y de liquidez de la Organización actuales y previstos. La oradora reafirma el apoyo de su país a una OIT funcional, eficiente, eficaz y sostenible, y destaca que toda medida para incrementar la eficiencia debe basarse en un análisis riguroso de los costos y beneficios, que tenga en cuenta sus repercusiones en el personal. La oferta de apoyo que Suiza presentó a la OIT en el marco del paquete de medidas urgentes destinadas a la «Ginebra Internacional» para 2025-2026, que no figura en el documento, estaba sujeta a que la sede, las funciones esenciales y los departamentos de elaboración de normas y de políticas de la Organización se quedaran en Ginebra durante un periodo de diez años. Dado que la Oficina no pudo comprometerse a cumplir esas condiciones en 2025, no se ha beneficiado de esas medidas urgentes. No obstante, la oferta de Suiza sigue siendo válida y, dado que el Consejo

de Administración decidió en noviembre de 2025 mantener en Ginebra la sede de la Organización y las competencias normativas, técnicas y de políticas necesarias, la OIT podría beneficiarse de estas medidas urgentes en 2026, lo que generaría un rápido ahorro de costos de casi 3 millones de dólares de los Estados Unidos. En lo que respecta a la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026), la oradora confirma que Suiza se hará cargo de los costos de alquiler del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, que ascienden a más de medio millón de francos suizos, y está dispuesta a examinar otras formas de apoyo adicionales.

- 397. Un representante del Gobierno de Namibia**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, dice que las reformas en curso deberían reforzar la capacidad de la OIT de cumplir su mandato. Si bien reconoce las presiones financieras a las que se enfrenta la Organización, advierte de que las medidas de eficiencia no deben debilitar su mandato ni reducir el apoyo que brinda, especialmente a los países en desarrollo. Todos los Estados Miembros deberían pagar sus contribuciones prorrateadas en los plazos previstos, así como toda suma adeudada. El orador apoya firmemente la propuesta de nombrar coordinadores nacionales en una selección de países y señala la importancia de estos en los países donde la OIT no tiene una oficina física. Asimismo, destaca la necesidad de preservar la autonomía y los mandatos de los organismos especializados en el contexto de la Iniciativa ONU80 y de garantizar que la cooperación se ajuste al mandato fundamental de la OIT, y advierte de que la reducción de los recursos extrapresupuestarios puede diluir el enfoque estratégico de la Organización. El orador manifiesta su profunda preocupación por la propuesta de reducir, en un 30 por ciento, el presupuesto de la CTPO y subraya que Namibia depende en gran medida de ese apoyo para impulsar las prioridades establecidas en su PTDP. Cualquier medida de ahorro debe preservar la capacidad de la OIT de brindar apoyo a los Estados Miembros y no debe afectar desproporcionadamente a los países en desarrollo. El orador reafirma el respaldo de Namibia a un proceso de reforma que fortalezca la capacidad de la OIT para producir resultados significativos e inclusivos.
- 398. Una representante del Gobierno de Indonesia**, autorizada por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, dice que la eficacia de la OIT debería medirse en función del apoyo material que esta brinda a los Estados Miembros, en particular en lo que se refiere a la promoción del trabajo decente. La oradora subraya la necesidad de priorizar la asistencia técnica en ámbitos clave como la protección social, las competencias digitales y la facilitación de una transición justa, así como la de fortalecer el apoyo y las capacidades para los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo. Mejorar la capacidad de respuesta de la OIT a los contextos nacionales y regionales y reforzar su presencia en el terreno serán fundamentales para asegurar un cumplimiento más eficaz de su mandato. La oradora pide que se adopte un planteamiento equilibrado entre el liderazgo normativo y un fuerte apoyo técnico, y reafirma la disposición de su país a participar de manera constructiva en reformas que mejoren la eficacia y la eficiencia de la Organización, manteniendo su inclusividad, equilibrio y capacidad de respuesta a las necesidades y prioridades de los Estados Miembros.
- 399. Un representante del Gobierno de Zimbabwe**, autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, dice que la OIT se encuentra en un momento decisivo cuando se prepara a ejecutar su programa de trabajo para 2026-2027 en un contexto de presiones financieras y reformas institucionales. El orador observa que el mandato de promoción del trabajo decente y la justicia social es más pertinente que nunca y subraya la necesidad de que

la OIT deje de aplicar un enfoque de proyectos de pequeña escala fragmentados e impulse, en su lugar, iniciativas integradas de mayor envergadura que fortalezcan el mandato fundamental de la Organización. El orador acoge favorablemente la visión estratégica y la propuesta de redefinición de prioridades y otras medidas para 2026-2029, al tiempo que destaca que la atención debería centrarse en la redefinición de las prioridades con respecto a los programas, la reorganización de la Oficina y el fortalecimiento de las capacidades en el terreno. Las reformas deberían ser estratégicas y no solo meramente administrativas, y se debería elaborar un documento independiente sobre la redefinición de prioridades, que refleje las realidades regionales, para su examen en la próxima reunión. El Director General debería asegurarse de que los ahorros previstos en 2026-2027, que ascienden a 82,5 millones de dólares de los Estados Unidos, se reinviertan para fortalecer el mandato fundamental de la OIT y afrontar los desafíos emergentes.

- 400. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que su delegación tiene puesta su atención en buscar, de manera colectiva, maneras de hacer que la OIT sea más eficaz y eficiente en el cumplimiento de su mandato fundamental y no tiene intención de participar en debates politizados. No obstante, en respuesta a los comentarios formulados por el representante de la República Islámica del Irán, el orador recuerda las claras explicaciones facilitadas por su Gobierno, en particular en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la operación militar iniciada el 28 de febrero, según indica, para contrarrestar las amenazas a la seguridad que plantea el régimen iraní. El orador afirma que la operación tiene como objetivo activos militares y estratégicos y que se están tomando todas las precauciones posibles para reducir al mínimo el daño a los civiles.
- 401. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que el número de declaraciones realizadas muestra la importancia del punto. Por consiguiente, invita a la Oficina a proporcionar respuestas por escrito a las múltiples preguntas pertinentes que se han formulado y propone que el debate se reanude la semana siguiente, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el documento GB.356/PFA/4.
- 402. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que el documento GB.356/INS/7 debería examinarse junto con el documento GB.356/PFA/4 y aboga por la celebración de consultas entre los grupos que han presentado enmiendas. El Grupo de los Trabajadores podría aceptar las subenmiendas propuestas por el grupo de África, pero no puede apoyar las enmiendas propuestas por los Estados miembros de la Unión Europea en su redacción actual. La oradora acoge con satisfacción el firme respaldo expresado por los Gobiernos al mandato de la OIT. En respuesta a un comentario realizado por el representante de los Estados Unidos, la oradora recuerda que la justicia social y la Coalición Mundial para la Justicia Social se basan firmemente en la Constitución de la OIT y que el concepto de «justicia social» ha guiado a la Organización desde 1919 y sigue gozando del amplio apoyo de los mandantes.
- 403. Una representante del Director General** (Subdirectora General para las Regiones y Directora de la Oficina del Director General) confirma que la decisión del Consejo de Administración adoptada en noviembre de 2025 sigue orientando el proceso de reforma y que la decisión tomada en la reunión actual orientará el proceso de cara al futuro. También confirma que el programa de reforma no prejuzga el resultado de los debates previstos en noviembre de 2026 sobre el Programa y Presupuesto para el próximo bienio. Tras agradecer el reconocimiento a la labor del personal de la OIT, señala que se ha prestado suma atención a la necesidad de mantener los conocimientos especializados. La supresión de puestos no ha tenido un impacto negativo en el equilibrio de género ni en la representación de los países insuficientemente representados. La Oficina garantizará un enfoque equilibrado respecto a la aplicación de la reforma y velará por la transparencia y la rendición de cuentas durante todo el proceso. La

Oficina del Economista Jefe ha sido creada para reforzar la coherencia en toda la Oficina y con las instituciones financieras internacionales. En lugar de debilitar a los departamentos de políticas, esta debería contribuir a consolidar los productos de difusión de conocimientos a nivel mundial y regional centrados en las dimensiones laborales de las políticas económicas, en consonancia con la Declaración de Filadelfia. La Oficina preparará respuestas escritas a las demás preguntas planteadas.

(El Consejo de Administración reanuda el examen del punto en una sesión ulterior, después de la distribución de una respuesta escrita de la Oficina a las preguntas formuladas).

404. El Consejo de Administración pasa a examinar un documento que contiene la respuesta de la Oficina a las cuestiones planteadas durante la discusión y que se ha publicado en línea (GB.356/INS/7/Respuesta de la Oficina).

405. El Consejo de Administración también procede a examinar una versión enmendada del proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores tras mantener consultas y, distribuida por la Oficina, cuyo texto es el siguiente:

65. El Consejo de Administración:

- a) reitera su preocupación con respecto a las dificultades financieras y presupuestarias que atraviesa la Organización;
- b) recordando y reafirmando la decisión adoptada en noviembre de 2025, refrenda la visión estratégica para la OIT, según se ha ido afinando, y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en el proceso de reforma;
- c) acoge con agrado ~~refrenda~~ las propuestas de redefinición de prioridades y otras medidas para aumentar la eficiencia en el actual bienio como parte del plan para 2026-2029, y solicita al Director General que se asegure tome en cuenta sus orientaciones al afinar y aplicar dichas propuestas, asegurándose de que todo ahorro realizado se administre con prudencia y se utilice en estricta conformidad con las prioridades establecidas en el Programa y Presupuesto aprobado;
- d) solicita al Director General que continúe examinando los solapamientos y las sinergias con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de aumentar la eficiencia y generar más ahorros, preservando al mismo tiempo el mandato constitucional de la OIT;
- ~~ee)~~ solicita al Director General que le presente información actualizada sobre la aplicación del proceso de reforma en su 3578.ª reunión (~~noviembre~~ junio de 2026).

406. La portavoz del Grupo de los Trabajadores da las gracias a la Oficina por su extensa respuesta y destaca la necesidad de aclarar más algunas cuestiones y obtener garantías adicionales a medida que avanza la reforma. Reitera que las discusiones deben seguir sustentándose en la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2025. Acoge con satisfacción la aclaración de que los ahorros del 12,5 por ciento son el resultado de supuestos subyacentes y no una meta para el siguiente presupuesto, y toma nota de la explicación sobre la relación entre las cifras presentadas en los documentos GB.356/INS/7 y GB.356/PFA/4. La oradora reitera la preocupación de su Grupo por la posible supresión de puestos y pide que se le mantenga informado de los criterios en que se basarán las decisiones a ese respecto.

407. La redefinición de prioridades debe seguir ajustándose al Plan Estratégico de la OIT para 2026-2029 y preservar la integridad del Programa de Trabajo Decente. En ese sentido, la oradora solicita aclaraciones sobre el nivel mínimo de protección laboral, en particular en relación con la migración laboral, y expresa la continua preocupación de su Grupo por la reorientación del Departamento de Políticas Sectoriales. Pide que se mantengan consultas más estrechas con los interlocutores sociales sobre el fortalecimiento de las actividades sectoriales y es partidaria de racionalizar las reuniones sectoriales en lugar de recortarlas.

Señala el interés del Grupo de los Trabajadores en fortalecer la Declaración sobre las Empresas Multinacionales antes de su 50.º aniversario, en 2027. Acoge con satisfacción la mejora de las relaciones con el Sindicato del Personal y alienta a avanzar hacia un acuerdo de ajuste de la plantilla. La creación de la Oficina del Economista Jefe no debería debilitar a otros departamentos, y el nuevo Departamento de Empleo, Competencias y Empresas Sostenibles debería seguir prestando especial atención al sector público. La oradora reitera la preocupación de su Grupo por el traslado de personal y solicita respuestas más claras en relación con la reubicación de la Oficina Regional para los Estados Árabes en Doha, dada la situación política actual en la región. Acoge con satisfacción las aclaraciones sobre el término «igualdad de género», y en este sentido recuerda el compromiso plasmado en la Declaración del Centenario con un programa transformador sobre la igualdad de género. En cuanto a la Iniciativa ONU80, alienta a buscar una mayor armonización con organismos de las Naciones Unidas que no se mencionan en la respuesta de la Oficina. Por último, recalca que todos los departamentos de políticas pertinentes deben participar en la labor de refuerzo del mandato fundamental de la OIT.

- 408.** La oradora presenta la versión enmendada del proyecto de decisión y señala que es fruto de la avenencia alcanzada con el Grupo de los Empleadores en consulta con los Gobiernos.
- 409. El portavoz del Grupo de los Empleadores** da las gracias a la Oficina por su respuesta escrita y señala que sigue necesitándose información exhaustiva sobre varias cuestiones planteadas durante la discusión, a la espera de que la Oficina termine de evaluar la situación, en particular con respecto a la redefinición de prioridades, los traslados y reubicaciones y la aplicación de la estrategia de reforma. La Oficina debe agilizar su labor en ese sentido. El orador hace hincapié en que es importante establecer claramente las prioridades mucho antes de activar posibles medidas de contingencia y destaca la necesidad de continuar la discusión en la reunión de junio, sobre la base de información más sustantiva. La Oficina debería colaborar estrechamente con los mandantes tanto en la redefinición de prioridades como en la estrategia de reforma general antes de la reunión de junio. El orador señala que las decisiones relativas a los traslados y las reubicaciones no se tomarán hasta después de las discusiones de la reunión de junio y alienta a la Oficina a examinar el apoyo que podría brindar el país anfitrión y a abordar cualquier obstáculo al respecto. Confirma el apoyo de su Grupo a la versión enmendada del proyecto de decisión.
- 410. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Sudáfrica expresa su apoyo a la versión enmendada del proyecto de decisión. Si bien la Oficina tiene que sortear la actual crisis financiera con claridad estratégica y creatividad, la manera más eficaz de preservar el mandato fundamental de la OIT es que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones financieras. Tras señalar la importancia que reviste la asistencia técnica para África, el orador solicita aclaraciones sobre cómo se protegerá la capacidad esencial en la práctica y pide que en junio se presenten criterios claros que distingan las funciones oficialmente establecidas de la labor programática. Debería establecerse un vínculo más estrecho entre el proceso de reforma y el plan de contingencia y debería crearse un mecanismo que garantice que las mejoras en la eficiencia redunden en recortes de contingencia de menor magnitud. Las medidas contra la crisis a corto plazo no deberían menoscabar las reformas a largo plazo.
- 411.** La Oficina debería explorar la posibilidad de recurrir a otras fuentes de ingresos, en particular el alquiler del espacio de oficinas infrautilizado, y realizar un estudio de viabilidad sobre ese tema antes de la reunión de junio. Debería considerar la posibilidad de solicitar préstamos con arreglo al Reglamento Financiero como mecanismo temporal para evitar recortes de personal irreversibles, y formular una propuesta concreta a este respecto, en la que se describan las

fuentes, las condiciones y el plan de reembolso. También debería establecer criterios claros para desactivar las medidas de contingencia cuando proceda. El orador reitera la necesidad urgente de que los Estados Miembros paguen sus contribuciones, y señala que incluso los pagos parciales ayudarían a evitar recortes. La Oficina debería aclarar si se han recibido ofertas de asistencia. Antes de que termine de materializarse cualquier despido, deberían evaluarse alternativas como la reducción de las horas de trabajo y las licencias remuneradas o la ampliación de las opciones de jubilación, en consulta con el Sindicato del Personal. El orador pide mayor transparencia y dice que el documento de la Oficina para la reunión de junio debería incluir una evaluación del impacto de las reducciones en las actividades regionales, en particular en África. Hace hincapié en la necesidad de que todos los Miembros asuman la responsabilidad común de salvaguardar el mandato de la OIT.

- 412. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno del Reino Unido acoge con satisfacción la información adicional proporcionada por la Oficina y reafirma el apoyo del PIEM a la preservación de la integridad del mandato fundamental de la OIT y el Programa de Trabajo Decente. Recalca la importancia de contar con un sistema normativo y de control actualizado y eficaz —que preste atención a los principios y derechos fundamentales en el trabajo— para lograr el trabajo decente. El PIEM acoge favorablemente la participación activa de la Oficina en la Iniciativa ONU80 y alienta al Director General y a la Oficina a estar al frente de los esfuerzos para que la labor enmarcada en esa Iniciativa se traduzca en reformas en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- 413.** Se necesita información más clara y detallada sobre varias cuestiones, como la repercusión de las medidas de contingencia en el proceso de reforma. Antes de proceder a cualquier reasignación la Oficina debería indicar el número y el perfil de los especialistas técnicos cuyo traslado está previsto en 2026, las regiones a las que se les podría trasladar y las razones de ello, y sus ámbitos de especialización. Tras tomar nota con satisfacción de la aclaración relativa al papel del Economista Jefe, el orador pregunta en qué medida establecer una coordinación más estrecha con las instituciones financieras internacionales contribuirá a construir un espacio de recursos resiliente y más previsible a largo plazo.
- 414.** El PIEM continúa apoyando los esfuerzos encaminados a mejorar la eficiencia y la eficacia en función de los costos de las reuniones sectoriales y se ofrece a prestar más ayuda a la Oficina a ese respecto. Celebra el plan de proporcionar más información a través de un sitio web sobre la reforma y hace hincapié en la necesidad de transparencia continua durante toda la ejecución. El orador reitera el apoyo del PIEM a un proceso de reforma significativo, pragmático y constructivo. El PIEM alienta a la Oficina a acometer la reforma y las medidas financieras de inmediato en consulta con el Sindicato del Personal y a seguir colaborando con los mandantes tripartitos. El grupo espera con interés seguir recibiendo información actualizada y apoya la versión enmendada del proyecto de decisión.
- 415. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno del Paraguay expresa su agradecimiento por la información adicional y por los esfuerzos conjuntos en torno a la versión enmendada del proyecto de decisión propuesta. Aunque su grupo hubiese preferido utilizar la palabra «alienta» en vez de «solicita» en el nuevo apartado d), en aras del consenso, está en condiciones de apoyar la versión enmendada propuesta.
- 416. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre da las gracias a los interlocutores sociales por su colaboración constructiva y a los demás grupos regionales por sus fructíferos intercambios durante las consultas mantenidas sobre el proyecto de decisión, y señala que la versión enmendada que examina el Consejo de Administración incorpora las enmiendas ya propuestas y refleja el compromiso

mutuo y el objetivo compartido de fortalecer la capacidad de la Organización para cumplir su mandato con mayor eficacia y eficiencia. Por lo tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros respaldan la versión enmendada propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.

- 417. Un representante del Gobierno de China** agradece a la Oficina su respuesta por escrito. La Oficina debería estudiar nuevas medidas para reducir los costos distintos de los de personal y hacer cuanto esté a su alcance para mantener el apoyo técnico prestado a todos los Miembros, en particular a los países en desarrollo. Las decisiones relativas a los traslados y las reubicaciones deberían atender plenamente a las circunstancias y las necesidades regionales y nacionales, y debería proporcionarse información detallada en junio sobre el número de miembros del personal, las regiones y los ámbitos de trabajo afectados. El orador acoge con satisfacción el desglose de información sobre las terminaciones de contratos por consentimiento mutuo y recalca la necesidad de asegurar una representación equilibrada del personal y evaluar detenidamente si los puestos deberían suprimirse, reclasificarse en una categoría inferior o mantenerse. Expresa su interés en el sitio web que se creará sobre la reforma y reitera que todas las medidas relacionadas con esta deberían ser plenamente examinadas y aprobadas por el Consejo de Administración. China apoya la versión enmendada del proyecto de decisión.
- 418. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** da las gracias a la Oficina por su detallada respuesta por escrito. Hace hincapié en que la redefinición de prioridades no debería consistir en reducciones uniformes, sino en medidas selectivas y estratégicas que protejan las funciones esenciales, mantengan la excelencia técnica y velen que los limitados recursos tengan el máximo impacto. Esto podría suponer la supresión de actividades que no promueven el mandato fundamental de la OIT o no se ajustan a él. La atención debería centrarse en los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el sistema de control. En ese sentido, el orador celebra que se confiera importancia a la promoción de un sistema normativo y de control actualizado y eficaz en el marco de los esfuerzos de reforma y observa el examen en curso de las alianzas con las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. La Oficina debería estudiar qué alianzas añadirán valor a la capacidad de la OIT para cumplir su mandato fundamental y no debería mantener aquellas que no lo hagan, lo que incluye la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El orador reafirma el pleno apoyo del Gobierno de los Estados Unidos a la reforma de la OIT y respalda la versión enmendada del proyecto de decisión.
- 419. Una representante del Director General** (Subdirectora General para las Regiones y Directora de la Oficina del Director General) agradece al Consejo de Administración sus comentarios y asegura que se tendrán en cuenta sus orientaciones. Reafirma que continuarán las consultas con los mandantes —en particular los interlocutores sociales— sobre la aplicación de las propuestas de redefinición de prioridades y la reorganización de los departamentos de la sede, con el fin de garantizar que se preserve y se fortalezca el mandato fundamental de la OIT. La Oficina agilizará la labor de los equipos de trabajo, incluido el equipo encargado de evaluar las necesidades regionales de capacidad técnica y efectuar el análisis de costos y beneficios de los traslados, con el objetivo de presentar información actualizada al Consejo de Administración en junio. Asimismo, la oradora confirma la colaboración continua de la Oficina con el país anfitrión y dice que se evaluarán detenidamente todas las oportunidades que puedan derivarse.
- 420. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción el espíritu de consenso y destaca que el verdadero diálogo social puede lograr resultados extraordinarios.

Decisión

421. El Consejo de Administración:

- a) reitera su preocupación con respecto a las dificultades financieras y presupuestarias que atraviesa la Organización;
- b) recordando y reafirmando la decisión adoptada en noviembre de 2025, refrenda la visión estratégica para la OIT, según se ha ido afinando, y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en el proceso de reforma;
- c) acoge con agrado las propuestas de redefinición de prioridades y otras medidas para aumentar la eficiencia en el actual bienio como parte del plan para 2026-2029, y solicita al Director General que tome en cuenta sus orientaciones al afinar y aplicar dichas propuestas, asegurándose de que todo ahorro realizado se administre con prudencia y se utilice en estricta conformidad con las prioridades establecidas en el Programa y Presupuesto aprobado;
- d) solicita al Director General que continúe examinando los solapamientos y las sinergias con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de aumentar la eficiencia y generar más ahorros, preservando al mismo tiempo el mandato constitucional de la OIT;
- e) solicita al Director General que le presente en su 357.^a reunión (junio de 2026), información actualizada sobre la aplicación del proceso de reforma.

(GB.356/INS/7, párrafo 65, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

8. Propuestas para mejorar la eficiencia de los procesos de producción de documentos oficiales. Una práctica más eficiente en función de los costos para la producción de las actas de las reuniones de los órganos de gobernanza y de determinadas reuniones oficiales de la OIT (GB.356/INS/8)

- 422. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción los esfuerzos de la Oficina por aprovechar la IA y las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia y generar ahorros, y solicita una aclaración sobre el ámbito de aplicación del documento: aunque el Consejo de Administración recomendaba revisar la extensión y la producción de sus propios documentos oficiales, este documento hace referencia a las actas de otras reuniones, además de las del Consejo de Administración. Cualquier reasignación del personal debe tener en cuenta sus intereses y bienestar, así como preservar una capacidad suficiente para el aseguramiento de la calidad, dado que la supervisión humana del contenido generado por IA es indispensable. La oradora insta a la Oficina a proseguir el diálogo y las negociaciones con el Sindicato del Personal de la OIT en relación con las repercusiones de los cambios propuestos para el personal.
- 423.** Habida cuenta de la importante memoria institucional contenida en las actas del Consejo de Administración, cualquier nueva herramienta o modalidad de trabajo debe seguir siendo clara, concisa y accesible. Los usuarios deben poder seguir consultando las actas fácilmente para garantizar la transparencia, la continuidad y la toma de decisiones con conocimiento de causa; por lo tanto, es esencial disponer de transcripciones escritas en las que puedan hacerse búsquedas con facilidad. El Grupo de los Trabajadores apoya firmemente que se sigan produciendo resúmenes escritos de las labores de la Comisión de Verificación de Poderes, la Comisión de Cuestiones Financieras, la Comisión de Asuntos Generales y la Comisión Normativa

de la Conferencia. En particular, las actas de las comisiones normativas desempeñan un papel fundamental en la interpretación de las normas internacionales del trabajo y es muy importante que se sigan elaborando resúmenes escritos para la Comisión de Aplicación de Normas.

424. Es necesario que se aborden los riesgos relacionados con la protección y la seguridad de los datos. La oradora confía, asimismo, en que la Oficina tiene en cuenta los costos potenciales del almacenamiento y la gestión de una gran cantidad de grabaciones de audio y video. A este respecto, sería útil que se hiciera un análisis de la relación costo-beneficio. Tras la etapa de prueba, sería necesario establecer políticas claras en relación con las grabaciones —que incluyeran los procedimientos de consentimiento—, implementar sistemas fiables y seguros de almacenamiento de datos, y asegurar la supervisión humana de los resultados generados por la IA. Además, debería existir una comunicación transparente con los participantes en lo que respecta al uso de la IA, y mantenerse la posibilidad de que estos envíen correcciones en relación con sus intervenciones.
425. Debería adoptarse un enfoque gradual para la implantación de este sistema, comenzando únicamente por la plenaria y las comisiones de la Conferencia, para continuar después con el Consejo de Administración. Deberían establecerse garantías jurídicas adecuadas en estrecha colaboración con la Consejera Jurídica. Una vez que la prueba haya demostrado la utilidad del nuevo sistema, debería priorizarse su viabilidad a largo plazo y la mejora continua de los sistemas implicados, con el respaldo de un equipo especializado de recursos humanos encargado del mantenimiento y de ofrecer una respuesta rápida ante cualquier incidencia técnica.
426. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca que, sin la labor que realiza el personal de la OIT para reflejar con precisión las intervenciones de los participantes en las actas de las reuniones, los fundamentos de la labor de la OIT se verían seriamente menoscabados. La mejora de la eficiencia en la elaboración de documentos oficiales no es solo una cuestión técnica, sino que refleja un cambio más amplio en la forma en que la OIT lleva a cabo su labor y en cómo se recoge el contenido de debates que, a veces, son complejos y delicados. La prueba piloto de la herramienta de conversión de voz a texto basada en la IA, desarrollada en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, ha puesto de manifiesto las ventajas prácticas de la digitalización y la posibilidad de agilizar el trabajo de la OIT sin perder precisión ni accesibilidad.
427. La oradora alienta a la Oficina a evaluar todas las implicaciones que conlleva el almacenamiento, el alojamiento y el archivo de transcripciones y grabaciones de video y audio, y a comparar esos costos con los del sistema actual. Dada la importancia crucial de comprender la intención que subyace a los textos acordados en las normas de la OIT, especialmente cuando se transponen a la legislación nacional, la documentación debe ser fácil de usar, de modo que los usuarios puedan realizar búsquedas en los registros de las reuniones y acceder a las intervenciones pertinentes. Sería conveniente organizar una sesión informativa sobre la utilización de las nuevas herramientas.
428. Tras señalar que uno de los beneficios previstos de los cambios propuestos es eliminar la necesidad de que los participantes soliciten modificaciones en los resúmenes de sus intervenciones, la oradora advierte de que algunas transcripciones podrían resultar poco claras debido a la pronunciación, los dialectos o los acentos de los oradores, por lo que debería garantizarse a los participantes la posibilidad de solicitar correcciones. También se debería tener en cuenta la accesibilidad de los materiales a largo plazo. Asimismo, debería tenerse en cuenta que cualquier intervención podría extraerse o difundirse fuera de su contexto original, por lo que es importante asegurar que se preserve la integridad y el contexto de los debates. Los cambios propuestos podrían afectar a la disposición de algunos participantes a expresarse

con libertad, por lo que debería mantenerse la posibilidad de presentar por escrito las intervenciones sobre asuntos delicados. El Grupo de los Empleadores apoya la aplicación experimental del nuevo enfoque con vistas a reevaluarlo en la reunión de noviembre de 2026.

- 429. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Senegal señala que el actual proceso en seis etapas para elaborar las actas de las reuniones es largo y costoso —tanto por lo que se refiere a recursos humanos como financieros— y no responde a la necesidad de modernizar la producción de documentos. Por lo tanto, su grupo acoge con satisfacción el nuevo enfoque propuesto, aunque considera que la supervisión humana es fundamental para garantizar la calidad, la fiabilidad y la precisión de los documentos. El grupo de África acoge con satisfacción la propuesta de aplicar los cambios de forma gradual.
- 430. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno del Reino Unido manifiesta su apoyo al objetivo de aumentar la eficiencia y hacer un mejor uso de los recursos, preservando la transparencia, el multilingüismo y el valor institucional de las actas oficiales de la OIT. Teniendo en cuenta los esfuerzos de la Oficina por redefinir sus prioridades y sus objetivos de eficiencia, la modernización de las actas de las reuniones es el siguiente paso lógico tras la integración de nuevas tecnologías, incluida la IA, en la elaboración de los documentos. Tras reconocer la importancia de las garantías y de la transparencia en el uso de las nuevas tecnologías, el orador solicita que se aclare cómo se aseguraría la precisión de las transcripciones generadas por IA, cómo se corregirían los errores, qué sistemas de archivo se adoptarían, cuáles serían los costos de publicación y cómo afectarían los cambios propuestos a la capacidad de los mandantes para intercambiar opiniones libremente.
- 431.** Documentar la labor de los principales órganos de gobernanza de la OIT —en particular del Consejo de Administración— y de las discusiones normativas en la Conferencia es esencial, ya que permite conservar con precisión las deliberaciones de la Organización, proporciona una base de referencia fiable para futuras consultas y refuerza la transparencia y la rendición de cuentas. El uso de herramientas modernas no debería menoscabar la fiabilidad de las actas oficiales, que constituyen un recurso valioso y de consulta frecuente. Ahora bien, los cambios propuestos ofrecen oportunidades para ampliar la accesibilidad multilingüe, y el PIEM agradecería recibir información detallada sobre cómo funcionaría el sistema en la práctica, en particular en relación con la capacidad de realizar búsquedas, la navegación y la cobertura lingüística. El orador respalda los próximos pasos propuestos y pregunta si, durante el periodo de prueba, los documentos escritos seguirían produciéndose en su formato actual. La Oficina debería establecer criterios claros para evaluar este periodo, teniendo en cuenta la facilidad de uso, la calidad lingüística, la puntualidad y la utilidad general.
- 432. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos) subraya que las propuestas, formuladas con pleno reconocimiento del valor y la importancia de las actas de las reuniones, no tienen por objeto suprimir las actas, sino modificar su formato y utilizar nuevas tecnologías para prestar el mismo servicio. Se crearía un equipo específico para ayudar a los mandantes a utilizar las nuevas herramientas y localizar las actas que necesiten, y se organizarían sesiones informativas para facilitar una transición sin contratiempos. La prueba daría lugar a enseñanzas que podrían aprovecharse. Como parte de la evaluación de la prueba, se consultaría a los usuarios de todos los grupos mediante una encuesta, teniendo en cuenta los criterios indicados por el representante del PIEM.
- 433.** El documento incluye un enlace a un ejemplo de acta de una reunión del Consejo de Administración; las actas de la Conferencia adoptarán un formato similar. Los costos del almacenamiento de datos ya se han tenido en cuenta parcialmente y no se prevé que los

cambios propuestos supongan un aumento de estos, puesto que en la mayoría de las sesiones del Consejo de Administración ya se realizan grabaciones que posteriormente se guardan. No obstante, la Oficina se asegurará de que dichos costos se tengan en cuenta. Otros organismos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, llevan varios años utilizando plataformas similares.

Decisión

434. El Consejo de Administración:

- a) respalda, en principio, la propuesta presentada en el documento GB.356/INS/8 para reemplazar la práctica actual de producción de las actas de las reuniones oficiales por otra consistente en producir un acta que contenga enlaces a grabaciones en audio o video en línea y transcripciones generadas automáticamente para las siguientes reuniones:
 - sesiones plenarias, Comisión de la Discusión Recurrente y Comisión de la Discusión General de la Conferencia Internacional del Trabajo;
 - reuniones del Consejo de Administración;
 - reuniones regionales;
 - reuniones técnicas.
- b) solicita a la Oficina que:
 - i) aplique, a título experimental, la nueva práctica de producción de las actas en la 114.^a reunión de la Conferencia y en la 357.^a reunión del Consejo de Administración en junio de 2026;
 - ii) ponga a disposición en línea, a los fines de la realización de la prueba, las grabaciones en audio o en video de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión de la Discusión Recurrente y de la Comisión de la Discusión General de la Conferencia, acompañadas de transcripciones generadas automáticamente;
 - iii) presente, en su 358.^a reunión (noviembre de 2026) el resultado de la evaluación de la prueba y cualquier enmienda que deba introducirse a los reglamentos y reglas vigentes para aplicar la nueva práctica en las reuniones de la Conferencia y del Consejo de Administración, así como en las reuniones regionales y en las reuniones técnicas.

(GB.356/INS/8, párrafo 28)

9. Reglas relativas al Director General

9.1. Proyecto de reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General (GB.356/INS/9/1)

435. El Consejo de Administración procede a examinar una versión enmendada del proyecto de decisión, propuesta por la Federación de Rusia y distribuida por la Oficina, con el siguiente tenor:

- 9. El Consejo de Administración aprueba las reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General de la OIT, tal como figuran en su forma enmendada en el anexo I del documento GB.356/INS/9/1, y

decide que estas deben incluirse en un nuevo anexo del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.

Enmienda al anexo I, párrafo 13

13. Para cada denuncia de falta de conducta que cumpla los criterios mencionados, el Director de la IAO preparará un informe basado en los hechos en el que se harán constar las conclusiones a que se haya llegado y se formulará una de las dos recomendaciones siguientes:
 - i) una recomendación de remisión de la denuncia, si las alegaciones, en su totalidad o en parte, justifican su remisión a una entidad de investigación externa¹ para que lleve a cabo un examen formal, o
 - ii) una recomendación de archivo, si las alegaciones, en su totalidad o en parte, no justifican continuar con su examen o investigación, y los motivos de esta recomendación.

¹ Esta entidad deberá ser la función de investigación de una oficina de supervisión interna perteneciente a un organismo de las Naciones Unidas, como la función de investigación interna de otro organismo especializado o la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas.

(La enmienda propuesta por la Federación de Rusia no es secundada y, por lo tanto, no se somete a discusión en el Consejo de Administración).

- 436. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que, en noviembre de 2021, el Consejo de Administración tomó nota de la recomendación de la Dependencia Común de Inspección relativa a la elaboración y la adopción de procedimientos formales apropiados para la investigación de denuncias de faltas de conducta contra jefes ejecutivos y la adopción de políticas adecuadas para finales de 2021. En caso de falta de conducta, la autoridad disciplinaria recae en el Consejo de Administración, sobre la base de un procedimiento establecido que incorpora los principios del derecho administrativo internacional. Las alegaciones de falta de conducta se pondrán en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Administración, y el mandato del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) se ha modificado para que este brinde asesoramiento en caso de alegaciones de conducta indebida o de represalias. La Oficina ha preparado el proyecto de reglas en consonancia con los principios de justicia natural, entre ellos la presunción de inocencia, la más absoluta confidencialidad y la protección de la reputación de las personas involucradas. En el proyecto de reglas también se desarrollan los principios de debido proceso y equidad con el objetivo de garantizar una justicia oportuna y eficaz y mantener la confianza en los mecanismos de gobernanza de la OIT. Las reglas se revisarán cada cinco años, o bien cuando lo solicite el Consejo de Administración. Toda medida disciplinaria adoptada podría ser objeto de revisión por el Tribunal Administrativo de la OIT.
- 437.** Los documentos GB.356/INS/9/1 y GB.356/INS/9/2 deberían leerse conjuntamente, ya que ambos proporcionan una base sólida para la continuidad de la gobernanza de la Organización en caso de incapacidad del Director General. El documento GB.356/INS/9/1 plantea la posibilidad de rescindir el contrato de un Director General o de imponerle una licencia administrativa o la suspensión. El documento GB.356/INS/9/2 establece pasos claros sobre las medidas que deberían tomarse en tal situación. Por lo tanto, ambos documentos abordan la necesidad de garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de la Oficina en caso de incapacidad resultante de la aplicación de medidas disciplinarias provisionales o definitivas. El Grupo de los Trabajadores respalda las conclusiones propuestas.
- 438. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que su Grupo apoya la adopción de un marco formal, que subsanaría una laguna de larga data en la gobernanza de la Organización, como base sólida para asegurar que todas las alegaciones de falta de conducta se traten de manera creíble, independiente, conforme a las normas y preservando la integridad de la Organización. La autoridad disciplinaria recae exclusivamente en el Consejo de Administración. Otro aspecto

importante es la integración de garantías procesales esenciales, como la presunción de inocencia, la más absoluta confidencialidad, la protección contra represalias y el derecho del Director General a ser asistido por un letrado. El procedimiento de investigación a cargo de un órgano investigador externo garantiza la independencia y la conformidad de las normas profesionales con la práctica internacional. Asimismo, se han aclarado los respectivos papeles de la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO), el IOAC, la Mesa del Consejo de Administración y, por último, el propio Consejo de Administración.

- 439.** El Grupo de los Empleadores pide aclaraciones y seguridad jurídica con respecto a la aplicación de las reglas. En primer lugar, en cuanto al ámbito de aplicación, las reglas se refieren a todas las alegaciones de falta de conducta presentadas contra el Director General, tanto internas como externas, incluidas aquellas presentadas por miembros del personal y actores externos. Teniendo en cuenta las posibles diferencias de contexto, en particular las alegaciones con dimensiones diplomáticas, el nuevo marco debería aplicarse de manera coherente a las alegaciones internas y externas, permitiendo una gestión procedimental adecuada. Con respecto a la distinción entre una denuncia de falta de conducta y una reclamación de un miembro del personal, esta última debería remitirse al mecanismo interno de solución de controversias. Debería aclararse si la determinación de lo que constituye una reclamación o una alegación de falta de conducta es responsabilidad de la IAO y si esa clasificación se realiza de conformidad con procedimientos internos establecidos y está sujeta a una supervisión adecuada. Conforme al marco propuesto, se considera que las alegaciones son suficientes para justificar su remisión cuando se formulan de buena fe y no son ni insustanciales ni vejatorias. Ese umbral implica que las alegaciones deberían estar respaldadas por elementos suficientemente precisos y verificables para justificar un examen más exhaustivo. Es importante comprender esto para garantizar que el proceso no se inicie sobre la base de afirmaciones carentes de pruebas materiales y para salvaguardar la estabilidad institucional y los derechos de todas las partes. El texto se refiere a la constatación de una falta de conducta más allá de toda duda razonable. Esto se ajusta a la jurisprudencia del Tribunal Administrativo de la OIT y, por lo tanto, debe interpretarse en el marco del derecho administrativo internacional y no como una norma estricta de derecho penal. El Grupo de los Empleadores celebra que la imposición de medidas provisionales siga estando bajo la autoridad del Consejo de Administración, con carácter preventivo, y afirma que dichas medidas solo deberían aplicarse cuando sea necesario y proporcionado para proteger la integridad de la investigación y los intereses de la Organización. El marco objeto de examen refleja un enfoque equilibrado entre las responsabilidades y los procedimientos legales. Ningún marco de este tipo podría prever todas las situaciones posibles. Su fuerza reside no solo en sus disposiciones, sino también en la manera en que estas se apliquen de buena fe y con moderación, conforme a las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a apoyar la aplicación eficaz de estas reglas y a contribuir a cualquier futura revisión de las mismas. El Grupo respalda el proyecto de decisión.

- 440. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno del Gabón acoge favorablemente la labor realizada, que preserva el carácter específico de la OIT sin por ello dejar de tener en cuenta las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección y, los representantes de los servicios de investigación del sistema de las Naciones Unidas, así como las políticas vigentes en otros organismos especializados. El grupo de África reconoce que el Consejo de Administración ostenta la autoridad exclusiva en caso de falta de conducta de un Director General y transmite al Director General instrucciones para que pueda desempeñar las tareas encomendadas, de conformidad con el artículo 8.1 de la Constitución de la OIT. A este respecto, la Mesa del Consejo de Administración debería velar por que la investigación se lleve a cabo de manera imparcial mediante un proceso transparente que respete los derechos

fundamentales de las personas involucradas. Debería asegurarse la representación geográfica en los órganos de supervisión internos, especialmente la IAO y el IOAC. Debería facilitarse más información sobre el procedimiento interno de adopción del informe de evaluación preparado por la IAO antes de su transmisión al IOAC y a la Mesa del Consejo de Administración. El grupo de África acoge con satisfacción los principios enunciados en el proyecto de reglas e insiste en la necesidad de aplicar las reglas de conformidad con la presunción de inocencia y la protección de la reputación de las personas involucradas en la investigación y de conceder una protección adecuada a los denunciantes de irregularidades. Recuerda el deber de actuar de buena fe, que debe sustentar cualquier acción por parte de las personas participantes en el proceso para garantizar su credibilidad, preservar la independencia de los órganos de supervisión internos y los órganos de investigación externos y evitar conflictos de intereses e influencias externas, garantizar la confidencialidad de las conclusiones esenciales y preservar la integridad del procedimiento y la fiabilidad del informe de investigación. La aplicación rigurosa de las reglas en caso de presentación de alegaciones contra el Director General preservaría la credibilidad y la objetividad de la función de control y el respeto de los principios de responsabilidad e igualdad de todos. El grupo de África respalda el proyecto de decisión.

441. Hablando en nombre del GRULAC, un representante del Gobierno del Brasil dice que su región valora la definición de procedimientos claros, transparentes y objetivos de investigación y posible determinación de responsabilidades en casos de falta de conducta. La región espera que nunca sea necesario invocar estas reglas y confía en que los Directores Generales continúen actuando de acuerdo con sus responsabilidades y todas las normas aplicables. En cuanto a las reglas que figuran en el anexo I del documento GB.356/INS/9/1, la parte relativa al ámbito de aplicación del procedimiento no contiene una definición expresa de lo que se entiende por falta de conducta de un Director General y simplemente se remite al artículo 12.12 del Estatuto del Personal y al párrafo 8 de la Directiva de la Oficina titulada Denuncia de faltas graves y protección contra las represalias (IGDS núm. 551). Por lo tanto, debería aclararse por qué la definición de tal conducta remite a otros documentos normativos de la OIT que podrían ser modificados en el futuro por instancias distintas al Consejo de Administración. El GRULAC respalda el proyecto de decisión.

442. Hablando en nombre del PIEM, un representante del Gobierno de Alemania hace hincapié en el principio de asegurar que todas las alegaciones de falta de conducta creíbles presentadas contra un Director General, miembros de la Oficina del Director General o miembros del personal de la OIT sean investigadas de manera exhaustiva y justa. Las reglas propuestas se ajustan a los principios del derecho administrativo internacional aplicados por el Tribunal Administrativo de la OIT, entre ellos la presunción de inocencia, el debido proceso y la protección contra las represalias. Dichas reglas incorporan instrumentos vigentes de la OIT, como el Estatuto del Personal, y las Normas de conducta de la administración pública internacional, garantizando así la coherencia con la Constitución de la OIT, que designa al Consejo de Administración como único órgano con autoridad disciplinaria sobre el Director General. Con el fin de mitigar posibles vulnerabilidades, conviene aclarar los criterios que determinan que una alegación se ha formulado de buena fe, ya que, de lo contrario, podrían surgir controversias si las alegaciones se desestiman por ser consideradas insustanciales. El PIEM estima conveniente velar por que toda decisión de no remitir o de archivar un asunto vaya acompañada de documentación debidamente motivada, de manera que la IAO y la Mesa del Consejo de Administración puedan ejercer su función de supervisión, preservando al mismo tiempo la confidencialidad. Las reglas propuestas ponen de manifiesto el compromiso colectivo con la transparencia y la igualdad ante la ley, con independencia del rango. Dentro de la estructura tripartita de la OIT, las reglas promueven la inclusión al otorgar a la Mesa del Consejo de Administración —que representa a todos los grupos— la facultad de tomar

decisiones importantes. Las investigaciones externas independientes contribuyen a reforzar la confianza en la OIT como institución neutral. En cuanto a la aplicación práctica, la claridad de las distintas etapas del proceso asegura su eficacia e independencia, y no tiene repercusiones financieras. También sería útil, para reforzar aún más la confianza en el proceso, precisar los criterios de selección de la entidad de investigación externa, entre ellos la competencia reconocida en materia de investigación, la disponibilidad y la ausencia de cualquier conflicto de intereses aparente. La imposición de medidas provisionales, como la licencia administrativa, permiten reaccionar con rapidez, aunque también cabe señalar posibles riesgos, como los retrasos debidos a la complejidad de los casos. El PIEM agradecería que se especifiquen con mayor claridad las expectativas en cuanto a la presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados a la Mesa del Consejo de Administración. Asimismo, recomienda reforzar las salvaguardias institucionales, por ejemplo, asegurando la presentación de informes al IOAC y proporcionando orientaciones más claras para la evaluación que realiza la IAO. El estricto respeto de la confidencialidad debe ir acompañado de la debida transparencia institucional y de la rendición de cuentas ante el Consejo de Administración a fin de mantener la confianza en el proceso. El PIEM apoya la adopción de las reglas que figuran en el anexo I y su inclusión en un nuevo anexo del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*.

- 443. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** considera que la próxima adopción de las reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General de la OIT subsanará una importante laguna en el sistema de control y denuncia de la OIT. Debería establecerse claramente qué entidad es la encargada de ejercer las funciones de investigación externa. Los poderes correspondientes deberían atribuirse exclusivamente a la división de uno de los organismos de las Naciones Unidas, y el recurso a otros organismos de este tipo —en particular a empresas privadas— resulta inaceptable por diversas razones. Realizar una investigación dirigida contra el director de una organización internacional requiere competencias específicas, conocimiento del contexto de la organización y respeto de la confidencialidad. El aspecto financiero también es importante. Solo una división competente de otra organización internacional —y no un subcontratista privado— puede cumplir estos requisitos. Así se garantizaría la integridad del proceso jurídico en el seno de la OIT, los investigadores podrían desempeñar su mandato y el Consejo de Administración ejercería el control de la calidad. En la mayoría de las organizaciones que cuentan con un mecanismo de investigación de este tipo, las funciones de investigación externa las desempeñan exclusivamente organismos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la enmienda de la Federación de Rusia tiene por objeto aprovechar la amplia experiencia adquirida en este ámbito.
- 444. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas), en respuesta a las solicitudes de aclaración, indica que el ámbito de aplicación abarcaría todas las alegaciones de las que se tenga conocimiento. En cuanto a la admisibilidad de las alegaciones y la verificación de las distintas etapas, el proyecto de reglas establece un procedimiento para determinar el modo de proceder adecuado. Todas las alegaciones serán examinadas y quedarán documentadas. Se presentará un informe al IOAC en el que se indicarán las alegaciones recibidas y se tomará una decisión sobre si procede o no seguir adelante con su examen. Por lo que respecta al proceso de tramitación, todas las alegaciones se recibirán de forma centralizada en la IAO y se remitirán al IOAC para su examen. Con ello se trata de establecer un sistema de controles y contrapesos. Las recomendaciones serán formuladas por el IOAC y la decisión será adoptada por la Mesa del Consejo de Administración. En cuanto a la elección de la entidad de investigación externa, no existe un procedimiento definido común a los distintos organismos para su designación, de modo que se garanticen la independencia, la imparcialidad y la

competencia profesional. Tras consultar con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas (OSSI) y con una o dos entidades de auditoría interna de los organismos especializados, se establecerán acuerdos recíprocos mediante un memorando de entendimiento. En casos concretos, en función de necesidades específicas o por cuestión de plazos, no se puede descartar el recurso a una empresa privada. Dado que todos los organismos se enfrentan a restricciones presupuestarias, tal vez no sea posible contar con los recursos de la OSSI con la antelación suficiente para llevar a cabo la investigación pertinente.

- 445. Otra representante del Director General** (Directora de Auditoría Interna y Control) confirma que todas las alegaciones recibidas serán examinadas por la IAO y remitidas al IOAC. En la sesión privada que se celebra entre el Director de la IAO y el IOAC se debatirá, con total confidencialidad, el resultado de todas las alegaciones recibidas.
- 446. Otra representante de Director General** (Consejera Jurídica) explica que la cuestión de la diferencia entre una falta de conducta y una reclamación en el sentido del Estatuto y el Reglamento del Personal se plantea no solo en el caso del Director General, sino también de manera general. Tal y como ha señalado el GRULAC, el concepto de falta de conducta se define de una manera muy amplia, aunque conlleva una dimensión personal relacionada con el incumplimiento de las reglas de la Oficina aplicables y de las normas de conducta exigidas en la administración pública internacional. Por el contrario, las reclamaciones se refieren más bien a cuestiones administrativas, como las evaluaciones de desempeño o la denegación de un subsidio o una prestación. Tal y como se indica en las reglas, la Oficina del Consejero Jurídico asesorará a la IAO para determinar si las alegaciones de falta de conducta resultan fundamentadas. La carga de la prueba es el principio aplicado en el derecho administrativo internacional y por el Tribunal Administrativo de la OIT para garantizar la seguridad y la certeza. De hecho, también lo aplican los órganos internos competentes, a saber, el Comité de Disciplina y la Junta Consultiva Mixta de Apelaciones.
- 447. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Brasil dice que él no ha formulado comentarios sobre el contenido de la definición de falta de conducta de un Director General. La definición de falta de conducta que figura en el anexo I del documento GB.356/INS/9/1 remite a las definiciones que aparecen en otros documentos jurídicos, pero no incluye dichas definiciones. Pregunta por qué es así, e inquiriere también si el Consejo de Administración tiene la facultad de modificar las reglas establecidas en el IGDS núm. 551 relativas a la notificación de faltas graves y a la protección contra las represalias. A ese respecto, señala que la principal preocupación es respaldar la inclusión de una definición en las reglas con el fin de aumentar la transparencia, pero pregunta qué sentido tiene incluir en esas reglas una definición que pueda ser modificada por otra instancia.
- 448. La representante del Director General** (Consejera Jurídica), En respuesta a la pregunta de por qué la definición no se ha reflejado exactamente en las reglas, señala que es una práctica habitual en el ámbito legislativo remitirse a las reglas principales en las que se basa una definición con el fin de garantizar la coherencia en el conjunto de las disposiciones aplicables. El artículo 12.1) del Estatuto del Personal contiene una definición general de falta de conducta, que también se recoge en el IGDS pertinente, que establece lo siguiente: «por 'falta de conducta' se entenderá el incumplimiento por un funcionario de las disposiciones del Estatuto del Personal, el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada u otras normas y procedimientos internos pertinentes, o bien el incumplimiento de las normas de conducta exigidas de los funcionarios internacionales». El Reglamento del Personal fue aprobado por el Consejo de Administración, y el Director General está sujeto a dicho Reglamento en la medida en que sea compatible con su situación jurídica con arreglo a la Constitución y con sus responsabilidades ante el Consejo de Administración. El IGDS núm. 551,

al que se hace referencia en el párrafo 3 del proyecto de reglas, es una Directiva de la Oficina. Su implementación, en tanto que procedimiento interno para la aplicación del Estatuto del Personal, está bajo la autoridad del Director General a los efectos de la buena marcha de la Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Constitución.

- 449. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Gabón pregunta si cabe la posibilidad de que algunos miembros de la IAO puedan impugnar el informe de evaluación en cuestión, en particular la recomendación transmitida a la Mesa del Consejo de Administración.
- 450. El representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) hace hincapié en que la responsabilidad de establecer los hechos de cada caso notificado en el informe de evaluación recae en el Director de la IAO. La información sobre esos hechos se transmitirá a la Mesa del Consejo de Administración por conducto del IOAC.
- 451. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Brasil dice que es preciso contar con un marco coherente, pero ese marco no debe hacer referencia a reglas jurídicas que puedan ser modificadas por otras instancias. Resulta extraño que la definición de falta de conducta de un Director General pueda ser modificada por el propio Director General mediante la Directiva de la Oficina pertinente.
- 452. El representante del Director General** (Tesorero y Contralor de Finanzas) insiste en que el Estatuto del Personal no puede modificarse sin la aprobación del Consejo de Administración. La Directiva de la Oficina, el IGDS núm. 551, ofrece protección a los denunciantes de irregularidades cuando formulan alegaciones contra el Director General o cualquier otra persona. En teoría, el Director General podría modificar los procedimientos internos, pero las disposiciones principales deberán ajustarse a los textos normativos.

Decisión

- 453. El Consejo de Administración aprueba las reglas aplicables a la tramitación de las alegaciones de falta de conducta presentadas contra un Director General de la OIT, tal como figuran en el anexo I del documento GB.356/INS/9/1, y decide que estas deben incluirse en un nuevo anexo del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*.**

(GB.356/INS/9/1, párrafo 9)

9.2. Proyecto de reglas aplicables en casos en que un Director General se vea incapacitado para ejercer sus funciones (GB.356/INS/9/2)

- 454. La portavoz del Grupo de los Empleadores** valora positivamente la sistematización de la práctica que rige los casos en que un Director General se vea incapacitado para ejercer sus funciones. Ante la falta de reglas escritas, dicha sistematización contribuirá a reforzar la seguridad jurídica, la continuidad institucional y la credibilidad, en particular en circunstancias excepcionales en las que se necesitan respuestas claras. El enfoque establecido en el anexo I refleja dos principios fundamentales clave: la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida de las actividades mediante la asunción automática de responsabilidades por el funcionario de mayor rango, lo que previene los vacíos institucionales y asegura la buena marcha de la Organización, y la reafirmación de la función esencial que desempeña el Consejo de Administración en la supervisión y el control de las decisiones relativas al nombramiento de un Director General interino o el inicio de un procedimiento para nombrar un nuevo Director General. El equilibrio entre la autonomía operativa y el control institucional es

adecuado y está en consonancia con la práctica pasada. Las reglas contenidas en el anexo I constituyen una base sólida y pragmática que está en concordancia con las prácticas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

- 455.** Con espíritu constructivo, la oradora comparte algunas reflexiones de carácter técnico con miras a mejorar la claridad y la futura aplicabilidad del marco. Respecto de la incapacidad temporal, se entiende que las reglas cubren situaciones de transición para garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina. En casos de ausencia prolongada, el Consejo de Administración evaluará la situación y determinará las medidas apropiadas que deben adoptarse, de conformidad con las reglas aplicables al nombramiento de un Director General, entre ellas iniciar un procedimiento de elección si fuera necesario. Hace hincapié en el papel importante que desempeña la Mesa del Consejo de Administración en estas circunstancias. Aunque no está estipulado de forma expresa en las reglas, la Mesa debería ser consultada en la práctica en toda situación relacionada con la determinación o la prórroga de una incapacidad, de conformidad con las orientaciones del Consejo de Administración. En lo que respecta al reconocimiento de la incapacidad temporal, el texto describe las situaciones en las que el Director General no puede ejercer sus funciones, sin especificar el mecanismo para reconocer formalmente la incapacidad cuando el Director General no pueda hacerlo. Convendría aclarar si el reconocimiento formal debe realizarlo la Mesa sobre la base de la información disponible, como informes médicos. Destaca la importancia de una transición fluida de una ausencia ordinaria a una eventual situación de incapacidad. De conformidad con el párrafo 7 del anexo I, el Director General retiene la autoridad inherente para designar a un funcionario responsable en caso de ausencia ordinaria. En la práctica, en el supuesto de que dicha ausencia se prolongue, el Consejo de Administración, respaldado por las recomendaciones de la Mesa, abordará la situación dentro del marco previsto en las reglas.
- 456.** La oradora formula sus comentarios con objeto de dejar constancia en acta de los elementos pertinentes para la interpretación y la aplicación de las reglas, no para poner en duda el valor de la propuesta sometida al Consejo de Administración. El texto ofrece un marco claro que permite actuar con rapidez, con coherencia y con seguridad jurídica en situaciones excepcionales. La oradora celebra el hecho de que las reglas propuestas se basen en la práctica institucional establecida y sean lo suficientemente flexibles como para adaptarse a circunstancias diversas, entre ellas la incapacidad temporal. La adopción de las reglas constituye un paso importante en el fortalecimiento de la gobernanza de la Organización, al tiempo que demuestra el compromiso con la previsibilidad, la transparencia y la continuidad institucional. El Grupo de los Empleadores apoya el primer párrafo del proyecto de decisión.
- 457. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que en la 355.^a reunión del Consejo de Administración se señaló que las reglas debían indicar claramente qué persona asumiría las responsabilidades del Director General en el caso de dimisión o de incapacidad temporal o permanente para ejercer sus funciones. El Grupo de los Trabajadores indicó que el Consejo de Administración debía aprobar tal reemplazo, lo que requería la introducción de una enmienda al artículo 4.2, c) o la adopción de una nueva disposición. Se solicitó a la Oficina que preparase una propuesta para resolver las ambigüedades detectadas y proporcionar una mayor claridad constitucional y jurídica en el futuro. Ha habido tres casos en los que ha sido necesario reemplazar a un Director General debido a una incapacidad permanente. En tales casos, el asunto se remitió inmediatamente al Consejo de Administración o, en caso de incapacidad temporal, se produjo la asunción automática de funciones por parte del funcionario de mayor rango —entendido como el funcionario con mayor antigüedad del grado más alto— y se informó sin demora a la Mesa del Consejo de Administración.

458. Las reglas propuestas que codificarán la práctica pasada tienen dos objetivos: consolidar la autoridad del Consejo de Administración en relación con el nombramiento del Director General y el ejercicio de sus funciones, y garantizar de manera transparente la buena marcha ininterrumpida de la Oficina y la continuidad de las actividades.
459. El orador acoge con satisfacción el proyecto de reglas y estima que tiene por objeto garantizar la buena marcha ininterrumpida de la Oficina. Asimismo, acoge positivamente las definiciones de «incapacidad» e «incapacitado», así como la clara delimitación de las funciones del Consejo de Administración y su Mesa. Está de acuerdo con muchos de los puntos planteados por la portavoz del Grupo de los Empleadores. El Grupo de los Trabajadores apoya el primer párrafo del proyecto de decisión.
460. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Brasil dice que la adopción de reglas claras, transparentes y objetivas, debidamente aprobadas por el órgano competente —en este caso el Consejo de Administración— contribuye a aumentar la seguridad jurídica y a dar legitimidad a todo procedimiento que sea necesario aplicar en situaciones en que un Director General se vea incapacitado para ejercer sus funciones, ya sea de forma temporal o permanente. Tras señalar que en el caso de incapacidad de un Director General se encomendará al funcionario de la Oficina con mayor rango por grado y antigüedad la buena marcha ininterrumpida de la Oficina, pregunta si existe plena certeza en cuanto a la identificación de ese funcionario. Es importante saber si podría plantearse una situación en la que el mayor rango por grado y el mayor rango por antigüedad no recaigan en una misma persona. Por otra parte, solicita aclaraciones sobre el alcance preciso de la expresión «velar por la buena marcha ininterrumpida de la Oficina». Señala que, independientemente de cuál sea el funcionario que se considere que cumple los criterios de mayor rango por grado y antigüedad, dicho funcionario no sería nombrado por el Consejo de Administración.
461. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Etiopía indica que, teniendo en cuenta que las lagunas existentes en el marco regulatorio plantean posibles riesgos para la estabilidad institucional y la gobernanza eficaz, su grupo acoge con beneplácito la iniciativa de codificar las prácticas existentes y armonizar el marco de la OIT con los de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Reconociendo la necesidad de un mecanismo inmediato y automático que garantice el funcionamiento ininterrumpido de la Oficina, dice que la propuesta asegura la continuidad de las actividades y una cadena de mando clara, al tiempo que permite al Consejo de Administración adoptar decisiones fundamentadas, según proceda. El grupo de África apoya el primer párrafo del proyecto de decisión.
462. **Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Alemania dice que es esencial contar con reglas claras y previsibles para asegurar la continuidad de liderazgo y el funcionamiento eficaz de la Organización. El PIEM acoge con satisfacción el hecho de que el marco propuesto diferencie las situaciones de incapacidad de las ausencias de corta duración o previsibles, lo que garantiza que las reglas se limiten a circunstancias excepcionales y no interfieran en el funcionamiento normal de la Oficina. La propuesta se sustenta firmemente en el marco constitucional existente de la OIT. El proyecto propuesto respeta el principio de que la autoridad para nombrar al Director General recae en el Consejo de Administración, lo que garantiza que el Consejo de Administración conserve la facultad de tomar la decisión de nombrar un Director General interino o, en situaciones de incapacidad permanente, de iniciar el proceso para nombrar un nuevo Director General, con el fin de asegurar el restablecimiento del orden constitucional normal de la OIT lo antes posible. El proyecto de reglas codifica en gran medida la práctica vigente y no introduce nuevas estructuras institucionales ni procedimientos complejos, lo que proporciona una mayor claridad jurídica y previsibilidad en circunstancias que podrían exigir actuar rápidamente. La propuesta logra un equilibrio

adecuado entre la garantía de la continuidad institucional y la preservación de la función de supervisión del Consejo de Administración. La disposición que estipula que el funcionario con mayor rango asumirá de forma inmediata y automática la responsabilidad es una solución pragmática que previene un vacío institucional y permite al mismo tiempo al Consejo de Administración mantener su autoridad para adoptar otras medidas, entre ellas el nombramiento de un Director General interino en función de las circunstancias y de la duración prevista de la incapacidad. El PIEM toma nota con satisfacción de que las reglas propuestas prevén un examen oportuno de la situación por parte del Consejo de Administración, lo que garantiza una supervisión colectiva rápida y salvaguarda la continuidad de las actividades y la gobernanza colectiva. El mecanismo propuesto parece adecuado para garantizar la continuidad de las actividades, al tiempo que ofrece respuestas flexibles. El proyecto de reglas representa un paso razonable y necesario hacia el fortalecimiento de la claridad institucional y la gobernanza en la Organización, así como la armonización con la práctica en todo el sistema de las Naciones Unidas. El PIEM apoya el proyecto de decisión.

- 463. Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) indica que se tendrán en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración si fuera necesario aplicar el procedimiento en el futuro. Tras señalar que las reglas se aplicarían en el marco constitucional y reglamentario existente, confirma que tanto el funcionario que reemplace automáticamente al Director General como el Director General interino estarían sujetos a las mismas reglas, entre ellas el deber de informar a la Mesa del Consejo de Administración de todo hecho importante relacionado con la labor de la Oficina, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración. En el caso de una incapacidad prolongada, se pedirá a la Mesa, y después al Consejo de Administración, que adopte las decisiones correspondientes. Las reglas codifican la práctica y están concebidas para su aplicación dentro del marco institucional y constitucional vigente.
- 464.** Respecto de la pregunta formulada por el GRULAC en relación con la determinación del funcionario con mayor rango por grado y antigüedad, recuerda que la clasificación de puestos por categoría y grado está claramente establecida en el Estatuto del Personal. En el caso de que dos funcionarios de alto rango tengan el mismo grado, el factor determinante será la antigüedad. En respuesta a la pregunta sobre la buena marcha ininterrumpida de la Oficina, aclara que hace referencia a la fase de interinidad, en la que el funcionario con mayor rango asume la responsabilidad en espera de que el Consejo de Administración adopte una decisión, sobre la base de la recomendación de su Mesa, para designar a un Director General interino. Durante la fase de interinidad, se hará lo estrictamente indispensable para garantizar un nivel mínimo de funcionamiento administrativo.
- 465. Hablando en nombre del GRULAC**, el representante del Gobierno del Brasil da las gracias a la Consejera Jurídica por la aclaración. El GRULAC entiende que las medidas que podría adoptar el funcionario en cuestión serían las que se podrían adoptar en circunstancias normales. Le preocupa que se hable cada vez de situaciones inusuales o de emergencia; se está debatiendo la posibilidad de despedir a 350 miembros del personal. El GRULAC entiende que el funcionario en cuestión no podría tomar medidas al respecto. El GRULAC se suma al consenso.

Decisión

- 466. El Consejo de Administración aprueba las reglas aplicables al reemplazo de un Director General que se vea incapacitado para ejercer sus funciones, establecidas en el anexo I del documento GB.356/INS/9/2, y decide que esas reglas deben incluirse en un nuevo anexo del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*.**

(GB.356/INS/9/2, párrafo 13)

10. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (GB.356/INS/10)

467. El Consejo de Administración examina una versión enmendada del proyecto de decisión propuesta por el Gobierno de la Federación de Rusia, con el apoyo del Gobierno de China, y distribuida por la Oficina. La propuesta consiste en modificar los apartados *b)*, *c)*, *d)* y *g)* de la siguiente manera:

- b)* reitera su más profunda preocupación por la ~~agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, situación en Ucrania~~ y por las repercusiones de esta ~~agresión situación~~ para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno elegido democráticamente— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo fuera de Ucrania;
- c)* insta ~~nuevamente a la Federación de Rusia a todas las partes en el conflicto a que cese su agresión y retire sus tropas de Ucrania; cesen sus actividades armadas de inmediato y sin condiciones;~~
- d)* insta a ~~la Federación de Rusia, en consonancia con la petición formulada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su 95.ª reunión (25 de noviembre a 7 de diciembre de 2024), todas las partes en el conflicto a que adopte~~ adopten todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva ~~del de los convenios pertinentes de la OIT, a saber, el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), incluida la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes en el curso de su trabajo, y a que haga efectiva la protección plena que brindan los instrumentos aplicables de la OIT;~~

[...]

- g)* solicita al Director General que siga haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la ~~agresión de la Federación de Rusia contra situación en~~ Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su ~~357.ª una futura~~ reunión (junio de 2026), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos y la situación de los trabajadores especialmente afectados por el conflicto armado.

468. La portavoz del Grupo de los Trabajadores agradece a la Oficina la presentación de su informe y la prosecución de su labor en condiciones sumamente difíciles. La oradora señala que la guerra en curso sigue teniendo efectos devastadores en el mundo del trabajo en Ucrania. Los ataques con misiles y drones han afectado directamente a lugares de trabajo, sistemas de transporte e infraestructuras energéticas, lo que ha causado la muerte de varios trabajadores en el sector energético, los servicios de emergencia, la sanidad y los transportes, entre otros sectores. La oradora destaca el continuo aumento del número de desplazados, que se cuentan por millones, y la creciente vulnerabilidad de los trabajadores y sus familias, así como el importante papel que desempeñan los sindicatos en la prestación de apoyo humanitario, jurídico y psicológico.

469. Tras expresar su profunda preocupación por la situación en los territorios ocupados, donde los sindicatos están prohibidos, sus oficinas han sido incautadas y se siguen produciendo graves violaciones de los derechos laborales, reitera su solicitud de que se informe

específicamente sobre esas violaciones en los próximos documentos sobre la evolución de la situación y llama la atención sobre las denuncias relativas al reclutamiento forzoso de trabajadores migrantes como combatientes.

- 470.** En cuanto a la reforma de la legislación laboral, la oradora señala que el memorando tripartito firmado en Roma en 2025 había suscitado un prudente optimismo, pero los sindicatos informan ahora de que el proyecto de ley se ha presentado al Parlamento sin el debido proceso de diálogo social y sin respetar los procedimientos acordados. A ese respecto, subraya que la reforma de la legislación laboral, sobre todo en tiempos de guerra, debe fundamentarse en un auténtico diálogo tripartito y en el pleno respeto de las normas de la OIT, y advierte del peligro de una reconstrucción basada en el debilitamiento de las protecciones laborales o en una merma de los derechos sindicales.
- 471.** La oradora exhorta al Gobierno de Ucrania a velar por que el proceso parlamentario tenga plenamente en cuenta las aportaciones de los sindicatos, e insta a la Oficina a seguir de cerca dicho proceso. Por último, reitera el apoyo del Grupo de los Trabajadores a los trabajadores ucranianos, a sus sindicatos y a la labor que la OIT lleva a cabo sobre el terreno. Con estas observaciones, respalda el proyecto de decisión original y se opone a la enmienda propuesta por el Gobierno de la Federación de Rusia.
- 472. El portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece a la Oficina la información actualizada proporcionada sobre la evolución de la situación, así como la ayuda que la OIT continúa prestando a los mandantes tripartitos en Ucrania, de conformidad con la Resolución adoptada en marzo de 2022. Tras reafirmar el apoyo y la solidaridad del Grupo de los Empleadores con el pueblo, las empresas y los trabajadores de Ucrania, reconoce los esfuerzos desplegados por la Oficina para responder a las necesidades de los mandantes en el marco del mandato de la OIT y de los recursos disponibles.
- 473.** El orador señala que, a pesar de las frágiles condiciones macroeconómicas, los continuos ataques contra las infraestructuras energéticas y la persistente escasez de mano de obra, la economía ucraniana ha dado muestras de resiliencia. Asimismo, celebra que el Gobierno siga adelante con la reforma de la legislación laboral, lo que incluye la aprobación del proyecto de Código del Trabajo y su presentación al Parlamento, así como la adopción de la Estrategia Nacional de Empleo 2030 y su plan operativo. Esas medidas podrían contribuir a modernizar el mercado de trabajo y abordar desafíos fundamentales, como la inadecuación de las competencias, la integración laboral de los veteranos de guerra y la digitalización de los servicios de empleo. El orador subraya que la participación sistemática de los interlocutores sociales sigue siendo esencial para generar confianza, reforzar la cohesión y mejorar los resultados de las políticas, y alienta al Gobierno a que siga integrándolos sistemáticamente en las reformas.
- 474.** Asimismo, acoge con agrado el continuo apoyo de la OIT a las organizaciones empresariales y de empleadores, entre otras cosas mediante nuevos servicios para responder a los desafíos que plantean los periodos de guerra, y cita, en particular, el servicio de ayuda al sector industrial puesto en marcha por la Federación de Empleadores de Ucrania con el apoyo de la OIT. También acoge con satisfacción el programa quinquenal sobre ecosistemas de productividad para el trabajo decente, financiado por Suiza.
- 475.** Por último, expresa su reconocimiento al equipo de la OIT en Ucrania por seguir obteniendo resultados significativos en condiciones extremadamente difíciles, y manifiesta su apoyo al proyecto de decisión y su oposición a la enmienda propuesta.

- 476. Una representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que, una vez más, el informe carece de imparcialidad y contiene acusaciones injustas contra su país; y subraya que los trabajadores de los territorios de la Federación de Rusia afectados por los ataques de las fuerzas armadas ucranianas también sufren amenazas para su seguridad y sus derechos laborales.
- 477.** La oradora explica que, pese a la suspensión de la cooperación técnica de la OIT, la Federación de Rusia sigue aplicando políticas en materia de SST, protección de los trabajadores, empleo juvenil y calidad del empleo, al tiempo que vela por el cumplimiento de los convenios de la OIT ratificados. Además, los indicadores del mercado de trabajo se mantienen estables, con una baja tasa de desempleo, un aumento de los puestos de trabajo y un crecimiento de los salarios en 2025.
- 478.** La oradora afirma que el informe no es objetivo, ya que se basa exclusivamente en información procedente de fuentes ucranianas y de organizaciones no gubernamentales occidentales, y omite toda referencia a los ataques contra infraestructuras industriales y trabajadores en varias regiones de la Federación de Rusia. También alega que en el informe no se abordan los cambios legislativos introducidos en Ucrania que suscitan preocupaciones en relación con el trabajo forzoso, ni la ausencia de un auténtico diálogo tripartito en la reforma de la legislación laboral.
- 479.** La oradora considera que las referencias a la «agresión de la Federación de Rusia» trascienden el mandato de la OIT e introducen consideraciones políticas en la labor del Consejo de Administración. Tras advertir del peligro de politización de la Organización, señala que las decisiones antirrusas dañan los derechos e intereses de los trabajadores rusos en general.
- 480.** Por consiguiente, manifiesta su desacuerdo con el informe y con el proyecto de decisión, y recuerda que se han propuesto enmiendas con miras a lograr que el texto sea más equilibrado y menos politizado. La oradora indica que, de no aceptarse esas enmiendas, la Federación de Rusia solicitará que se sometan a votación. También propone que dejen de presentarse informes sobre esta cuestión en cada reunión del Consejo de Administración. A pesar de estas preocupaciones, reafirma la importancia de seguir cooperando en el marco de la OIT sobre la base de la solidaridad, el tripartismo y la protección de los derechos de los trabajadores.
- 481. Hablando en nombre de un grupo de 34 países¹²,** una representante del Gobierno de Chipre expresa su agradecimiento a la Oficina por el informe. Este muestra claramente que la invasión a gran escala, brutal, ilegal, no provocada e injustificada de Ucrania por parte de la Federación de Rusia sigue causando un sufrimiento humano y una devastación económica inmensos y confirma sus persistentes violaciones del derecho internacional y su desprecio por los principios de la OIT.
- 482.** La oradora condena enérgicamente el constante peligro al que están expuestos los trabajadores como resultado de la agresión, en particular debido a los ataques contra las infraestructuras, sobre todo en los sectores de la energía y el transporte, lo que supone un riesgo para la vida de los trabajadores. Asimismo, expresa su profunda preocupación por las denuncias de continuas violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadores en la central nuclear de Zaporizhzhia, incautada ilegalmente.

¹²Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Macedonia del Norte, Noruega, Portugal, República de Moldova, Rumania, Eslovenia, Eslovaquia, España, Suecia, Polonia y Ucrania.

483. La oradora encomia la resiliencia del pueblo de Ucrania al lograr que las empresas sigan funcionando en condiciones extremadamente difíciles, toma nota del crecimiento económico registrado en 2025 y celebra los avances en materia de política laboral y social, como las ayudas a los padres que trabajan y los progresos en relación con el proyecto de Código del Trabajo, al tiempo que subraya la importancia de proseguir las consultas tripartitas hasta su adopción definitiva.
484. Asimismo, agradece a la Oficina su constante apoyo a Ucrania, en particular con relación a la reforma de la legislación laboral y el diálogo social, y reitera su aprecio por la colaboración de la OIT con la misión de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania a fin de incorporar las normas del trabajo en la labor de seguimiento de los derechos humanos y el derecho humanitario.
485. La oradora señala que, habida cuenta de los continuos incumplimientos por parte de la Federación de Rusia de las obligaciones que le incumben como Estado Miembro de la OIT, su grupo sigue cuestionando la conveniencia de mantener la oficina subregional en Moscú, en particular en el contexto de las reformas en curso, de las consideraciones de ahorro de costos y del limitado nivel de actividad de dicha oficina.
486. Por último, reafirma el apoyo inquebrantable de su grupo a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. El grupo no puede apoyar las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia.
487. **Hablando en nombre de un grupo de 41 países**¹³, un representante del Gobierno de Polonia reitera su enérgica condena de la guerra de agresión ilegal, no provocada e injustificable que la Federación de Rusia continúa librando contra Ucrania; y señala que su costo humano sigue siendo devastador. Según los datos disponibles, 2025 habría sido el año más mortífero para la población civil ucraniana desde 2022, y los trabajadores de todos los sectores siguen enfrentándose a riesgos inaceptables por el simple hecho de ir a trabajar.
488. El orador condena los reiterados ataques contra infraestructuras civiles esenciales, en particular en el sector energético, que han obligado a los trabajadores a desempeñar sus funciones en condiciones extremadamente peligrosas. Esos actos confirman las violaciones continuas y sistemáticas del derecho internacional por parte de la Federación de Rusia, incluida la Carta de las Naciones Unidas, así como su desprecio por los principios de la OIT. Asimismo, lamenta que en el informe no se proporcione información actualizada sobre la situación de los trabajadores en los territorios ocupados, incluida la central nuclear de Zaporizhzhia, e insta a la Oficina a que siga de cerca esas cuestiones e informe periódicamente al Consejo de Administración a ese respecto.
489. El orador observa que la agresión sigue afectando a todos los aspectos del mercado de trabajo y la vida económica de Ucrania, con millones de desplazados, empresas que operan bajo una amenaza constante y una escasez de mano de obra cada vez más acuciante. A pesar de esos desafíos, los mandantes tripartitos de Ucrania mantienen su resiliencia y determinación de proseguir las reformas dirigidas a facilitar la recuperación y reconstrucción. El orador alaba a la Oficina por seguir obteniendo resultados significativos en condiciones de extrema dificultad, en particular en los ámbitos del diálogo social, la reforma laboral y la resiliencia institucional.

¹³ Ucrania, Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, República de Moldova, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Macedonia del Norte, Noruega, Portugal, República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Reino Unido y Polonia.

490. Refiriéndose a las graves limitaciones financieras de la Organización, el orador cuestiona la justificación de mantener la oficina subregional en Moscú, habida cuenta de sus elevados costos operativos y su escasa ocupación, y señala que la reubicación de dicha oficina permitiría ofrecer un mejor servicio a los mandantes de la región y contribuiría a generar ahorros necesarios. Asimismo, agradecería recibir información actualizada de la Oficina sobre las preocupaciones planteadas anteriormente acerca de la protección de los trabajadores en los territorios ocupados.
491. El orador reafirma el compromiso de su grupo con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y exhorta a la Federación de Rusia a que retire sus tropas del territorio de Ucrania de inmediato y sin condiciones y ponga fin a las violaciones de los derechos de los trabajadores y de los derechos humanos. Por último, apoya el proyecto de decisión original.
492. **Una representante del Gobierno de Francia** suscribe las declaraciones formuladas por los representantes de Chipre y Polonia; reitera la más enérgica condena de Francia a la guerra de agresión que la Federación de Rusia continúa librando contra Ucrania, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y expresa su plena solidaridad con Ucrania y con el pueblo ucraniano.
493. La oradora señala que la Federación de Rusia debe cesar sus ataques de inmediato, en particular los ataques indiscriminados contra infraestructuras y edificios civiles, que agravan aún más la situación y constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario. La Federación de Rusia también debe retirarse de forma inmediata, completa e incondicional de todos los territorios ucranianos ocupados, respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Es una condición indispensable para el establecimiento de una paz duradera y la preservación de un orden internacional basado en el Estado de derecho.
494. La oradora deplora una vez más el elevado precio que están pagando los trabajadores y los empleadores en Ucrania, especialmente a causa de los reiterados ataques perpetrados por la Federación de Rusia contra la infraestructura energética. Pese a ello, observa que el Gobierno de Ucrania ha proseguido sus esfuerzos de reforma, entre otras cosas mediante la aprobación del proyecto de Código del Trabajo y la elaboración, junto con los interlocutores sociales, de la Estrategia Nacional de Empleo 2030, destinada a abordar los desafíos que enfrenta el mercado de trabajo, como la recualificación y la reintegración de los veteranos de guerra.
495. Por último, la representante de Francia rinde homenaje a los funcionarios de la oficina de la OIT en Kyiv por su abnegada labor, junto con el Gobierno de Ucrania y los interlocutores sociales, para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en circunstancias extremadamente difíciles. La oradora subraya que la desinformación generada por la Federación de Rusia no convence a nadie y pide a este país que respete las obligaciones contraídas a nivel internacional, también en el seno de la OIT. La oradora apoya el proyecto de decisión y rechaza las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia.
496. **Una representante del Gobierno de China** señala que su Gobierno ha tomado nota de la información más reciente facilitada por la Oficina. La oradora recuerda que, desde el estallido del conflicto, este punto se ha sometido repetidamente a la consideración del Consejo de Administración y que, en todas las ocasiones, las decisiones se han adoptado mediante votación, con escasos efectos prácticos y un considerable consumo de tiempo y recursos. China manifiesta su profunda preocupación al respecto.

497. La oradora señala que China sigue sumamente preocupada por la crisis humanitaria causada por el conflicto y por sus crecientes efectos en el mundo del trabajo. Su país se opone a las sanciones unilaterales y encomia los continuos esfuerzos de la OIT para movilizar recursos, prestar asistencia a los países afectados y a sus mandantes tripartitos y aplicar la estrategia de cooperación para el periodo de transición, al tiempo que alienta a la Oficina a proseguir esos esfuerzos.
498. La oradora considera que el proyecto de decisión aborda cuestiones como la soberanía y los conflictos armados, que están fuera de la competencia de la OIT, y adolece de un sesgo político. Asimismo, destaca que, como organismo especializado de las Naciones Unidas en el ámbito del trabajo, la OIT debería centrarse en su mandato fundamental y prestar apoyo y servicios técnicos a todos los Estados Miembros, y reafirma la oposición de China a cualquier intento de politizar e instrumentalizar la Organización, o de convertirla en un terreno de confrontación. Por las razones expuestas, la oradora apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por la Federación de Rusia.
499. **Un representante del Gobierno de Ucrania**, autorizado a hacer uso de la palabra por la Mesa del Consejo de Administración de conformidad con el párrafo 1.8.3 del Reglamento, dice que el informe pone de relieve una vez más las catastróficas consecuencias que la guerra de la Federación de Rusia tiene para el mercado de trabajo y las condiciones socioeconómicas en Ucrania, y subraya que esta cuestión debería seguir constituyendo una prioridad de primer orden para la Organización.
500. El orador expresa su profunda preocupación por las violaciones sistemáticas de los derechos de los trabajadores en los territorios ocupados temporalmente, incluida la central nuclear de Zaporizhzhia, e insta a la Oficina a que refuerce la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes, a fin de documentar y denunciar esas violaciones.
501. El orador señala que, desde marzo de 2022, la Federación de Rusia no ha dado cumplimiento a ninguna de las decisiones pertinentes del Consejo de Administración, lo que, a su juicio, constituye una flagrante vulneración de la Constitución de la OIT y de los principios de la Organización. Asimismo, pide una vez más que se adopte una decisión sobre el mantenimiento de la oficina en Moscú, en particular a la luz de las graves limitaciones presupuestarias.
502. El orador elogia a la oficina de la OIT en Kyiv por la labor que ha llevado a cabo pese al contexto de guerra y acoge con agrado la constante asistencia prestada por la Organización con respecto a la reforma de la legislación laboral, la armonización con el acervo de la Unión Europea en materia de trabajo, el apoyo a las pymes y la reintegración de los veteranos de guerra. Por último, insta al Consejo de Administración a que adopte medidas contundentes en respuesta al continuo desprecio de la Federación de Rusia por la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la OIT.
503. **Un representante del Director General** (Director de la Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central) agradece las intervenciones de los miembros y acoge con beneplácito la participación de nuevos asociados en la labor de la oficina de la OIT en Kyiv. Asimismo, rinde homenaje al profesionalismo y la resiliencia del personal de la Organización en Ucrania.
504. En lo que respecta al proyecto de Código del Trabajo, toma nota de las preocupaciones expresadas en relación con el proceso y el diálogo tripartito, y señala que la Oficina mantiene su labor de apoyo a las consultas y a la adecuación de este a las normas internacionales del trabajo.

- 505.** El orador recuerda que la Oficina sigue actuando en consonancia con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en 2022, en particular con respecto a la suspensión de la cooperación técnica con la Federación de Rusia y al examen de las disposiciones relativas a la oficina de Moscú, incluidos sus costos.
- 506.** En cuanto a los trabajadores de los territorios ocupados, incluida la central nuclear de Zaporizhzhia, confirma que la Oficina mantiene contactos periódicos con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes y prosigue su cooperación con ellos, también mediante actividades de formación. Aunque por el momento no se dispone de información actualizada reciente, la Oficina seguirá haciendo un seguimiento de la cuestión y toma nota del interés expresado por la portavoz del Grupo de los Trabajadores en disponer de más información sobre las repercusiones para los trabajadores.
- 507. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece al representante del Director General sus explicaciones y su compromiso, y señala que el Grupo de los Trabajadores y, en particular, los sindicatos de Ucrania esperan vivamente que la OIT siga prestando apoyo a la promoción del tripartismo en las difíciles circunstancias actuales.
- 508. Una representante del Gobierno de la Federación de Rusia** lamenta que no se hayan aceptado las enmiendas que ha propuesto al proyecto de decisión y solicita que se sometan a votación.
- (Se rechaza la enmienda propuesta por la Federación de Rusia por 4 votos a favor, 41 en contra y 7 abstenciones).*
- 509. Un representante del Gobierno del Brasil** reitera la opinión de su Gobierno de que una decisión en la que se inste a las partes a que cesen las actividades armadas trascendería el mandato de la OIT y entraría dentro de las competencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por esa razón, el Brasil se ha abstenido en la votación sobre la enmienda propuesta por el Gobierno de la Federación de Rusia y no apoya la redacción en cuestión del proyecto de decisión original.
- 510. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que el Gobierno de la Federación de Rusia lleva varios años tratando de describir la guerra en Ucrania como una mera «situación». Sin embargo, dada la magnitud de la pérdida de vidas entre los trabajadores, las familias y los niños, dicha terminología resulta inapropiada y debe hablarse del conflicto sencillamente como lo que es: una guerra. En la casa de la justicia social y la paz, insta a que dejen de utilizarse esas formulaciones.
- 511. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** señala que la guerra entre la Federación de Rusia y Ucrania debe concluir sin demora, y que su Gobierno apoya los esfuerzos encaminados a promover un acuerdo negociado que permita poner fin al derramamiento de sangre y a la destrucción. La oradora destaca que la OIT es una organización técnica centrada en los derechos laborales y las cuestiones relacionadas con el lugar de trabajo, y no un foro para la resolución de conflictos geopolíticos. A su juicio, la redacción del proyecto de decisión no contribuye a crear un entorno propicio para lograr una solución negociada. Por ello, insta a todas las partes interesadas a moderar la retórica y actuar de buena fe.
- 512. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala, con la adhesión de **la portavoz del Grupo de los Trabajadores**, que el documento de la Oficina y el proyecto de decisión se ajustan plenamente al mandato de la OIT.

Decisión

513. A la luz de la evolución de la situación en Ucrania que se expone en el documento GB.356/INS/10 y de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptada en su 344.^a reunión (marzo de 2022), y teniendo en cuenta las discusiones celebradas y las orientaciones formuladas durante su 356.^a reunión, el Consejo de Administración:

- a)** toma nota de la información facilitada en el documento;
- b)** reitera su más profunda preocupación por la agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno elegido democráticamente— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo fuera de Ucrania;
- c)** insta nuevamente a la Federación de Rusia a que cese su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones;
- d)** exhorta a la Federación de Rusia, en consonancia con la petición formulada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su 95.^a reunión (25 de noviembre a 7 de diciembre de 2024), a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), incluida la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes en el curso de su trabajo, y a que haga efectiva la protección plena que brindan los instrumentos aplicables de la OIT;
- e)** reitera su apoyo inquebrantable a los mandantes tripartitos en Ucrania y pide al Director General que siga respondiendo a las necesidades de los mandantes en Ucrania y amplíe los esfuerzos de movilización de recursos de la OIT, incluido en el marco de las próximas conferencias internacionales de donantes sobre recuperación y reconstrucción;
- f)** pide al Director General que siga intensificando los esfuerzos de movilización de recursos para otros países afectados en Europa Oriental y Asia Central;
- g)** pide al Director General que siga haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 357.^a reunión (junio de 2026), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos y la situación de los trabajadores especialmente afectados por el conflicto armado.

(GB.356/INS/10, párrafo 30)

11. Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98 (GB.356/INS/11 (Rev. 2))

- 514. Un representante del Gobierno de Bangladesh** (Consejero, Ministerio de Trabajo y Empleo) hace referencia a las elecciones parlamentarias celebradas el 12 de febrero de 2026. Afirma que las prioridades del Gobierno recién elegido están en estrecha sintonía con la labor de la OIT y su Programa de Trabajo Decente. En Bangladesh, se han logrado avances muy positivos en la aplicación de la hoja de ruta relativa a la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Concretamente, una comisión parlamentaria especial refrendó la presentación de la ordenanza laboral de Bangladesh de 2025 (en su versión enmendada) ante el Parlamento, y se va a hacer todo lo posible por acelerar su promulgación. Las enmiendas al texto son exhaustivas y reflejan las observaciones formuladas por los representantes de los trabajadores y los empleadores, los órganos de control de la OIT y los asociados para el desarrollo.
- 515.** Dichas enmiendas introducen varios cambios fundamentales. En primer lugar, la ampliación considerable del ámbito de aplicación de la legislación, que extiende los derechos de libertad de expresión, libertad sindical y de negociación colectiva a trabajadores que anteriormente quedaban excluidos. En segundo lugar, el compromiso asumido por el Gobierno de velar por el respeto de los derechos humanos, incluidas la libertad de expresión y la libertad sindical. Al respecto, se ha reducido el número mínimo de afiliados requerido para el registro de los sindicatos, se han simplificado los requisitos en materia de documentación y se ha reforzado la protección de la confidencialidad. Además, se han eliminado las sanciones que se imponían anteriormente a quienes llevaban a cabo actividades en el marco de sindicatos no registrados, se ha ilegalizado el rechazo arbitrario de solicitudes, se ha incrementado el número máximo de sindicatos en las fábricas, que ha pasado de tres a cinco, y se ha prohibido el establecimiento de listas negras de trabajadores. En tercer lugar, la introducción de disposiciones para facilitar las inspecciones sin previo aviso y reforzar las sanciones por infracciones a la legislación, como, por ejemplo, la discriminación antisindical, las prácticas laborales ilícitas, el trabajo infantil y la violencia y el acoso por razón de género. Asimismo, la legislación tipifica como delito el trabajo forzoso y la creación de listas negras de trabajadores. En cuarto lugar, la ampliación del ámbito del diálogo social con el reconocimiento de las confederaciones sindicales a nivel nacional y la creación de un foro de diálogo social nacional, que se añade a los mecanismos tripartitos existentes. En quinto lugar, la inclusión de disposiciones para institucionalizar un seguro de accidentes del trabajo, el fortalecimiento de la SST, la revisión de los salarios mínimos cada tres años (en lugar de cinco) y la definición clara de la violencia y el acoso sexuales. Con arreglo a estas enmiendas, el Gobierno está revisando el Reglamento del Trabajo de Bangladesh. Paralelamente, la Autoridad de las Zonas Francas Industriales de Bangladesh firmó un acuerdo de dos años con la OIT para revisar la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales, a fin de armonizarla con la Ley del Trabajo de Bangladesh, en su versión enmendada.
- 516.** El Gobierno ha colaborado plenamente con la OIT y ha continuado dialogando con las organizaciones de empleadores y de trabajadores en un clima de confianza y transparencia. El número de puestos aprobados para el Departamento de Inspección del Trabajo aumentó a 1 129, incluidos 724 puestos de inspectores. Actualmente, en el Departamento hay 554 inspectores, y se prevé que, en breve, se incorporen otros 122 inspectores. El sistema

digitalizado de inspección del trabajo se ha puesto en marcha íntegramente, y se continuarán desplegando esfuerzos para seguir fortaleciendo la capacidad y las normas a través del diálogo y las consultas. Se han puesto en funcionamiento seis nuevos tribunales del trabajo, se han reducido los retrasos procesales acumulados y se ha introducido un sistema alternativo independiente de solución de conflictos dotado de un marco jurídico preciso. Gracias a los esfuerzos coordinados de los ministerios competentes, la totalidad de las 45 acciones penales emprendidas contra dirigentes sindicales y trabajadores tras las protestas en relación con el salario mínimo (noviembre de 2023) se resolvieron siguiendo el debido proceso. Bangladesh ratificó recientemente tres Convenios de la OIT, convirtiéndose así en el primer país asiático en haber ratificado la totalidad de los convenios fundamentales. De hecho, ha ratificado en total 39 convenios y un protocolo de la OIT, el mayor número en la región. Ello refleja el compromiso político de Bangladesh con las normas internacionales del trabajo y los derechos de los trabajadores; al mismo tiempo, se reconocen los esfuerzos requeridos para la materialización de dichas ratificaciones.

- 517.** El Gobierno sigue empeñado en hacer todos los esfuerzos posibles para lograr progresos tangibles. Por ello, ha solicitado al Consejo de Administración que examine las limitaciones en materia de capacidades en el país, habida cuenta de la magnitud de la fuerza de trabajo, así como de los esfuerzos en curso para impulsar las reformas jurídicas e institucionales. Para la aplicación de estas medidas, ha contado con la constante asistencia técnica brindada por la OIT y la cooperación de los asociados para el desarrollo. En nombre del Primer Ministro y del Gobierno electo, el orador reafirma su voluntad de fortalecer las instituciones democráticas, defender los valores fundamentales, garantizar los derechos de los trabajadores, aplicar las normas internacionales del trabajo y promover oportunidades justas y equitativas para todos. A la luz de los considerables progresos realizados para cumplir la hoja de ruta, especialmente en lo relativo a la aplicación del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), pide al Consejo de Administración que cierre el caso y vuelva a examinar el proyecto de decisión.
- 518. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** indica que Bangladesh se halla en un momento de transición y que el Gobierno provisional ha hecho avances con miras al cumplimiento de los compromisos, pospuestos desde hace tiempo, que se habían establecido en la hoja de ruta de 2021, entre ellos, la introducción de enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh en noviembre de 2025. El Grupo de los Trabajadores tiene la esperanza y la expectativa de que el nuevo Gobierno mantenga este impulso. Si bien hay que reconocer los avances logrados, la hoja de ruta no está completa, por lo que el Grupo de los Trabajadores pide que el punto permanezca abierto hasta la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2027, de forma que las cuestiones que llevan tiempo pendientes —entre ellas, las relativas al registro de los sindicatos, la discriminación antisindical y la violencia, así como el reconocimiento de la libertad sindical y la negociación colectiva en las zonas francas industriales— puedan finalmente resolverse. No tiene dudas de que esto pueda lograrse en el plazo previsto.
- 519.** En lo tocante a la reforma de la legislación laboral, en la hoja de ruta se recomendaba la adopción de enmiendas integrales y consultivas por el Parlamento y su publicación en el *Boletín Oficial*, a más tardar en noviembre de 2022. Es evidente que este proceso se ha retrasado bastante, ya que las enmiendas se promulgaron por ordenanza en noviembre de 2025. Al tratarse de una ordenanza, las enmiendas todavía tienen que ser sometidas al Parlamento para su ratificación. El Grupo de los Trabajadores entiende que, actualmente, el Parlamento está examinando un proyecto de ley, que no comporta cambios sustantivos y cuya adopción debería producirse en breve. Observa, como dato positivo, que el proceso de enmienda

conllevó consultas con representantes de los trabajadores y de los empleadores, lo cual refleja un nivel de colaboración tripartita que no se observó en anteriores iniciativas de reforma. Ello se ha materializado en ciertas mejoras, por ejemplo: una definición más amplia del término «trabajador», que extiende las protecciones a grupos que anteriormente no quedaban comprendidos, por ejemplo, los trabajadores domésticos, que ahora se consideran trabajadores en la óptica de la libertad sindical y la negociación colectiva; el aumento de la indemnización por despido, y el establecimiento de disposiciones que permiten a los sindicatos beneficiarse de un sistema de descuento en nómina de las cuotas sindicales. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores sigue estando muy preocupado por algunas cuestiones relativas a la Ley del Trabajo de Bangladesh. Si bien se ha reducido el número mínimo de afiliados requerido para el registro sindical, las enmiendas han introducido umbrales elevados, que son incongruentes y a veces imposibles de respetar, basados en el tamaño de la fuerza de trabajo. En el caso de los establecimientos más pequeños, el umbral establecido puede ser cercano a la participación de toda la fuerza de trabajo; incluso en empresas de mayor magnitud, el número mínimo puede ser también inalcanzable. Asimismo, pese a que introdujo la indemnización por discriminación antisindical, la ordenanza no establece el derecho a la reincorporación al puesto de trabajo, que es una forma de reparación esencial en los casos de discriminación. El orador también manifiesta su inquietud por la derogación de disposiciones que figuraban en el artículo 180 relativo a la elección de dirigentes externos en los comités ejecutivos sindicales y en las empresas estatales. Anteriormente, la Ley del Trabajo de Bangladesh permitía que hasta un 10 por ciento de los dirigentes fueran personas ajenas al establecimiento sindicado. Además, la ordenanza continúa prohibiendo las huelgas en los establecimientos nuevos o de propiedad extranjera durante dos años. Si bien antes ese plazo era de tres años, el orador considera que el hecho de que tal prohibición siga existiendo es inadmisibles. Asimismo, las disposiciones que rigen la elección y el funcionamiento de los comités ejecutivos sindicales pueden generar complejidad administrativa y riesgos para la gobernanza de los sindicatos. Ahora, la versión enmendada del artículo 188 concede al director general autoridad para resolver los conflictos generados por cambios en la dirección de los sindicatos, función que anteriormente ejercían los tribunales laborales. El riesgo es que surjan nuevas posibilidades de injerencia arbitraria en los asuntos internos de los sindicatos. Resumiendo, el Grupo de los Trabajadores considera que, si bien la ordenanza de noviembre de 2025 constituye un progreso, dista mucho de cumplir los compromisos establecidos en la hoja de ruta y no aborda las preocupaciones principales en relación con la libertad sindical y los derechos sindicales, o las aborda parcialmente. Por otro lado, las repercusiones prácticas de las enmiendas dependerán de los reglamentos de aplicación, que todavía no han sido finalizados. Ahora bien, el orador toma nota de que se ha constituido una comisión tripartita para examinar nuevas enmiendas. Aunque en el marco de la hoja de ruta también estaba previsto introducir enmiendas a la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales, a más tardar en diciembre de 2026, el examen actual de la comisión no ha sido suficientemente transparente, y hay pocos indicios de que se hayan mantenido consultas estructuradas con las federaciones sindicales nacionales. Circunscribir el diálogo a las asociaciones de bienestar de los trabajadores no constituye una reforma participativa adecuada, dada la capacidad restringida de dichas asociaciones. Lo que es más importante, el Gobierno no ha manifestado su intención de ampliar la Ley del Trabajo de Bangladesh a los trabajadores de las Zonas Francas Industriales (lo cual, para el Grupo de los Trabajadores, es la mejor solución), ni de conceder plenamente a estos trabajadores el derecho de libertad sindical y de negociación colectiva.

- 520.** En cuanto a la situación legislativa en su conjunto, el orador dice que numerosas cuestiones planteadas por la CEACR en relación con los Convenios núms. 87 y 98 todavía no han sido abordadas, ni siquiera mediante las recientes enmiendas en el marco de la ordenanza de 2025.

En lo que se refiere al registro de sindicatos, en la hoja de ruta figuraban: la simplificación del proceso mediante consultas tripartitas; la mejora del sistema de registro en línea; el establecimiento de servicios de apoyo previos a la solicitud; el mantenimiento de opciones que no requieran una conexión a internet en zonas con baja conectividad; la formación de funcionarios competentes y la publicación de una base de datos sobre el registro, de acceso público y que sea actualizada regularmente. El Grupo de los Trabajadores entiende que el sistema de registro en línea todavía no ha reducido significativamente los obstáculos de procedimiento ni ha limitado la autoridad discrecional de los funcionarios del Departamento de Trabajo. Por otra parte, los servicios de apoyo previos a la solicitud que se habían introducido ya no están operativos. Se sigue informando de numerosos casos de rechazo arbitrario y de la excesiva duración de la tramitación de las solicitudes; en la práctica, el Departamento de Trabajo suele ignorar la obligación de pronunciarse sobre las solicitudes en un plazo de 55 días, con arreglo al artículo 182 de la Ley. Existe un amplio consenso entre las partes interesadas respecto de la necesidad de establecer normas de procedimiento claras y criterios más objetivos para asegurar que el proceso de registro sea transparente, previsible y fundamentado jurídicamente. Dicho esto, las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh han introducido cambios en el marco del registro que tal vez disipen algunas de las inquietudes. Ahora bien, habrá que valorar sus repercusiones reales y se deberá realizar un seguimiento estrecho para determinar si en la práctica las enmiendas reducen los obstáculos de procedimiento. En relación con la discriminación antisindical, el Grupo de los Trabajadores observó previamente que los trabajadores y los sindicatos no tienen capacidad para interponer directamente demandas judiciales en los casos de prácticas laborales ilícitas. Solo el Departamento de Trabajo tiene autoridad para hacerlo. Esta cuestión no parece haber sido abordada en las enmiendas adoptadas en noviembre de 2025. Además, el Grupo ya expuso su profunda preocupación ante el Consejo de Administración y el Comité de Libertad Sindical por la conducta de la policía, que a menudo ha empleado una fuerza excesiva contra los sindicalistas y procedido a su detención y privación de libertad de manera arbitraria. Al respecto, ha entendido que el Gobierno ha impartido formación a la policía sobre los procedimientos adecuados para tratar las reuniones, manifestaciones y huelgas pacíficas, y tiene la esperanza de que dicha formación se traduzca en el fin de la violencia policial contra los sindicalistas. Para terminar, el orador señala que la queja en virtud del artículo 26 se refiere también a la inspección del trabajo y la justicia laboral. Si bien toma nota del aumento del número de inspectores del trabajo y de tribunales con el objetivo de reducir los retrasos acumulados, espera que, en el marco del nuevo Gobierno, haya una administración más efectiva y eficiente de la justicia laboral, que incluya la tramitación rápida de los casos de despidos antisindicales y otras prácticas laborales ilícitas.

- 521.** En conclusión, el Grupo de los Trabajadores insta al Gobierno a que saque provecho del positivo apoyo para aplicar la hoja de ruta y tratar las vulneraciones jurídicas y prácticas pendientes que se recogen en la queja presentada en virtud del artículo 26 y en las quejas del Comité de Libertad Sindical. El Gobierno debería facilitar una visita de los interlocutores sociales y la OIT antes de que finalice 2026; de hecho, ya han tenido lugar algunas discusiones sobre una posible visita en septiembre u octubre. Por consiguiente, el Grupo de los Trabajadores es partidario de aplazar la decisión sobre la adopción de nuevas medidas a marzo de 2027.
- 522. El portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que el caso ha figurado en el orden del día del Consejo de Administración desde 2019. Este hecho pone de manifiesto que para el Consejo de Administración es importante lograr progresos tangibles y constantes, y refuerza la necesidad de que el Gobierno continúe prestando atención a la cuestión y realizando esfuerzos con plazos definidos. Al respecto, su Grupo mantiene la esperanza de que, dada la

colaboración constructiva, los esfuerzos ininterrumpidos y los avances demostrados, se reúnan las condiciones necesarias para que el caso sea cerrado en un momento dado. Se sabe que el cambio de Gobierno que acaba de producirse en Bangladesh, incluidas las recientes elecciones parlamentarias y el referéndum nacional sobre un amplio paquete de reformas institucionales y constitucionales, tiene repercusiones prácticas importantes. Una de ellas es la necesidad de tiempo y espacio para definir normas y políticas a fin de que la nueva administración establezca sus prioridades y movilice a todos los ministerios pertinentes a nivel nacional para participar en la aplicación de la hoja de ruta y en la promoción de los compromisos contraídos a nivel internacional. El orador confía en que la Oficina continúe estando disponible para brindar apoyo concreto al nuevo Gobierno, mediante orientaciones prácticas y asesoramiento adaptado para cumplir los requisitos establecidos en la hoja de ruta, incluida la interpretación de disposiciones específicas, la detección de lagunas y la formulación de estrategias de ejecución viables. Su Grupo alienta al Gobierno de Bangladesh a que siga desplegando esfuerzos con miras a la aplicación oportuna y efectiva de las acciones contenidas en su hoja de ruta en las cuatro esferas prioritarias. Es importante adoptar todas las medidas necesarias para traducir los compromisos en resultados concretos y, al mismo tiempo, mantener un enfoque actualizado y orientado a los resultados. Asimismo, es preciso tener muy presente el calendario correspondiente a 2021-2026 e impulsar los progresos en la aplicación de aquí al final del año en curso. El Grupo de los Empleadores ha tomado nota de la colaboración activa del Gobierno con la OIT, así como con las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Esa colaboración debería guiarse por un espíritu de cooperación tripartita y el sentido de responsabilidad. Se alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que continúen manteniendo consultas constructivas y a que sigan adoptando medidas para hacer avanzar todos los aspectos de la reforma de la legislación laboral y los elementos pendientes relativos a las zonas francas industriales. En este sentido, cabe resaltar una vez más la importancia de que la OIT siga brindando asistencia técnica, así como el valioso apoyo que las secretarías del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores podrían proporcionar para que las reformas sean efectivas y aplicables. El Grupo de los Empleadores tiene una visión positiva del proceso y está dispuesto a respaldar los esfuerzos por lograr el eventual cierre del caso, cuando se hayan conseguido progresos significativos y continuos, de conformidad con el compromiso convenido.

- 523. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Islandia y Noruega, así como Suiza y el Reino Unido, suscriben su declaración. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Bangladesh por su empeño para abordar cuestiones relativas a los derechos laborales conforme a sus compromisos internacionales. Aplauda los esfuerzos realizados para adoptar la ordenanza que enmienda la Ley del Trabajo de Bangladesh, tras la celebración de consultas tripartitas, e indica que ahora dicho texto debe ser aprobado por el nuevo Gobierno y el Parlamento recién constituido. Además, se deberían seguir organizando consultas tripartitas a fin de impulsar todas las reformas de la legislación laboral necesarias y su aplicación en la práctica. En concordancia con las observaciones de la CEACR sobre el Convenio núm. 87, se espera que la reforma de la Ley del Trabajo de Bangladesh sea plenamente conforme a las normas internacionales del trabajo. En particular, debería ser posible registrar sindicatos para los trabajadores de todos los sectores, mediante un procedimiento justo y transparente que restrinja las trabas administrativas a lo imprescindible y esté exento de influencias externas. Si bien está previsto que la hoja de ruta y el plan de acción nacional sobre los derechos de los trabajadores se concluyan este año, la labor de enmienda de la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales todavía está en curso. Dado que la reforma de esta Ley es parte de ambos marcos,

se debería acelerar el proceso. Asimismo, la oradora insta a Bangladesh a que elimine los obstáculos que persisten a la sindicación de los trabajadores, y a que aborde la denegación sistemática de sus derechos con respecto al pago de salarios, las horas extraordinarias y las condiciones de trabajo. Celebra la decisión adoptada por el antiguo Gobierno provisional de abandonar las causas penales iniciadas contra miles de trabajadores y dirigentes sindicales a lo largo de varios años, tras las protestas que tuvieron lugar en relación con el salario mínimo. Sin embargo, todavía no se han investigado los casos de 2023, en los que se denunciaba que trabajadores y activistas sindicales habían sufrido la muerte, heridas, acoso o intimidación por su asociación con sindicatos o por haber participado en demandas y protestas relativas a los salarios. Dichos casos deben investigarse rápidamente para que rindan cuentas los autores de tales actos y para aplicar efectivamente medidas de prevención, inclusive mediante un diálogo social constructivo. Se necesita reforzar la formación e impartirla en forma ininterrumpida, especialmente sobre el uso de la fuerza y el respeto de los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, para que las fuerzas encargadas de mantener el orden intervengan en huelgas y manifestaciones respetando los derechos humanos, incluidos los derechos de los trabajadores. La oradora toma nota de las acciones emprendidas para que las inspecciones se lleven a cabo de forma independiente y libre, y alienta al Gobierno a profundizar tales acciones y a seguir favoreciendo la acción efectiva y la plena funcionalidad de los servicios de inspección del trabajo, procurando que haya un número suficiente de inspectores debidamente formados. Además, alienta al Gobierno a que se apoye en los progresos logrados y a que aborde los desafíos pendientes con la urgencia debida. Por último, la oradora indica que la Unión Europea y sus Estados miembros continuarán observando de cerca los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta, y que apoya el punto que requiere decisión.

- 524. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, un representante del Gobierno de Omán afirma que tanto a nivel legislativo como institucional se han logrado avances tangibles. Los avances cuantitativos conseguidos ponen de manifiesto la firme voluntad de aplicar la hoja de ruta, y es preciso que el Consejo de Administración efectúe una evaluación objetiva y equilibrada al respecto. El orador insta a que se considere favorablemente la posibilidad de cerrar el proceso de examen de la queja y hace hincapié en la importancia de seguir apoyando los esfuerzos realizados a nivel nacional y de tomar como base los progresos realizados.
- 525. Hablando en nombre de los países del CCG**, un representante del Gobierno de Qatar indica que los Emiratos Árabes Unidos, el Reino de Bahrein, el Reino de la Arabia Saudita, el Estado de Qatar y el Estado de Kuwait suscriben su declaración. Habida cuenta de los diversos avances institucionales y legislativos, las recientes ratificaciones y la colaboración continuada del Gobierno de Bangladesh con los órganos de control de la OIT, los países del CCG consideran importante que el Consejo de Administración busque la forma de archivar la queja. Esto fomentaría la consolidación de los progresos ya realizados y respaldaría la sostenibilidad de las reformas mediante una cooperación técnica continuada.
- 526. Un representante del Gobierno del Japón** celebra los constantes progresos realizados por Bangladesh en el marco de la hoja de ruta y elogia la reciente ratificación de varios convenios de la OIT, lo que demuestra el compromiso de Bangladesh con la defensa de las normas internacionales del trabajo. El orador expresa la firme esperanza de que los avances en las reformas laborales prosigan bajo el nuevo liderazgo. El Japón sigue confiando en que este importante tema del orden del día pueda concluirse de manera oportuna.
- 527. Una representante del Gobierno de China** señala que, en los últimos años, el Gobierno de Bangladesh ha realizado esfuerzos constantes para cooperar plenamente con el examen del Consejo de Administración, ha mantenido una estrecha colaboración con la OIT y ha elaborado

y aplicado una hoja de ruta orientada a la acción, además de informar continuamente sobre los progresos. Esto demuestra una actitud constructiva y cooperativa. La oradora hace hincapié en que los logros reflejados en el informe presentado por el Gobierno de Bangladesh deberían ser ampliamente reconocidos. El Gobierno ha demostrado su respeto por los mecanismos de control de la OIT mediante una actitud positiva y medidas concretas. A la luz de los significativos y continuos progresos realizados, el caso debería archivarse lo antes posible.

- 528. Un representante del Gobierno del Canadá** acoge con satisfacción los progresos realizados con respecto a la reforma de la legislación laboral, en particular la adopción de la ordenanza por la que se enmienda la Ley del Trabajo de Bangladesh. El Gobierno de Bangladesh recientemente elegido debería actuar de forma decisiva para que el Parlamento la incorpore oportunamente a la legislación. El Gobierno debería revisar el calendario de la hoja de ruta, teniendo en cuenta la necesidad continua de reformas y su aplicación efectiva. A este respecto, el orador alienta al Gobierno a adoptar medidas concretas para poner en práctica esas reformas, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de la legislación laboral y la adopción del Reglamento del Trabajo de Bangladesh. Esto incluye reforzar el diálogo con los trabajadores y los empleadores a fin de mejorar la inspección del trabajo, el acceso a la justicia, el registro de sindicatos y la protección contra la discriminación antisindical. El Canadá apoya el proyecto de decisión.
- 529. Un representante del Gobierno del Gabón** acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno de Bangladesh de mejorar los derechos de los trabajadores y los derechos humanos, en particular mediante la reforma de la legislación laboral y la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT. El orador valora positivamente la plena cooperación del Gobierno con los órganos de control de la OIT, así como los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta estructurada en torno a cuatro esferas prioritarias. Alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que prosigan sus consultas tripartitas y adopten todas las medidas necesarias para realizar avances en todos los demás aspectos de la reforma de la legislación laboral, incluidos los relacionados con las zonas francas industriales. Insta a la OIT a que siga apoyando al Gobierno y a las organizaciones de trabajadores y de empleadores para llevar a cabo el proceso de reforma.
- 530. Un representante del Gobierno de Omán** señala que el Gobierno de Bangladesh ha realizado esfuerzos sostenidos y expresa su agradecimiento por los progresos significativos y concretos que ha conseguido con respecto a la aplicación de la hoja de ruta. Insta al Consejo de Administración a que tenga en cuenta todos estos avances positivos y tome disposiciones para archivar la queja.
- 531. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** señala que Bangladesh ha demostrado progresos sostenidos, mensurables y de buena fe en las cuatro esferas que se señalan en la hoja de ruta. Refiriéndose en detalle a los avances logrados, el orador indica que, teniendo en cuenta los progresos realizados, el Gobierno de la República Islámica del Irán pide respetuosamente al Consejo de Administración que archive el caso y permita a Bangladesh proseguir su programa de reforma con el apoyo técnico de la OIT, sin estar bajo el peso de una queja formal.
- 532. Un representante del Gobierno de Nepal** destaca los progresos realizados por el Gobierno de Bangladesh con respecto a la aplicación de la hoja de ruta. Teniendo en cuenta los avances logrados hasta la fecha, y en vista del compromiso asumido por el Gobierno de seguir mejorando la situación y resolver las cuestiones pendientes, el orador —con un espíritu

constructivo— insta a la OIT a que preste la asistencia técnica necesaria a Bangladesh y acceda a archivar la queja con prontitud.

- 533. Un representante del Gobierno de Mozambique** toma nota de los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta 2021-2026, en colaboración con la OIT y los interlocutores sociales, lo que refleja un compromiso positivo con la defensa de las normas internacionales del trabajo. Es importante que el Gobierno de Bangladesh mantenga esos esfuerzos y siga colaborando estrechamente con los empleadores y los trabajadores, fomentando el diálogo social y generando confianza entre todas las partes. Al mismo tiempo, el orador alienta al Consejo de Administración a que considere la posibilidad de archivar este caso lo antes posible, a la luz de los avances ya logrados.
- 534. Un representante del Gobierno de Filipinas** expresa su apoyo al Gobierno de Bangladesh y reconoce el compromiso constante del país por hacer avanzar los derechos laborales y promover la justicia social, de conformidad con las normas internacionales del trabajo. Filipinas alienta a Bangladesh a mantener sus avances, especialmente en lo que respecta a facilitar entornos de trabajo seguros, justos e inclusivos para todos.
- 535. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa su profundo reconocimiento por el compromiso demostrado para abordar las cuestiones de larga data que se señalan en la queja. Los Estados Unidos reconocen las importantes medidas adoptadas por Bangladesh, respaldan plenamente la acción inminente del Gobierno para ratificar y promulgar la Ley del Trabajo de Bangladesh en su versión enmendada y expresan su apoyo al proyecto de decisión.
- 536. Una representante del Gobierno de Cuba** saluda el compromiso y la cooperación del Gobierno con la OIT y se refiere a las acciones implementadas en diversos ámbitos, en el plano normativo, legislativo, de formación y de creación de capacidad. La oradora valora positivamente la celebración de siete sesiones para debatir sobre la aplicación de la hoja de ruta en sucesivas reuniones del Consejo de Administración, durante las cuales Bangladesh ha demostrado un compromiso constante con el cumplimiento de sus responsabilidades. A la luz de los compromisos asumidos y las responsabilidades contraídas, Cuba apoya la solicitud de que el Consejo de Administración considere dar por concluida la queja.
- 537. Un representante del Gobierno del Níger** expresa su reconocimiento por los importantes progresos realizados por Bangladesh con respecto a la aplicación de la hoja de ruta, en colaboración con los interlocutores sociales y la OIT. El noveno informe del Gobierno ha sido el último de una serie de informes presentados periódicamente por Bangladesh desde 2021 y que ha confirmado que la hoja de ruta ha seguido aplicándose de forma progresiva. El orador señala que el informe ha sido examinado por un comité tripartito antes de ser transmitido a la OIT, lo que refleja la buena fe y el compromiso de abordar todas las cuestiones que se señalan en la queja. Indica que, en opinión del Gobierno del Níger, ha llegado el momento de archivar debidamente este caso.
- 538. Una representante del Gobierno de Uzbekistán** valora positivamente los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh, los avances logrados en la aplicación de la hoja de ruta y la disposición a seguir abordando las cuestiones pendientes y a mantener una colaboración constructiva con la OIT y los interlocutores sociales, lo que se considera una importante muestra de apertura al diálogo y de compromiso con el cumplimiento de las obligaciones internacionales. Al mismo tiempo, la oradora hace hincapié en la importancia de asegurar la aplicación efectiva de las medidas adoptadas, así como de no cejar en los esfuerzos para abordar las cuestiones pendientes señaladas por los órganos de control de la OIT. A este respecto, considera esencial mantener la colaboración con la OIT, incluida la asistencia técnica

y el diálogo tripartito continuos, para lograr resultados tangibles y duraderos. La oradora considera que los progresos continuos en la aplicación de la hoja de ruta permiten seguir avanzando hacia la resolución de la cuestión de conformidad con los procedimientos establecidos.

- 539. Una representante del Gobierno de Túnez** agradece la colaboración del Gobierno de Bangladesh con el Consejo de Administración y la OIT para abordar las cuestiones que se señalan en la queja. Los avances graduales logrados en el contexto de la hoja de ruta 2021-2026, así como las diversas medidas adoptadas, reflejan el compromiso del Gobierno de Bangladesh. La oradora afirma que este debería proseguir sus esfuerzos para aplicar la hoja de ruta en colaboración con la OIT y los interlocutores sociales. Túnez considera que la prestación continuada de asistencia técnica por parte de la Oficina es esencial para apoyar la aplicación de las reformas necesarias, e insta al Consejo de Administración a que encuentre una forma de dar por concluida la queja.
- 540. Una representante del Gobierno de Etiopía** toma nota de las reformas legislativas e institucionales tangibles llevadas a cabo a través de las consultas tripartitas, así como de la colaboración con el mecanismo de control de la OIT. Cabe elogiar el firme compromiso del Gobierno para abordar todas las cuestiones que se señalan en la queja. La Oficina debería seguir prestando cooperación técnica, en particular con respecto a la creación de capacidad, la digitalización y los mecanismos de diálogo social. El Consejo de Administración debería facilitar el archivo del caso a la mayor brevedad.
- 541. Un representante del Gobierno de Libia** destaca la clara voluntad política y la determinación del Gobierno de impulsar reformas sustanciales destinadas a fortalecer el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Los avances logrados reflejan un esfuerzo serio y creíble por poner en práctica los objetivos de la hoja de ruta. Por consiguiente, el orador pide al Consejo de Administración que realice una evaluación equilibrada y objetiva, y le alienta a que considere favorablemente la posibilidad de archivar la queja, al tiempo que hace hincapié en la importancia de mantener los esfuerzos realizados por el país.
- 542. Una representante del Gobierno de la República Unida de Tanzania** celebra los progresos realizados por el Gobierno con respecto a la aplicación de la hoja de ruta. Si bien toma en consideración los logros alcanzados, la oradora insta al Gobierno de Bangladesh a proseguir sus esfuerzos para asegurar la aplicación oportuna de la hoja de ruta, teniendo en cuenta el calendario establecido para 2021-2026. Habida cuenta de los avances logrados hasta marzo de 2026, la evidente voluntad política y el compromiso sincero de colaboración con los interlocutores sociales, los asociados para el desarrollo y la OIT, la República Unida de Tanzania respalda el archivo del caso para que Bangladesh pueda proseguir con las reformas laborales en curso en el marco de los mecanismos habituales de control de la OIT.
- 543. Un representante del Gobierno de la República Democrática Popular Lao** encomia al Gobierno de Bangladesh por sus esfuerzos activos y los importantes progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26. El orador indica que, dados los avances tangibles logrados por el Gobierno, su delegación considera que el Consejo de Administración debería estudiar la posibilidad de archivar el caso.
- 544. Un representante del Gobierno de Bangladesh** expresa su sincero agradecimiento y gratitud a los Estados Miembros, a los grupos regionales y al Grupo de los Empleadores por su amplio apoyo. El Gobierno da las gracias especialmente a los Estados Miembros que inequívocamente han respaldado el archivo de la queja. El amplio reconocimiento de los progresos y el compromiso resulta alentador. El Gobierno está decidido a velar por el buen funcionamiento

de las instituciones, los mecanismos y los procesos como parte de su promesa electoral de buena gobernanza. El orador asevera que, en adelante, el Gobierno velará por un mecanismo adecuado de tripartismo y diálogo social. Reitera que se prevé que el Parlamento promulgue en breve las enmiendas a la Ley del Trabajo de Bangladesh, puesto que la comisión parlamentaria especial ya ha iniciado el proceso. El Gobierno también ha iniciado el proceso de enmienda del Reglamento del Trabajo de Bangladesh; una vez que se promulgue la Ley del Trabajo en su versión enmendada, el proceso se acelerará aún más. El orador afirma que el Gobierno se ha comprometido a reforzar el mecanismo tripartito para velar por que la enmienda de la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales se lleve a cabo mediante consultas celebradas de buena fe, y que el Gobierno está colaborando de manera constructiva con todos sus asociados, incluidas la OIT y las partes interesadas. Tras escuchar el amplio apoyo manifestado a favor del archivo de la queja, el orador indica que el Gobierno respeta las voces que apoyan el próximo debate en marzo de 2027. Expresa su convicción de que el Consejo de Administración archivará entonces el caso por consenso.

Decisión

545. Tomando nota del informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento por parte de Bangladesh de los Convenios núms. 81, 87 y 98, y consciente de las recientes elecciones parlamentarias y del referéndum nacional sobre un amplio paquete de reformas institucionales y constitucionales, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) insta al Gobierno a proseguir en sus esfuerzos por propiciar la aplicación oportuna de su hoja de ruta en todas sus esferas prioritarias y a adoptar todas las medidas necesarias a tal efecto, teniendo presente el calendario establecido para la hoja de ruta 2021-2026;**
- b) acoge con agrado la colaboración tripartita mantenida por el Gobierno y los interlocutores sociales que condujo a la adopción de una ordenanza para enmendar la Ley del Trabajo de Bangladesh y alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a seguir celebrando consultas tripartitas y a adoptar cualquier otra medida en pos de hacer avanzar todos los demás aspectos de la reforma de la ley del trabajo de forma constructiva con miras a introducir, con carácter urgente, todas las reformas necesarias, en particular en las zonas francas industriales, con la asistencia técnica de la OIT y el apoyo que pudieran prestar las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores;**
- c) solicita al Gobierno que le informe, en su 359.ª reunión (marzo de 2027), sobre los nuevos progresos que se hayan realizado con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26;**
- d) aplaza a dicha reunión o a una reunión posterior la decisión de tomar nuevas medidas en relación con la queja.**

(GB.356/INS/11 (Rev. 2), párrafo 11)

12. Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús (GB.356/INS/12 (Rev. 2))

- 546. El enviado especial de la OIT a Belarús** (enviado especial) recuerda que, en noviembre de 2025, el Consejo de Administración apoyó la renovación de su mandato para el año 2026 y valora la confianza que este depositó en él. Lamenta que el Gobierno de Belarús siga negándose a colaborar en relación con su mandato, aunque reitera su confianza en que este reconsidere su posición para que pueda ayudarlo a resolver la situación con un espíritu de diálogo y respeto mutuo.
- 547.** EL orador señala que el Gobierno ha cuestionado su imparcialidad por haber colaborado con el Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP) y recuerda que el Consejo de Administración le encomendó específicamente que colaborase con el Gobierno de Belarús y todos sus interlocutores sociales, incluidos los que se mencionan en las recomendaciones de la comisión de encuesta, como el BKDP. El enviado especial sigue plenamente dispuesto a dialogar con otras partes interesadas pertinentes, como la Federación de Sindicatos de Belarús (FPB) y las organizaciones de empleadores activas en el país, no obstante, los representantes de la FPB han rechazado su invitación para reunirse con él. El orador espera que la FPB reconsidere su posición con el fin de que pueda conocer sus puntos de vista y propuestas concretas para atender las solicitudes pendientes de la OIT.
- 548.** El enviado especial aclara que su mandato no consiste en supervisar la aplicación de la Resolución adoptada en virtud del artículo 33 ni las decisiones del Consejo de Administración, sino en apoyar y facilitar la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y los órganos de control de la OIT, un paso esencial para que el caso de Belarús vuelva al ciclo de control regular. Espera que la aclaración despeje las preocupaciones del Gobierno y sirva para garantizarle su neutralidad y su determinación de ayudar a Belarús a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de los convenios sobre la libertad sindical y de asociación.
- 549.** El enviado especial no ha observado progresos tangibles desde la perspectiva de su mandato: más de 50 dirigentes y activistas sindicales y laborales continúan siendo objeto de enjuiciamiento penal, de los cuales al menos 19 se encuentran en prisión. Le preocupa especialmente el estado de salud del Sr. Václav Areshka, que se ha quedado ciego y sufre otras complicaciones. El orador hace un llamamiento humanitario al Gobierno para que libere de inmediato al Sr. Areshka.
- 550.** Aunque celebra la liberación del Sr. Maksim Senik el 13 de diciembre de 2025, tras haber permanecido más de tres años privado de libertad, el enviado especial lamenta su expulsión inmediata a Ucrania. También lamenta que, pese a la petición que formuló el Consejo de Administración en noviembre de 2025, el Gobierno no haya restituido a los Sres. Yarashuk y Fiadynich sus pasaportes ni haya restablecido el pago de sus pensiones.
- 551.** El enviado especial sigue colaborando con muy diversas partes interesadas. Durante su misión a Bruselas, el Comité Económico y Social Europeo y los funcionarios de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea reiteraron su firme apoyo al mandato del enviado especial. Este mantuvo una estrecha colaboración con la OIE y la Confederación Sindical Internacional (CSI). Ambas organizaciones reiteraron que el caso de Belarús tiene que ver con el derecho fundamental de los trabajadores y de los empleadores de elegir libremente a sus representantes, cuestión que se basa en la libertad sindical y de asociación, no en la política. El enviado especial también ha seguido en contacto con el Grupo de Expertas Independientes sobre la Situación de los Derechos Humanos en Belarús, la

Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.

- 552.** El enviado especial considera que su mandato constituye una oportunidad de colaborar de manera constructiva para resolver esta difícil situación. Su prioridad inmediata es la liberación de los sindicalistas encarcelados por ejercer sus derechos fundamentales. Durante su estancia en prisión, los sindicalistas liberados temían que el mundo se hubiera olvidado de ellos, por lo que valoraban enormemente que el Consejo de Administración siguiera apoyándolos y comprometido con su puesta en libertad. Esto subraya la importancia de todos los pasos que el enviado especial, el Consejo de Administración y otras partes interesadas han dado en el proceso. El enviado especial espera que sus esfuerzos promuevan en último término el respeto duradero de la libertad sindical y de asociación en Belarús en beneficio de sus trabajadores, sus empleadores y la sociedad. Asimismo, agradece el continuo apoyo de la Oficina en el cumplimiento de su mandato.
- 553. Un representante del Gobierno de Belarús** (Viceministro de Trabajo y Protección Social) autorizado a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento, reitera que no existen motivos para aplicar el artículo 33 de la Constitución de la OIT a su país. Belarús cumple las obligaciones que le imponen los Convenios núms. 87 y 98, y ha aplicado prácticamente todas las recomendaciones de la comisión de encuesta, aun cuando determinadas recomendaciones de los órganos de control de la OIT no entran en el ámbito de aplicación de esos Convenios y no responden a los intereses nacionales de Belarús. No se persigue a nadie por actividades sindicales en Belarús y la labor genuina de los sindicatos es valorada por el Gobierno. Todos los ciudadanos condenados son sancionados por delitos concretos que no guardan relación con la protección de los derechos laborales y socioeconómicos de los trabajadores. Los convenios de la OIT no dan carta blanca a los sindicatos para infringir la legislación y participar en actividades destructivas. Los intentos de presentar la situación desde una perspectiva diferente constituyen una manipulación para ejercer una presión ilícita sobre Belarús.
- 554.** La principal fuente de información falsa sobre Belarús es una estructura ilegítima que opera fuera del país y se hace llamar BKDP. Aunque efectivamente ha existido una asociación con ese nombre, en 2020 el enfoque del BKDP cambió totalmente y pasó de centrarse en la protección de los derechos de los trabajadores para hacerlo en actividades destructivas. En consecuencia, el Tribunal Supremo de Belarús decidió disolver el BKDP, que no cumple los criterios de la OIT en materia de independencia y representatividad sindicales. Los sindicatos que forman parte del BKDP carecen de afiliados u organizaciones de base en las empresas de todo el país, ya que los trabajadores prefieren afiliarse a sindicatos auténticos, principalmente porque la sede y la dirección del BKDP se encuentran en el extranjero y sus actividades ilegales están financiadas por patrocinadores extranjeros. La labor del BKDP no está relacionada con la protección de los derechos de los trabajadores, sino que se centra en promover falsos relatos sobre Belarús y en justificar las sanciones contra el país. Por ese motivo, el Gobierno de Belarús ha reiterado que no existe un fundamento jurídico para mantener contactos con el BKDP y considera inaceptable su participación en las reuniones sobre el caso de Belarús y su pretensión de actuar como representante legítimo de los trabajadores. El Gobierno de Belarús exige que el BKDP y el Grupo de los Trabajadores pongan fin a los intentos de desacreditar a la FPB y bloquear su participación en las actividades de los órganos de la OIT. La FPB es una asociación genuina e independiente que representa los intereses de aproximadamente 4 millones de trabajadores en Belarús, por lo que se debe condenar con la mayor rotundidad el hecho de que se le impida participar en las reuniones del Grupo de los Trabajadores y los intentos de privar a su delegación de los poderes que le corresponden durante las reuniones

de la Conferencia Internacional del Trabajo. El orador destaca el derecho que le corresponde al Gobierno de Belarús, en su calidad de Estado Miembro de la OIT, a velar por que sus organizaciones representativas de trabajadores y de empleadores puedan participar libremente en las actividades de la OIT y expresar sus posiciones abiertamente, e insta al Consejo de Administración a que deje de recurrir por sistema a la retórica contra Belarús, dado que el caso de este país, basado en hechos distorsionados, falsas acusaciones y un enfoque politizado, ha llegado a su fin y trasciende el mandato de la OIT. El documento preparado por la Oficina confirma que la situación se encuentra en punto muerto, y que la solución consiste en dejar de ejercer una presión indebida sobre el país; aceptar sus realidades e intereses soberanos; reconocer a la FPB como asociación de trabajadores legítima y reanudar la cooperación con el Gobierno de Belarús. De lo contrario, los recursos de la OIT se continuarán destinando a procesos improductivos. El representante del Gobierno de Belarús rechaza el proyecto de decisión al considerar que no es constructivo, y solicita que se someta a votación.

555. Un miembro trabajador de Belarús (Sr. Yarashuk) indica que le complace volver a ver a todos los participantes después de una larga pausa, pero que no le agradan en absoluto las acciones de Belarús, dado que las autoridades siguen ignorando la Resolución adoptada en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, el mandato del enviado especial todavía no se ha reconocido, 20 miembros de sindicatos independientes siguen en prisión y la decisión de disolver el BKDP y todas sus organizaciones afiliadas no se ha revocado. En respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de Administración de que se le restituya el pasaporte, el Gobierno ha alegado que desconoce su paradero; en cuanto al restablecimiento del pago de su pensión, el Gobierno propone que solicite humildemente el restablecimiento de al menos parte de esta. El orador dice que solo cabe preguntarse qué predomina en las respuestas del Gobierno: el cinismo, la grosería, la malicia o el desprecio por los derechos humanos, y concluye que no cabe duda de que todas estas características se manifiestan por igual, dejando ver el rostro de un régimen totalitario como cualquier otro: arrogante, hipócrita y falso. Si incluso él, que es miembro del Consejo de Administración, puede haber sido objeto de esas flagrantes violaciones (acusaciones falsas, condena ilícita y expulsión forzosa a raíz del denominado «indulto», concedido un mes antes de que finalizara su encarcelamiento, así como la privación de sus documentos y derechos civiles), la situación de los trabajadores de a pie solo puede ser peor. La situación de los derechos laborales en Belarús se ha vuelto intolerable hasta el punto de que se justifican las comparaciones con unas condiciones equiparables a la esclavitud, ya que el ámbito de las relaciones laborales es cada vez más totalitario, el trabajo forzoso se ha convertido en la norma, y cualquier intento de los trabajadores de ejercer su derecho a la libertad sindical y de constituir sindicatos independientes acarrea una pérdida de libertad. Los mandantes no pueden permitirse admitir su impotencia ante un perverso desafío dirigido contra la OIT por el Gobierno de Belarús, que no debe imponerse ni quedar impune. El Consejo de Administración dispone de suficientes herramientas y de la voluntad necesaria para obligar al Gobierno de Belarús a cumplir el artículo 33 de la Constitución de la OIT.

556. La portavoz del Grupo de los Trabajadores reitera que el Gobierno sigue incumpliendo sus obligaciones, reprimiendo a los sindicatos independientes y a sus afiliados, y persiguiendo a aquellos que defienden con valentía los derechos fundamentales de los trabajadores. Aunque celebra la liberación del Sr. Yarashuk, que puede participar en la reunión presencialmente, el Grupo de los Trabajadores está muy preocupado por los sindicalistas que siguen entre rejas y los recién detenidos, a quienes el régimen ha condenado por ejercer sus derechos sindicales y ha retenido en condiciones inhumanas y degradantes, que dañan de manera irreversible su salud física y mental. La oradora pone de relieve el caso del Sr. Areshka, que ha perdido la vista durante su reclusión y no ha sido puesto en libertad pese a su delicado estado de salud.

Además, las personas liberadas, entre las que se encuentra el Sr. Yarashuk, han sido trasladadas a la frontera y expulsadas por la fuerza de Belarús sin documentación, pasando así de la prisión al exilio, sin poder regresar a sus hogares ni reunirse con sus familias, sin recibir el pago de sus pensiones y en riesgo de apatridia. Los sindicatos independientes, incluido el BKDP, siguen sin poder operar en Belarús, y cualquier contacto con ellos entraña una responsabilidad penal. Aunque el Gobierno de Belarús insiste en que la FPB es independiente y representativa, las pruebas demuestran lo contrario. En concreto, en noviembre de 2025, el Comité de Libertad Sindical señaló que el presidente de la FPB figuraba en la lista de funcionarios estatales de Belarús; en marzo de 2026, el presidente de la FPB se hizo eco de las afirmaciones del Gobierno y se eligió a un nuevo líder para la Federación, exmilitar del Ejército bielorruso, que había sido asesor principal del Presidente y el Viceministro de Información.

- 557.** La oradora encomia los esfuerzos del enviado especial y celebra las medidas adoptadas por algunos Gobiernos para minimizar las consecuencias de la normativa bielorrusa sobre pasaportes. Reitera el llamamiento a celebrar reuniones tripartitas nacionales para replantear las relaciones con Belarús, celebra las recomendaciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y subraya que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, aunque valora positivamente la liberación de los presos políticos, también ha destacado que muchos, entre ellos sindicalistas y activistas civiles, han sido condenados sin un juicio justo. La oradora insta a redoblar los esfuerzos para poner fin al encarcelamiento de sindicalistas y las violaciones de la libertad sindical y de asociación. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión, aunque señala que no aborda plenamente cuestiones como la expulsión forzosa y la privación de la documentación y las pensiones. La oradora exhorta, por tanto, a los Gobiernos a que utilicen todos los medios diplomáticos que tienen a su disposición para abordar esas cuestiones y ayudar a las personas afectadas.
- 558. El portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera la preocupación de su Grupo por el caso de Belarús, iniciado hace mucho tiempo y examinado por los órganos de control de la OIT en numerosas ocasiones. Acoge con satisfacción la labor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dirigida a abordar la situación de los derechos humanos en Belarús en su 61.º período de sesiones, pero destaca que los esfuerzos de la OIT deben circunscribirse a su mandato. Señala que las conclusiones de los Relatores Especiales son sumamente preocupantes; insta al Gobierno de Belarús a que ataje las violaciones constantes de los derechos humanos e insiste en la liberación inmediata de los sindicalistas detenidos y la restitución de los pasaportes confiscados a quienes se han visto obligados a exiliarse. A ese respecto, el orador señala que algunos Estados Miembros de la Unión Europea han adoptado medidas para ayudar a los nacionales bielorrusos en el extranjero afectados por las restricciones relacionadas con la expedición de pasaportes. El Grupo de los Empleadores se muestra especialmente preocupado por la continua negativa del Gobierno de Belarús a reconocer el mandato del enviado especial y cooperar con él. Agradece los esfuerzos del enviado especial para promover la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y su colaboración con las asociaciones internacionales de empleadores y de trabajadores, las organizaciones internacionales y los titulares de mandatos. Apoya las prioridades del enviado especial y espera que este le transmita información actualizada en la sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas, que se celebrará en junio de 2026. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.
- 559. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre señala que los siguientes países suscriben su declaración: Macedonia del

Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, República de Moldova, Islandia y Noruega. Reitera que, pese a la solicitud del Consejo de Administración de que se adopten medidas urgentes para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y las ulteriores recomendaciones de los órganos de control, y de que se coopere plenamente con el enviado especial, las autoridades bielorrusas no han reconsiderado su posición ni han facilitado información sustantiva alguna que demuestre avances. La Unión Europea y sus Estados miembros encomian la labor del enviado especial e instan a Belarús a colaborar constructivamente con este, por ejemplo, concediéndole acceso pleno y sin restricciones, según sea necesario para el cumplimiento su mandato. Lamentan que, pese a los esfuerzos de buena fe desplegados por el enviado especial para entablar un diálogo con las autoridades bielorrusas, estas se hayan negado a colaborar con él y hayan formulado posteriormente acusaciones sobre sus contactos con los demás interlocutores sociales. Alientan a la OIT y al enviado especial a seguir cooperando estrechamente con otros organismos y mecanismos de las Naciones Unidas a fin de garantizar una acción internacional coordinada y eficaz.

- 560.** La Unión Europea y sus Estados miembros siguen sumamente preocupados por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús, donde los sindicatos independientes han sido erradicados y más de 900 personas siguen recluidas injustamente en condiciones inhumanas. Acogen con satisfacción la liberación de presos políticos, incluidos sindicalistas, pero observan con profunda preocupación que muchos de los liberados no han sido exculpados, han sido expulsados por la fuerza de Belarús, se han visto despojados de sus medios de subsistencia y se les han confiscado los pasaportes. Quienes han sido autorizados a permanecer en el país permanecen bajo estricta vigilancia y sufren restricciones que dificultan su reintegración, de modo que el castigo continúa incluso después de su puesta en libertad. La Unión Europea y sus Estados miembros deploran las nuevas detenciones y las detenciones reiteradas de presos políticos ya excarcelados, así como la represión transnacional ejercida contra los exreclusos y sus familias. Se manifiestan sumamente preocupados por las denuncias de represalias políticas contra empresas y empleadores que han apoyado protestas pacíficas o que han alzado la voz contra las violaciones de los derechos humanos en el país. Todos los presos políticos deben ser puestos en libertad y rehabilitados de forma inmediata e incondicional; deben restablecerse plenamente sus derechos civiles y políticos y deben retirarse todos los cargos formulados en su contra. La oradora insta a las autoridades bielorrusas a abstenerse de realizar nuevas detenciones arbitrarias y a garantizar el derecho al debido proceso y a un juicio justo. La Unión Europea y sus Estados miembros denuncian enérgicamente los cambios legislativos que refuerzan la represión, incluidas las medidas que restringen el acceso de los expresos políticos a determinadas profesiones, e insta a las autoridades bielorrusas a abstenerse de su adopción. Reiteran su llamamiento al Gobierno de Belarús para que acepte sin más dilación las misiones humanitaria y tripartita propuestas, y exige una vez más al régimen bielorruso que ponga fin a su participación en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, y que aplique plenamente y sin más demora las recomendaciones de la comisión de encuesta y las ulteriores recomendaciones de los órganos de control. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.
- 561. Hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos (Estonia, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia),** un representante del Gobierno de Lituania confirma la adhesión de estos países a la declaración de la Unión Europea y sus Estados miembros y reitera su preocupación por el hecho de que, pese a los reiterados llamamientos dirigidos a Belarús para que cumpla las normas internacionales del trabajo, la situación en el país no haya mejorado, sino que ha seguido deteriorándose, con graves consecuencias para su población, incluidos los trabajadores y los empleadores. Las autoridades bielorrusas siguen

desatendiendo sistemáticamente sus obligaciones, mientras intensifican la represión de los sindicatos independientes y de los trabajadores, en contravención de los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT. Los países nórdicos y bálticos agradecen a los Estados Unidos el apoyo prestado para lograr la puesta en libertad de sindicalistas y de otros presos políticos, pero expresa su profunda preocupación por el hecho de que algunos de los prisioneros liberados, que esperaban regresar a sus hogares y reunirse con sus familias, hayan sido expulsados por la fuerza, despojados de sus medios de subsistencia y, en algunos casos, privados de sus documentos de identidad. Subrayan que ninguna persona liberada debería ser objeto de victimización secundaria e instan a las autoridades bielorrusas a acompañar las liberaciones de medidas concretas para avanzar en el pleno cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. Asimismo, deploran las condenas injustas, la continua vigilancia represiva y la exclusión del mercado de trabajo de aquellos a quienes se permite permanecer en el país. Exhortan al Gobierno de Belarús a garantizar que a las personas liberadas en el país no vean impedido o restringido el ejercicio de sus derechos, en particular en lo que respecta al acceso al empleo y a la protección social.

- 562.** Los países nórdicos y bálticos acogen con satisfacción los constantes esfuerzos desplegados por el enviado especial para promover la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, deploran la persistente falta de cooperación por parte de Belarús e instan a las autoridades bielorrusas a garantizar de inmediato una cooperación plena y sin trabas con el enviado especial, en particular suministrándole la información necesaria y facilitándole el acceso. Exigen además que las autoridades bielorrusas pongan fin de inmediato y sin condiciones a toda forma de apoyo, directo o indirecto, a la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que sigue destruyendo las vidas y los medios de subsistencia del pueblo ucraniano. Los países nórdicos y bálticos están dispuestos a adoptar nuevas medidas para garantizar el seguimiento efectivo de la Resolución adoptada en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT y apoyan el proyecto de decisión.
- 563. Hablando en nombre de Australia, el Japón, Nueva Zelandia y el Reino Unido,** una representante del Gobierno del Canadá señala que el Gobierno de Belarús ha incumplido sistemáticamente su obligación de garantizar los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva, demostrando un constante desprecio por el sistema de control de la OIT y por los derechos y la dignidad de los trabajadores bielorrusos. Estos países toman nota de la liberación del Sr. Senik junto con los otros 122 presos políticos en diciembre de 2025, así como la liberación de 250 presos políticos en marzo de 2026. Sin embargo, siguen profundamente preocupados por la expulsión inmediata del Sr. Senik a Ucrania y por el hecho de que la puesta en libertad no haya supuesto su exculpación ni un reconocimiento por las autoridades bielorrusas de los abusos cometidos contra él. Expresan su deseo de que este se recupere de los tratos inhumanos, la detención arbitraria y la persecución que ha sufrido a manos de las autoridades bielorrusas. Al mismo tiempo, no dejan de preocuparles las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y laborales que siguen padeciendo los trabajadores y sindicalistas bielorrusos, y en particular la persecución de personas que son consideradas extremistas únicamente por ejercer sus derechos fundamentales. Australia, el Japón, Nueva Zelandia y el Reino Unido exhortan a las autoridades bielorrusas a que acepten una misión humanitaria internacional que permita a médicos independientes visitar a todos los sindicalistas encarcelados, evaluar sus condiciones de salud y prestarles asistencia médica según sea necesario; acepten una misión tripartita de la OIT para evaluar la situación sobre el terreno y visitar a los sindicalistas que se encuentran actualmente en prisión o detención; pongan en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los sindicalistas encarcelados por ejercer sus derechos laborales fundamentales, y pongan fin a todas las formas de opresión contra los trabajadores y sus representantes. Australia, el Japón, Nueva Zelandia y el Reino

Unido acogen favorablemente las actividades del enviado especial e instan a las autoridades de Belarús a colaborar con este de buena fe. Asimismo, reiteran su apoyo al sistema de control de la OIT y expresan su agradecimiento al Director General de la OIT y a la Oficina por sus esfuerzos para fomentar un verdadero diálogo con el Gobierno de Belarús, y solicitan al Director General que siga informando al Consejo de Administración de toda novedad relativa a la situación en el país. Alientan además a todos los mandantes de la OIT a que sigan adoptando todas las medidas pertinentes, de conformidad con la Resolución adoptada en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, y apoyan el proyecto de decisión.

- 564. Una representante del Gobierno de China** afirma que, durante muchos años, el Gobierno de Belarús no ha dejado de salvaguardar y mejorar el bienestar de su pueblo y pide que se reconozcan sus esfuerzos para mantener la estabilidad y el desarrollo social. Subraya que la OIT no debe otorgar una excesiva importancia a un sistema de supervisión basado en evaluaciones unilaterales, mientras que el Consejo de Administración debería procurar que no se politicen las cuestiones laborales ni se utilicen los mecanismos de control para menoscabar la soberanía de los Estados Miembros de la OIT en atención a fines geopolíticos. El Gobierno de China se opone a que los mecanismos de la OIT se utilicen para legitimar unas sanciones que han afectado profundamente al desarrollo económico y social de Belarús y han menoscabado gravemente los derechos de los empleadores y los trabajadores bielorrusos, lo que es contrario a los principios fundamentales de la OIT. La oradora insta a los mandantes a que evalúen la situación en Belarús de manera exhaustiva, con miras a restablecer el diálogo constructivo y la cooperación. Su Gobierno rechaza el proyecto de decisión.
- 565. Una representante del Gobierno de la Federación de Rusia** expresa el desacuerdo este con el documento preparado por la secretaría y recuerda que su delegación ha subrayado reiteradamente el carácter sesgado de las ideas formuladas contra el Gobierno de Belarús. Lamenta que, pese a los esfuerzos desplegados por las autoridades bielorrusas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, haya continuado la retórica negativa contra Belarús, junto con la promoción de los intereses políticos de un determinado grupo de países, en perjuicio de los intereses de los trabajadores y los empleadores bielorrusos. Ello constituye un peligroso precedente de presión política sobre el país, que abarca la legitimación de sanciones en detrimento de los derechos de la población bielorrusa, así como la promoción de recomendaciones discriminatorias en las que se exhorta a las organizaciones internacionales y a los Estados Miembros de la OIT a que se replanteen sus relaciones con Belarús. La oradora señala que las declaraciones sobre Belarús van más allá de las cuestiones laborales y de empleo e invaden los asuntos internos del país, lo que hace que estas iniciativas tengan un carácter cada vez más político y se basen exclusivamente en una perspectiva unilateral. Deben reconocerse los intereses nacionales de Belarús, centrados en el fomento de su desarrollo socioeconómico y en la promoción del bienestar de su población y de una elevada calidad de vida para esta. A ese respecto, la realización de esfuerzos conjuntos y el apoyo de la OIT serían mucho más eficaces que las sanciones. La oradora exhorta a los mandantes a no politizar la cuestión en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, afirma que su delegación no puede estar de acuerdo con el proyecto de decisión y solicita que este sea sometido a votación.
- 566. Una representante del Gobierno de Francia** suscribe la declaración pronunciada por la Unión Europea y sus Estados miembros. Encomia al enviado especial por su informe y por su empeño en propiciar las condiciones necesarias para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y exhorta nuevamente a Belarús a que acepte la mano tendida. La oradora afirma que Francia sigue especialmente preocupada por los continuos incumplimientos en la aplicación de los Convenios fundamentales núms. 87 y 98, documentados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y

Recomendaciones (CEACR), así como por diversos mecanismos de las Naciones Unidas. La negativa constante de las autoridades bielorrusas a aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta afecta de manera específica a la situación de los sindicalistas independientes que se encuentran en Belarús. En este sentido, la oradora agradece el testimonio y la presencia del Sr. Yarashuk. Francia exhorta a Belarús a que adopte, a la mayor brevedad, todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a crear organizaciones de trabajadores, también al margen de la Federación de Sindicatos de Belarús, y el derecho a organizar actos multitudinarios y a declararse en huelga, pero también a garantizar la consulta con los interlocutores sociales e instaurar un sistema de solución de conflictos laborales, basado en investigaciones independientes e imparciales. La oradora subraya que lo que está en juego es el respeto de los compromisos asumidos por Belarús en virtud de su adhesión a la OIT y de la ratificación de sus convenios.

- 567. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** dice que Belarús ha aplicado 10 de las 12 recomendaciones de la comisión de encuesta y ha demostrado plenamente su capacidad para colaborar con los mecanismos de control de la OIT. Su Gobierno exhorta a la OIT a reforzar la cooperación técnica con Belarús a fin de promover la plena aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, creando así las condiciones para lograr progresos reales en la protección de los derechos de los trabajadores a la libertad sindical y la negociación colectiva. Su Gobierno subraya además la importancia de preservar un espacio para el diálogo y evitar enfoques que puedan obstaculizar una cooperación constructiva, sin politización ni dobles raseros, y exhorta a los mandantes a fomentar un diálogo verdadero, equitativo y no discriminatorio.
- 568. Una representante del Gobierno de Cuba** reconoce los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Belarús para promover los derechos fundamentales en el trabajo y señala que debe respetarse debidamente el derecho de Belarús a la libre determinación y la autonomía. Indica que, si bien los mecanismos de control de la OIT deben actuar con apego al mandato de la Organización, el plan de acción relativo a Belarús es ajeno a dicho mandato. Subraya que la politización y los dobles raseros dañan el prestigio y la eficacia de la OIT, y que es preciso adoptar un enfoque constructivo basado en la asistencia técnica y la cooperación, en lugar de recurrir a sanciones y medidas coercitivas unilaterales, que son contrarias al derecho internacional y agravan el desempleo y la pobreza. Su Gobierno pide que se ponga fin a la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra Belarús y rechaza las recomendaciones politizadas que desvirtúan la naturaleza técnica y tripartita de la OIT.
- 569. Un representante del Gobierno de Colombia** destaca la importancia de evaluar objetivamente los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de control de la OIT y encomia la labor del enviado especial. Al mismo tiempo, su Gobierno subraya la importancia de promover la cooperación con la OIT y pide que se redoblen los esfuerzos orientados a generar condiciones propicias para el diálogo sobre la base del respeto mutuo, la objetividad y la consideración de las particularidades nacionales. Su Gobierno manifiesta su solidaridad con los sindicalistas detenidos, en particular con el Sr. Yarashuk, y pide la liberación de los que continúan en prisión.
- 570. Un representante del Gobierno de Belarús** expresa su agradecimiento a quienes han apoyado a Belarús y sostiene que ciertos países siguen ejerciendo presión política sobre este con el fin de promover sus propios objetivos políticos, entre otros medios tergiversando los hechos e inventando nuevas acusaciones. Afirma que, en repetidas ocasiones, Belarús ha proporcionado respuestas exhaustivas tanto a la Oficina como a los órganos de la OIT, pero se ha hecho caso omiso de dichos informes, ya que los opositores del país no tienen interés en escuchar, sino que tratan de demonizar a Belarús y justificar las sanciones y los intentos de

aislarlo. Señala que la reiterada celebración de sesiones sobre Belarús únicamente crea una ilusión de diálogo, supone una pérdida del tiempo y los recursos de la OIT y desvía la atención de las verdaderas cuestiones laborales, con lo cual se menoscaba la credibilidad de la Organización. El orador subraya el apoyo de larga data de su Gobierno a las metas, objetivos y principios de la OIT, y pide que se respete la soberanía y la igualdad de sus Estados Miembros. Señala que el proyecto de decisión no refleja la situación actual y que algunas de sus disposiciones exceden el mandato de la OIT, incluidos los intentos de desacreditar a la FPB. Rechaza los llamamientos a aceptar una misión humanitaria internacional o una misión tripartita de la OIT y a cooperar con el enviado especial, debido a los relatos hostiles creados artificialmente en relación con el país, que impiden toda evaluación objetiva de la situación. Afirma que su Gobierno está abierto a la cooperación, siempre que se respeten los intereses del país, pero insta a poner fin a las especulaciones sobre la persecución de los sindicatos y a la politización de la OIT, así como a revocar las decisiones injustas con relación a Belarús.

(Se adopta la decisión por 40 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones).

- 571. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** reconoce los progresos realizados en lo que se refiere a la liberación de presos políticos, incluidos los sindicalistas. Habida cuenta de esos avances, su Gobierno opta por abstenerse e insta a Belarús a adoptar medidas concretas con vistas a aplicar plenamente las recomendaciones pendientes de la comisión de encuesta, las ulteriores recomendaciones de los órganos de control y las decisiones del Consejo de Administración.
- 572. Un representante del Gobierno del Brasil** reafirma el decidido apoyo de su Gobierno a los principios y valores de la OIT y a sus mecanismos de control. Expresa su preocupación por la falta de avances en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de las ulteriores recomendaciones de los órganos de control. Reitera el pleno apoyo de su Gobierno al mandato del enviado especial, así como su confianza inquebrantable en que el Sr. Lelio Bentes Corrêa reúne todas las cualidades necesarias y es la persona idónea para ocupar ese cargo. No obstante, su Gobierno no puede apoyar algunas de las disposiciones incluidas en el proyecto de decisión, que a su juicio exceden el mandato de la OIT, en razón de lo cual, opta por abstenerse en la votación.

Decisión

573. El Consejo de Administración:

- a) toma nota con creciente preocupación de la información presentada en el documento GB.356/INS/12 (Rev. 2) y de que, una vez más, el Gobierno de Belarús no haya proporcionado información nueva sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones de los órganos de control;**
- b) exhorta al Gobierno a que reconsidere su posición y coopere plenamente con el enviado especial;**
- c) toma nota con suma preocupación del hecho de que el Gobierno de Belarús no haya restituido a los Sres. Yarashuk y Fiadynich sus pasaportes confiscados ni haya reanudado el pago de sus pensiones, e insta al Gobierno a hacerlo sin más demora;**
- d) solicita nuevamente al Gobierno de Belarús que, con la mayor urgencia, acepte:**

- i) una misión humanitaria internacional para que médicos independientes puedan visitar a todos los sindicalistas encarcelados a fin de evaluar su estado de salud y ofrecerles asistencia médica, de ser necesario;
 - ii) una misión tripartita de la OIT para que evalúe la situación y visite a los sindicalistas que se encuentran en prisión o detención;
- e) insta al Gobierno de Belarús a que presente al Director General, tras la 356.^a reunión del Consejo de Administración y a más tardar el 21 de septiembre de 2026, toda la información relativa a las medidas prácticas adoptadas a este respecto para su transmisión al Consejo de Administración en su 358.^a reunión (noviembre de 2026);
- f) señala a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 114.^a reunión (2026), la información proporcionada en el documento GB.356/INS/12 (Rev. 2);
- g) solicita al enviado especial que brinde información al Consejo de Administración, en su 358.^a reunión (noviembre de 2026), y que además facilite toda la información pertinente en la tercera sesión especial de la Comisión de Aplicación de Normas acerca de la aplicación por Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98);
- h) invita a los mandantes de la Organización —Gobiernos, empleadores y trabajadores— a que sigan adoptando medidas para garantizar un seguimiento efectivo de la Resolución de la Conferencia sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, incluida la celebración de reuniones nacionales tripartitas de alto nivel para evaluar e intensificar los esfuerzos, y a que presenten al Director General información al respecto para su transmisión al Consejo de Administración;
- i) solicita al Director General que prepare un informe actualizado para la 358.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2026).

(GB.356/INS/12 (Rev. 2), párrafo 23)

13. Seguimiento de la Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar (GB.356/INS/13 (Rev. 2))

- 574. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) señala a la atención del Consejo de Administración las comunicaciones recibidas recientemente, que no pudieron incluirse en el documento sometido al examen del Consejo de Administración por haber sido presentadas fuera de plazo. El 23 de marzo, la Oficina recibió una comunicación de la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM) en la que se alegaban violaciones graves y generalizadas de derechos laborales fundamentales que afectaban a trabajadores de múltiples sectores y regiones de Myanmar y que apuntaban a un incumplimiento continuo y sistemático de las obligaciones previstas en las normas internacionales del trabajo pertinentes, incluidas las mencionadas en la Resolución adoptada en virtud del artículo 33. Los días 25 y 28 de marzo se recibieron dos comunicaciones de la Federación de Trabajadores de la Educación de Myanmar, en las que se refutaban las afirmaciones de las autoridades militares con respecto a la puesta en libertad de dirigentes sindicales y se alegaba que, de los 66 sindicalistas encarcelados,

25 siguen reclusos cumpliendo penas de prisión de larga duración. En estas comunicaciones también se alegaba que los trabajadores del sector de la educación siguen sufriendo represión, discriminación y un trato injusto, y son objeto de controles sistemáticos, intimidación y coacción, así como de restricciones a su libertad de movimiento. El 23 de marzo, la Oficina de Enlace de la OIT en Yangón recibió una comunicación de una organización que alegaba ser la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM), pero otras fuentes han denunciado que se trata de una confederación sindical paralela apoyada por las autoridades militares. En esa comunicación se reiteraron argumentos que justificaban la celebración de un congreso para elegir a nuevos dirigentes sindicales y se describían actividades cuya finalidad era, según se afirmaba, proteger los intereses de los trabajadores.

- 575.** El 25 de marzo, la Oficina recibió las observaciones de las autoridades militares en las que se criticaba la referencia a información procedente de fuentes de la oposición y de ciertos grupos no verificados, y se afirmaba que el documento de la Oficina pretendía deslegitimar las elecciones generales. En dicha comunicación también se rechazaban los alegatos de que numerosos sindicalistas siguieran detenidos, se argumentaba que el mecanismo de seguimiento —relativo a violaciones de los derechos fundamentales y de las libertades civiles conexas— quedaba fuera del ámbito de aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio núm. 87, y se expresaba la oposición a la coordinación de la OIT con mandatos de las Naciones Unidas específicos para el país. A este respecto, es importante recordar que el mandato de establecer un mecanismo de seguimiento emana de la Resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2025, en la que se instaba al Director General a establecer mecanismos de seguimiento pertinentes y apropiados para la documentación confidencial y creíble de las actuales violaciones de derechos fundamentales en el país, con miras a elaborar informes de manera transparente, asegurar la rendición de cuentas y ofrecer reparación a las víctimas de forma expedita y eficaz.
- 576. La portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa su profunda preocupación por la presente inseguridad, el deterioro de los derechos humanos, los problemas humanitarios, la inestabilidad política y las dificultades económicas en Myanmar, y reitera su plena solidaridad con el pueblo de Myanmar, cuyos medios de vida, seguridad y derechos fundamentales siguen en peligro. El Grupo reafirma su compromiso de apoyar las iniciativas que promuevan la dignidad, la estabilidad y la recuperación económica del pueblo de Myanmar. Los trabajadores y los empleadores se desempeñan en un contexto difícil, en particular las mipymes, las cuales representan cerca del 90 por ciento de las empresas del país. La paz, la estabilidad y un entorno seguro y previsible son requisitos indispensables para la continuidad de la actividad empresarial, el mantenimiento de las inversiones y los flujos comerciales, así como para la recuperación económica y un crecimiento sostenible, ya que permiten restablecer la confianza de los inversores nacionales e internacionales y apoyar la creación de empleo y el crecimiento sostenible. Según el documento sometido al Consejo de Administración, aún no se han aplicado plenamente las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta, por lo que resulta crucial avanzar en este sentido. El respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo sigue siendo esencial. Los casos graves y persistentes de trabajo forzoso, de trabajo infantil y de restricciones a la libertad sindical y de asociación suscitan preocupación. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deben poder operar sin injerencias, con independencia y de manera autónoma, pero la situación en el país dificulta su capacidad de cumplir sus funciones. La oradora anima a la OIT a seguir brindando apoyo práctico y sostenido a los interlocutores sociales en el terreno, en particular a la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de la República de la Unión de Myanmar (UMFCCI).

- 577.** Con respecto a la creación del mecanismo de seguimiento por la Oficina, la oradora expresa su preocupación y señala que no se informó, consultó ni implicó al Grupo de los Empleadores ni a la OIE, pese a haberlo solicitado en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2025. La OIE y la CSI deberían participar en todas las etapas de desarrollo del mecanismo. El alcance de este debería ajustarse al mandato de la OIT y a lo dispuesto en la Resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, y atender a las realidades en el terreno. Dicho mecanismo debería fomentar la confianza entre los mandantes tripartitos y contribuir a lograr mejoras tangibles en el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, sin generar riesgos para la reputación de las empresas. También debe incluir salvaguardias que garanticen la objetividad y la confidencialidad, basarse en criterios probatorios adecuados y diseñarse y probarse antes de su plena aplicación. Cualquier tipo de ampliación del alcance del mecanismo que pueda desviar hacia las empresas las responsabilidades relacionadas con el cumplimiento y la diligencia debida en materia de derechos humanos suscitarán inquietudes, ya que no le corresponde a la OIT hacer un seguimiento del cumplimiento en las empresas.
- 578.** La OIT debería seguir reforzando la colaboración con las Naciones Unidas para defender los principios y derechos fundamentales en el trabajo en Myanmar, ya que es esencial llevar a cabo una labor coordinada y coherente para asegurar una acción eficaz y adaptada a la situación. Se deberían difundir y promover más ampliamente las recomendaciones de la comisión de encuesta para una mayor sensibilización y coordinación, en particular con respecto a la libertad sindical y de asociación, la erradicación del trabajo forzoso y del trabajo infantil y la no discriminación, así como apoyar el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales para operar y colaborar de manera significativa en condiciones difíciles. La ASEAN desempeña un papel importante a la hora de contribuir a la paz y la estabilidad en Myanmar. Su colaboración constante a través de los marcos establecidos, incluido el consenso de cinco puntos, y su coordinación con la comunidad internacional son fundamentales para favorecer la desescalada y facilitar un diálogo inclusivo, el respeto de los derechos y una recuperación sostenible. El Grupo de los Empleadores aguarda con interés la participación de los interlocutores sociales de Myanmar en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2026, especialmente en las sesiones especiales de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
- 579. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece la presencia en la sala de la secretaria general adjunta de la verdadera CTUM y observa que las autoridades militares no han aplicado ninguna de las 11 recomendaciones de la comisión de encuesta. Las condiciones en Myanmar ponen de manifiesto una represión sistemática e institucionalizada de trabajadores y sindicalistas en todo el país, lo que sigue siendo fundamentalmente incompatible con el ejercicio de la libertad sindical y de asociación y con la erradicación del trabajo forzoso. Toda actividad sindical es objeto de criminalización sistemática y la información proporcionada por los sindicatos apunta al uso de la tortura y la violencia sexual. En 2025, la Federación Sindical de Industrias, Oficios y Servicios de Myanmar (MICS-TUsF) registró 573 quejas laborales sobre abusos relacionados con los salarios, horas extraordinarias excesivas, problemas de SST, contrataciones forzosas en fábricas e injerencias del ejército en los conflictos laborales. Se registraron más de 112 casos de violaciones de derechos laborales en fábricas orientadas a la exportación, lo que suscita serias preocupaciones con respecto a la conducta responsable de las empresas.
- 580.** Desde el golpe militar, se ha detenido a 157 sindicalistas, de los cuales 69 continúan recluidos, incluidos trabajadores de los sectores ferroviario y educativo. Los dirigentes de la CTUM acusados de alta traición siguen detenidos o en exilio forzoso y no figuran entre los

7 300 prisioneros políticos presuntamente indultados. El encarcelamiento de sindicalistas y el carácter condicional de las amnistías provocan un efecto disuasorio e impiden el ejercicio efectivo de la libertad sindical y de asociación. El secretario general de la MICS-TUsF fue puesto en libertad condicional en octubre de 2025 y facilitó información detallada de la tortura y los malos tratos sufridos durante su detención. La dirigente del Sindicato Solidaridad de Myanmar también fue puesta en libertad, pero se enfrenta a un procedimiento judicial. Las autoridades militares participan activamente en la desarticulación del movimiento sindical independiente, entre otras cosas creando o patrocinando sindicatos paralelos, como las organizaciones que han suplantado a la CTUM, a la Federación de Trabajadores Industriales de Myanmar (IWFM) o a la Federación para la Agricultura y los Campesinos de Myanmar-Trabajadores de la Alimentación y Afines (AFFM-FAW), que han sido expulsadas de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA). Se presiona a los trabajadores de las fábricas para que participen en las elecciones organizadas por las autoridades militares bajo amenaza de reclutamiento forzoso. El clima de miedo, vigilancia y riesgo de detención socava la capacidad de las organizaciones de trabajadores para prestar servicios a sus afiliados.

- 581.** Muchas organizaciones denuncian el uso constante de prácticas coercitivas de reclutamiento militar mediante la extorsión o la colaboración entre autoridades locales e intermediarios para cumplir las cuotas de reclutamiento. Los trabajadores corren especial riesgo de secuestro en sus desplazamientos de casa al lugar de trabajo. También se han recibido denuncias de trabajo forzoso en establecimientos industriales mediante la imposición de horas extraordinarias obligatorias y otras prácticas coercitivas, así como denuncias de trabajo forzoso generalizado en apoyo de operaciones militares, por ejemplo, trabajo de porteo, suministro forzoso de alimentos y ganado, trabajo agrícola, confiscación de tierras y construcción y mantenimiento de instalaciones militares.
- 582.** Pese a los llamamientos reiterados del Consejo de Administración, no se ha observado ningún avance tangible hacia la restauración del régimen civil o del orden democrático en Myanmar. Según las informaciones recibidas, las elecciones organizadas por las autoridades militares se han celebrado en un contexto de miedo, coacciones, fuerte presencia militar e irregularidades en el procedimiento, y carecen de credibilidad. La Oficina está avanzando en la creación de un mecanismo de seguimiento para documentar de forma confidencial las violaciones de la libertad sindical y de asociación y los casos de trabajo forzoso, con la posibilidad de ampliar su alcance para favorecer la rendición de cuentas y ofrecer vías de reparación. Los Estados Miembros deberían apoyar la plena financiación del mecanismo. Asimismo, deberían revisar sus relaciones políticas, económicas y comerciales con Myanmar para asegurarse de que no contribuyen directa o indirectamente a la perpetuación de esas violaciones, en consonancia con lo dispuesto en la Resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo. De las actuaciones de las autoridades militares se desprende claramente que estas no tienen la intención de cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 583. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** una representante del Gobierno de Chipre señala que los siguientes países suscriben su declaración: Montenegro, Albania, la República de Moldova, Georgia, Noruega y Suiza. Tras observar que la situación en Myanmar se ha deteriorado aún más y no se han producido avances perceptibles hacia la restauración de la gobernanza democrática o el restablecimiento de condiciones propicias para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y las libertades civiles, expresa su profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos laborales fundamentales, incluidas las restricciones a la libertad sindical y de asociación, las represalias contra activistas sindicales y el trabajo forzoso impuesto por las autoridades militares, en particular en el

contexto del reclutamiento. Si bien acoge con satisfacción la puesta en libertad de varios sindicalistas destacados, manifiesta su inquietud por las informaciones recibidas de que otros sindicalistas siguen detenidos y las injerencias continuas en el funcionamiento de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, en particular, mediante el uso de sindicatos respaldados por el ejército para socavar la verdadera libertad sindical y de asociación. Las elecciones organizadas por el ejército se celebraron en medio de un conflicto armado, inseguridad generalizada y restricciones políticas considerables, y carecieron de credibilidad, transparencia e inclusividad. Las autoridades militares siguen incumpliendo deliberadamente las recomendaciones de la comisión de encuesta.

- 584.** La Unión Europea y sus Estados miembros se comprometen a aplicar plenamente la Resolución adoptada en virtud del artículo 33 y subrayan la importancia de que todos los mandantes de la OIT hagan un seguimiento continuo para asegurarse de que ninguna de sus acciones permita, facilite o prolongue la comisión de violaciones de los derechos fundamentales. El mecanismo de seguimiento desarrollado por la Oficina para documentar de forma confidencial las violaciones de los derechos fundamentales, en particular la libertad sindical y de asociación y la abolición del trabajo forzoso, es esencial para apoyar la rendición de cuentas, favorecer una conducta empresarial responsable, incluida la diligencia debida en materia de derechos humanos, y fundamentar las deliberaciones del Consejo de Administración. La oradora alienta a la Oficina a seguir trabajando en la puesta en marcha del mecanismo, incluida la asignación de recursos adecuados, y toda otra iniciativa destinada a mejorar las condiciones de los trabajadores, en consulta con los interlocutores sociales. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán colaborando con la OIT y con todas las partes interesadas pertinentes para garantizar el cumplimiento significativo de las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 585. Hablando en nombre del Canadá, Nueva Zelandia, el Reino Unido y Australia,** una representante del Gobierno de Australia expresa su agradecimiento a la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar, a los defensores de los derechos humanos, a los sindicatos, a los periodistas y a otros agentes de la sociedad civil que están documentando la situación en el país, y encomia la labor de las Naciones Unidas, en particular de la Enviada Especial del Secretario General, del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. La oradora expresa su profunda preocupación por las persistentes atrocidades cometidas por el régimen contra la población y los ataques perpetrados contra civiles e infraestructura civil, incluidos ataques aéreos contra escuelas, hospitales y sitios religiosos. También son motivo de gran preocupación las denuncias de trabajo forzoso, incluido en el contexto de operaciones de fraude, los casos de privación de libertad y el reclutamiento forzoso mediante detenciones, secuestros y prácticas de extorsión. Además, se reprime la libertad sindical y de asociación, así como las actividades sindicales, entre otras cosas, mediante la detención, la privación de libertad, el maltrato, la tortura, la vigilancia y los procedimientos judiciales contra sindicalistas, que limitan seriamente la capacidad de los trabajadores para participar en acciones colectivas.
- 586.** Es necesario poner fin a la violencia, liberar a las personas detenidas injustamente, garantizar el acceso seguro y sin trabas a la ayuda humanitaria y promover un diálogo político verdadero e inclusivo. Las recientes elecciones tuvieron lugar en medio de la violencia y la represión, y no cumplieron los requisitos para la celebración de elecciones libres, justas e inclusivas. Es esencial seguir brindando apoyo humanitario a la población de Myanmar, por lo que las autoridades militares deben desplegar verdaderos esfuerzos para mejorar el acceso a la ayuda humanitaria y promover una solución sostenible que refleje la voluntad popular. También es

motivo de gran preocupación que el régimen militar siga incumpliendo sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 87 y 29.

- 587.** La oradora expresa su apoyo continuo a las medidas establecidas en la Resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo y a la colaboración con la OIT y sus mandantes para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta en apoyo de las libertades civiles y los derechos sindicales fundamentales. Por último, acoge con agrado el establecimiento del mecanismo de seguimiento y el plan de acción propuesto para avanzar en la aplicación de la Resolución.
- 588. Hablando en nombre de la ASEAN,** un representante del Gobierno de Filipinas apoya el nombramiento de la Excm. Sra. Maria Theresa Lazaro, Secretaria de Relaciones Exteriores de Filipinas, como Enviada Especial de la Presidencia de la ASEAN en Myanmar para 2026, y la colaboración constante de la Presidencia de la ASEAN a través de su Enviada Especial con todas las partes interesadas en Myanmar. El orador toma nota de los recientes acontecimientos y de las medidas adoptadas por el Gobierno de Myanmar para cumplir sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 29 y 87. En la Resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo, se insta al Director General a que colabore con órganos regionales pertinentes, en particular la ASEAN, enviados especiales y otras entidades, con miras a estudiar posibles marcos en favor de una acción coordinada para la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Estas medidas constituyen avances hacia el fomento de la cooperación continua con la comunidad internacional, incluidas la ASEAN y la OIT. El orador acoge con satisfacción la liberación de dirigentes sindicales, como se describe en el informe, ya que ello contribuye a fomentar un diálogo constructivo a nivel nacional y la cooperación con la comunidad internacional y la OIT.
- 589.** La ASEAN se ha comprometido a desempeñar un papel fundamental a fin de apoyar a Myanmar, en particular a sus interlocutores sociales, para hallar una solución pacífica y duradera, gestionada y liderada por Myanmar, y reconoce que el país continúa siendo una parte integral de la ASEAN. El consenso de cinco puntos sigue siendo el marco fundamental para resolver la crisis política en Myanmar, junto con las decisiones pertinentes de los líderes de la ASEAN, como el examen de la aplicación del consenso de cinco puntos y la correspondiente decisión adoptada en Kuala Lumpur en octubre de 2025. Al aplicar el consenso de cinco puntos, es importante apoyar el restablecimiento de condiciones de trabajo seguras y decentes, promover el bienestar de todos los trabajadores en Myanmar y abstenerse de adoptar medidas que puedan perjudicar involuntariamente los medios de subsistencia y las oportunidades de empleo de los trabajadores.
- 590. Un representante del Gobierno de China** lamenta que, debido a un problema de representación, el Gobierno de Myanmar no pueda asistir a la reunión del Consejo de Administración y que, en los últimos años, no se hayan escuchado sus explicaciones directas durante las deliberaciones. Myanmar concede importancia a las recomendaciones de la comisión de encuesta y, en enero de 2026, presentó al Consejo de Administración un informe sobre los progresos realizados, que abarca ámbitos como el aumento del salario mínimo, el desarrollo de competencias laborales, las prestaciones de seguridad social y los subsidios de educación, la creación de empleo, la promoción del reasentamiento, la protección de la seguridad en el trabajo y los mecanismos de resolución de conflictos laborales. El Gobierno de Myanmar ha implementado las recomendaciones relacionadas con el trabajo, de conformidad con la legislación, las normas, las políticas y los procedimientos internacionales, y ha dado pasos para comunicarse y cooperar con la OIT y los miembros del Consejo de Administración. El orador encomia esos esfuerzos y expresa su apoyo a la prosecución de los intercambios y la cooperación con el Consejo de Administración y la OIT.

- 591.** Para impulsar el desarrollo económico y social de Myanmar se requiere un entorno pacífico y estable, así como el entendimiento y apoyo de la comunidad internacional, incluida la OIT. El Consejo de Administración debería adoptar medidas pertinentes que ayuden a mejorar el diálogo y la cooperación y evitar el establecimiento de mecanismos no acordados por el Gobierno de Myanmar. El orador apoya que Myanmar siga cumpliendo sus obligaciones como Estado Miembro de la OIT, y hace un llamamiento a todas las partes para que respeten su soberanía nacional y adopten un enfoque constructivo a fin de promover la cooperación y mejorar los medios de subsistencia. Por último, solicita que conste en actas que China no se suma al consenso.
- 592. Una representante del Gobierno del Japón** expresa su profunda preocupación por la situación en el país. La comunidad internacional ha instado en reiteradas ocasiones al régimen de Myanmar a que se empeñe en lograr avances políticos, en particular a que libere a las personas detenidas y entable un diálogo sincero entre las partes interesadas. Cabe lamentar que no se haya realizado ese empeño antes de las elecciones generales. Se hará un estrecho seguimiento de los esfuerzos destinados a restaurar un sistema político democrático. Deben adoptarse medidas concretas en Myanmar para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Al aplicar las medidas recomendadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, es necesario tener en cuenta sus repercusiones en la sociedad y la población de Myanmar, que sigue atravesando dificultades, en particular los posibles efectos negativos en la estabilidad económica, las actividades empresariales, el empleo, los salarios y el acceso al trabajo decente. De conformidad con su política de larga data, el Japón seguirá proporcionando ayuda humanitaria y apoyo para mejorar las condiciones de vida, incluido mediante proyectos de la OIT, en formas que beneficien directamente a la población de Myanmar.
- 593. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** expresa su preocupación por el alto nivel de politización en la discusión del Consejo de Administración sobre la situación en Myanmar. En el documento sometido al examen del Consejo de Administración, se utilizan expresiones como «sindicatos independientes» para describir órganos que nunca han representado a los trabajadores en Myanmar y que son organizaciones políticas deliberadamente hostiles a las autoridades en Nay Pyi Taw. Además, se sigue impidiendo participar, por motivos espurios, a las autoridades de Myanmar en las reuniones del Consejo de Administración. No obstante, el Gobierno de Myanmar ha adoptado medidas para cumplir las recomendaciones, como la puesta en libertad de dos activistas sindicales y la retirada de todos los cargos en su contra. Tales medidas se consideran insuficientes o no se tienen en cuenta. De modo similar, se ha hecho caso omiso de las medidas jurídicas y prácticas adoptadas por el Gobierno para mejorar la situación de los trabajadores y de los empleadores, así como de la difícil situación humanitaria en el país. Tampoco se tiene debidamente en cuenta la imposición de sanciones contra Myanmar, que contribuye a empeorar la situación social y laboral de los trabajadores y empleadores. El proyecto de decisión tiene por objeto mantener las sanciones ilegales y otras medidas ilegales contra las autoridades, lo que ilustra el carácter controvertido y politizado del enfoque. El sistema de control de la OIT y el Consejo de Administración no deberían ser utilizados con fines políticos por un pequeño grupo de Estados. Tal práctica socava la autoridad de la OIT como órgano independiente e imparcial, encargado de abordar cuestiones sociales y laborales. La Federación de Rusia se desvincula del proyecto de decisión.
- 594. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa su preocupación por el deterioro continuo de las condiciones políticas, económicas y humanitarias en Myanmar, que han tenido consecuencias adversas para los trabajadores, las empresas y los derechos laborales. La constante injerencia del ejército en las actividades de las organizaciones independientes de trabajadores y las denuncias sobre el uso generalizado del trabajo forzoso

también resultan preocupantes. Las informaciones transmitidas por el régimen demuestran que este sigue sin ofrecer protección frente a numerosas vulneraciones de los derechos recogidos en los Convenios núms. 87 y 29. Resulta igualmente preocupante que las autoridades militares no acepten ni apliquen las recomendaciones de la comisión de encuesta relacionadas con el trabajo forzoso y la libertad sindical y de asociación. La oradora expresa su apoyo al establecimiento y la puesta en marcha de un mecanismo de seguimiento para documentar de forma confidencial y creíble las violaciones de los derechos, según lo dispuesto en la Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo, así como su apoyo al plan de acción propuesto. Los Estados Unidos están adoptando medidas directas para combatir el trabajo forzoso en Myanmar, entre otras cosas, mediante la imposición de sanciones económicas contra organizaciones delictivas transnacionales que gestionan centros de fraudes en línea en regiones fronterizas, para lo cual emplean a víctimas de trata a las que someten a trabajo forzoso. También se están aplicando sanciones específicas y controles a las exportaciones, así como restricciones a los visados contra personas, entidades y sectores a fin de combatir los abusos perpetrados por las autoridades militares. Los Estados Unidos seguirán estudiando todas las herramientas disponibles y siguen decididos a colaborar con la OIT, otros Estados Miembros y los interlocutores sociales para dar pleno efecto a la Resolución.

- 595. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que es importante seguir refiriéndose a las «autoridades militares» a la hora de examinar la situación en Myanmar, dado que el uso de terminología alternativa otorgaría a las elecciones una credibilidad que no tienen.

Decisión

- 596. Recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión (2021), y la Resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar, adoptada por la Conferencia en su 113.^a reunión (2025), y observando con suma preocupación que, si bien se han tomado limitadas medidas para poner en libertad a algunos sindicalistas detenidos, esas medidas aisladas distan mucho de demostrar una disposición genuina o un avance creíble para cumplir plenamente las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta en su informe de 2023, en el que se subrayaba la urgencia de la situación nacional, el Consejo de Administración:**

- a) en lo que respecta a la Resolución de 2021:**
 - i) deplora una vez más la continua falta de progresos hacia el respeto de la voluntad popular y la restauración de las instituciones y los procesos democráticos a lo largo de los cinco años transcurridos desde el golpe militar, y expresa su profunda preocupación con respecto a las elecciones generales organizadas por el ejército;**
 - ii) exhorta a las autoridades militares a que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, así como a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y a los actos de tortura contra sindicalistas, activistas sindicales y otras personas, incluidas las de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y a que aseguren la puesta en libertad inmediata e incondicional de las personas detenidas sin recurrir al artículo 401 del Código de Procedimiento Penal;**
- b) en lo que respecta a las recomendaciones de la comisión de encuesta y a la Resolución de 2025:**

- i) **exhorta a las autoridades militares a que:**
- **pongan fin de inmediato a todas las violaciones señaladas por la comisión de encuesta, garanticen que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad sin sufrir violencia, detenciones ni privaciones de libertad arbitrarias, y revoquen sin demora todas las órdenes militares, las medidas legislativas y de otra índole, decretadas desde febrero de 2021 y reputadas restrictivas de la libertad sindical y de asociación y de las libertades civiles básicas de los sindicalistas;**
 - **adopten medidas de inmediato para poner fin, en la legislación y en la práctica, a todo reclutamiento forzoso en el ejército que contravenga lo dispuesto en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), incluido el reclutamiento forzoso de niños;**
 - **otorguen las garantías y seguridades necesarias al más alto nivel para permitir que una misión de la OIT visite el país y cumpla su mandato con total independencia y seguridad, sin que ninguna persona que tome contacto con ella sufra represalias, sanciones o perjuicios, y sigan manteniendo conversaciones con la Oficina para determinar las modalidades de esa posible misión;**
 - **remitan al Director General toda información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, a más tardar el 24 de abril de 2026, a fin de presentarla a la Comisión de Aplicación de Normas en su sesión especial, y toda información pertinente sobre la evolución de la situación, a más tardar el 21 de septiembre de 2026, a fin de presentarla al Consejo de Administración en su 358.^a reunión (noviembre de 2026);**
- ii) **invita a los mandantes de la Organización —Gobiernos, empleadores y trabajadores— a que sigan tomando medidas con miras a asegurar el seguimiento efectivo de la Resolución de la Conferencia de 2025, incluido un examen de las relaciones que puedan tener con las autoridades militares para garantizar que dichas relaciones no permitan, propicien o prolonguen las violaciones de los derechos de los trabajadores en relación con la libertad sindical y de asociación y el trabajo forzoso, así como el respeto del principio de no devolución, y a que proporcionen al Director General información sobre toda medida adoptada y otros acontecimientos pertinentes, a más tardar el 21 de septiembre de 2026, a fin de presentarla al Consejo de Administración en su 358.^a reunión (noviembre de 2026);**
- iii) **toma nota del plan de acción de la Oficina para aplicar la Resolución de la Conferencia y exhorta al Director General a que:**
- **continúe adoptando medidas para aplicar la Resolución de la Conferencia de 2025, en particular prestando apoyo directo a los trabajadores y los empleadores de Myanmar y sus organizaciones, en consonancia con las orientaciones programáticas del equipo de las Naciones Unidas en el país, y reforzando la colaboración en el seno del sistema de las Naciones Unidas para asegurar una acción coordinada en torno a la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta;**

- siga realizando un estrecho seguimiento de la situación en Myanmar con respecto al ejercicio del derecho de libertad sindical y de asociación y a la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, en particular mediante la finalización de la fase preparatoria del mecanismo de seguimiento propuesto, en consulta con la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional, para documentar de forma confidencial y creíble las actuales violaciones, a reserva de la identificación de recursos disponibles en la parte I del Programa y Presupuesto del bienio en curso o, en su defecto, mediante la utilización de la partida para gastos imprevistos de la parte II, dado que los recursos financieros y humanos necesarios no fueron presupuestados en el Programa y Presupuesto para 2026-2027;
 - presente un informe sobre la evolución de la situación en el país a la Comisión de Aplicación de Normas, en su sesión especial durante la 114.^a reunión de la Conferencia (2026);
 - presente al Consejo de Administración, en su 358.^a reunión (noviembre de 2026), un documento en el que se proporcione información actualizada sobre los acontecimientos pertinentes acaecidos en el país, en particular los progresos de Myanmar con respecto al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta y las medidas adoptadas por los mandantes de la Organización para aplicar la Resolución de la Conferencia de 2025, así como información actualizada sobre la puesta en marcha del mecanismo de seguimiento para documentar las actuales violaciones de los derechos fundamentales;
- c) exhorta una vez más a las autoridades militares a que, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947, sigan velando por que no se impongan restricciones al funcionamiento de la cuenta bancaria de la OIT, aprueben todas las prórrogas de los visados de los funcionarios internacionales solicitadas y faciliten la continuidad de las actividades de la OIT en beneficio del pueblo de Myanmar, a pesar de la expiración del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en septiembre de 2022.

(GB.356/INS/13 (Rev. 2), párrafo 78)

14. Evolución de la situación con respecto a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (GB.356/INS/14 (Rev. 1))

- 597. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo) es autorizado por la Mesa del Consejo de Administración a hacer uso de la palabra (a través de la plataforma Zoom) de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento. El orador reafirma el compromiso de su Gobierno con el multilateralismo y el diálogo constructivo como vías para garantizar la protección de la clase trabajadora. Destaca la cooperación sostenida con la OIT, mediante misiones de asistencia técnica y espacios de trabajo conjunto, y subraya que su Gobierno considera a la Organización un aliado estratégico para el fortalecimiento del sistema de justicia

social y la aplicación del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), el Convenio núm. 87 y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). Expresa preocupación por el proyecto de decisión, que, a su juicio, contiene imprecisiones sobre los avances realizados, y reitera la plena disposición de su Gobierno al diálogo social. En este sentido, destaca la reactivación del foro de diálogo social, del que está prevista la quinta edición. Señala que uno de los objetivos de su gestión es institucionalizar estos espacios para abordar de manera transparente cuestiones como el salario mínimo, la libertad sindical y la negociación colectiva.

598. Asimismo, indica que, en el marco de una política de reconciliación y paz social, se ha procedido a la revisión de procesos judiciales, lo que ha permitido la excarcelación de ciudadanos vinculados a la democracia en el marco de la reciente Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática, de febrero de 2026. Precisa que los casos judiciales mencionados no se relacionan con la actividad sindical sino con causas ajenas a la actividad gremial o con delitos tipificados en la legislación venezolana.
599. Con respecto a la fijación del salario mínimo en consonancia con los métodos conceptuados, indica que la cooperación entre todos los actores debe ser recíproca, ya que no se puede exigir el pleno cumplimiento de metas sociales mientras se asfixia la economía de un pueblo. Subraya el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en la economía y en la aplicación de políticas sociales. Afirma que la respuesta de su Gobierno ha sido reforzar la protección social y mostrar una voluntad firme para actualizar el marco jurídico laboral.
600. Finalmente, reafirma la voluntad de seguir cooperando con la OIT y de avanzar en una hoja de ruta común basada en el diálogo, el respeto a la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos.
601. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que, si bien el informe recoge ciertos acontecimientos recientes, estos deben situarse en una perspectiva más amplia marcada por el cumplimiento aún incompleto de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Indica que, pese a los esfuerzos de la Oficina por mantener el diálogo y ofrecer asistencia técnica, los progresos siguen siendo limitados en aspectos centrales del plan de acción y que, en algunos ámbitos, la ausencia de resultados concretos continúa siendo motivo de preocupación.
602. En relación con el diálogo social en el marco del Convenio núm. 144, toma nota de las consultas reportadas y de la intención de convocar una nueva sesión del foro de diálogo social. Sin embargo, subraya que dicho foro no ha sido convocado desde febrero de 2024 y que la reunión virtual solicitada por el Consejo de Administración tampoco ha tenido lugar. Señala que, pese a los anuncios, no se dispone de una fecha cierta para su convocatoria. Destaca que el diálogo social no puede reducirse a intercambios puntuales, sino que requiere un marco institucionalizado, inclusivo y orientado a resultados, y expresa la expectativa de que la próxima sesión del foro permita retomar ese camino con la participación plena de los interlocutores sociales y con asistencia técnica efectiva de la OIT.
603. En relación con el Convenio núm. 26, toma nota de que se iniciarán consultas en 2026, pero observa que el salario mínimo no ha sido actualizado desde 2022, pese a la existencia de un método acordado en el foro de diálogo social. Recuerda que la Comisión de Expertos ha instado a la aplicación de dicho método sin demora y subraya que el desafío no es la existencia de mecanismos, sino su implementación efectiva. Reitera la importancia de que este proceso cuente con la asistencia técnica de la OIT.
604. En relación con la libertad sindical en el marco del Convenio núm. 87, toma nota de la excarcelación de varios dirigentes sindicales como un hecho relevante, pero subraya que ello

no resuelve las preocupaciones de fondo. Indica que persisten alegatos graves ante los mecanismos de control en relación con el respeto del ejercicio de la libertad sindical. Destaca, en particular, la falta de avances en relación con los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras y los interrogantes sobre su funcionamiento y su impacto en la autonomía de los interlocutores sociales; la ausencia de soluciones concretas en cuanto a la restitución de tierras a dirigentes empleadores; y la necesidad de garantizar consultas tripartitas reales sobre legislación laboral, señalando que los intercambios en materia económica no sustituyen dicha obligación.

- 605.** A la luz de estos elementos, el orador considera que la situación sigue caracterizándose por un nivel de cumplimiento insuficiente de las recomendaciones de la comisión de encuesta, si bien reconoce los intercambios mantenidos con la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y la oportunidad que representa la convocatoria de una nueva sesión del foro de diálogo social. No obstante, subraya que, para que este proceso sea creíble, deberá traducirse en resultados verificables en un plazo razonable. El orador indica que su Grupo apoya el proyecto de decisión y destaca tres elementos esenciales: asegurar una asistencia técnica efectiva de la OIT, preferentemente de manera presencial; avanzar sin demora en la aplicación del método de fijación del salario mínimo y en la convocatoria del foro de diálogo social con fechas y agenda definidas; y adoptar medidas concretas para garantizar el pleno respeto de la libertad sindical, incluida la revisión de los Consejos Productivos de conformidad con el Convenio núm. 87. Concluye señalando que, transcurridos varios años, el énfasis debe ponerse en los resultados, que deben ser medibles, verificables y sostenidos.
- 606. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** se congratula por la posición expresada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en particular por la apertura al diálogo y el reconocimiento de la OIT como aliado, y subraya que el tripartismo es un método probado que debe traducirse en resultados tangibles. Expresa el rechazo absoluto de su Grupo a la operación militar llevada a cabo en el territorio del país desde noviembre de 2025 y ejecutada en enero de 2026, por considerar que constituye una violación flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Subraya que el destino del país debe ser decidido por el pueblo venezolano sin injerencia externa.
- 607.** El orador expresa satisfacción por el anuncio de la celebración de la quinta sesión del foro de diálogo social y espera que conduzca a la adopción de un plan de acción actualizado que contribuya al fortalecimiento del diálogo social y la justicia social en el país. Asimismo, valora positivamente la liberación de 26 dirigentes sindicales entre enero y marzo de 2026 y la adopción de una ley de amnistía general, lo que contribuye a generar confianza y reconciliación. No obstante, subraya que persisten violaciones de los derechos sindicales, examinadas por el Comité de Libertad Sindical, e insta al Gobierno a dar prioridad a la aplicación de las recomendaciones pendientes, en particular las relativas a la reincorporación, la protección contra la discriminación antisindical y las garantías frente a la injerencia.
- 608.** El orador mantiene una posición crítica respecto del papel del Consejo Nacional Electoral en asuntos que afectan a las organizaciones de trabajadores y alienta la reanudación del diálogo con estas para garantizar el pleno respeto de la libertad sindical y de los principios del Convenio núm. 87, en particular en lo relativo a la autonomía sindical y la no injerencia en los procesos electorales. Toma nota, asimismo, de los debates en curso sobre las garantías constitucionales en materia salarial y del inicio del proceso de consulta para la fijación del salario mínimo para 2026, que permanece sin cambios desde 2022, y subraya las consecuencias de esta situación para el poder adquisitivo de los trabajadores y la sostenibilidad de la seguridad social. Insta al Gobierno a fijar el salario mínimo conforme a los

métodos acordados en el marco del diálogo social y en línea con las normas internacionales del trabajo, y destaca la importancia de que el proceso sea efectivo, transparente y orientado a resultados.

- 609.** Asimismo, alienta a facilitar un diálogo que permita la liberación de activos económicos congelados, cuya inmovilización obstaculiza los avances en materia laboral y de protección social, y subraya la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Destaca la importancia de la asistencia técnica de la OIT en materia de fijación de salarios y subraya el papel que debe desempeñar ACTRAV en el acompañamiento directo a las organizaciones sindicales. Reconoce la relevancia de las iniciativas legislativas en curso, pero expresa preocupación por el grado en que las organizaciones representativas de trabajadores están siendo consultadas y sostiene, en este sentido, que un diálogo institucionalizado permitiría mayor claridad y sostenibilidad.
- 610.** Por último, el orador reafirma la disposición de su Grupo a participar de manera constructiva en el diálogo social tripartito con el apoyo de la OIT y subraya que un compromiso sostenido, la transparencia y un tripartismo inclusivo serán esenciales para lograr avances duraderos. Reconoce el acompañamiento de las estructuras sindicales internacionales en este caso y manifiesta el apoyo del Grupo de los Trabajadores al proyecto de decisión.
- 611. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre declara que los siguientes países suscriben su declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, República de Moldova, Georgia, Islandia, Noruega, Canadá, Suiza y el Reino Unido. La oradora toma nota de la liberación de algunos activistas sindicales e insta a la liberación inmediata, plena y sin condiciones de todos los que permanecen detenidos. Asimismo, acoge con satisfacción la programación de la quinta sesión del foro de diálogo social tras una interrupción de más de dos años y alienta a las autoridades a aprovechar la asistencia técnica de la OIT para garantizar el funcionamiento eficaz del mecanismo tripartito con la participación plena de los interlocutores sociales.
- 612.** La oradora expresa la expectativa de que estos avances contribuyan a fortalecer la confianza, el diálogo social, la reconciliación nacional y la justicia social, pero manifiesta preocupación por la reducción del espacio cívico y la situación de los derechos humanos, en particular en materia de libertad sindical y negociación colectiva. Insta a las autoridades a poner fin a todos los actos de represión contra voces disidentes (incluidos miembros de la oposición; organizaciones de la sociedad civil; defensores de derechos humanos; activistas laborales; organizaciones de trabajadores y de empleadores; periodistas y trabajadores de los medios de comunicación) y subraya la necesidad de garantizar su libertad, independencia, autonomía y protección.
- 613.** Asimismo, destaca que la reforma del sistema judicial representa una oportunidad para restablecer el estado de derecho e insta a que se aborden los alegatos de violaciones de libertades civiles y derechos sindicales pendientes, que se garanticen juicios justos y reparación y se proceda a la reincorporación de los trabajadores afectados. Toma nota de las consultas recientes sobre el salario mínimo, que no ha sido ajustado en los últimos años, e insta a su fijación conforme a los métodos acordados y con la participación de las organizaciones de trabajadores y empleadores, en línea con las normas internacionales del trabajo. Subraya también la importancia de la cooperación continua con el Comité de Libertad Sindical para reforzar la confianza entre los interlocutores sociales.
- 614.** La oradora expresa preocupación por la falta de colaboración de las autoridades con la OIT, y lamenta que no se haya celebrado la reunión solicitada por el Consejo de Administración con el Director General y los interlocutores sociales, así como la ausencia del asesor especial de la OIT en el país. Insta a las autoridades a adoptar medidas inmediatas para restablecer dicha

cooperación y pide que la voluntad manifestada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se traduzca en medidas concretas mediante la aceptación y aplicación plena de las recomendaciones de la comisión de encuesta. La oradora apoya el proyecto de decisión.

- 615. Un representante del Gobierno de China** señala que la República Bolivariana de Venezuela ha intentado cumplir con sus obligaciones, promover el diálogo social y colaborar con la Oficina, así como adoptar una serie de medidas en ámbitos como el salario mínimo y el registro de sindicatos, lo que demuestra una actitud constructiva. Subraya que los Estados Unidos han impuesto medidas unilaterales y que, en enero del presente año, llevaron a cabo ataques militares contra la República Bolivariana de Venezuela, los cuales interrumpieron indirectamente los esfuerzos del país por proteger los derechos laborales y proporcionar seguridad social. Indica que todos estos factores deben tenerse en cuenta y que es necesario reconocer plenamente los avances positivos de la República Bolivariana de Venezuela. Además, señala que, como organismo especializado de las Naciones Unidas, la OIT debe respetar las realidades de cada país, adaptar su apoyo a las necesidades de la población local y prestar asistencia técnica. Anima a la OIT a reforzar la cooperación con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, seguir promoviendo el diálogo y colaborar de diversas formas, a fin de mejorar la situación y fortalecer la capacidad y la eficacia en la aplicación de las normas internacionales del trabajo.
- 616. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** reconoce que ha habido una transición política significativa en la República Bolivariana de Venezuela y que el Gobierno interino no ha tenido ocasión de aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta o actuar según las decisiones que se adoptaron en este Consejo de Administración. Entiende que hay una serie de cuestiones creadas por el régimen ilegítimo de Maduro que el Gobierno interino ahora tiene que abordar y alienta a que este se centre en la estabilización, la recuperación económica y la transición. Considera que, para ello, las recomendaciones de la comisión de encuesta siguen siendo relevantes y subraya la importancia de la presencia de un asesor especial en el país para ayudar a convocar mesas redondas sobre el diálogo y la aplicación.
- 617.** Señala a la atención del Gobierno los siguientes puntos que el régimen de Maduro no contempló. Algunos sindicalistas fueron liberados este año, pero hay al menos 11 que siguen detenidos. Por otro lado, los últimos casos que se presentaron ante el Comité de Libertad Sindical contienen alegatos graves relativos específicamente a violaciones de la libertad sindical a través de detenciones arbitrarias, criminalización de la actividad sindical, intimidación y acoso. Algunos de estos casos siguen clasificados como graves y urgentes. La oradora señala la falta de medidas para que un asesor especial en materia de diálogo social pueda efectuar la labor *in situ* y apoyar el plan de acción.
- 618.** Recuerda que los salarios mínimos no se han actualizado desde 2022 y confía en que, con el tiempo, el Gobierno interino cumpla sus obligaciones de conformidad con los convenios de la OIT, incluidos avances para abordar las violaciones de los Convenios núms. 26, 87 y 144. Reitera la importancia del apoyo de la OIT y apoya el punto de decisión.
- 619. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** indica que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha adoptado una serie de medidas específicas para mejorar la situación de los trabajadores y los empleadores del país en el marco del plan de acción para dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta. La República Bolivariana de Venezuela ha señalado en repetidas ocasiones que está dispuesta a mantener un diálogo social basado en el respeto mutuo y en la soberanía. El orador subraya que, desde diciembre de 2025, está en curso un proceso de examen de las decisiones judiciales destinado

a la liberación de un grupo de dirigentes sindicales privados de libertad. En este contexto, se elaboró en 2026 la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática con el objeto de reforzar la paz, la estabilidad interna y el equilibrio social.

- 620.** El mencionado plan de acción prevé cinco rondas del foro de diálogo social para la segunda mitad del mes de abril, lo que demuestra que el Gobierno está a favor del diálogo social y tiene la voluntad de colaborar de manera constructiva con la OIT para cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador solicita al Consejo de Administración que tenga en cuenta los progresos realizados en lo que se refiere a la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144, sin olvidar la situación interna sumamente compleja que atraviesa el país. Añade que discutir esta cuestión en cada una de las reuniones del Consejo de Administración es una forma de ejercer presión sobre el país y no de fomentar positivamente el diálogo social. Por tal motivo, solicita que se contemple la posibilidad de rever la periodicidad del examen de la cuestión por parte del Consejo de Administración.
- 621. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** valora positivamente los avances y los esfuerzos realizados por la República Bolivariana de Venezuela en la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en circunstancias excepcionales. Recuerda que la República Bolivariana de Venezuela ha sido objeto, desde 2014, de más de un millar de medidas coercitivas unilaterales, lo que debe tenerse en cuenta al evaluar la situación laboral del país. Señala que, a pesar de estas presiones, la República Bolivariana de Venezuela ha adoptado medidas significativas, como el inicio, en enero de 2026, del proceso de consulta sobre el salario mínimo, la liberación de varios dirigentes sindicales a partir de diciembre de 2025, la adopción de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática y la planificación del quinto foro de diálogo social para abril del presente año.
- 622.** El orador solicita que se revea la frecuencia con la que se inscribe la situación de la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día del Consejo de Administración, dados los progresos en curso. Seguidamente, alienta a la OIT a prestar asistencia técnica concreta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para facilitar la aplicación efectiva de los mencionados convenios, en un espíritu de cooperación y respeto de la soberanía y las prioridades nacionales. Por último, considera que solo pueden alcanzarse soluciones sostenibles mediante un diálogo genuino, cooperación técnica y mecanismos multilaterales basados en la justicia, la objetividad y el respeto mutuo.
- 623. Una representante del Gobierno de Cuba** señala que los avances logrados por la República Bolivariana de Venezuela en la aplicación y el fortalecimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, en un contexto internacional particularmente complejo, evidencian la voluntad del Gobierno de cumplir con sus obligaciones y compromisos en el marco de la OIT. Indica que, desde la pasada reunión del Consejo de Administración, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha puesto en marcha diversas acciones, reconocidas en el informe, y acoge con satisfacción su disposición reiterada a seguir promoviendo el diálogo social y la reconciliación a nivel nacional a través de espacios de concertación tripartita y de cumplimiento de los compromisos internacionales en materia laboral. Destaca, en este contexto, la celebración de la quinta edición del foro de diálogo social. Subraya la importancia de que el Consejo de Administración garantice a los Gobiernos el espacio y el tiempo necesarios para aplicar las medidas pertinentes, de conformidad con su legislación nacional y teniendo en cuenta las variables económicas y sociolaborales propias de cada país.
- 624.** Señala, asimismo, que debe tenerse en cuenta que la República Bolivariana de Venezuela es objeto de medidas coercitivas unilaterales que afectan el ejercicio de derechos fundamentales, como el derecho al trabajo y a la seguridad social. Considera que, si el Consejo de

Administración desea acelerar la aplicación de sus recomendaciones, debería pronunciarse a favor del levantamiento de dichas medidas. Invita al Consejo de Administración a tomar nota de los avances registrados y a considerar la conveniencia de ajustar la periodicidad con la que se examina la situación de la República Bolivariana de Venezuela en su orden del día, teniendo en cuenta la evolución positiva de los procesos en curso. Por último, señala que las decisiones del Consejo no deberían tener carácter impositivo y reafirma que el diálogo, la cooperación y las soluciones negociadas constituyen la vía más eficaz para que la OIT cumpla plenamente su mandato.

- 625. Un representante del Gobierno de Colombia** reitera la importancia del diálogo social tripartito como el mecanismo más eficaz para generar confianza, alcanzar acuerdos sostenibles y avanzar en la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Destaca, en este sentido, el papel del foro de diálogo social como plataforma clave para promover un diálogo nacional inclusivo en la República Bolivariana de Venezuela y avanzar en la implementación del plan de acción acordado con el apoyo de la OIT. Toma nota de la información presentada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en particular en relación con el inicio del proceso de consulta sobre la fijación del salario mínimo para 2026, las recientes excarcelaciones de dirigentes sindicales y la adopción de la Ley de Amnistía. Considera que estas medidas, de mantenerse y aplicarse con celeridad, pueden contribuir a generar condiciones propicias para avanzar en la aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144. Subraya, al mismo tiempo, la importancia de avanzar con medidas concretas en la implementación del plan de acción acordado en el marco del foro de diálogo social, en particular en lo que respecta a la aplicación efectiva del método consensuado para la fijación del salario mínimo, el fortalecimiento de las consultas tripartitas y la atención a las cuestiones relativas a la libertad sindical.
- 626.** Alienta la pronta convocatoria de la quinta sesión del foro de diálogo social y destaca el valor de la cooperación con la Oficina de la OIT, incluida la asistencia técnica, para apoyar a las partes en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y de las decisiones conexas del Consejo de Administración. Por último, reitera su llamado a continuar avanzando en la plena aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y de los Convenios núms. 26, 87 y 144 mediante un diálogo social inclusivo, con la participación sostenida de todos los sectores, que contribuya al fortalecimiento de las relaciones laborales, la protección de los derechos sindicales y la promoción de la justicia social.
- 627. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) confirma que la Oficina está plenamente disponible para responder con eficiencia a cualquier solicitud de asistencia técnica. En relación con el foro de diálogo social, expresa el interés de la Oficina en conocer las fechas correspondientes, a fin de continuar prestando apoyo como hasta la fecha. Dirigiéndose al Ministro, indica, en nombre del Director General, que la Oficina está a su disposición para celebrar una reunión bilateral al final del presente Consejo de Administración, con miras a examinar cómo responder a su solicitud de asistencia técnica.
- 628. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** (Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo) señala que, pese a las recientes contingencias que han afectado el normal desenvolvimiento de la gestión pública, su país mantiene una posición constructiva, basada en métodos de trabajo transparentes y en el respeto de las normas de debate de la OIT y de la soberanía nacional. Indica que este enfoque tiene por objeto profundizar un diálogo amplio, inclusivo y transparente, así como promover una asistencia y cooperación técnica acordes con las necesidades del país, en apoyo de sus políticas laborales. Subraya la importancia del levantamiento inmediato e incondicional de las

medidas coercitivas unilaterales, que califica de ilegales, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la legislación nacional. Informa que, en abril, se celebrará el quinto foro de diálogo social. Señala, asimismo, que el Gobierno está dispuesto a entablar conversaciones con la Oficina a fin de avanzar en la cooperación técnica correspondiente.

- 629. El portavoz del Grupo de los Empleadores** destaca la posición constructiva expresada y espera que se traduzca en resultados verificables y sostenibles en el corto plazo. Indica que, después de varios años de tratar este asunto y de prever tantas reuniones que no se han celebrado, persiste una inquietud razonable, y expresa su expectativa de que el Gobierno pueda demostrar avances concretos en breve. Toma nota de la propuesta de celebrar una reunión bilateral con la Oficina al término de la presente reunión y espera que tenga lugar sin demora. Subraya, asimismo, la importancia de que las reuniones previstas para abril se celebren en una fecha cierta, con una convocatoria previa a los interlocutores sociales que garantice su participación efectiva en el proceso de diálogo. Expresa su expectativa de que esta oportunidad sea aprovechada y de que, en la próxima reunión, el Consejo pueda evaluar resultados concretos, en lugar de reiterar preocupaciones. Por último, indica que el Grupo de los Empleadores se reserva su posición a la espera de avances tangibles y manifiesta su expectativa de poder reconocer, en la próxima reunión, los progresos realizados en relación con los compromisos asumidos por el Gobierno.
- 630. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece la asistencia de la OIT y felicita al Ministro por su nombramiento. Señala que los momentos de cambio representan oportunidades y es importante que estas se traduzcan en avances tangibles que beneficien a las trabajadoras y los trabajadores de la República Bolivariana de Venezuela. Destaca la necesidad de pasar del discurso a la acción y acoge con satisfacción la apertura manifestada, que permite seguir avanzando en las cuestiones laborales pendientes.

Decisión

- 631. Lamentando la falta de progresos en el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta adoptadas en 2019, así como en la aplicación de las medidas solicitadas por el Consejo de Administración en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), en su 353.^a reunión (marzo de 2025) y en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), el Consejo de Administración:**
- a)** expresa su firme esperanza de que, con la asistencia técnica de la Oficina, de preferencia en persona, en la quinta sesión del foro de diálogo social prevista en la segunda quincena de abril de 2026 se adopte un plan de acción actualizado que propicie la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, a fin de impulsar el diálogo social y promover la reconciliación nacional y la justicia social como base de una paz y una prosperidad duraderas en la República Bolivariana de Venezuela;
 - b)** acoge con agrado la excarcelación de varios dirigentes sindicales entre enero y marzo de 2026 e insta al Gobierno a que subsane las graves violaciones de derechos sindicales examinadas por el Comité de Libertad Sindical, aplicando sus recomendaciones con carácter prioritario;
 - c)** reitera su solicitud al Gobierno a fin de que adopte las medidas necesarias para que la Oficina pueda prestar asistencia técnica, de preferencia en persona, a los interlocutores sociales durante y entre las sesiones del foro de diálogo social;

- d) toma nota del inicio del proceso de consultas para determinar el salario mínimo en 2026, que no ha variado desde 2022, e insta al Gobierno a fijar el o los salarios mínimos en consonancia con los métodos consensuados;
- e) invita al Gobierno a que presente al Director General, a más tardar el 21 de septiembre de 2026, información sobre las medidas concretas adoptadas en relación con los apartados a) a d) *supra*, con miras a transmitir dicha información al Consejo de Administración en su 358.^a reunión (noviembre de 2026).

(GB.356/INS/14 (Rev. 1), párrafo 35)

15. Queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por parte de la Arabia Saudita de los Convenios núms. 29, 95 y 111 (GB.356/INS/15 (Rev. 2))

- 632. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** señala que, en el entendimiento de que las partes en la queja están tratando de encontrar la manera de avanzar mediante el diálogo, su Grupo se abstendrá de adoptar una posición sobre este punto en esta fase y apoya el proyecto de decisión.
- 633. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que su Grupo apoya el proyecto de decisión.
- 634. **Un representante del Gobierno del Senegal** apoya el proyecto de decisión.
- 635. **Un representante del Gobierno de la Arabia Saudita** (Viceministro de Asuntos Internacionales) indica que su país acepta la recomendación de aplazar la discusión a la reunión de noviembre del Consejo de Administración y espera con interés entablar un diálogo constructivo y una mayor interacción con los asociados internacionales en el contexto de la OIT.

Decisión

- 636. **El Consejo de Administración toma nota del informe y de la información proporcionados por la Oficina, alienta a las partes a seguir manteniendo el diálogo a fin de abordar las cuestiones pendientes entre ellas y decide aplazar la discusión de este punto a su 358.^a reunión (noviembre de 2026).**

(GB.356/INS/15 (Rev. 2), párrafo 8)

16. Queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87, 98, 135 y 151 (GB.356/INS/16 (Rev. 1))

- 637. **Un representante del Gobierno de Chile** manifiesta que el proyecto de decisión se enmarca en la práctica anterior del Consejo de Administración respecto de situaciones análogas y confirma la pertinencia de los mecanismos regulares de supervisión de la Organización. Reitera el compromiso de su Gobierno con los principios de la OIT, con el respeto de las normas internacionales del trabajo y con el diálogo tripartito como base para la construcción de soluciones legítimas, eficaces y sostenibles en el ámbito laboral. Indica que Chile otorga especial importancia al adecuado funcionamiento de los órganos de control de la Organización y a la utilización responsable de los distintos mecanismos disponibles, resguardando su coherencia, credibilidad y carácter complementario. En este contexto, valora que el proyecto de decisión privilegie el cauce del sistema regular de supervisión y de los procedimientos especiales ya existentes. Manifiesta que el Gobierno de Chile continuará colaborando de buena

fe con la OIT y proporcionando la información que corresponda sobre las medidas adoptadas en la legislación y en la práctica para la aplicación de los convenios pertinentes. Lo hará con la convicción de que el fortalecimiento de las relaciones laborales, la libertad sindical, la negociación colectiva y el buen funcionamiento de las instituciones deben estar basados en el respeto del Estado de derecho y en un diálogo social fundado en el respeto recíproco. Reafirma la voluntad del Gobierno de Chile de seguir promoviendo el trabajo decente, la seguridad jurídica, la paz social y el entendimiento entre los actores del mundo del trabajo, en plena conformidad con los principios y objetivos de esta Organización.

- 638. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que la queja contiene alegatos de que las leyes laborales y prácticas administrativas chilenas discriminan a determinadas categorías de sindicatos y restringen el derecho de negociación colectiva y el derecho de huelga. En ella se presentan múltiples ejemplos, especialmente de los sectores de la manipulación de alimentos y la construcción. Las cuestiones planteadas en la queja ya están siendo examinadas por los órganos de control de la OIT, incluida la CEACR. Como se señala en el documento de la Oficina, esta es la tercera queja presentada en los últimos años en virtud del artículo 26 en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los Convenios núms. 87 y 98, el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) y el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151). En las ocasiones anteriores, el Consejo de Administración transmitió los asuntos al sistema de control regular, y esta vez debería procederse de la misma manera. La oradora insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento, en la legislación y en la práctica, de los Convenios núms. 87, 98, 135 y 151, sobre la base de los comentarios formulados por los órganos de control, y a que siga colaborando con la OIT a fin de abordar todas las cuestiones pendientes.
- 639. La portavoz del Grupo de los Empleadores** manifiesta que la presentación de una queja en virtud del artículo 26 es un mecanismo de último recurso reservado para situaciones de gravedad comprobada cuando los mecanismos ordinarios han sido claramente insuficientes. A la luz del documento presentado y de la información contenida en las observaciones del Gobierno de Chile, el Grupo de los Empleadores considera que este umbral de excepcionalidad no se cumple en el presente caso. Señala que el documento de la Oficina recuerda que esta es la tercera queja presentada en los últimos años en relación con los mismos convenios y que, en las ocasiones anteriores, el Consejo de Administración decidió no remitir el caso a una comisión de encuesta, sino canalizar las cuestiones a través de los mecanismos regulares de supervisión.
- 640.** Manifiesta que esta práctica refleja un criterio coherente y prudente dirigido a preservar la integridad del sistema de control. Además, en el informe se ponen de relieve elementos particularmente relevantes. En primer lugar, las materias planteadas en la queja ya han sido objeto de examen de otros mecanismos, en particular el Comité de Libertad Sindical, e incluso se informa de que existe un acuerdo reciente entre las partes alcanzado en este marco. En segundo lugar, el propio Gobierno señala que la presentación paralela de procedimientos sobre los mismos hechos plantea serias preocupaciones en términos de coherencia y debido proceso. En tercer lugar, no se identifican elementos nuevos que permitan concluir la existencia de un patrón grave, sistemático y persistente de violaciones que justifique activar el mecanismo más excepcional del sistema de control.
- 641.** Indica que proceder en esta etapa hacia una comisión de encuesta contradiría la lógica misma del sistema de supervisión de la OIT, mientras que el proyecto de decisión propuesto ofrece un enfoque equilibrado, jurídicamente sólido y coherente con la práctica institucional. Este enfoque no implica en modo alguno minimizar la importancia de las cuestiones planteadas. Al

contrario, significa tratarlas en el marco adecuado, competente y proporcionado. Añade que la fortaleza del sistema de control de la OIT radica en su coherencia, previsibilidad y equilibrio, que cada mecanismo tiene una función específica y que desdibujar estas funciones o utilizarlas de manera expansiva debilita el conjunto del sistema. Manifiesta que cada vez que se utiliza de manera indebida un mecanismo excepcional, se envía una señal equivocada, y que, al recargar los mecanismos más exigentes sin justificación suficiente, se desvían recursos y atención de los casos que realmente lo ameritan.

- 642.** Manifiesta que, por estos motivos, el Grupo de los Empleadores considera que la decisión por adoptar debe ser clara y consistente con la práctica anterior. Afirma que Chile es un país con instituciones democráticas consolidadas, con un sistema de relaciones laborales desarrollado y con un historial de interacción activa con los mecanismos de la OIT. Las cuestiones planteadas en esta queja son temas que pueden y deben seguir siendo abordados en los canales ordinarios donde ya están siendo examinados. Por ello, el Grupo de los Empleadores apoya firmemente el enfoque propuesto en el proyecto de decisión.
- 643. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova, Georgia, Noruega y Suiza suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros están comprometidos con el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos laborales, y con la ratificación universal y la aplicación efectiva de los convenios fundamentales de la OIT, y apoyan el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema de control de la OIT, que es fundamental para el mandato normativo de la Organización.
- 644.** La oradora reconoce que esta es la tercera queja presentada en los últimos años en virtud del artículo 26 en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de los mismos convenios, y que el Consejo de Administración ha archivado las anteriores y las ha remitido al sistema de control regular. Reconoce asimismo que las cuestiones de fondo y las circunstancias objeto de la presente queja también se han abordado en un procedimiento en virtud del artículo 24 y han sido examinadas por el Comité de Libertad Sindical. Celebra el acuerdo alcanzado el 22 de enero de 2026 por las partes implicadas en dicho procedimiento y considera que las mismas cuestiones no deberían ser objeto de dos procedimientos paralelos en el marco del sistema de control de la OIT. Encomia al Gobierno de Chile por sus más recientes ratificaciones, entre las que figura el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), con el cual ha completado la ratificación de todos los convenios fundamentales. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan todos los elementos del proyecto de decisión, con miras a lograr una resolución constructiva de las cuestiones planteadas en la queja. La oradora expresa su agradecimiento a los miembros del Comité de Libertad Sindical por su incesante labor en relación con dichas cuestiones.
- 645. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa el apoyo de su Gobierno al funcionamiento eficaz del sistema de control de la OIT y reafirma su importante función en la promoción del respeto y la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo. Toma nota de las importantes preocupaciones planteadas en la queja y del carácter persistente de muchas de las cuestiones, y considera que existe margen para fortalecer los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva en Chile. Si bien apoya el proyecto de decisión, su Gobierno alienta a las partes a seguir cooperando y dialogando para que las preocupaciones sean atendidas y resueltas de manera constructiva.

Decisión

646. Considerando que esta es la tercera queja presentada en los últimos años en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile de esos Convenios y que, para las dos quejas anteriores, decidió transmitir los asuntos al sistema de control regular, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) decide no someter la queja a una comisión de encuesta y dar por terminado el procedimiento incoado en virtud del artículo 26;
- b) invita al Gobierno de Chile a que siga informando al sistema de control regular de la OIT acerca de las medidas adoptadas para aplicar los Convenios pertinentes en la legislación y en la práctica;
- c) remite los alegatos de violaciones de la libertad sindical en la práctica al Comité de Libertad Sindical en el marco de sus procedimientos especiales.

(GB.356/INS/16 (Rev. 1), párrafo 7)

17. Información actualizada sobre la comisión de encuesta establecida para examinar el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144 (GB.356/INS/17)

647. El portavoz del Grupo de los Empleadores recuerda que la decisión de establecer la comisión de encuesta fue excepcional y estrictamente necesaria ante una situación sumamente grave caracterizada por violaciones persistentes de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, así como por la reiterada falta de cooperación del Gobierno con los mecanismos de control de la OIT. Desde entonces, el Consejo de Administración ha actuado con determinación: designó los miembros de la comisión; definió su mandato y adoptó provisiones para su financiación. Sin embargo, se ha de reconocer que el mandato no se ha cumplido. La comisión de encuesta no ha podido iniciar sus trabajos debido a limitaciones financieras. Cuando el Consejo de Administración adopta una decisión de esta naturaleza, en una de las áreas más importantes del mandato de la OIT, su implementación no puede quedar supeditada a incertidumbres operativas, porque la credibilidad de la Organización depende de la coherencia entre lo que dice y lo que efectivamente hace.

648. La falta de avances en la puesta en marcha de la comisión envía una señal preocupante, no solo en relación con Nicaragua, sino también respecto del compromiso de la OIT con la defensa de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La activación de la comisión de encuesta es una cuestión de principio, de responsabilidad y de coherencia. Responsabilidad hacia los empleadores y trabajadores en Nicaragua, que enfrentan la eliminación de sus organizaciones, la supresión del diálogo social y la vulneración sistemática de sus derechos fundamentales. Responsabilidad hacia el Consejo de Administración, que actuó conforme al artículo 26 de la Constitución con la expectativa de que su decisión sería implementada con la debida urgencia. Y responsabilidad hacia la propia OIT, cuya relevancia depende de su capacidad para actuar de manera congruente con sus principios fundamentales, hoy puestos en entredicho.

649. El orador reconoce los esfuerzos de la Oficina para revisar y ajustar el presupuesto de la comisión en un contexto financiero complejo. No obstante, subraya que no se deben escatimar recursos, ya que la comisión de encuesta es uno de los instrumentos más importantes previstos por la Constitución para abordar situaciones graves y persistentes de

incumplimiento, como la que se está examinando. La puesta en marcha de la comisión de encuesta debe ser una prioridad institucional, y es esencial que el Consejo de Administración adopte una decisión clara que garantice la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para que la comisión de encuesta pueda iniciar de inmediato sus trabajos. En este sentido, el Grupo de los Empleadores ha propuesto una enmienda al punto de decisión para hacer explícita la asignación de recursos y asegurar que los trabajos de la comisión de encuesta comiencen sin mayor demora. La fortaleza de la OIT no se mide únicamente por las decisiones que adopta, sino por su capacidad para implementarlas de manera efectiva y oportuna.

- 650. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** valora los esfuerzos de la Oficina para reducir los costos de la comisión de encuesta, preservando las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento. Recuerda que se trata de un mecanismo establecido en la Constitución de la OIT y subraya la importancia de que opere de manera creíble, eficiente y equilibrada.
- 651.** Toma nota del contexto particular del caso, incluida la notificación de Nicaragua de retirarse de la OIT, lo cual lamenta. Destaca la necesidad de respetar plenamente la Constitución, los procedimientos de supervisión y la independencia de la comisión. Subraya la importancia de asegurar la participación de organizaciones regionales de trabajadores, como la Confederación Sindical de las Américas, y alienta a la Oficina a mantener informado al Consejo sobre la implementación y sus implicaciones financieras. Expresa su apoyo al proyecto de decisión y a los arreglos financieros propuestos.
- 652.** Respecto a la enmienda del Grupo de los Empleadores, la oradora expresa que su Grupo comprende y comparte la preocupación expresada, así como el mensaje general de la propuesta. No obstante, señala una cuestión de redacción sobre la coherencia del tiempo verbal entre los apartados *a)* y *b)*. Asimismo, solicita a la Oficina una aclaración más detallada del apartado *b)*, en particular sobre cómo se prevé asegurar la financiación, ya sea mediante recursos disponibles u otras fuentes, y sobre las implicaciones concretas de la enmienda, con el fin de poder evaluar plenamente su posible apoyo.
- 653. Un representante del Director General** (Tesorero y Contralor Financiero) explica que los gastos relativos a las comisiones de encuesta no se incluyen en el presupuesto ordinario aprobado para cada bienio, sino que constituyen gastos adicionales. Señala que el apartado *b)* prevé financiar la comisión primero con recursos de la parte I del presupuesto y, en su defecto, con partidas de gastos imprevistos de la parte II. No obstante, advierte que, en la situación actual, la parte I no está financiada, por lo que sería necesario recurrir al presupuesto ordinario. Añade que la expresión «en la medida de lo posible» se utiliza cuando la disponibilidad de fondos no está asegurada. Precisa que, sin esa formulación, se asumiría que los recursos están garantizados. Explica que, si el Consejo adopta la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, ello implicaría autorizar la reasignación de fondos entre las partes del presupuesto para financiar la comisión.
- 654. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que las explicaciones confirman la necesidad de la enmienda, dado el retraso indebido en la ejecución del mandato. Subraya que se trata de una prioridad y que, independientemente de la fuente de financiación, deben reasignarse recursos desde partidas no prioritarias. Insiste en que no debe mantenerse la formulación «en la medida de lo posible», ya que genera incertidumbre, y que debe afirmarse claramente que la comisión será financiada. Recuerda que el objetivo es que la comisión inicie sus trabajos sin más demora y que se garantice el cumplimiento efectivo del mandato del Consejo.
- 655. El Director General** reconoce la frustración expresada por empleadores, trabajadores y algunos Estados ante el hecho de que la comisión de encuesta aún no haya iniciado sus

trabajos. Señala que el presupuesto inicial de 1,3 millones de dólares de los Estados Unidos se ha reducido a 800 000 dólares de los Estados Unidos, y asegura que, con estos recursos, la Oficina podrá garantizar el inicio de la labor sin más dilación. No obstante, subraya que una decisión de este tipo sentaría un precedente, ya que implicaría cubrir costos no previstos mediante reasignaciones internas. Añade que, si bien la comisión iniciará sus trabajos, en cualquier caso, la Oficina somete esta cuestión a la consideración del Consejo de Administración para obtener su aprobación.

- 656. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, tras las explicaciones recibidas, expresa su acuerdo con la preocupación de los empleadores y señala que la formulación sobre financiar «en la medida de lo posible» no ofrece claridad sobre el compromiso asumido. Subraya que la comisión de encuesta debe iniciar sus trabajos sin demora y contar con recursos garantizados, ya que sería inapropiado poner en duda su financiación una vez iniciada su labor. Concluye que deben definirse claramente las condiciones y asegurar los recursos necesarios, y anuncia su apoyo a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 657. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Chipre declara que los siguientes países suscriben su declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, República de Moldova, Georgia, Islandia, Noruega, Suiza y el Reino Unido. Recuerda las decisiones del Consejo de Administración en sus 353.^a y 354.^a reuniones de establecer la comisión de encuesta y designar a sus miembros para examinar el incumplimiento de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144. Lamenta que los atrasos en las contribuciones hayan obligado a la Oficina a adoptar medidas de reducción de costos, que afectan funciones clave, como el sistema de supervisión. Insta a los Estados Miembros a cumplir con sus obligaciones financieras y agradece a la Oficina el presupuesto revisado, confiando en que permitirá que la comisión cumpla adecuadamente su mandato. Subraya la urgencia de que la comisión inicie sus trabajos sin demora, ya que cualquier retraso afecta a las víctimas. Considera que el proyecto de decisión no ofrece garantías suficientes en ese sentido y, por ello, apoya la enmienda de los empleadores.
- 658.** En relación con la notificación emitida por Nicaragua en febrero de 2025 de su intención de retirarse de la OIT, la Unión Europea y sus Estados miembros instan a Nicaragua a reconsiderar esa decisión y recuerdan que, independientemente de su condición de Miembro, el país sigue obligado por los convenios que ha ratificado. La oradora reitera el compromiso de los países que representa de seguir de cerca la situación, apoyar al pueblo nicaragüense en sus aspiraciones, incluidos los derechos laborales, y mantener abiertos los canales de diálogo.
- 659. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** agradece a la Oficina por la información actualizada sobre la situación financiera de la comisión de encuesta. Expresa profunda preocupación por la falta de avances de Nicaragua frente a los alegatos de incumplimiento de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, incluido el desmantelamiento de organizaciones independientes, la ausencia de consultas tripartitas y la restricción del espacio cívico. Señala que la intención de Nicaragua de retirarse de la OIT no afecta sus obligaciones derivadas de los convenios ratificados. Toma nota de la revisión presupuestaria propuesta, reafirma su apoyo a un sistema de supervisión sólido y alienta la cooperación de Nicaragua con la comisión. Concluye apoyando el punto de decisión enmendado por el Grupo de los Empleadores.
- 660. Un representante del Gobierno de Colombia** observa que la comisión no ha podido iniciar sus trabajos por limitaciones financieras y subraya la necesidad de definir condiciones que garanticen su inicio oportuno, con independencia y rigor técnico. Toma nota de los ajustes presupuestarios y destaca la importancia de equilibrar la sostenibilidad financiera con la

efectividad de los mecanismos de supervisión. Considera que deben explorarse opciones de financiación sin afectar otras actividades de la OIT y reafirma el valor de estos mecanismos en un marco de objetividad y diálogo tripartito. Expresa su apoyo a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

- 661. Una representante del Gobierno de Cuba** señala que la naturaleza del caso y la forma en que fue admitido reflejan insuficiencias en los mecanismos de queja, que pueden dar lugar a usos con fines políticos. Reitera su oposición a la inscripción del punto en el orden del día y defiende el diálogo y la cooperación, basados en el respeto a la soberanía y la no injerencia, como vías para avanzar en materia de derechos laborales. Sostiene que el Consejo de Administración no tiene mandato para exigir a un Estado que actúe en contra de su legislación nacional y rechaza los mecanismos que considera punitivos e injerencistas. Afirma que estos enfoques son contrarios al mandato de la OIT y carecen de resultados prácticos. Reitera el apoyo de Cuba a Nicaragua y su rechazo a la politización de la OIT.
- 662. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) indica que la Oficina está en contacto periódicamente con las integrantes de la comisión de encuesta, quienes están a la espera de que se les dé la luz verde para que se puedan organizar. Aclara que necesitarán un tiempo para poder tomar cartas en el asunto.
- 663. El portavoz del Grupo de los Empleadores** entiende que el Grupo de los Trabajadores apoya la enmienda y que esta no debería sentar ningún precedente negativo; lo que sí puede sentar un precedente negativo es que no se cumplan estos mandatos con la debida celeridad.
- 664. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** apoya la enmienda, así como lo que han solicitado la Unión Europea y sus Estados miembros: que todos los miembros de la OIT paguen las sumas que adeudan y lo hagan a tiempo porque esto marcará una diferencia de peso.

Decisión

- 665. El Consejo de Administración decide que:**
- a) se abone a cada miembro de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día;**
 - b) dado que los gastos de la comisión, estimados en 810 244 dólares de los Estados Unidos, no se presupuestaron en el Programa y Presupuesto para 2026-2027, estos serán financiados con cargo a los recursos disponibles en la parte I del presupuesto para el bienio en curso o, en su defecto, mediante la utilización de la partida de gastos imprevistos de la parte II;**
 - c) el trabajo de la comisión comenzará sin ninguna demora adicional.**

(GB.356/INS/17, párrafo 6, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

18. Informes del Comité de Libertad Sindical

18.1. 413.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical (GB.356/INS/18/1) y Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2025 del Comité de Libertad Sindical (GB.356/INS/18/1 (Add. 1))

18.2. 414.^o informe del Comité de Libertad Sindical (GB.356/INS/18/2)

- 666. El Presidente del Comité de Libertad Sindical**, refiriéndose al 413.^{er} informe del Comité, señala que el Comité examinó 15 casos en cuanto al fondo y llegó a conclusiones definitivas respecto de uno de ellos, lo que significa que ese caso en particular no requiere un examen más detenido y queda efectivamente cerrado. El Comité adoptó conclusiones provisionales con respecto a diez casos. Entre ellos, estimó necesario llamar la atención sobre cinco casos de larga data, debido a la gravedad y urgencia de las cuestiones tratadas en ellos.
- 667.** Ahondando en esos casos, el orador señala que, en el caso núm. 3269, el Comité examinó una vez más la cuestión de la confiscación de bienes de sindicatos en el Afganistán. El Comité lamentó profundamente que las autoridades *de facto* no presentaran sus observaciones, pese a haber sido invitadas a hacerlo en varias ocasiones. El Comité instó a las autoridades *de facto* a adoptar medidas inmediatas para garantizar la integridad física de los sindicalistas y para que el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Afganistán pueda llevar a cabo sus actividades legítimas en un clima exento de toda injerencia, violencia y coerción.
- 668.** En el caso núm. 2318, relativo al asesinato de tres dirigentes sindicales y a la continua represión de sindicalistas en Camboya, el Comité recalcó una vez más la necesidad de enfrentar la impunidad.
- 669.** En el caso núm. 3263, relativo a Bangladesh, el Comité examinó una vez más los alegatos de detención y privación de la libertad de sindicalistas en forma arbitraria, amenazas de muerte y maltratos físicos mientras se encontraban detenidos, interposición de cargos penales falsos, vigilancia, represalias e intimidación, así como el uso excesivo de la fuerza por la policía durante protestas pacíficas y la falta de investigación de tales alegatos. El Comité instó al Gobierno a investigar los alegatos de violencia policial y uso excesivo de la fuerza en las protestas laborales y a velar por la realización de investigaciones independientes y transparentes. Pidió asimismo una mayor protección de los derechos sindicales mediante la introducción de reformas jurídicas, una gestión eficiente de los casos, una mejor capacitación de la policía y la aplicación efectiva de los acuerdos laborales y los procedimientos de registro de los sindicatos.
- 670.** En el caso núm. 2923, relativo al asesinato de un dirigente sindical en El Salvador, el Comité deploró profundamente la falta de avances en la resolución del caso, pese a que han transcurrido más de 15 años desde el asesinato. El Comité instó al Gobierno a agilizar y concluir las investigaciones de manera que se identifique y sancione a la mayor brevedad a los responsables tanto materiales como intelectuales del crimen.
- 671.** El caso núm. 2508, relativo a la República Islámica del Irán, se refiere a los actos de represión, detención, encarcelamiento y condena de un gran número de sindicalistas, incluidos sindicalistas extranjeros, así como al marco legislativo inadecuado para la protección de la libertad sindical. El Comité tomó nota de que la Sra. Cécile Kohler y el Sr. Jacques Paris fueron condenados a penas de prisión muy severas y quedaron en libertad condicional después de tres años de reclusión. El Comité instó firmemente al Gobierno a dejar sin efecto las penas de esas dos personas y a garantizar su liberación incondicional y un regreso rápido y seguro a su

país. Asimismo, el Comité instó una vez más al Gobierno a velar por que el Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán pueda funcionar sin trabas mediante su reconocimiento *de facto* a la espera de que concluya la reforma legislativa en curso, y a adoptar medidas para asegurar que sus dirigentes y afiliados no sean arrestados, encarcelados o enjuiciados como consecuencia del ejercicio de sus actividades sindicales legítimas.

- 672.** El Comité también examinó tres casos en los que los Gobiernos correspondientes lo mantuvieron informado de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus recomendaciones, y concluyó su examen en relación con dos de ellos, relativos a Panamá y el Perú, que quedaron definitivamente cerrados.
- 673.** El Comité agradeció a los Gobiernos los esfuerzos realizados para comunicar sus observaciones en los plazos señalados, pues ello le permitió examinar los casos con pleno conocimiento de causa, e hizo un llamamiento especial a todos los Gobiernos cuyos casos están pendientes de resolución ante el Comité para que se asegurasen de enviar a la mayor brevedad posible toda comunicación relativa a estos, antes del vencimiento del plazo el 13 de abril de 2026. Como se indica en la introducción del 413.^{er} informe del Comité, es posible que las comunicaciones recibidas fuera de plazo no sean tomadas en consideración cuando se examinen los casos. Señala especialmente los llamamientos urgentes emitidos por el Comité con respecto a Haití y a la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que las respectivas respuestas se reciban a tiempo para que ambos casos sean examinados con pleno conocimiento de sus circunstancias en la próxima reunión del Comité.
- 674.** En cuanto al 414.^o informe, relativo a las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, el orador observa que esta es la decimoséptima vez que el Comité examina la aplicación de las recomendaciones desde su adopción, más de 20 años atrás. El orador recuerda que el Consejo de Administración ha examinado anteriormente, en la presente reunión, la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús. En el informe se abordan las observaciones formuladas por el Gobierno y se incluyen nuevos alegatos de los querellantes. El Comité deploró una vez más la persistente ausencia de medidas por parte del Gobierno para liberar a los sindicalistas y activistas laborales privados de libertad. Instó al Gobierno a colaborar con el enviado especial de la OIT a fin de encontrar una vía para entablar un diálogo constructivo con los órganos de control de la Organización y aplicar plenamente todas las recomendaciones pendientes de la OIT.
- 675.** Seguidamente, el orador señala a la atención el noveno informe anual del Comité, que proporciona información sobre las actividades realizadas por el Comité a lo largo de 2025 e información, acompañada de gráficos estadísticos, sobre la evolución a lo largo de los años de la aplicación del procedimiento especial del Comité, los progresos realizados y los casos graves y urgentes examinados.
- 676.** El orador hace hincapié en que las conclusiones a las que el Comité llega en cada caso específico se alcanzan mediante un sólido debate tripartito guiado por valores compartidos y por el compromiso común de promover el respeto universal de la libertad sindical y de asociación y del derecho de negociación colectiva en la legislación y en la práctica. Las decisiones del Comité tienen por objeto ayudar a los Gobiernos y a las autoridades nacionales a determinar y aplicar las medidas de seguimiento oportunas. El orador expresa su orgullo por presentar los tres informes, que demuestran una vez más la fuerza del diálogo tripartito y el consenso. Da las gracias a los miembros del Comité por su compromiso y sus esfuerzos para hallar soluciones a los retos y dificultades que se plantean en cada reunión. También expresa su agradecimiento a la Oficina por su apoyo.

- 677. El portavoz del Grupo de los Trabajadores del Comité** dice que es importante reiterar claramente el mandato del Comité a fin de aportar claridad sobre el alcance de su labor. Recuerda que el Comité fue constituido por el Consejo de Administración en 1951 en calidad de comité tripartito permanente y que su mandato deriva de la Constitución y los convenios pertinentes de la OIT. En 1953, la Oficina transfirió al Comité la responsabilidad de expresar opiniones acerca de la interpretación del Convenio núm. 87 y del Convenio núm. 98 «en vista de que el Consejo de Administración había establecido un procedimiento especial para tratar las quejas relativas a violaciones de la libertad de sindical».
- 678.** Durante más de 70 años, el Comité ha determinado la veracidad de los hechos en relación con alegatos de infracción del derecho de libertad sindical y de negociación colectiva, y ha adoptado decisiones sobre el fondo de los casos. Cuando ha constatado infracciones, ha formulado recomendaciones sobre las medidas que los Gobiernos correspondientes deberían adoptar para remediar dichas infracciones. Esto ha sido así independientemente de que las infracciones fueran resultado de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial. En los *Procedimientos especiales de la Organización Internacional del Trabajo para el examen de quejas por violaciones al ejercicio de la libertad sindical* establecidos por el Comité, se explica que su mandato consiste en determinar si una situación concreta desde el punto de vista legislativo o de la práctica se ajusta a los principios de libertad sindical y de negociación colectiva derivados de los convenios sobre estas materias. Además, en la *Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical* de 2018 se establece claramente que, cuando leyes nacionales, incluidas aquellas interpretadas por tribunales superiores, vulneran los principios de la libertad sindical, el Comité siempre ha estimado que correspondía a su mandato examinar las leyes.
- 679.** En su reunión de marzo de 2026, el Comité logró llegar a conclusiones consensuadas sobre 15 casos y llamó la atención sobre cinco casos que consideró graves y urgentes: casos núms. 2318 (Camboya), 2508 (República Islámica del Irán), 2923 (El Salvador), 3263 (Bangladesh) y 3269 (Afganistán). El orador recuerda que los casos graves y urgentes son aquellos en que se trate de la vida o de la libertad de personas, o los casos en que condiciones nuevas o cambiantes coarten la libertad de acción de un movimiento sindical o de una organización de empleadores en su conjunto. Todos esos casos se han considerado graves y urgentes durante varios ciclos, y algunos se remontan ya a más de dos decenios, lo que evidencia una preocupante falta de progresos. Su Grupo vuelve a señalar el elevado número de casos —ya sean graves y urgentes, o de otra índole— relativos a detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y actos de violencia, incluidos asesinatos relacionados con el ejercicio de actividades sindicales. Hace hincapié en que la situación tiene que cambiar y expresa el temor de que los casos que llegan a la OIT tan solo sean la punta del iceberg. El tripartismo no puede ejercerse desde una celda, una cama de hospital o una tumba.
- 680.** El orador pone de relieve algunos casos adicionales examinados durante la reunión. Con respecto a la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China), el Comité instó una vez más al Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) a que facilite información exhaustiva y oportuna relativa al impacto de la Ley sobre la Seguridad Nacional y la Ordenanza de Salvaguardia de la Seguridad Nacional sobre la libertad sindical, incluida la colaboración con los interlocutores sociales, y sobre la situación de múltiples casos que afectan a sindicalistas. Además, el Comité pidió que se adopten medidas concretas para evitar el enjuiciamiento o encarcelamiento de personas, en particular del Sr. Lee Cheuk Yan, por el ejercicio de actividades sindicales legítimas, y solicitó información detallada y actualizada sobre varios procedimientos específicos. De forma más general, el Comité urgió al Gobierno a garantizar, tanto en la legislación como en la práctica, la plena protección de los sindicalistas

en un clima exento de intimidaciones o injerencias. Con respecto a Panamá, el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Similares (SUNTRACS) alegó el recrudecimiento de las violaciones graves de sus libertades sindicales, entre otras el allanamiento de su sede, la detención de sus dirigentes y el cierre de sus cuentas bancarias. El Comité hizo un llamamiento al Gobierno para que tomara medidas concretas con el fin de salvaguardar la libertad sindical en relación con SUNTRACS, haciendo especial énfasis en la protección del ejercicio de la actividad sindical. Instó a proseguir las investigaciones para identificar a los responsables del incendio en el local sindical y solicitó información detallada y actualizada de las investigaciones y los procedimientos judiciales relativos a los manifestantes y diversos dirigentes sindicales. Además, el Comité solicitó aclaraciones sobre las restricciones financieras, recalcando que no se debe impedir el uso de los fondos sindicales, y subrayó que la disolución de entidades sindicales únicamente debería producirse en las circunstancias más graves. Con respecto a Serbia, el Comité expresó su preocupación por la falta de respuesta del Gobierno ante los graves alegatos de conducta antisindical en la compañía aérea estatal, y solicitó información y medidas de acción exhaustivas.

- 681.** En relación con el 414.º informe, sobre Belarús, y señalando que las recomendaciones de la comisión de encuesta han sido examinadas por el Consejo de Administración previamente en la reunión, el orador se limita a reiterar la preocupación de su Grupo por el hecho de que el Gobierno de Belarús no haya realizado progresos significativos en relación con el respeto del derecho de libertad sindical. Se hace eco de la recomendación del Comité, que volvió a pedir que sean liberados de inmediato todos los dirigentes y activistas sindicales que, según las recomendaciones de los órganos de control de la OIT, fueron enjuiciados por ejercer sus actividades sindicales legítimas y que se retiren todos los cargos conexos.
- 682.** El informe anual del Comité resume de forma concisa la labor realizada por el Comité durante el último año y contiene datos útiles sobre las tendencias a más largo plazo. El orador señala que, gracias a la labor del Comité, se han realizado progresos en varios países, tanto en la ley como en la práctica, en consonancia con las recomendaciones del Comité. Insta a los Gobiernos de todos los países a los que se ha recomendado recibir una misión o asistencia técnica a que aprovechen ese ofrecimiento para que el derecho a la libertad sindical pueda garantizarse y respetarse plenamente. Expresa su preocupación por la significativa disminución del número de quejas presentadas al Comité procedentes de todas las regiones, ya que no cree que se deba a un respeto repentinamente mayor por la libertad sindical. Por último, da las gracias al Presidente del Comité, el Profesor Evance Kalula, a sus colegas del Comité y al personal de la Oficina por su labor experta y concienzuda.
- 683. El Vicepresidente empleador del Comité** expresa su profundo agradecimiento al Presidente del Comité, el Profesor Evance Kalula, por su firme liderazgo, y al equipo de la Oficina, a sus colegas del Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental, y a sus colegas del Grupo de los Empleadores por sus contribuciones colectivas a la labor del Comité. El Comité sigue dando un buen ejemplo de que el diálogo social que busca alcanzar consensos permite lograr soluciones constructivas a cuestiones vinculadas con la libertad sindical. Observa que la función principal del Comité es extremadamente importante y, a la vez, de un alcance limitado. Por un lado, su objetivo es participar en un diálogo tripartito constructivo a fin de promover el respeto del principio constitucional de libertad sindical en la legislación y en la práctica, sin dejar de tener presentes las diferentes realidades y sistemas jurídicos nacionales. Por otro lado, como establecen los *Procedimientos especiales*, su tarea se limita a examinar los alegatos que se le someten.
- 684.** La función del Comité no es formular conclusiones de carácter general sobre la libertad sindical en determinados países sobre la base de generalidades vagas, sino evaluar los alegatos

específicos formulados. La atención debe centrarse en el diálogo constructivo basado en hechos específicos. El Comité debería evitar el uso de un lenguaje que sugiera que se determina prematuramente la credibilidad de los alegatos y debería examinar los hechos alegados a la luz de los cargos. Al examinar alegatos de hechos específicos en circunstancias locales, el Comité debe abstenerse de realizar pronunciamientos de carácter general, utilizar la *Recopilación* como si fuera una biblia de la doctrina sobre la libertad sindical, y prescribir soluciones estandarizadas. Al formular recomendaciones, el Comité debe reconocer los progresos logrados, aunque quede mucho por hacer, y debe aprovechar y recurrir a la participación tripartita y los procesos judiciales locales, en la medida de lo posible. El orador insta a una incorporación más rigurosa de ese enfoque tanto en las discusiones del Comité como en sus conclusiones finales y recomendaciones.

- 685.** Con respecto al caso núm. 3263 (Bangladesh), las organizaciones querellantes alegaron en octubre de 2025 el uso de violencia excesiva y constante contra manifestaciones de trabajadores. No obstante, todos los incidentes de violencia alegados ocurrieron antes de septiembre de 2024 o bien en esa fecha, cuando se alcanzó un acuerdo tripartito de 18 puntos para mejorar las relaciones laborales a nivel nacional, y este argumento fue planteado por el Gobierno en relación con los alegatos. En efecto, no se alegaron hechos de violencia desde que se celebró el acuerdo. En las conclusiones se reconoce la disminución de la violencia, al tiempo que se toma nota de que el Gobierno no ha proporcionado información con respecto a instancias anteriores de violencia, a las dificultades de registro de un sindicato y a otras cuestiones pendientes. Lo importante son los alegatos específicos y no las caracterizaciones generales de las organizaciones querellantes. Al parecer, el acuerdo tripartito tuvo un resultado positivo, aunque el caso sigue siendo grave y urgente.
- 686.** En el caso núm. 3352 (Costa Rica), las organizaciones querellantes plantearon cuestiones relacionadas con reformas legislativas que fueron sometidas a procesos nacionales establecidos, entre ellos el diálogo social, la consulta con las partes interesadas y el examen por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes. En lugar de permitir que se lo utilizara como tribunal de tercera instancia, el Comité hizo valer adecuadamente la consulta tripartita local como el mecanismo competente para sopesar los intereses y promover soluciones adecuadas. El caso núm. 2318 (Camboya) es un caso grave y urgente iniciado hace muchos años, que se refiere, entre otras cosas, a la no ejecución de una sentencia condenatoria por homicidio dictada casi 15 años antes. El Gobierno de Camboya sigue ocupándose gradualmente de las cuestiones pendientes en este caso, y el orador encomia su colaboración en los últimos años. No obstante, lo insta a no escatimar esfuerzos para hacer cumplir la sentencia a fin de eliminar toda sensación de impunidad ante los actos de violencia antisindical. Al mismo tiempo, el Comité se ha negado a proseguir con el examen de un caso relacionado con una confesión de homicidio obtenida bajo coacción mediante tortura hace mucho tiempo. El Comité no condona la tortura y lo ha afirmado. Sin embargo, se ha constatado que la situación en este caso no se refiere en modo alguno a la actividad sindical o la libertad sindical, y aunque se trata de un acto atroz, se encuentra fuera de su mandato. El Comité cerró los casos núms. 3392 (un caso de seguimiento) y 3481 (ambos relacionados con el Perú), debido a que los hechos alegados demuestran que ya no existe un conflicto entre las partes que requiera la atención del Comité.
- 687.** En cuanto al caso de Belarús, el orador se hace eco de las recomendaciones del Comité y destaca que el documento habla por sí solo. Observa la falta total de avances. Con respecto al informe anual, subraya que el Comité sigue desempeñando una labor sólida, pese a la disminución considerable en el número total de casos presentados, en comparación con los niveles insostenibles de quejas presentadas en las dos primeras décadas del siglo. La OIT no

debería sacar conclusiones inmediatas, sino que debería realizar un análisis empírico de por qué hubo una variación en el número de casos y por qué hay un predominio de casos de América Latina, y de qué modo ello podría servir de base para la labor de la OIT en los Estados Miembros. El orador señala que el 76 por ciento de los casos presentados en el pasado año se refieren a quejas de discriminación antisindical y el 62 por ciento se refieren a la protección contra actos de injerencia. Esos temas preocupan tanto a los empleadores como a los trabajadores, dado que para lograr un diálogo social sólido y eficaz es preciso que las partes sean fuertes e independientes.

- 688.** Por último, el orador recomienda que el Consejo de Administración adopte el 413.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical y el informe sobre Belarús, y que tome nota del informe anual del Comité.
- 689. El Vicepresidente gubernamental del Comité** resalta que el mundo del trabajo está en una fase muy sensible, caracterizada por la rápida transformación, la profundización de las desigualdades y la intensificación de la presión sobre los derechos fundamentales. En ese contexto, la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva no son meros principios abstractos, sino que constituyen los pilares fundamentales de la justicia social y el trabajo decente, consagrados en la Constitución y los instrumentos fundamentales de la OIT.
- 690.** Tras recordar que se ha encomendado al Comité el mandato específico de examinar presuntas infracciones de esos principios, el orador destaca que el procedimiento de tramitación de quejas nunca se concibió como un mecanismo para imponer sanciones o adjudicar culpas. Su finalidad es, antes bien, cultivar un diálogo tripartito constructivo que promueva el respeto de los derechos de los trabajadores y de los empleadores en la legislación y en la práctica, sin dejar de prestar la debida atención a la diversidad de las realidades y los sistemas jurídicos nacionales. El orador señala, no obstante, que una dificultad persistente que impide que el Comité desempeñe su labor de manera eficaz es que un gran número de Gobiernos sigue sin proporcionar respuestas oportunas y sustantivas a las solicitudes enviadas por el Comité.
- 691.** Los continuos retrasos en la respuesta o la ausencia de respuesta de los Gobiernos socavan la integridad del mecanismo de control. Cada retraso prolonga la incertidumbre que afrontan las partes querellantes —trabajadores y empleadores que se han amparado en el procedimiento— y erosiona la confianza que es fundamental para la cooperación tripartita. La falta de respuesta o la respuesta tardía de los Gobiernos compromete seriamente la capacidad del Comité para presentar conclusiones y recomendaciones significativas en forma oportuna, y deja a las partes interesadas en una situación de incertidumbre. Sin señalar a ninguna región en particular, el orador insta a reflexionar colectivamente sobre si existen factores estructurales, institucionales o relacionados con la capacidad que puedan estar contribuyendo al desequilibrio.
- 692.** Su Grupo está dispuesto a estudiar cómo se podría contribuir a atender ese desequilibrio a través de una mayor asistencia técnica, actividades específicas de desarrollo de la capacidad y un diálogo sostenido, para que la labor del Comité logre avances tangibles en todas las regiones. Para finalizar, el orador expresa su aprecio al Presidente del Comité y a los interlocutores sociales por su amable colaboración y da las gracias a la Oficina.
- 693. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno del Perú reconoce la labor técnica independiente que desempeñan los integrantes del Comité de Libertad Sindical, en particular aquellos provenientes de su región. El GRULAC valora también el diálogo permanente que el grupo mantiene con el profesor Evance Kalula, Presidente del Comité, y con su equipo, el cual ha sido esencial para intercambiar puntos de vista y expresar las preocupaciones del grupo de manera directa y constructiva.

- 694.** Indica que el GRULAC sigue con mucho interés la evolución de los casos examinados. En ese sentido, aunque observan con satisfacción que se cerraron dos casos correspondientes a Panamá y al Perú, llama la atención que los tres casos que continúan siendo examinados por el Comité corresponden a países de América Latina y el Caribe. El orador hace notar que, desde la creación del Comité de Libertad Sindical, esta región es la que mayor número de casos ha presentado, lo que se debe, entre otras cosas, al alto número de convenios ratificados por los Gobiernos de la región y al compromiso con el mandato normativo de la OIT. A la luz de estas consideraciones, expresa el interés del GRULAC en que la OIT continúe promoviendo la ratificación de convenios internacionales para una mayor universalización del sistema de supervisión de normas y proporcione en sucesivos informes una actualización sobre el particular.
- 695.** Manifiesta que, como se indica respectivamente en los párrafos 9 y 10 del 403.º informe del Comité de Libertad Sindical, el 80 por ciento de los casos con información parcial recibida de los Gobiernos corresponden a países de América Latina y el Caribe y más del 70 por ciento de los casos con observaciones recibidas corresponden a dicha región. En este contexto, el GRULAC desea destacar el alto nivel de involucramiento de los países de América Latina y el Caribe en los procedimientos del Comité, reflejado en el envío de información, la presentación de observaciones y la interacción sostenida con los órganos de control. Si bien la región continúa concentrando una parte importante de los casos en examen, el GRULAC considera que esta situación debe analizarse a la luz del alto nivel de compromiso, así como de los esfuerzos que vienen realizando los Gobiernos para fortalecer su cooperación con el sistema de supervisión y para responder dentro de los plazos establecidos. Aun así, persisten desafíos institucionales que requieren que la OIT continúe prestando asistencia técnica a los mandantes que así lo soliciten, como herramienta clave para prevenir conflictos, fortalecer la libertad sindical y reducir la judicialización de las relaciones laborales. El GRULAC reafirma su compromiso con el fortalecimiento del diálogo social en la región y continuará impulsando, en colaboración con la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, iniciativas orientadas en este sentido. Finalmente, alienta al Comité de Libertad Sindical a que continúe aplicando con rigor sus métodos de trabajo y cumpliendo su mandato con imparcialidad y solidez técnica, lo que contribuirá a una gestión más eficaz del procedimiento de quejas y al fortalecimiento del sistema del control normativo de esta Organización.

- 696. Un representante del Gobierno de China**, refiriéndose al caso núm. 3406, señala que la Ley sobre la Seguridad Nacional de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) contempla la protección de los derechos humanos para salvaguardar la seguridad nacional y que se siguen protegiendo los derechos y las libertades de las personas residentes en la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China). De todas formas, como ocurre en otros países y regiones, el ejercicio de esos derechos debe ajustarse a la legislación aplicable y no debe poner en peligro la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública o los derechos de otras personas. En el caso que se examina, el trato de las personas en cuestión por parte del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) se basa en suficientes datos objetivos y fundamentos jurídicos y se atiene a los procedimientos legales. El Gobierno central apoya con firmeza la administración independiente de la justicia a cargo del Poder Judicial de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) y se opone rotundamente a cualquier injerencia externa en los asuntos de Hong Kong. El orador solicita al Comité que adopte una postura objetiva e imparcial sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China), sobre la base del material informativo acreditado, y proceda a archivar el caso a la mayor brevedad posible.
- 697. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** hace uso de la palabra en relación con el caso núm. 2508. Aunque expresa su respeto por los esfuerzos del Comité y su especial agradecimiento a su distinguido Presidente, considera que el Comité parece no haber tenido debidamente en cuenta las respuestas presentadas por el Gobierno iraní. El Gobierno desea indicar expresamente que las personas a las que se hace referencia en los informes del Comité no han sido privadas de libertad ni condenadas por actividades sindicales. Sus condenas han sido dictadas por tribunales competentes sobre la base de otros motivos legítimos. Además, cabe señalar que ya se ha puesto en libertad a la gran mayoría de las personas que se mencionan en los informes del Comité, un avance sustancial que, lamentablemente, parece que el Comité no reconoce. El orador añade que el sistema judicial ha condenado a dos ciudadanos extranjeros exclusivamente por acciones contra la seguridad nacional, no por conductas relacionadas con la actividad sindical. A ese respecto, el Gobierno de la República Islámica del Irán señala a la atención del Comité una cuestión que le preocupa gravemente, la detención arbitraria y el prolongado encarcelamiento de una ciudadana iraní, la Sra. Mahdieh Esfandiari, en Francia, únicamente por manifestar en las redes sociales su solidaridad con el pueblo oprimido del Estado de Palestina. El Gobierno considera muy preocupante que el Comité no haya mostrado ninguna sensibilidad ante esa flagrante violación.
- 698.** A continuación, el orador aborda las medidas adoptadas para colaborar de forma constructiva tras la aprobación de las recomendaciones de la Comisión de Aplicación de Normas en la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023). El Ministro de Cooperativas, Trabajo y Bienestar Social solicitó formalmente al Director General que proporcionara cooperación técnica, especialmente en la esfera del desarrollo de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, enviando una misión oficial de la OIT a la República Islámica del Irán. Posteriormente, el Ministro de Asuntos Internacionales mantuvo una reunión virtual con la Oficina. Al concluir esa reunión, la Oficina indicó que, después de celebrar consultas internas, se comunicaría una decisión sobre el envío de una misión oficial de cooperación técnica en la reunión de seguimiento prevista para finales de febrero de 2026. Lamentablemente, el ataque militar ilegal y no provocado de los Estados Unidos e Israel contra la República Islámica del Irán del 28 de febrero ha afectado a las condiciones necesarias para iniciar esa cooperación. Por último, el orador transmite la esperanza del Gobierno de la República Islámica del Irán de que, con el cese de la flagrante agresión contra la integridad

territorial y la soberanía del Irán, la OIT pueda ofrecer cooperación técnica al país, de manera que se contribuya a resolver las preocupaciones planteadas por el Comité.

- 699. Una representante del Gobierno de los Estados Unidos** indica que su Gobierno no tiene intención de participar en una discusión politizada ni en intervenciones de tira y afloja sobre cuestiones que se están abordando en otros foros. De todas formas, se ve obligada a responder brevemente a las observaciones del representante del Gobierno de la República Islámica del Irán. El objetivo de las operaciones de los Estados Unidos es proteger al pueblo estadounidense, a las fuerzas de los Estados Unidos y a sus socios frente a las amenazas de un régimen que, durante décadas, ha socavado la seguridad estadounidense e internacional. Las operaciones también ofrecen una oportunidad al pueblo iraní. La oradora pide que se retome la labor técnica fundamental del Consejo de Administración.
- 700. Un representante del Gobierno de Belarús**, autorizado a hacer uso de la palabra en virtud del párrafo 1.8.3 del Reglamento con respecto a un asunto relacionado con su Gobierno, hace referencia al informe del Comité sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Las evaluaciones del Comité distan mucho de reflejar la situación real, y esa falta de objetividad se explica por el hecho de que el caso de Belarús se basó inicialmente en acusaciones falsas y motivaciones políticas. El orador reconoce la importancia del diálogo, pero indica que la situación real, sobre la que informa el Gobierno, ha sido malinterpretada o ignorada.
- 701.** El caso de Belarús ya ha sido examinado por el Consejo de Administración en la presente reunión, y varios oradores han señalado la politización del caso, que excede el mandato de la OIT, como el Gobierno ha indicado en numerosas ocasiones. Durante varios años, las conclusiones y recomendaciones del Comité se han fundamentado en las denuncias recibidas de una organización que se autodenomina Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP). Los representantes de esa entidad han formulado declaraciones infundadas, han distorsionado los hechos y han hecho pasar sus actividades ilegales por actividad sindical. El BKDP no existe *de facto* ni *de iure*. Ha cesado sus actividades hace mucho tiempo, no cuenta con miembros ni asociaciones afiliadas y no representa a los trabajadores de Belarús. Su labor, financiada con fondos extranjeros, se centra en discursos falsos para justificar las sanciones ilegales contra el país. No se puede considerar a algunos antiguos dirigentes del BKDP como una asociación sindical.
- 702.** El orador reitera que los órganos de la OIT no tienen motivos para interactuar con esa estructura ni para tener en cuenta la información que les proporciona. Aunque el Gobierno ha facilitado al Comité en reiteradas ocasiones las aclaraciones necesarias sobre todas las cuestiones, no se ha tenido en cuenta esa información y se siguen formulando las mismas recomendaciones sobre la base de conclusiones falsas. El orador afirma que Belarús respeta el principio de la libertad sindical, su legislación y sus prácticas se ajustan a las normas internacionales y las obligaciones que ha aceptado, no se persigue a nadie por sus actividades sindicales y se alienta la labor de los verdaderos sindicatos, que representan a unos cuatro millones de trabajadores. Así pues, no existe un fundamento objetivo para emitir otras valoraciones. La presión que se ejerce sobre Belarús a través de la OIT no es lícita ni constructiva, y el Gobierno exige que se ponga fin a esa presión y se retome el diálogo normal.

Decisiones

413.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical

- 703.** El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 38, y adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 58 (caso núm. 3269: Afganistán); 91 (caso núm. 3263: Bangladesh); 108 (caso núm. 2318: Camboya); 138 (caso núm. 3406: China – Región Administrativa Especial de Hong Kong); 158 (caso núm. 3352: Costa Rica); 168 (caso núm. 2923: El Salvador); 193 (caso núm. 3488: Ecuador); 223 (caso núm. 3505: Guatemala); 245 (caso núm. 3403: Guinea); 261 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 293 (caso núm. 3456: Panamá); 367 (caso núm. 3464: Perú); 386 (caso núm. 3481: Perú); 422 (caso núm. 3465: Serbia); 443 (caso núm. 3441: República Bolivariana de Venezuela), y aprueba el 413.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(GB.356/INS/18/1)

Presentación del informe anual para el periodo 2025 del Comité de Libertad Sindical

- 704.** El Comité de Libertad Sindical invita al Consejo de Administración a que tome nota de su noveno informe anual, que abarca el periodo de 2025.

(GB.356/INS/18/1 (Add. 1), párrafo 4)

414.^o informe del Comité de Libertad Sindical - Medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta

- 705.** El Consejo de Administración aprueba las recomendaciones del Comité que figuran en el párrafo 33 del documento GB.356/INS/18/2.

(GB.356/INS/18/2, párrafo 33)

19. Informes del Director General sobre cuestiones institucionales

19.1. Primer informe: Documentos presentados para información

(GB.356/INS/19/1)

- 706.** La portavoz del Grupo de los Trabajadores indica que su Grupo toma nota de toda la información pertinente facilitada en los documentos enumerados en el proyecto de decisión. En relación con el informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT, expresa su profunda preocupación por las demoras persistentes en el nombramiento de los miembros de las comisiones tripartitas encargadas de examinar las reclamaciones e insiste en la importancia fundamental de este procedimiento constitucional en el sistema de control de la OIT. Su Grupo ya ha designado a sus representantes en todas las comisiones e insta a los demás grupos a que designen, con carácter urgente, a sus respectivos representantes, ya que en 14 comisiones faltan por designar representantes gubernamentales y en nueve faltan por designar representantes empleadores. Las comisiones no pueden empezar a examinar reclamaciones hasta que no se hayan designado a todos sus miembros, y ha transcurrido un tiempo considerable desde que determinadas reclamaciones fueron declaradas admisibles. El persistente retraso en el establecimiento de estas comisiones socava la credibilidad del procedimiento especial y puede atentar contra la credibilidad del sistema de control en su conjunto. A pesar de las enmiendas al Reglamento aprobadas por el Consejo de Administración en marzo de 2024, según las cuales

se exige designar a los miembros de las comisiones a la mayor brevedad posible una vez que una reclamación sea declarada admisible, la situación no ha mejorado desde entonces. Si no se logran avances, será necesario abordar nuevamente esta cuestión.

- 707.** El Grupo de los Trabajadores toma nota de las dos nuevas ratificaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986, aunque ninguna de ellas sea de Miembros de mayor importancia industrial; las tres nuevas ratificaciones del Convenio núm. 190; el continuo interés en el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), como demuestra su ratificación reciente por la República Dominicana, y el aumento de la tasa de ratificación de instrumentos sobre SST.
- 708.** Por último, su Grupo acoge con satisfacción los nombramientos de altos cargos anunciados por el Director General, expresa sus mejores deseos a las personas designadas y manifiesta la voluntad de su Grupo de mantener una buena cooperación.
- 709.** El portavoz del Grupo de los Empleadores dice que su Grupo toma nota de la información presentada en los documentos enumerados en el proyecto de decisión.
- 710.** Un representante del Gobierno de los Estados Unidos indica respecto del plan para la implementación de las prioridades definidas en la Declaración de Punta Cana que, dado que su país no participó en la reunión regional ni en las negociaciones de la declaración no vinculante, no puede respaldar la declaración ni ningún plan para la implementación conexo. Reitera la preocupación de su Gobierno por el uso de ciertas formulaciones y hace hincapié en la necesidad de considerar la adopción de medidas adicionales de ahorro en relación con las prestaciones de los funcionarios internacionales. Sin embargo, no se opone a que el Consejo de Administración tome nota de los documentos presentados para información.

Decisión

- 711.** El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada en los documentos siguientes:
- Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobados (GB.356/INS/INF/1);
 - Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 1-13 de diciembre de 2025) (GB.356/INS/INF/2);
 - Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT (GB.356/INS/INF/3);
 - Resultados obtenidos por la OIT en relación con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (GB.356/INS/INF/4);
 - Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (GB.356/INS/INF/5);
 - Progresos realizados con respecto a la elaboración de un plan para la implementación de las prioridades definidas en la Declaración de Punta Cana (GB.356/INS/INF/6);
 - Novedades sobre el sistema de las Naciones Unidas (GB.356/INS/INF/7);
 - Composición de la Organización y progreso de la legislación internacional del trabajo (GB.356/LILS/INF/1);

- Programa y Presupuesto para 2026-2027: Contribuciones recaudadas desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha (GB.356/PFA/INF/1);
 - Informe final relativo a la aplicación de la Estrategia de Tecnología de la Información 2022-2025 (GB.356/PFA/INF/2);
 - Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede (GB.356/PFA/INF/3);
 - Información actualizada sobre los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán, así como de la Oficina de País de la OIT para el Pakistán en Islamabad (GB.356/PFA/INF/4);
 - Plan de auditoría externa (GB.356/PFA/INF/5);
 - Composición y estructura del personal de la OIT al 31 de diciembre de 2025 (GB.356/PFA/INF/6);
 - Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales (GB.356/PFA/INF/7);
 - Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2025 (GB.356/PFA/INF/8);
 - Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del 81.º período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (2025) (GB.356/PFA/INF/9);
 - Informe de la Responsable de la Prevención y la Respuesta contra la Explotación y los Abusos Sexuales para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2025 (GB.356/PFA/INF/10)
 - Nombramientos de altos cargos realizados por el Director General (GB.356/PFA/INF/11 (Rev. 1)).
- (GB.356/INS/19/1, párrafo 3)

19.2. Segundo informe: Necrología (GB.356/INS/19/2 (Rev. 1))

(El Consejo de Administración rinde homenaje a la memoria del Sr. Michel Barde, exmiembro empleador, originario de Suiza; el Sr. Firmin Ayessa, Ministro de Estado, Ministro de la Función Pública, Trabajo y Seguridad Social de la República del Congo y miembro gubernamental adjunto; y el Sr. George Kombo Ntonga Boone, exmiembro trabajador, originario de la República Democrática del Congo).

- 712. El portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que el Grupo de los Trabajadores rinde homenaje con profundo respeto y gran pesar a su camarada George Kombo Ntonga Buke, que fue un importante dirigente sindical y dedicó su vida a promover los derechos de los trabajadores, el compromiso cívico y el progreso social a lo largo de su extraordinaria carrera. Como Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Zaire (UNTZA), encarnó los valores de la solidaridad y el servicio al mundo del trabajo y desempeñó un papel central en la organización y la representación de los trabajadores durante un periodo clave de la historia del país. Como miembro trabajador del Consejo de Administración entre 1987 y 1993, representó a los trabajadores con convicción y defendió la justicia social y el diálogo social. En nombre de los movimientos sindicales africano e internacional, el Grupo de los Trabajadores expresa su más sentido pésame a su familia y colegas. Su legado de compromiso continuo con

la dignidad humana, el respeto y la emancipación colectiva seguirá inspirando a futuras generaciones.

- 713. El portavoz del Grupo de los Empleadores** traslada el pesar de su Grupo por el fallecimiento del Sr. Michel Barde, que desempeñó un papel fundamental representando a las empresas en la Suiza francófona como Secretario General de su federación durante 25 años. El Sr. Barde fue un miembro entregado del Consejo de Administración desde 1995 hasta 2011, en representación de los empleadores suizos, y ocupó el cargo de Vicepresidente Regional para Europa en la OIE. Contribuyó activamente al diálogo tripartito y a definir las posturas de los empleadores sobre cuestiones laborales clave de alcance internacional, en particular en los debates de la OIT y como portavoz del Grupo de los Empleadores en la Sección de Programa, Presupuesto y Administración. Su liderazgo y compromiso le granjearon un amplio respeto en la comunidad internacional de empleadores y sus colegas lo recuerdan como un defensor avezado y ejemplar del diálogo social que creía firmemente en la cooperación tripartita. La OIT y la OIE expresan su más sentido pésame a su familia, amigos y colegas.
- 714. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Níger destaca el firme compromiso del Sr. Ayessa con África y recuerda su participación en un panel de alto nivel en el Foro de la Coalición Mundial para la Justicia Social en 2025, en el que su contribución enriqueció el debate al exponer la visión de su país para acelerar la justicia social, en especial en favor de los jóvenes y las mujeres. El grupo de África transmite su sentido pésame a su familia y al pueblo y al Gobierno del Congo.
- 715. Un representante del Gobierno del Congo** da las gracias al grupo de África por el mensaje de pésame. Afirmo que el Ministro Ayessa, firme defensor de los valores de la OIT, dejó huella en la historia de su país al ocupar los cargos de Director del Gabinete de la Presidencia, Viceprimer Ministro y diputado del Parlamento. Bajo su dirección, el Congo ejerció como miembro adjunto del Consejo de Administración, ratificó convenios internacionales del trabajo, concluyó un programa de trabajo decente, fue designado país piloto en la Coalición Mundial para la Justicia Social y se convirtió en país pionero en la Alianza 8.7. Suscribiendo la declaración del Níger en nombre del grupo de África, el orador expresa su agradecimiento por el homenaje rendido al Sr. Ayessa y por los mensajes de pésame recibidos.

19.3. Tercer informe: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Serbia del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) (GB.356/INS/19/3)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

- 716. A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.356/INS/19/3, el Consejo de Administración:**
- a) aprueba el informe del Comité;**
 - b) solicita al Gobierno de Serbia que, a más tardar el 1 de septiembre de 2026, presente una memoria sobre la aplicación del Convenio, en la que se incluya información relativa al seguimiento dado a las conclusiones y las recomendaciones del Comité, para que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones las examine en su reunión de 2026;**

- c) **decide publicar el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación.**
(GB.356/INS/19/3, párrafo 9)

19.4. Cuarto informe: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Uruguay de los Convenios núms. 87 y 98 (GB.356/INS/19/4)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

- 717. A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.356/INS/19/4, el Consejo de Administración:**

- a) **aprueba el informe del Comité;**
- b) **solicita al Gobierno del Uruguay que, en el marco de la aplicación del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), tenga en cuenta las observaciones formuladas en el párrafo 25;**
- c) **solicita al Gobierno a que facilite información a ese respecto para su examen por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones;**
- d) **decide hacer público el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación.**

(GB.356/INS/19/4, párrafo 9)

20. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

20.1. Primer informe: Medidas por adoptar en relación con la elección y el nombramiento del Director General (GB.356/INS/20/1 (Rev. 1))

- 718. El portavoz del Grupo de los Empleadores** valora la clara presentación de las dos opciones; señala que ambas son compatibles con las reglas aplicables y la práctica establecida y permiten culminar de forma equitativa el proceso de elección durante el mandato del actual Consejo de Administración. La cuestión que se plantea es la del cronograma y la secuencia de las etapas. Su Grupo estima que celebrar la elección en una etapa temprana del ciclo, es decir, en noviembre de 2026, presenta ciertas ventajas prácticas. Una elección temprana garantizaría un mayor grado de claridad y previsibilidad institucionales, y aseguraría la continuidad de las actividades de la Organización, lo que es muy pertinente en el contexto de las discusiones en curso sobre el rumbo futuro de la Organización, especialmente en relación con la reforma de la OIT. La visión de futuro para la OIT que planteen las personas candidatas estará estrechamente vinculada al proceso de reforma, así que tiene sentido celebrar la elección en paralelo a la discusión relativa a la reforma de la OIT. Celebrar la elección en noviembre tiene la ventaja de que el Director General electo podría participar en las etapas iniciales de la preparación del Programa y Presupuesto para 2028-2029. La secuencia permitiría articular la orientación estratégica que se propone para la Organización y la acción del Director General responsable de su implementación. El Grupo de los Empleadores prefiere que se celebre una elección temprana, ya que ello tiene ventajas en términos de continuidad de la gobernanza, participación de las personas candidatas y articulación con las próximas discusiones estratégicas. Su Grupo está dispuesto a escuchar las perspectivas de los demás mandantes y a hacer todo lo posible por encontrar una solución que cuente con un amplio apoyo.

- 719. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota con satisfacción del documento que contiene las dos opciones. Convendría situar la elección que va a celebrarse de aquí al próximo año en el contexto de la situación actual de gran inestabilidad en todo el mundo y considerarla desde la perspectiva de cómo garantizar la estabilidad de la Organización. Es necesario averiguar si el actual Director General estaría disponible para el próximo mandato, pero ello es algo que él mismo se encargará de aclarar cuando lo estime oportuno. Habría que procurar que el proceso no se prolongara demasiado. En cuanto al futuro inmediato, habría que tener claro quién va a encargarse de dirigir el proceso de reforma y quién va a preservar el mandato fundamental de la OIT en las difíciles circunstancias actuales. Tras un intenso debate, su Grupo también ha concluido que celebrar la elección en noviembre de 2026 sería lo más conveniente, aunque reconoce que ello supone una presión adicional para el Consejo de Administración, que ya tiene un programa de trabajo muy cargado. También supondría una inversión de tiempo y energía adicionales en un marco cronológico breve, incluso para el Director General, en caso de que volviera a presentar su candidatura, y para las demás personas candidatas. Hay que asegurarse de que el procedimiento sea equitativo. Es sumamente importante que se alcance un consenso sobre la cuestión, ya que de este modo se garantiza que el proceso de elección se inicie con el apoyo de todos, sin someter a votación una u otra de las opciones, lo que sería desastroso. Su Grupo definirá su posición tras escuchar los planteamientos de los demás miembros.
- 720. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Libia dice que el grupo de África ha seguido de cerca las reformas que el Consejo de Administración ha examinado en sus últimas reuniones y tomado nota de la adopción de la propuesta de celebrar eventos interactivos públicos con todas las personas candidatas para fomentar la transparencia y la apertura. Su grupo recomienda que se adopte la opción A, noviembre de 2026, de conformidad con las fechas y los procedimientos detallados que se indican en el documento. Las consideraciones fundamentales en que se basa su posición son las siguientes: la opción A refleja las reformas que el Consejo de Administración ha discutido en las últimas reuniones; la opción A promueve la eficiencia administrativa y financiera, ya que integra la elección en una reunión ordinaria del Consejo de Administración, con lo cual se reducen los costos y se evita que la Organización asuma cargas adicionales; la opción A también permite resolver antes la cuestión del nuevo Director General de la Organización y garantizar de este modo la estabilidad institucional; por último, esta opción concede un periodo de transición suficientemente largo antes de que comience el nuevo mandato en octubre de 2027. La opción A refleja el compromiso de la Organización en materia de buena gobernanza, transparencia y normas éticas en relación con las reglas aplicables en estos casos y, al mismo tiempo, refuerza la confianza de los Estados Miembros en la integridad del proceso de elección. El apoyo de su grupo a la opción A se basa en sólidos motivos jurídicos e institucionales y refleja su deseo de que la OIT sea un modelo de buena gobernanza, transparencia y respeto de las normas relacionadas con las reglas aplicables al proceso de elección. Expresa, a título personal, el deseo de que no se produzcan sorpresas de última hora cuando se proceda a la votación.
- 721. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno del Paraguay indica el apoyo de su grupo a la opción B en relación con el calendario para la elección del Director General. Considera fundamental preservar un proceso previsible, que otorgue a los mandantes el tiempo necesario para propiciar un debate sustantivo y enriquecedor sobre los candidatos, facilitando una evaluación más completa de sus perfiles, visiones y propuestas. Además, estima que es importante evitar posibles solapamientos en la conducción de la Oficina. Dado el contexto complejo que atraviesa la Organización es relevante mantener la claridad en el liderazgo y en la gestión institucional.

- 722. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Alemania celebra el énfasis continuo en mantener los más altos niveles de equidad, integridad y conducta ética, de conformidad con las Reglas revisadas aplicables al nombramiento del Director General. El PIEM atribuye una importancia particular a las salvaguardias éticas que contienen las reglas revisadas, como la transparencia en las actividades de campaña, la neutralidad e imparcialidad de la Oficina y la prohibición de utilizar recursos de la OIT en favor de cualquiera de las personas candidatas. El PIEM valora la posibilidad de escoger entre dos opciones para el cronograma de la elección, a saber, la 358.^a o la 359.^a reuniones, y observa que ambas tienen ventajas y desventajas. Ambas opciones pretenden evitar con razón el costo y la carga logística que supondría la convocatoria de una reunión adicional.
- 723.** El cronograma más corto, para celebrar la elección en noviembre de 2026, prevé una conclusión más temprana del proceso y también la seguridad de un liderazgo en una fecha más temprana. Celebrar la elección en 2026 reduce el plazo normal para la presentación de candidaturas, comprime los periodos de preparación y verificación y podría ejercer presiones innecesarias en los mandantes y las personas candidatas. El cronograma más largo, para celebrar la elección en marzo de 2027, facilita la presentación, evaluación y selección de candidaturas, de conformidad con la práctica que se siguió en la elección de 2022 con buenos resultados. La preferencia inicial del PIEM es la opción B; celebrar la elección en marzo de 2027 es, a su juicio, la opción más apropiada y coherente. Este cronograma garantiza una mayor continuidad y permite que el nuevo Director General asuma sus responsabilidades con un grado mínimo de incertidumbre; permite que la duración del periodo de campaña se mantenga dentro de unos límites razonables y que las discusiones sobre el Programa y Presupuesto en noviembre de 2026 se centren enteramente en el contenido, sin la presión de una elección inminente. La elección tendría lugar, por tanto, en la misma reunión en la que se adopte la decisión definitiva sobre el nivel presupuestario, lo que crearía una secuencia coherente y articulada desde el punto de vista del procedimiento, en el sentido de que conjuga la finalización del presupuesto con el cambio de liderazgo en la Organización. Este cronograma prevé un periodo de transición más breve de solo seis meses antes de que el nuevo Director General inicie su mandato el 1 de octubre de 2027.
- 724.** La opción A, celebrar la elección en noviembre de 2026, presupone un cronograma más apretado que el de la opción B y reduce el tiempo disponible para que la gama más amplia de candidatos presente su candidatura, entablen contactos con los mandantes y sean objeto de una evaluación a fondo por parte de los miembros en cuanto a su idoneidad y calificaciones; además, también podría generar una mayor presión en la organización práctica de la elección. Destaca la importancia de asegurar un proceso transparente, inclusivo y competitivo en el que todos los Estados Miembros y todos los mandantes tengan oportunidades significativas de interactuar con las personas candidatas, por ejemplo a través de un evento interactivo público, de conformidad con la práctica que se siguió en la elección anterior. El PIEM otorga una importancia particular a las disposiciones para garantizar un trato igual a todas las personas candidatas, como oportunidades equilibradas para que cada una dé a conocer y defienda su visión y la formulación de preguntas distribuidas equitativamente entre las cuatro regiones. El PIEM confía en que estos eventos interactivos públicos sigan incrementando la transparencia, inclusividad y calidad global del proceso de elección en beneficio de todos los mandantes. La oradora expresa la voluntad de su grupo de colaborar de forma constructiva con los demás grupos a fin de ultimar las disposiciones para el evento interactivo público, las audiencias en sesión privada y la votación secreta presencial, de manera que se garantice un proceso de elección digno de crédito que inspire confianza en todos los miembros.

- 725. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, una representante del Gobierno de Túnez señala que es importante que se garantice la credibilidad y transparencia del proceso de elección, que las personas candidatas puedan participar en igualdad de oportunidades y que los Estados Miembros tengan la oportunidad de evaluar adecuadamente a las personas candidatas. En cuanto al cronograma, el grupo de los Estados Árabes apoya la opción A, es decir, celebrar la elección en noviembre de 2026. Esta opción define un cronograma equilibrado y adaptado a las circunstancias que permite organizar la elección de la manera más rápida y eficaz posible, en consonancia con la práctica establecida. Su grupo acoge con satisfacción el evento interactivo público. La integridad, la imparcialidad y la transparencia deben garantizarse a lo largo de todo el proceso de elección, especialmente en lo tocante a la conducta ética y al uso adecuado de recursos.
- 726. Hablando en nombre de los países del CCG**, un representante del Gobierno de Omán agradece al Director General y a su equipo los esfuerzos que han venido realizando para dar cumplimiento al mandato de la Organización, sobre todo a la luz de los desafíos que se plantean en la actualidad. Tras examinar las opciones de cronograma que se proponen para celebrar la elección del Director General, los países del CCG estiman que la opción A, que prevé que la elección se celebre en noviembre de 2026, es la opción más apropiada. Este cronograma limitaría la duración del periodo de campaña y evitaría que la Organización desvíe su atención de la ejecución de sus tareas principales, sobre todo en vista del proceso de reforma estructural en curso. También propiciaría un cambio de liderazgo equilibrado y sin contratiempos. En cuanto a las disposiciones propuestas relativas a las personas candidatas y los mecanismos para su evaluación, el orador considera acertado el enfoque que combina eventos públicos y sesiones privadas, ya que logra establecer un equilibrio entre transparencia y examen a fondo de las personas candidatas. Confirma que su grupo apoya el proyecto de decisión y el cronograma de la opción A y dice que confía en que se lleve a cabo un proceso de elección transparente e interactivo a la altura de la reputación de la OIT; ello contribuiría al fortalecimiento del mandato de la Organización y al cumplimiento de sus compromisos en favor de los interlocutores sociales.
- 727. Un representante del Gobierno del Brasil** dice que el Consejo de Administración debe garantizar que el proceso de elección que se organiza bajo su autoridad sea democrático, inclusivo y debidamente fundamentado. Celebrar la elección en marzo de 2027 es la opción que mejor se ajusta a dichos objetivos. Este cronograma permite garantizar que una decisión tan importante como esta se tome con suficiente tiempo, de modo que todas las etapas del procedimiento se cumplan de forma exhaustiva y ordenada. Conviene recordar que el programa para el resto del año ya prevé varios procesos complejos y exigentes, por ejemplo el seguimiento del proceso de reforma de la OIT, las medidas de contingencia que cabría adoptar en caso de déficit de ingresos y el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial. Observa que el próximo mandato solo se iniciaría en octubre de 2027 y que el Programa y Presupuesto para el próximo bienio se ultimaría y aprobaría en el mandato actual. Por otra parte, no prevé ningún riesgo a la continuidad de las actividades relacionadas con el proceso de reforma, por lo menos hasta esa fecha.
- 728. Un representante del Gobierno de Mozambique** agradece los dos posibles cronogramas que se presentaron para la elección del próximo Director General. Las distintas alternativas permiten una evaluación con mayor criterio de la opción más adecuada para la Organización. El orador valora positivamente que el proceso se haya planificado con suficiente antelación, lo que garantiza la transparencia, la equidad y el respeto de las reglas aplicables a la elección que se han establecido. Es positivo que se haya previsto la posibilidad de celebrar eventos interactivos públicos con las personas candidatas, ya que esto fortalece el diálogo social y

fomenta la confianza entre los mandantes. Dado que el mandato del actual Director General vence en septiembre de 2027, Mozambique considera que se dispone de tiempo suficiente para llevar a cabo un proceso de elección bien organizado, sin prisas y evitando al mismo tiempo costos innecesarios. Mozambique apoya la opción A, es decir, que la elección se celebre en noviembre de 2026, ya que brinda más tiempo a las personas candidatas para presentarse, permite una mejor preparación del proceso de transición y evita los costos adicionales asociados a la celebración de reuniones extraordinarias. Un proceso de elección bien planificado, inclusivo y transparente es esencial para la credibilidad de la OIT y para el fortalecimiento de la institución en el futuro.

- 729. Un representante del Gobierno de México** reconoce el esfuerzo continuo por fortalecer la transparencia, la equidad y la integridad ética del proceso, elementos particularmente relevantes en el actual contexto de reforma. El proceso de elección debería garantizar la legitimidad, la participación efectiva de los mandantes tripartitos y un espacio adecuado para el intercambio de visiones, evitando las cargas o tensiones en la agenda del Consejo de Administración. México agradece las opciones presentadas y estima que la opción B, que prevé la elección en marzo de 2027, ofrece un equilibrio adecuado entre la previsibilidad institucional y la coherencia con la práctica reciente de la OIT. Esta alternativa mantiene la elección dentro del mandato del actual Consejo de Administración antes de las elecciones previstas para junio de 2027. La opción B, además de acotar el periodo de campaña —una preocupación expresada por varios Miembros—, reduce la necesidad de decisiones apresuradas respecto de formatos y modalidades, particularmente en un entorno internacional complejo. México considera que el proceso de elección debe ser un ejemplo de tripartismo eficaz alineado con los valores fundacionales de la OIT y con la capacidad de la Organización para responder a los desafíos del futuro del trabajo. México apoya el enfoque de la opción B y permanece abierto al diálogo constructivo y a la búsqueda de consenso.
- 730. Una representante del Gobierno de Uzbekistán** dice que es esencial que el proceso de elección se lleve a cabo de forma que se garantice la claridad, una amplia participación y la confianza de todos los mandantes, velando al mismo tiempo por que siga siendo práctico y viable en el marco de la labor general del Consejo de Administración. La oradora indica que prefiere la opción B, es decir, celebrar la elección en marzo de 2027. Este cronograma ofrece un plazo razonable para que todas las partes interesadas se preparen y participen adecuadamente, incluso mediante consultas internas e intercambios constructivos sobre las prioridades de la Organización; posibilita la secuencia ordenada de las decisiones; ayuda a evitar restricciones innecesarias de procedimiento o de programación, especialmente a la luz del calendario más amplio del Consejo de Administración, y permite que el proceso se desarrolle de manera estructurada y previsible, lo que contribuiría a la estabilidad y la continuidad institucionales. La elección del Director General debería reflejar la capacidad de la Organización para funcionar mediante el diálogo, el respeto mutuo y la consideración equilibrada de todas las perspectivas. Uzbekistán sigue dispuesto a colaborar con todos los asociados con miras a un entendimiento común y un proceso fluido y creíble.
- 731. Un representante del Gobierno de Türkiye** indica que su país está dispuesto a apoyar la opción A que, a su juicio, ofrece un cronograma oportuno y equilibrado para que el Consejo de Administración tome una decisión al respecto, al tiempo que proporciona una base más sólida para la continuidad y la estabilidad institucional. Celebrar la elección en noviembre permitiría disponer de un periodo de transición de gran utilidad, que el Director General electo podría aprovechar para preparar el próximo mandato de una forma estructurada y eficaz. Acortar el plazo a principios de 2027 podría limitar esa capacidad. Las anteriores elecciones para el nombramiento del Director General han tenido lugar en noviembre, lo que refleja un

proceso más ágil y proporcionado cuando se prevé continuidad. La opción A parece estar en consonancia con la práctica anterior. Prorrogar el plazo hasta bien entrado el 2027 podría alargar innecesariamente el proceso y crear solapamientos con otros importantes hitos institucionales. No parece haber una razón de peso para aplazar la decisión. Una elección anticipada puede contribuir a la buena gobernanza, reducir la incertidumbre y reforzar la credibilidad del proceso.

- 732. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** subraya la importancia de que el proceso de elección del próximo Director General sea transparente, justo y previsible. Agradece la clara presentación por parte de la Oficina de los dos cronogramas propuestos, señalando que ambos se ajustan a las normas que rigen el proceso. El orador valora positivamente el debate y las diversas opiniones expresadas. Comprende los argumentos expuestos a favor de adelantar la elección a una fecha más temprana. Sin embargo, tras haber sopesado el debate y las diversas opciones, los Estados Unidos consideran que marzo de 2027 ofrece un enfoque bien establecido y equilibrado en un plazo razonable. Ese cronograma proporciona tiempo suficiente a los candidatos, se ajusta a la práctica habitual y permite un proceso de consulta y verificación exhaustivo y ordenado. El orador apoya que se siga utilizando el evento interactivo en formato de diálogo público, que ha demostrado ser eficaz para promover la transparencia y una amplia participación. Subraya la importancia de respetar las normas éticas establecidas en las reglas, incluidas la prohibición de cualquier influencia indebida y la necesidad de garantizar la igualdad de trato a todas las personas candidatas a lo largo del proceso. Los Estados Unidos están a favor de que se adopte la opción B del proyecto de decisión.
- 733. Un representante del Gobierno de Bangladesh** dice que Bangladesh apoya la opción A.
- 734. Un representante del Gobierno de Colombia** suscribe las declaraciones formuladas por el Brasil y México. El orador pregunta si, en caso de que el actual Director General no presente su candidatura a la reelección, lo que por el momento se desconoce, se procedería a una rotación regional en el nombramiento del Director General. Apoya la opción de marzo de 2027, ya que proporcionaría tiempo suficiente para la reflexión y no interferiría con otros temas urgentes del orden del día del Consejo de Administración. En este momento hay muchos asuntos importantes que tramitar y una situación de estrés presupuestal y de reforma, además de la posibilidad de tener que tomar medidas urgentemente en caso de que no se perciban las contribuciones. El orador pregunta si está prevista la rotación regional cuando hay otros candidatos de otras regiones.
- 735. La Presidenta** observa que se han planteado dos preguntas. En primer lugar, si el actual Director General presentará su candidatura para ser reelegido en el cargo. En segundo lugar, dado el caso de que el actual Director General no se postulara a la reelección, si está prevista una rotación geográfica en el nombramiento del Director General, lo cual implicaría que la próxima persona que ocupe el cargo procedería de un continente distinto.
- 736. Una representante del Director General** (Subdirectora General del Nodo de Relaciones Exteriores y Corporativas) dice que no está en condiciones de afirmar si el Director General se presentará a la reelección o si se ha aplicado la rotación regional. Tampoco sabe si se celebraron procesos de concurso con candidatos de otras regiones cuando Juan Somavia y Guy Ryder fueron reelegidos.
- 737. La Presidenta** pregunta a la Consejera Jurídica si hay una rotación geográfica de los Directores Generales.

- 738. Una representante del Director General** (Consejera Jurídica) dice que las Reglas aplicables al nombramiento del Director General se recogen en el anexo III del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*. Estas reglas no prevén ninguna rotación regional. La práctica seguida para los Directores Generales que han sido elegidos desde 1919 confirma que no existe una rotación regional de ese tipo.
- 739. Un representante del Gobierno de Colombia** dice que, hasta la fecha, nunca ha habido una Directora General y, en el contexto de las discusiones de género y de las mujeres, dice que se debería alentar a las mujeres a presentarse como candidatas en cualquier elección para el puesto.
- 740. La Presidenta** hace un resumen de las posiciones de la sala. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores están a favor de celebrar la elección en noviembre de 2026, pero se muestran flexibles. El grupo de África, el grupo de los Estados Árabes y los países del CCG están a favor de celebrar la elección en noviembre, al igual que Mozambique, Türkiye y Bangladesh. El GRULAC y el PIEM están a favor de celebrar la elección en marzo de 2027, al igual que el Brasil, Uzbekistán, los Estados Unidos, Colombia y México, que también se muestran flexibles.
- 741.** En relación con la pregunta formulada por Colombia sobre si el actual Director General se presentará a la reelección, la oradora señala que esa información solo puede facilitarse oficialmente el día en que se publique la convocatoria para la presentación de candidaturas, incluso en el caso de que el Director General expresara su opinión antes de esa fecha.
- 742.** Dado que la sala está dividida y no desea someter la cuestión a votación, la oradora propone aplazar la discusión para dar tiempo a los grupos a reflexionar y celebrar consultas.
(*El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre este punto en una sesión ulterior*).
- 743. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que la oportunidad de reflexionar más detenidamente ha resultado útil. Confirma la posición de su Grupo y señala que su preferencia por celebrar la elección en noviembre se debe a razones de lógica histórica, entre otras la necesidad de estabilidad de cara al futuro en un contexto geopolítico muy volátil y turbulento.
- 744. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la preferencia de su Grupo por celebrar la elección en noviembre se debe a numerosas razones, entre otras velar por que la reforma de la OIT vaya de la mano de la elección. El orador entiende que la sala está bastante dividida y considera que es importante buscar un consenso. Su Grupo mantiene una postura flexible y está dispuesto a buscar soluciones comunes. Si existe alguna preocupación de que el plazo previsto, en caso de que la elección se celebre en noviembre, sea demasiado breve para que los candidatos encuentren apoyos y los miembros del Consejo de Administración elaboren sus campañas, una solución de compromiso podría ser aplazar la publicación de la convocatoria para la presentación de candidaturas. La Oficina tendría que gestionar la situación. El orador agradecería comentarios de otros grupos.
- 745. La Presidenta** invita a la Oficina a formular observaciones sobre la propuesta de prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas. Pregunta si dicha prórroga sería posible y, en caso de que así fuera, hasta qué fecha.
- 746. El Secretario de la Mesa del Consejo de Administración** dice que, en la opción A, la fecha límite para la recepción de candidaturas es el 30 de julio. Dicho plazo podría prorrogarse hasta el 31 de agosto, sin perjuicio de lo dispuesto en las reglas aplicables, que especifican que las candidaturas deberán recibirse al menos dos meses antes de la fecha de la elección. La fecha del evento interactivo, prevista inicialmente para el 16 de septiembre, tendría que revisarse y, tal vez, aplazarse a la semana siguiente.

- 747. La Presidenta** señala que existiría la posibilidad de mantener la fecha de la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2026 para la elección, dada la propuesta presentada por el Grupo de los Empleadores de prorrogar el plazo a partir del 30 de julio y el hecho de que las reglas aplicables permitan una prórroga hasta el 31 de agosto. Las audiencias de las personas candidatas se celebrarían el 23 de septiembre, en lugar del 16 de septiembre. Esa propuesta está sobre la mesa y debería tenerse en cuenta en las declaraciones posteriores.
- 748. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Alemania agradece a todos los grupos por el intercambio constructivo de opiniones. La preferencia inicial del grupo era la opción B. El PIEM ha escuchado con atención y sigue plenamente comprometido a participar en una discusión constructiva. Es importante alcanzar un consenso sobre este punto. Los miembros del PIEM podrían desear hacer uso de la palabra a título nacional.
- 749. Hablando en nombre del GRULAC**, una representante del Gobierno del Paraguay dice que el GRULAC expresa su apoyo a la opción B y está abierto al debate y a avanzar hacia el logro de un consenso.
- 750. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Libia observa que el documento se centra en el proceso de elección y nombramiento del Director General de la OIT. En él se presentan dos posibles cronogramas para escoger una de las opciones que se proponen. El documento no trata sobre aspectos específicos de las candidaturas ni invita a entablar un debate sobre los detalles del posible nombramiento. El grupo de África afirma su preferencia por la opción A, que se ajusta a la práctica que ha seguido la Organización y que hasta ahora ha dado buenos resultados. No parece haber una razón convincente para abandonar esta práctica. La reunión de noviembre del Consejo de Administración es la mejor opción, habida cuenta de que la reunión de marzo de 2027 tendrá un orden del día muy cargado. Insta a la sala a tratar este asunto y a adoptar una decisión sobre la opción más eficiente y de mayor utilidad para la Organización. En este momento no se están discutiendo las candidaturas.
- 751. Una representante del Gobierno de Uzbekistán** dice que su país suscribe el consenso emergente y apoya la opinión mayoritaria a favor de celebrar la elección en noviembre.
- 752. Hablando en nombre del grupo de los Estados Árabes**, una representante del Gobierno de Túnez reitera que prefiere la opción de celebrar la elección en noviembre.
- 753. Hablando en nombre de los países del CCG**, un representante del Gobierno de Omán reitera su posición en apoyo a la opción A.
- 754. Un representante del Gobierno de Libia** indica que su país suscribe la declaración formulada por el representante del Gobierno de Omán en nombre de los países del CCG para apoyar la opción A.
- 755. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que agradece la oportunidad de seguir examinando este punto y regresar a la discusión. En conjunto, los Estados Unidos siguen considerando que la reunión de marzo de 2027 proporciona un enfoque práctico y sólidamente establecido dentro de un plazo razonable. Sigue apoyando la opción B. Este cronograma brinda tiempo suficiente a las personas candidatas, se ajusta a la práctica anterior y apoya un proceso de consulta y examen exhaustivo y ordenado. Expresa la esperanza de que se alcance un consenso con respecto a las próximas etapas.
- 756. La Presidenta** invita al PIEM a aclarar qué quiere decir con «consenso».

- 757. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de Alemania dice que en la etapa actual del procedimiento su grupo no tiene una posición oficial. Los miembros del PIEM podrían desear hacer uso de la palabra a título nacional.
- 758. La Presidenta**, tras celebrar consultas con la secretaría, indica que puede concederse más tiempo para alcanzar un consenso, dado que desea evitar por todos los medios celebrar una votación sobre este tema. Observa que el Grupo de los Empleadores había propuesto una solución de compromiso. La Presidenta dice que este tipo de soluciones deben ser prácticas y no filosóficas, e invita a todos los grupos a reunirse para intentar conciliar sus puntos de vista. Además de las consultas en los grupos, invita a que los grupos se consulten unos a otros para conciliar las diferentes opiniones y decidir juntos sobre la opción de noviembre o la de marzo y, en caso de que opten por la de noviembre, se pongan de acuerdo sobre las disposiciones prácticas.
- 759. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que quizás convendría que la Oficina comunicara la propuesta de compromiso de aplazar el cierre de la convocatoria para la presentación de candidaturas, de modo que todos los grupos estuvieran en condiciones de examinarla y desarrollarla.
- 760. La Presidenta** recuerda que la propuesta implica aplazar el cierre de la convocatoria para la presentación de candidaturas del 30 de julio al 31 de agosto y la fecha de las audiencias de las personas candidatas del 16 de septiembre al 23 de septiembre.
- (El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre este punto en una sesión ulterior).*
- 761. La Presidenta** expresa su deseo de que pronto se alcance un consenso.
- 762. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo considera que la propuesta del Grupo de los Empleadores puede dar cabida a algunas ideas. El cronograma quizá resulte demasiado apretado en vista de los preparativos para celebrar una votación en noviembre. La propuesta podría ayudar a alcanzar un consenso con respecto al cronograma. Su Grupo estudiará la posibilidad de respaldar la propuesta del Grupo de los Empleadores si ello contribuye a alcanzar un consenso y avanzar.
- 763. El portavoz del Grupo de los Empleadores** está de acuerdo con la necesidad de alcanzar un consenso. Espera que el texto de compromiso propuesto cuente con el apoyo de los Gobiernos.
- 764. Una representante del Gobierno del Canadá** dice que su país prefiere la opción B. Considera que un proceso que permita la presentación, evaluación y selección de las personas candidatas adecuadas resulta fundamental para la buena gobernanza de la Organización. No obstante, el Canadá está dispuesto a llegar a un consenso.
- 765. Un representante del Gobierno del Reino Unido** expresa su sincero agradecimiento por los intercambios sobre este punto. Subraya que es importante que la decisión sobre el proceso de elección del próximo Director General se adopte en la presente reunión del Consejo de Administración y que esa decisión sea el resultado de un consenso. Una votación sobre el tema, independientemente del resultado, sería lamentable y socavaría la confianza que los miembros deben tener en el proceso electoral en su conjunto. Por consiguiente, el Reino Unido expresa su sincera esperanza de que todos los miembros del Consejo de Administración exhiban la mayor flexibilidad posible para poder alcanzar una decisión consensuada. Aunque sigue prefiriendo la opción B para asegurar un proceso electoral bien preparado, coherente y transparente, toma nota de la diversidad de opiniones expresadas sobre el tema y destaca su plena flexibilidad para sumarse al consenso sobre la base de la opinión mayoritaria

emergente, ya sea la opción A propuesta originalmente, la opción A en su versión enmendada por el Grupo de los Empleadores o la opción B.

- 766. Hablando en nombre de un grupo de países conformado por Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y el Reino de los Países Bajos**, una representante del Gobierno del Reino de los Países Bajos dice que su grupo ha estado escuchando con atención y está plenamente comprometido a participar en la discusión de manera constructiva. Es fundamental alcanzar un consenso sobre el tema y su grupo está dispuesto a apoyar un consenso emergente en torno a la propuesta de compromiso.
- 767. Un representante del Gobierno del Congo** dice que la opción A es la mejor opción a la luz del contexto actual y los retos que afronta la Organización. Dado que la discusión del Programa y Presupuesto para 2028-2029 se celebrará en marzo de 2027, y teniendo en cuenta el actual clima internacional turbulento y difícil, el Congo confirma su preferencia por la opción A.
- 768. Un representante del Gobierno de Alemania** indica que es especialmente importante que la decisión se adopte por consenso. Como han señalado otros delegados, lo peor que podría ocurrir es que esta cuestión se sometiera a votación y Alemania quisiera que se dieran las condiciones para alcanzar un consenso al respecto. Su país está a favor de la opción A, es decir, celebrar la elección en noviembre. Ahora bien, su Gobierno mantiene una actitud abierta y plenamente flexible y no va a obstaculizar el consenso, que sería el resultado ideal.
- 769. Un representante del Gobierno de México** agradece las opciones presentadas y el esfuerzo por encontrar una vía de consenso. México sigue estimando que la opción B, que prevé la elección en marzo de 2027, ofrece un equilibrio adecuado entre la previsibilidad institucional y coherencia con la práctica más reciente de la OIT. Si bien México está abierto a considerar los argumentos objetivos que sustentan la opción A, sigue pensando que la mejor opción por el momento, a espera de encontrar argumentos más convincentes, es la opción B. México favorece claramente que esta decisión tan importante para la OIT sea tomada únicamente por la vía del consenso.
- 770. Un representante del Gobierno de Colombia** dice que su país preferiría la opción B por varias razones y porque cree que no hay que acelerar el proceso para que todo el mundo pueda tener el tiempo suficiente de reflexión. Entiende y está de acuerdo en que el consenso es muy importante en una decisión de esta naturaleza, y afirma que para el consenso se necesita flexibilidad.
- 771. El portavoz del Grupo de los Empleadores** observa que la mayoría está a favor de la opción A. Para llegar al compromiso que todos desean, su Grupo había propuesto revisar el cronograma a fin de asegurar que las personas candidatas tuvieran las mismas oportunidades. Varios países europeos se han mostrado flexibles y están dispuestos a apoyar el proyecto de decisión en su versión enmendada. Al parecer, solamente tres países siguen insistiendo en la opción B y los tres señalaron claramente que desean alcanzar un compromiso. El orador entiende que están dispuestos a apoyar el proyecto de decisión enmendado. De no ser así, los invita a proponer otra solución de compromiso.
- 772. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su Grupo respeta plenamente las diversas opiniones expresadas en la sala, así como el hecho de que todas las personas desean un proceso de elección que cuente con el apoyo de toda la Organización, que nadie desea que se celebre una votación sobre el procedimiento y que puede haber opiniones diferentes sobre el cronograma más adecuado en cuanto a la equidad y la transparencia. Recomendamos avanzar en la convergencia de posturas emergente y adoptar el proyecto de decisión revisado.

- 773. Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh toma nota del consenso emergente y dice que el ASPAG puede ser flexible con respecto a la enmienda del Grupo de los Empleadores.
- 774. La Presidenta** resume las diferentes opciones que se plantean en la sala. Hay una propuesta del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores a favor de la opción A, en su versión enmendada. Varios Gobiernos están a favor de la opción B: el Canadá, el Reino Unido, México y Colombia; por consiguiente, no hay una gran mayoría a favor de la opción A. También entiende que quienes están a favor de la opción B son flexibles. Por lo tanto, propone preguntar qué miembros se oponen al proyecto de decisión, en su versión enmendada, y al consenso emergente. El Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores están a favor de la opción A, en su versión enmendada, y varios países también indicaron su preferencia por esa opción: el Congo, Alemania y seis países representados por el Reino de los Países Bajos. Pregunta qué miembros se oponen al proyecto de decisión en su versión enmendada.
- 775. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** reitera su preferencia por la opción B, pero se muestra flexible.

Decisión

- 776. El Consejo de Administración decide aplicar el cronograma siguiente para el nombramiento del Director General, y aprueba las disposiciones para el evento interactivo público con las personas candidatas, así como para las audiencias privadas y la elección, descritas en el anexo I del documento GB.356/INS/20/1 (Rev. 1):**

15 de abril de 2026	La Presidencia del Consejo de Administración publica la convocatoria para la presentación de candidaturas
31 de agosto de 2026	Plazo para la recepción de candidaturas
23 de septiembre de 2026	Evento interactivo público con todas las personas candidatas (podría prolongarse un día en función del número de personas candidatas)
358.ª reunión (noviembre de 2026)	
Lunes 9 de noviembre	Audiencias de la(s) persona(s) candidata(s) en sesión privada
Lunes 16 de noviembre	Elección por votación secreta en sesión privada
1 de octubre de 2027	Se inicia el mandato del Director General

(GB.356/INS/20/1 (Rev. 1), párrafo 18, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

20.2. Segundo informe: Disposiciones para la 15.ª Reunión Regional Africana (GB.356/INS/20/2)

- 777.** El Consejo de Administración procede a examinar una versión enmendada del proyecto de decisión, propuesta por el grupo de África y distribuida por la Oficina, con el siguiente tenor:

16. Observando con aprecio las medidas adoptadas por la Oficina con miras a la preparación de la 15.ª Reunión Regional Africana, que se celebrará en Windhoek (Namibia), y tomando en consideración que se ha creado un comité directivo tripartito para ultimar el orden del

día y elaborar el proyecto de documento final. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) aprueba las fechas, el lugar, la composición y ~~el orden del día general, y las disposiciones generales que se proponen~~ para la 15.ª Reunión Regional Africana, ~~con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros que se proponen en el documento GB.356/INS/20/2;~~
- b) ~~aplaza hasta su 357.ª reunión (junio de 2026) la decisión final acerca del~~ decide examinar el orden del día detallado y las disposiciones para la Reunión en su 357.ª reunión (junio de 2026).

778. La portavoz del Grupo de los Trabajadores celebra la generosa oferta del Gobierno de Namibia de acoger la 15.ª Reunión Regional Africana y solicita información actualizada sobre las discusiones técnicas mantenidas tras la reciente misión de la OIT al país. Cuando se elabore el programa de trabajo, debería asignarse suficiente tiempo a las reuniones del Grupo de los Trabajadores. Aunque su Grupo acoge con satisfacción la creación y ampliación del comité directivo tripartito, agradecería que se aclarara cómo asegurará dicho comité la participación efectiva de los interlocutores sociales nacionales, sobre todo teniendo en cuenta la reducción de los plazos. La participación tripartita debe extenderse al contenido sustantivo de las discusiones. Los preparativos de la Reunión deberían basarse en el mandato constitucional y el marco estratégico de la OIT, así como en las decisiones de la Conferencia. El informe sobre la Declaración sobre las Empresas Multinacionales debería presentarse y debatirse en la Reunión.

779. La Memoria del Director General debería discutirse en paneles tripartitos en lugar de en sesiones plenarias; este cambio contribuiría de manera significativa a la gestión del tiempo, mejoraría el diálogo y aseguraría la coherencia con las nuevas modalidades de las reuniones regionales. La oradora solicita que se aclaren los criterios utilizados en relación con los actos paralelos y las colaboraciones con asociados, así como las modalidades específicas de participación de los asociados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las comunidades económicas regionales y la sociedad civil en el segmento de alto nivel y en las mesas redondas o paneles temáticos; dichos paneles tendrían cabida siempre que estuvieran relacionados con los retos laborales.

780. Su Grupo apoya la enmienda propuesta por el grupo de África, en la que se deja claro que las reuniones regionales, al ser órganos estatutarios establecidos en virtud de la Constitución de la OIT, no deberían estar supeditadas a la disponibilidad de fondos. Por lo tanto, la decisión de organizar la 15.ª Reunión Regional Africana debería haberse tomado en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2025 y cualquier retraso adicional podría poner en peligro su credibilidad y los preparativos del Gobierno de Namibia. Aunque su Grupo es consciente de las limitaciones financieras de la Organización, considera que estas no deben comprometer las obligaciones constitucionales ni los procesos tripartitos establecidos. Por lo tanto, se muestra a favor de aprobar las disposiciones propuestas en esta reunión del Consejo de Administración y solicita que se presente información actualizada sobre los avances en la próxima reunión.

781. La portavoz del Grupo de los Empleadores agradece la propuesta del Gobierno de Namibia de acoger la reunión. Su Grupo está de acuerdo con que el orden del día se centre en las profundas transformaciones que están configurando el mundo del trabajo en África, basándose directamente en la Declaración de Abiyán de 2019, ya que esto brinda la oportunidad de evaluar lo que se ha logrado y lo que queda por hacer. El desarrollo de competencias merece una atención especial, ya que el déficit de competencias sigue siendo una de las limitaciones estructurales más importantes para el crecimiento empresarial y la

creación de empleo en África. Para reducir este déficit se requiere una acción coordinada por parte de los empleadores, los trabajadores y los Gobiernos. Toda discusión relevante sobre la justicia social en África debe abordar de forma directa las condiciones en las que las empresas pueden crecer, formalizarse y crear empleo digno y productivo.

- 782.** Su Grupo espera participar de manera significativa en el comité directivo tripartito desde el principio y confía en que los empleadores estarán debidamente representados en la labor del comité. Las sesiones de trabajo deben organizarse de manera eficiente y con una estructura clara para producir resultados sustantivos. Deberían tenerse en cuenta las enseñanzas extraídas de la introducción del modelo de comité directivo tripartito en las reuniones regionales. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores necesitarían un apoyo financiero adecuado para participar de manera significativa en cualquier reunión presencial que se organice como parte de los preparativos de la Reunión Regional. La oradora respalda la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el grupo de África.
- 783. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno del Níger agradece al Gobierno de Namibia su oferta de acoger la 15.^a Reunión Regional Africana. Estas reuniones tienen el carácter de conferencias regionales oficiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la OIT. Además de responder a una obligación legal, ofrecen un foro único para discutir y definir las prioridades políticas y técnicas de la región desde la perspectiva del mandato de la OIT, en un marco tripartito. Su grupo espera que la 15.^a Reunión Regional Africana logre resultados similares a los de la edición anterior, que dio lugar a la Declaración de Abiyán, un marco de referencia fundamental para la labor de los mandantes y de la Oficina. El orador acoge con satisfacción el segmento de alto nivel y los paneles técnicos temáticos previstos.
- 784.** El grupo de África ha propuesto una enmienda al proyecto de decisión porque, dado el carácter estatutario de la reunión regional y la necesidad de ofrecer claridad y certidumbre al Gobierno de Namibia, su celebración no puede supeditarse a la disponibilidad de recursos financieros. El orador invita al Director General a que otorgue prioridad a la organización de la Reunión.
- 785. Una representante del Gobierno de Namibia,** tras recordar que la 15.^a Reunión Regional Africana constituye una apuesta estratégica para impulsar la justicia social, el trabajo decente y el desarrollo inclusivo en toda África, reafirma el pleno compromiso de su Gobierno de celebrarla en las fechas propuestas. Acoge con satisfacción la aplicación continuada de las nuevas modalidades para las reuniones regionales y apoya firmemente el enfoque propuesto en la Memoria del Director General de centrar la atención en las profundas transformaciones que están configurando el mundo del trabajo en África. También valora positivamente la intención de reflexionar sobre los avances logrados desde la 14.^a Reunión Regional Africana.
- 786.** Su Gobierno acoge con satisfacción la creación de un comité directivo tripartito, que es esencial para asegurar una participación más activa de los mandantes africanos en la Reunión. Este comité colaborará estrechamente con la Oficina, los representantes de los empleadores y de los trabajadores, y los Estados Miembros representados en él, a fin de que la Reunión Regional refleje las prioridades y aspiraciones de la región de África, mediante un proceso inclusivo, transparente y orientado a los resultados. La misión técnica de la OIT que visitó Namibia en febrero de 2026 ha sido fundamental porque ha permitido examinar los aspectos logísticos y técnicos y armonizar las expectativas. Su Gobierno colaborará con la Oficina para cumplir todos los requisitos y se compromete a ofrecer a los delegados un entorno seguro, eficiente y acogedor.
- 787. Hablando en nombre del ASPAG,** un representante del Gobierno de Bangladesh apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de África.

788. Un representante del Director General (Director del Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios Lingüísticos) dice que los preparativos para la reunión están muy avanzados. Se prestará la debida atención a asegurar la participación y la implicación tripartitas en la elaboración del orden del día y los formatos de discusión. La primera reunión del comité directivo tripartito tendrá lugar en abril de 2026, por lo que el orden del día de la reunión todavía no se ha ultimado; se facilitarán todos los detalles en la reunión del Consejo de Administración de junio de 2026 para que los participantes dispongan de suficiente tiempo de preparación. Habida cuenta de que la reunión se está organizando en un contexto de recursos financieros reducidos, se está intentando recortar los gastos de desplazamiento y aprovechar al máximo los fondos disponibles. Todas las reuniones preparatorias se celebrarán de forma virtual, lo que permitirá reducir los costos y facilitar la participación. Se estudiará la posibilidad de prestar ayuda financiera para facilitar la participación de los mandantes. Aunque la participación en las reuniones regionales corre a cargo de los Gobiernos, la Oficina hará lo posible por reducir los gastos adicionales y responder a las peticiones en favor de la inclusividad.

Decisión

789. Observando con aprecio las medidas adoptadas por la Oficina con miras a la preparación de la 15.^a Reunión Regional Africana, que se celebrará en Widhoek (Namibia), y tomando en consideración que se ha creado un comité directivo tripartito para ultimar el orden del día y elaborar el proyecto de documento final, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) aprueba las fechas, el lugar, la composición y las disposiciones generales para la 15.^a Reunión Regional Africana que se proponen en el documento GB.356/INS/20/2;**
- b) decide examinar el orden del día detallado y las disposiciones para la Reunión en su 357.^a reunión (junio de 2026).**

(GB.356/INS/20/2, párrafo 16, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

20.3. Tercer informe: Organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas a asistir en calidad de observadoras a las reuniones oficiales de la OIT (GB.356/INS/20/3)

Decisión

790. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autoriza al Director General a que invite a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales enumeradas en el anexo del documento GB.356/INS/20/3, en calidad de observadoras, a la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026) y a otras reuniones oficiales de la OIT.

(GB.356/INS/20/3, párrafo 9)

20.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) (GB.356/INS/20/4)

(El Consejo de Administración examina este informe en sesión privada).

Decisión

- 791.** A la luz de la información presentada en el documento GB.356/INS/20/4, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la presente reclamación es admisible y que será examinada por el comité tripartito designado para examinar otra reclamación en la que se alega el incumplimiento del Convenio núm. 95 por parte de México, que se declaró admisible en marzo de 2025.

(GB.356/INS/20/4, párrafo 6)

Observaciones finales

- 792. La Vicepresidenta trabajadora** dice que el Consejo de Administración, como foro del diálogo social, suele buscar el consenso mediante negociaciones de buena fe. Sin embargo, resulta sorprendente observar que cada vez se recurre más a la votación para adoptar decisiones, incluso cuando hay una clara mayoría. En tales casos, constituye una buena práctica que las delegaciones que defienden la opinión minoritaria dejen constancia de su desacuerdo, en lugar de solicitar una votación. Da las gracias a la Presidenta por la eficiencia con la que ha desempeñado sus funciones, a su Grupo por el apoyo brindado y a la Oficina por la labor realizada en la preparación de la reunión. La oradora afirma que se avecinan tiempos difíciles, pero espera que se mantenga el espíritu de consenso.
- 793. El Vicepresidente empleador** coincide en que el número de votaciones durante la reunión ha sido excesivo; por el contrario, se deberían buscar soluciones de compromiso, como de hecho ha ocurrido con respecto a algunos asuntos importantes. Agradece a la Presidenta el liderazgo ejercido; la excelente gestión del tiempo de las intervenciones demuestra que las reuniones del Consejo de Administración pueden ser más eficientes. También da las gracias a la Oficina por sus orientaciones, a los miembros del Consejo de Administración por su participación y a ACT/EMP por su apoyo.
- 794. Un representante del Gobierno del Níger** rinde homenaje al Sr. Fazle Lohani Babu, miembro de la delegación de Bangladesh y coordinador del ASPAG, que deja su puesto. Expresa su agradecimiento a los miembros del Consejo de Administración por su excelente colaboración, a la Presidenta y a la Oficina por su apoyo, y a todas las personas que han contribuido a la reunión.